# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 14 de Mayo de 1959

TOMO 215 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15665

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## SUMARIO



## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

**Decreto.** Se mantiene una disposición, y se intima su cumplimiento, referente a un porcentaje de las entradas brutas que deben abonar las empresas de Omnibus Interdepartamentales cuyos contratos de concesión hayan terminado y que fueron autorizadas a continuar sus servicios hasta nueva resolución.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de abril de 1959.

Visto el recurso de revocación, interpuesto por la Compañía de Omnibus Pando S.A., Compañía de Omnibus Canelones-Santa Lucía S.A., Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores S.A. como sucesora de la Compañía de Omnibus del Tala S.A.; y Compañía Unión de Transportes del Uruguay S.A. contra el artículo 3º del decreto de fecha 8 de enero de 1959;

Resultando que el artículo 3º del referido decreto dispuso que el porcentaje del dos y medio por ciento de las entradas brutas, que abonan actualmente las referidas empresas, independiente del 3 o|o que establece la ley de Obras Públicas Nº 10.589, de 23 de diciembre 1944, será vertido en adelante, en la Tesorería de la Inspección y Contralor de Transportes la que depositará esas sumas en la cuenta especial que, al efecto, abrirá el Banco de la República bajo la denominación "Concesionarios del Servicio Interdepartamental de Omnibus";

Resultando que las referidas empresas presentaron una nota que se adjunta a estos antecedentes en la que comunican que no darán cumplimiento a lo dispuesto por el decreto recurrido;

Resultando que la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas informa:

1º) Que es de principio, en Derecho Financiero, que cualquier carga creada por el Estado, sea en forma de impuesto, tasa, tarifa, etc., debe ser satisfecha por el contribuyente, no siendo admisible el incumplimiento de la misma, ya que si el contribuyente entiende que no corresponde su aplicación, tiene el derecho de iniciar los procedimientos pertinentes tendientes a su no aplicación;

2º) Que los argumentos expuestos por los recurrentes en favor de la tesis de la revocación del artículo de que se trata, no son de recibo, pues todas las concesiones otorgadas han caducado y el Poder Ejecutivo haciendo uso de sus facultades, autoriza a dichas Compañías a seguir prestando transitoriamente los servicios, según el artículo 1º del decreto en cuestión; y está dentro del ámbito de su competencia establecer las condiciones que deban regular dicho permiso;

3º) Que, en consecuencia, corresponde mantenerse el artículo recurrido e intimar a las empresas el cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 3º del decreto de 8 de enero de 1959,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Mantiénese el artículo 3º del decreto de 8 de enero de 1959, recurrido, a que se ha hecho referencia en la parte expositiva del presente.

**Art. 2º** Intímese a las empresas recurrentes el cumplimiento de lo dispuesto en el expresado artículo 3º del decreto de 8 de enero de 1959.

**Art. 3º** Comuníquese, publíquese, etc.

**Por el Consejo: ECHEGOYEN. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

**2**

**Decreto. Se establece la libre comercialización del arroz con cáscara de la cosecha 1958|59, y se dan normas y fijan porcentajes máximos de utilidad a los intermediarios para la venta al público del producto elaborado.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1959.

Visto los antecedentes y elementos de información y estudio referentes a la comercialización del arroz de la cosecha 1958|59;

Resultando: I) El cultivo de arroz se realiza en tres zonas del país que, por estar ubicadas en lugares distintos, no han sido afectadas en igual forma por los desbordes de los ríos y lagunas de los cuales se extrae el agua para el período de regadío;

II) El rendimiento unitario se destacaba este año, hasta el mes de marzo, por ser uno de los más elevados, llegando las primeras estimaciones a 3.980 kilogramos por hectárea como promedio general del país, sobre una superficie sembrada de 68.363 hectáreas;

III) Producidas las lluvias que provocaron la situación de conocimiento público, el Poder Ejecutivo al tomar contacto inmediato con la realidad que aquélla representaba y disponer las medidas urgentes que reclamaban los intereses del país, atendiendo las situaciones de angustia y gravedad, prestó la atención que requerían otros factores que pueden aparecer como de menor entidad dentro de la magnitud de los mencionados;

IV) De las anteriores resultancias surge otra que tiende a esquematizar el problema del arroz en relación con el productor: A) Una existencia real del arroz de la nueva cosecha —recolectada antes del período de normalidad— que puede ser librada a la venta, previa determinación del precio al productor, y B) Los daños sufridos por el arroz que aún se encuentra sin cosechar, y que afectarán en forma distinta, a cada una de las zonas productoras, con intensidad también distinta para los diversos grupos de productores de cada zona, lo que impide al Poder Ejecutivo valorar de inmediato un precio justo y equitativo, para el productor en función de un costo real de producción que habilite la prosecución del cultivo;

Considerando: I) Que en nota remitida al Poder Ejecutivo con fecha 4 de mayo de 1959, las gremiales de molinos arroceros y de productores, establecen que han llegado a un convenio de precios, para la comercialización del arroz correspondiente a la zafra 1958|59, al precio base para el productor de $ 46.00 los cien kilogramos de arroz japonés con cáscara, mediante el cual los molinos arroceros se comprometen a vender a los intermediarios mayoristas, el arroz japonés suelto al precio de $ 0.81 por kilogramo;

II) Que el convenio particular concuerda con la política de libre comercialización sustentada por el Poder Ejecutivo en diversas oportunidades, circunstancia que permite la aplicación de dicho convenio;

III) Que frente a este régimen de libre comercialización para el productor, el consumo estará igualmente defendido, en la venta de arroces elaborados de demanda corriente, mediante la aplicación de las normas de estabilización, impuestas por los decretos de 17 y 22 de octubre de 1957 y sus respectivas prórrogas;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** El arroz con cáscara de la cosecha 1958|59 será negociado en régimen de libre comercialización.

**Art. 2º** Los molinos elaboradores o intermediarios, respecto de la venta de arroz elaborado japonés o carolina, suelto o envasado, quedarán sometidos a las disposiciones de los decretos de 17 y 22 de octubre de 1957, de 9 de enero, 10 de julio y 23 de diciembre de 1958 y 14 de marzo de 1959, con las siguientes modificaciones:

A) El precio básico de estabilización del arroz carolina envasado será el comercialmente vigente al 28 de febrero de 1959, debiendo los industriales y comerciantes presentar ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, dentro de un plazo de diez días a partir de la vigencia del presente decreto, las declaraciones que correspondan de acuerdo con las normas previstas por los decretos de 22 de octubre de 1957 y 9 de enero de 1958.

B) Los márgenes máximos de comercialización de los intermediarios, en la venta de arroz japonés, suelto o envasado, no podrán ser superiores al 10 o|o para los mayoristas y 15 o|o para los minoristas, sobre los respectivos precios unitarios de adquisición.

**Art. 3º** El arroz japonés deberá contener como máximo el 22 o|o de partido. Si la proporción de partido fuera superior, el precio máximo de venta se reducirá en un 20 o|o. El arroz Carolina no contendrá más del 6 o|o de partido. En caso contrario, se considerará arroz japonés.

**Art. 4º** Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de Montevideo y su violación se sancionará de acuerdo con la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

**Art. 5º** El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios vigilará el cumplimiento de los términos del convenio.

**Art. 6º** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**3**

**Resolución. Se da por presentado un laudo Complemenatrio del Consejo de Salarios de la Industria de la Construcción y Afines del Departamento de Canelones para un establecimiento de Cerámica y Materiales Refractarios, sito en Empalme Olmos.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de mayo de 1959.

Visto el Laudo Complementario con relación a las Industrias de Cerámica y Materiales Refractarios, dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria de la Construcción del Departamento de Canelones; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en dicha actividad;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo Complementario de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese;

ERRO.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES (GRUPO 12), DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Canelones, 29 de Abril de 1959.

Vistos el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de enero de 1958, que instituyó el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción y Afines en el Departamento de Canelones (Grupo 12), para fijar los salarios mínimos a regir en la referida industria y el artículo 5º del decreto del 8 de mayo de 1958, que comete también a este Consejo la fijación de jornales y categorías para la

firma C. V. Metzen y Cía., y para lo cual se recomienda a este Consejo de Salarios la creación de un Subconsejo de Salarios, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 11 de la ley Nº 10.449;

Resultando: 1º) La integración definitiva de este Consejo por el órgano competente con los señores: Doctor Gilberto Dursi, profesor Raúl Menza, doctor Carlos Tanco Guerra, Delegados del Poder Ejecutivo; señores José Repetto y escribano Pedro L. Milanesi, Delegados Patronales; y los señores Ramón Alvarez y Ciriaco Gómez Barboza, Delegados Obreros y su constitución en fecha 27 de marzo de 1958.

2) Que de acuerdo a la resolución de este Consejo de Salarios del 23 de Diciembre de 1958, por la cual se aprueba el Laudo General para la Industria de la Construcción y Afines, correspode fijar con posterioridad el laudo para la Empresa C. V. Metzen y Cía.

3) Que la integración de un Subconsejo para este fin, fue subrogado por el asesoramiento de dos Delegados Patronales de esa Empresa (señores C. V. Metzen y Juan J. Petrini) y dos Delegados del Personal Obrero de la misma (señores Ramón Escalé y Ruben Sánchez), de acuerdo a las facultades que le confiere el citado artículo 11.

Considerando: 1º) Que atento a las dificultades que ha planteado el estudio de las categorías y definiciones, por tratarse de una industria no categorizada hasta el momento, sin normas que regularan su actividad en el plano de las relaciones laborales específicas y con algunas actividades de reciente incorporación, se estimó conveniente establecer dos etapas, una con valores determinados y otra de revisión en base a normas que se establecerán en la parte resolutiva del presente.

2º) La aceptación en difinitiva por las Delegaciones integrantes de este Consejo, como por los Asesores nombrados por las partes patronal y obrera de la Empresa C. V. Metzen y Cía., de las categorías, definiciones y disposiciones generales y particulares, jornales a regir en la primera etapa de este Laudo, así como de las normas que regirán la revisión y la oportunidad de la misma.

3º) Que la actuación de este Consejo y las fórmulas aprobadas, se ajustan a las previsiones de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y las normas concordantes para la fijación del salario mínimo vital.

Atento a los fundamentos que anteceden, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar las categorías, definiciones, disposiciones generales, particulares y transitorias, estructuradas para los operarios de la firma C. V. Metzen y Cía., establecida en inmediaciones de la localidad de Empalme Olmos, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Art. 2º Aprobar los salarios mínimos para las categorías estructuradas según el artículo anterior.

Art. 3º Fíjase la vigencia del presente Laudo, a partir del 1º de noviembre de 1958.

Art. 4º Los valores de los salarios fijados para las categorías estipuladas, se mantendrán hasta el 31 de octubre de 1959, debiendo reverse el monto de los mismos, de acuerdo a las siguientes normas:

A) Los obreros y patrones de la Empresa C. V. Metzen y Cía., deberán reunirse desde el 1º de octubre de 1959, para convenir los jornales que regirán desde el 1º de noviembre de ese año, los que someterán a consideración del Consejo.

B) En caso de que al 30 de noviembre de 1959, no se hayan puesto de acuerdo las partes sobre las nuevas cifras a regir, éstas serán fijadas en definitiva por el Consejo, resolviendo las discrepancias.

C) En todos los casos los nuevos jornales por este sistema establecidos, regirán a partir del 1º de noviembre de 1959.

Art. 5º La diferencia de jornales en la retroactividad fijada al 1º de noviembre de 1958, se abonará en dos cuotas mensuales, según se establece en las disposiciones transitorias (art. 2º).

Art. 6º Las definiciones y disposiciones a que se refiere el artículo 1º, son las siguientes:

**Definiciones de categorías**

Peón común: Es aquel operario que realiza tareas que sólo exigen capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje; bastando la simple indicación del superior del que depende de cuales son las tareas, para que éstas puedan ser desempeñadas por un hombre normal. Por ejemplo: carga y descarga de camiones, limpieza, sacadores de prensas, movimiento de materiales, etc.

Peón especializado: Es aquel operario que realiza trabajos que no exigen conocimientos de artesanía, pero sí una destreza o habilidad que le permite hacer una tarea que requiere práctica y al mismo tiempo tenga responsabilidad por la máquina en la cual trabaja o que los trabajos que ejecuta demandan conocimientos o inteligencia, no especialmente desarrollada, pero sí necesaria para el desempeño de su labor. Por ejemplo: prensero (a mano y mecánica), esmaltadores, cortadores de filetes, clasificadores de color de azulejos, clasificadores de sanitaria, ayudante de hornero, filtrero (ayudado por peones comunes), limpiadores de sanitario (antes del esmaltado), engrasador de máquinas, etc.

Hornero: Es aquel operario que sin poseer especiales conocimientos teóricos, atiende hornos, debiendo tener experiencia y sentido de responsabilidad. En cada turno un hornero atenderá un grupo de hornos, secundado por ayudantes de horneros (en la actualidad hay tres grupos de hornos).

Operaria común: Es aquella operaria que realiza tareas que tan sólo exigen un conjunto de movimientos simples y puramente mecánicos. Por ejemplo: sacadoras de cinta de esmáltación, sacadoras de prensas, clasificación de bizcocho, repasadoras de casetas, etc.

Operaria práctica: Es aquella operaria que realiza tareas que requieren un conjunto de movimientos simples adquiridos por práctica. Por ejemplo: esmaltadoras a mano, estampadoras de azulejos decorados, etc.

Aprendiz de sanitario: Es aquel que se inicia en una determinada práctica o especialidad de la fabricación de sanitario, hasta el momento en que sea apto para ponerse al nivel de los colocadores de segunda, respectivamente esmaltadores, que ejecutan el mismo trabajo en el cual aquel se inicia.

Se le fija a esta categoría un plazo máximo de 10 meses. Vale decir, que si a los 10 meses como máximo el operario no ha alcanzado la capacitación para pasar a colador o esmaltador, podrá ser retirado por la empresa de su puesto de aprendiz.

Colador de primera: Es aquel operario que por sí sólo prepara los moldes de yeso para la fabricación de artefactos sanitarios, los llena, desmoldea, ensambla las piezas coladas, las repasa, pule, etc., dejándolas prontas para su inspección; conociendo la confección como mínimo de uno o dos tipos de artefactos y cumpliendo su misión específica satisfactoriamente en cuanto a calidad y rendimiento, de acuerdo con la producción normal del oficio.

Colador de segunda: Es aquel operario que realizando los mismos trabajos de colador de primera, ha alcanzado una producción media diaria de por lo menos: 7 Inodoros I1, o 14 Lavatorios L1, o 12 Lavatorios L2 o L4 u 8 Lavatorios L3, o 10 Pedestales de Lavatorios u 8 Bidets B1, o 7 Bidets sin llegar sin embargo al rendimiento previsto para el colador de primera.

Colador especializado: Es aquel operario que realiza los mismos trabajos del colador de primera, pero domina la confección de todos los tipos que se fabrican normalmente en la fábrica.

Esmaltador: Es aquel operario que esmalta a soplete artefactos sanitarios, debiendo darles perfecta terminación cumpliendo su misión específica satisfactoriamente en cuanto a calidad y rendimiento, de acuerdó con la producción normal del oficio.

Esmaltador especializado: Igual al anterior, conociendo inclusive el esmaltado a color.

Aprendiza de colado: Es la que se inicia en la categoría de coladora, siendo de 100 jornadas el tope máximo para su capacitación.

Coladora: Es la operaria que en calidad y producción satisfactoria realiza la operación de colado de piezas chicas (accesorios para cuarto de baño, etc.) consistente en: preparar los moldes de yeso para el colado, llenarlos, desmoldearlos, ensamblar las piezas coladas, que correspondiere, repasarlas, pulirlas, etc., dejándolas prontas para su inspección.

Yesero modelista: Es aquel operario que crea y copia cualquier modelo en yeso, apto para reproducirlo por medio de matrices y moldes de trabajo.

Yesero matricero: Operario que hace matrices sobre los modelos, para fabricación de moldes de trabajo.

Oficial yesero moldeador: Es el operario que reproduce por medio de las matrices, moldes de trabajo, dejándolos terminados en perfectas condiciones.

Medio oficial yesero moldeador: Es el operario que reproduce por medio de las matrices, moldes simples de trabajo sin llegar a la perfección del oficial.

Aprendiz yesero: Se considera como tal al que se inicia en la especialidad de moldeador de yeso.

Operador de pala mecánica: Es aquel operario que maneja dentro del predio de la fábrica, la pala cargadora mecánica.

Suplente de operador de pala mecánica: Es aquel operario que excepcionalmente y en ausencia del palero mecánico, realiza trabajos con la pala mecánica.

Mecánico matricero: Es aquel operario que en base a planos que se le facilitan, por sí solo construye y repara los moldes metálicos necesarios para la fabricación de piezas de cerámica.

Mecánico en máquina - herramienta. Oficial: Es aquel operario que interpretando planos realiza por sí sólo trabajos con precisión, indistintamente en cualquiera de las máquinas-herramientas de la fábrica.

Medio oficial: Es aquel operario que realiza los mismos trabajos del oficial, pero necesita ayuda técnica y no ha alcanzado la perfección de aquel.

Aprendiz: Es aquel operario que se inicia en estos trabajos. Pasará a ser medio oficial cuando alcance la capacitación de ellos.

Mecánico general de fábrica. Oficial: Es aquel operario que con suficientes conocimientos y experiencia realiza con cierta autonomía trabajos de mantenimiento o montaje de máquinas e instalaciones, incluyendo trabajos de soldadura.

Medio oficial: Es aquel operario, que con menos conocimientos y experiencia que el oficial, realiza aquellos mismos trabajos, sin llegar a la perfección del oficial.

Herrero. Oficial: Es aquel operario que con suficientes conocimientos y experiencia realiza con cierta autonomía trabajos de herrería y fragua necesarios en la fábrica; incluyendo construcción y colocación de armazón metálico para techos.

Medio oficial: Es aquel operario que con menos conocimientos y experiencia realiza aquellos mismos trabajos, sin llegar a la perfección del oficial.

Aprendices mecánicos y herreros: Son aquellos operarios que se inician en estos oficios, sin haber llegado a la capacitación del medio oficial respectivo.

Carpintero. Oficial: Es aquel operario que realiza toda clase de trabajos en su oficio.

Medio oficial: Es aquel operario, que realiza aquellos trabajos sin llegar a la perfección del oficial.

Aprendiz: Es el que se inicia en estos trabajos.

**Electricista**

Oficial: Es aquel operario que teniendo conocimiento teóricos prácticos de electricidad, está capacitado para calcular los materiales necesarios y efectuar por sí los trabajos que se le presenten y a la vez dirigir a sus ayudantes.

Medio oficial: Es aquel operario que prácticamente sabe realizar los trabajos, siendo dirigido técnicamente.

Ayudante-aprendiz: Es aquel operario que deseando aprender el oficio, se le da oportunidad de realizar todos los trabajos para su propio aprendizaje, bajo la dirección y responsabilidad de sus superiores.

**Disposiciones Generales**

1) Capacitación aprendices.

Todo aprendiz que considere haber logrado capacitación necesaria para pasar a la categoría superior inmediata, podrá solicitar prueba de suficiencia, cualquiera sea el tiempo que lleva de aprendizaje.

2) Trabajos de categoría superior.

Cuando un obrero pase a desempeñar tareas en una categoría superior a la que ejerce, se le pagará el jornal o sueldo correspondiente a dicha categoría.

El operario que durante 30 jornadas realizare en forma continua esas tareas, no podrá percibir en adelante un salario inferior al de la misma.

Asimismo le corresponderá esa remuneración, a quien en forma alternada compute durante un semestre 50 jornadas en esa categoría superior.

3) Horas extras días hábiles.

Las horas extras trabajadas en los días hábiles, se pagarán a razón de jornal y medio. Sin embargo, si a los efectos de complementar tareas iniciadas en la jornada normal se requiriera excepcionalmente prolongarla hasta un máximo de 30 minutos, se retribuirán éstos a razón de jornal simple. Cuando la prolongación excede de los 30 minutos, deberán abonarse también éstos a razón de jornal y medio.

4) Trabajo en días descanso semanal.

El trabajo realizado en los días de descanso semanal, sea éste dominical o rotativo, se retribuirá con jornal doble.

5) Trabajo en días feriados.

Los trabajos efectuados en los días 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, serán retribuídos con doble jornal, además del jornal que le corresponde por ley.

6) Sobresueldos por trabajos especiales.

Percibirán un 10 o|o (diez por ciento) sobre los jornales mínimos estipulados en este laudo, los obreros en cualquier categoría mientras efectúen:

A) Trabajos a más de cuatro metros de altura en la construcción o mantenimiento de techos.

B) Trabajos de mezcla a pala de materias primas o fritas plomizas y|o colorantes con bicromato potásico u otra materia que se considere tóxica. Dado el carácter intermitente de estas tareas, el porcentaje sobre los salarios para estos trabajos se liquidará sobre medio jornal o jornal íntegro, aún cuando no se hayan completado éstos.

7) Trabajo nocturno.

Todos los trabajos efectuados entre las 20 (veinte) horas y las 4 (cuatro) horas, tendrán una compensación del 10 o|o (diez por ciento) sobre su jornal.

Sin embargo, cuando el trabajo entre esas horas es cumplido por el jornalero, a su pedido y por su conveniencia personal, no regirá el beneficio del párrafo anterior.

Tampoco tendrán esta compensación por trabajos nocturnos, los horneros y relevantes de horneros, ya que su jornal contempla el hecho de que, rotativamente, se deberán turnar en la prestación de servicios nocturnos.

8) Relevantes horneros.

Los relevantes de los horneros y de los ayudantes de horneros, quedarán equiparados dentro de la misma categoría que los titulares.

9) Régimen de descanso semanal.

Se deja constancia de que existe acuerdo entre el personal y la dirección de la empresa, de que parte del personal trabajará por el régimen de descanso previsto en el artículo 26 del decreto del 29 de octubre de 1957.

10) Jornales inferiores al laudo.

La empresa podrá emplear hasta un 2 o|o de personal jornalero con retribuciones menores a las estipuladas en este laudo, siempre que se trate de personas que posean alguna incapacidad física o mental para el trabajo, en forma que disminuya su rendimiento.

11) Aumentos voluntarios.

Si la empresa aumenta por su voluntad el jornal de uno, varios o todos los jornaleros durante el período de vigencia de este laudo, éste o éstos aumentos no serán tenidos en cuenta, o sea que se descontarán a efectos del nuevo cálculo, si un próximo posible aumento de jornales se decretara en forma de porcentaje sobre salarios anteriores.

**Disposiciones particulares**

1) Los operarios de Sección Colado percibirán un premio por pieza, de acuerdo a la escala que se fija en el artículo 7º.

2) Los operarios de colado que trabajen en piezas sanitarias grandes, podrán optar entre el sistema de salario a jornal o el de salario a destajo, no correspondiendo en este último caso, preceptivamente, la adjudicación de premios.

3) La opción por el sistema de destajo no podrá hacerse por un período menor a un mes, debiendo coincidir los cambios de sistema de remuneración, siempre con un principio de mes.

4) El que habiendo optado por el sistema de destajo y desista de él, no podrá volver a ese sistema, si no ha transcurrido un plazo de 90 días.

**Disposiciones transitorias**

1) Operarios de menos de 18 años

Aquellos operarios empleados en la empresa con anterioridad al 1º de abril de 1959 y que a esa fecha no hayan cumplido los 18 años de edad, serán considerados a los efectos del jornal por hora, como si tuvieran esa edad.

2) Pago de retroactividad.

Quedan excluídos de retroactividad desde el 1º de noviembre de 1958 hasta el 1º de abril de 1959, los complementos previstos en los artículos 6) y 7) de las disposiciones generales, o sea los sobresueldos por trabajos especiales y los sobresueldos por trabajos nocturnos, ya que ahora es imposible determinar quiénes y en qué horarios han realizado dichos trabajos.

El importe correspondiente a la diferencia entre los jornales hasta ahora pagos y los que se deben pagar de acuerdo a este laudo, correspondientes a los seis meses transcurridos entre el 1 de noviembre de 1958 y el 30 de abril de 1959, la empresa los deberá abonar a su personal en dos cuotas. La primera de esas cuotas, que se pagará antes del 30 de abril de 1959, será por un importe estimativo de la mitad del total que según cálculos aproximados le corresponda a cada jornalero. En esta entrega parcial a cuenta no se les hará liquidación de descuento de Caja de Jubilaciones, etc., sino que se considera como simple entrega a cuenta y en cifras redondeadas. La segunda cuota que se pagará antes del 31 de mayo de 1959, será por el saldo exacto que le corresponda a cada operario, de acuerdo a los cálculos realizados y descontándose desde luego en dichos cálculos los importes que por ley deban pagar los operarios por leyes sociales.

3) Operarias comunes, empleadas al 1.o de abril de 1959.

Aún cuando el jornal para la operaria común en el laudo se establece de pesos 8.00 por día, para la liquidación de los jornales de todas las operarias comunes empleadas al 1º de abril de 1959, dicho jornal se considerará como si fuera de $ 8.40.

4) Medios oficiales, empleados a 19 de abril de 1959.

Aún cuando el jornal para los medios oficiales electricistas, mecánicos y carpinteros en el laudo se establece en pesos 15.60, para la liquidación de los jornales de dichos operarios, empleados al 1.o de abril de 1959 el mencionado jornal se considerará como si fuera de $ 16.60.

Art. 7.o) Los salarios a que se refiere el artículo 2.o, son los siguientes:

DETALLE DE SALARIOS

Peón común: al ingresar, $ 12.40; de 1 a 3 años de antigüedad, $ 13.00; demás de 3 años de antigüedad. $ 13.40.
Peón especializado, $ 13.80.
Hornero: Hornero azulejos, $ 17.50; hornero sanitarios, $ 17.00; hornero frita, $ 16.00.
Operaria común: al ingresar, $ 8.00; con 1 año de antigüedad, $ 8.40.
Operaria práctica, $ 9.00.
Aprendiz de sanitario, $ 10.00 más premio.
Colador de 2.a, $ 14.00 más premio.
Esmaltador, $ 14.00 más premio.
Aprendiza de colado, $ 7.00 más premio.
Coladora, $ 8.40 más premio.
Medio oficial yesero moldeador, pesos 13.45.
Aprendiz yesero, $ 12.40.
Operador de pala mecánica, $ 16.40.
Suplente de operador pala mecánica, $ 13.80.

**Menores de 18 a 21 años:**

Que desempeñan funciones de Peón, Aprendiz, Operaria común y aprendiza, se retribuirán con un porcentaje de aquel jornal que según la tarea y antigüedad en la fábrica, que tengan, les correspondería si fueran mayores, de acuerdo a la siguiente escala:
Varones de 18 años de edad, 80 o|o.
Varones de 19 años de edad, 85 o|o.
Varones de 20 años de edad, 90 o|o.
Estando casados en cualquiera de estas edades, el salario se equipara al de las personas con mayoría de edad.
Mujeres de 18 años de edad, 80 o|o.
Mujeres de 19 años de edad, 90 o|o.
Mujeres de 20 años de edad, 100 o|o.
Teniendo uno o más hijos, el salario se equipara al de las personas de mayoría de edad.
Mecánico matricero, $ 21.60.
Mecánico en máquina-herramienta: Oficial, $ 21.60; Medio oficial, $ 15.60.
Mecánico general de Fábrica: Oficial, $ 21.36; Medio oficial, $ 15.60.
Herrero: Oficial, $ 21.36; Medio oficial, $ 15.60.
Carpintero: $ 21.36; Medio oficial, pesos 15.60.
Mecánicos, herreros y carpinteros, pesos 12.40.
Electricista: Medio oficial, $ 15.60; Ayudante-Aprendiz, $ 12.40.

**Premio colado, piezas sanitarias grandes:**

Colador o Aprendiz: Inodoro I|1 o Bidet B2, $ 0.30 por c|pieza 1.a entregada; Lavamanos L1, $ 0.40 por c|pieza 1.a entregada; Lavatorios L2 o L4, $ 0.45 por c|pieza 1.a entregada; Lavatorios L3 o Bidet B1, $ 0.70 por c|pieza 1.a entregada; Columnas p|Lavatorios K, $ 0.60 por c|pieza 1.a entregada.

**Premio colado, piezas sanitarias chicas (Accesorios)**

Coladora o Aprendiza: Jaboneras J1, $ 0.04 c|pieza entregada; Jaboneras J6, Porta rollo R1, p|vaso V1, $ 0.03 c|pieza entregada; Jabonera J11, $ 0.045 c|pieza entregada; Porta Cristal C1, $ 0.015 c|pieza entregada; Percha P1, Percha P3, Toallero T1, $ 0.01 c|pieza entregada.

**Destajo coladores, piezas sanitarias grandes:**

Trabajando a destajo, los coladores percibirán retribuciones de acuerdo a la siguiente tarifa:

(Destajo por pieza)

Inodoro I1 o Bidet B2 de 1.a, $ 3.30; de 2.a $ 1.40.
Lavamanos L1 de 1.a, $ 1.65; de 2.a $ 0.70.
Lavatorios L2 o L4 de 1.a, $ 2.00; de 2.a $ 0.80.
Lavatorios L3 o Bidet B1 de 1.a, pesos 2.80; de 2.a $ 1.20.
Columnas para Lavatorios K de 1.a, $ 2.50; de 2.a $ 1.00.

**Premio Esmaltado, piezas sanitarias grandes:**

Esmaltador o aprendiz.

Los operarios, que según el tipo de pieza, sepan esmaltar entre 120 y 180 piezas en la jornada de 8 horas, tendrán, aún en los días en que por falta de material no se les pudieran proveer esas cantidades completas para su trabajo, el siguiente premio:
Si el material esmaltado es en un 95 por ciento de 1.a, $ 4.00 por día.
Si el material esmaltado es en un 85 por ciento de 1.a, $ 2.50 por día.
Si el material esmaltado es en un 75 por ciento de 1.a, $ 1.00 por día.
Art. 8.o) Para su homologación y demás efectos, elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Doctor Gilberto Dursi, Delegado del Poder Ejecutivo, Presidente. — Profesor Raúl Menza y doctor Carlos Tanco Guerra, Delegados del Poder Ejecutivo. — Señor José Repetto y escribano Pedro L. Milanesi, Delegados Patronales. — Señor Ramón Alvarez y señor Ciriaco Gómez Barboza, Delegados Obreros. — Señor Carlos V. Metzen y señor Juan J. Petrini, Asesores Patronales de la Empresa. — Señor Ramón Escalé y señor Ruben Sánchez, Delegados Obreros de la Empresa. — Señor Agustín Giglio, Inspector de Trabajo, Secretario.

---

4

**Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Asociación de las Industrias Químicas y la Federación de Empleados de la Industria Química para fijar salarios al personal de Dirección y Administración.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

Montevideo, 20 de abril de 1959.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Alberto Sanguinetti Freire.

Presente

Señor Director:

Los que suscriben Domingo G. Cicala y Juan José Carriquiry en representación de la Asociación de las Industrias Químicas de la Unión Industrial Uruguaya, por una parte y Julio Bentancur, Helios de Cola y Héctor Rostagno, en representación de la Federación de Empleados de la Industria Química, por la otra, tienen el placer de comunicar al señor Director que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del Convenio firmado con fecha 15 de agosto de 1958 ante ese Instituto, han resuelto la elevación de los salarios del Personal de Dirección y Administración de la Industria Química (Grupo 13-C) en un 9.83 o|o (nueve punto ochenta y tres por ciento) diferencia que se ha establecido en el estudio realizado por la Asociación de Bancarios del Uruguay por el semestre julio-diciembre 1958.
El aumento expresado regirá a partir del 1.o de enero próximo pasado, y de común acuerdo se ha resuelto que el descuento jubilatorio correspondiente a este aumento se efectúe en una sola cuota.
Y de conformidad firman la presente, en Montevideo, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la Asociación de las Industrias Químicas calle Treinta y Tres número 1325.
Saludan al señor Director con toda consideración.

Por la Asociación de las Industrias Químicas: Juan José Carriquiry, Cred. Cív. A.Z.A. 7597 y Domingo G. Cicala, Cred. Cív. B.H.A. 1397. — Por la Federación de Empleados de la Industria Química: Julio Bentancur, C. I. 624.330, Helios de Cola, Cred. Cív. B.K.B. 5949 y Héctor Rostagno, Credencial Cívica B.P.B. 6507.

CONSTANCIA

Al proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Convenio Colectivo, de fecha 15 de agosto de 1958, la "Federación de Empleados de la Industria Química', quiere dejar sentadas en actas la siguiente constancia:

1.o Que en oportunidad de discutirse el texto del presente Convenio la delegación de los trabajadores presentó un presupuesto de familia tipo, elaborado de acuerdo a las necesidades del empleado de la Industria Química, presupuesto éste que fué rechazado por la parte patronal sin discutirlo.

2.o Que solo a los efectos de llegar a la firma del Convenio evitando dilataciones perjudiciales para sus afiliados aceptó que el aumento semestral se hiciera de acuerdo a las estadísticas de costo de vida que lleva la "Asociación de Bancarios del Uruguay", a pesar de que opinaba que dichas estadísticas *no* eran enteramente aplicables al costo de la vida del empleado de la Industria Química debido a que el método de cálculo usado se basaba en el presupuesto del empleado banca[illegible]o, que, como es notorio, goza de unos de los stands de vida más elevado en nuestro medio.

3.o Que lamentablemente en estos momentos se han confirmado las previsio-

nes enunciadas en el inciso anterior, ya que el aumento porcentual que surge de esa estadística no refleja en su verdadera magnitud el aumento que ha tenido el costo de la vida para un empleado de la Industria Química.

4.o Que luego de un estudio profundo del método seguido por la Asociación de Bancarios del Uruguay para la elaboración de sus índices, con el asesoramiento de los propios realizadores de ese trabajo, hemos llegado a la conclusión de que la diferencia entre el valor calculado y el real (para el empleado de la Industria Química) se debe a que en el presupuesto tipo del empleado bancario se le asignan a los Rubros "Alimentación" y "Vivienda" una importancia menor frente a la que tienen en el caso de nuestra familia tipo, habiendo sido precisamente estos rubros los más afectados por los últimos aumentos. A los efectos de una confirmación de nuestras afirmaciones, hacemos notar que de acuerdo a las tablas que lleva la "Dirección de Estadísticas y Censos" del Ministerio de Industrias y Trabajo (Indice General), para el caso de la familia trabajadora promedio durante el mismo semestre en cuestión, el costo de la vida aumentó en el 12.04 por ciento.

5.o Que pese a todo lo antedicho y en cumplimiento estricto de la palabra empeñada, esta Federación acata el veredicto de la "Asociación de Bancarios del Uruguay" y propone a la "Asociación de las Industrias Químicas", a los efectos de evitar futuras discrepancias de índices, la designación de una Comisión formada por un delegado de cada parte a fin de que estructure un proyecto de estadística propia que tenga en cuenta el verdadero costo de la vida para el personal de las Industrias Químicas.

6.o Una vez llegados a un acuerdo sobre el método estadístico a seguir, dicho sistema sería incorporado al Convenio Colectivo en sustitución del indicado en el artículo 3.o, y serviría (llevado conjuntamente por las dos partes) para la fijación de futuros aumentos.

Por la Federación de Empleados de la Industria Química:

Julio Bentancur, C.I. 624.330. — Helios de Cola, Cred. Cív. B.K.B. 5949. — Héctor Rostagno, Cred. Cív. B.P.B. 6507.

5

**Resolución.** Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para las Empresas de Omnibus del Departamento de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1959.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el laudo para las Empresas de Omnibus del Departamento de Colonia.

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

ERRO.

6

**Resolución.** Se da por presentado un Convenio Colectivo entre las Fábricas de Materiales Refractarios, Cerámicas y Decorados de Cerámicas y la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocementos, Cerámicas y Refractarios, —Grupo 12—.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre las fábricas de materiales refractarios, cerámicas y decorado de cerámicas por una parte y por la otra la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios, resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

1.o A partir del 1.o de diciembre de 1958 los patronos de las actividades industriales descriptas precedentemente, comprendidas en el Grupo XII, aumentan las tarifas vigentes o salarios mínimos legales en la forma siguiente:

**Fábricas de Materiales Refractarios**

Obrero especializado, jornal $ 19.32
Obrero común, jornal $ 17.64.
Foguista, jornal $ 20.09.
Obrero menor de 18 años, jornal pesos 11.74.
Obrero menor de 18 a 21 años, jornal $ 13.54.
Obrero menor de 21 años especializado, jornal $ 14.80.
Foguista, cuando trabaja continua y normalmente de noche, sin realizar ninguna tarea diurna, suplemento por cada 8 horas de trabajo, $ 2.00.
Foguista, cuando cocine loza o gres, jornal mínimo $ 21.42.

**Fábricas de Vajilla**

Oficial modelista en yeso, jornal pesos 24.50.
Oficial modelista en yeso de 2.a, jornal $ 21.31.
Ayudante modelista, jornal $ 19.32.
Tornero a mano o a máquina de 1.a, jornal $ 19.32.
Tornero a mano o a máquina de 2.a, jornal $ 18.11.
Esmaltador, jornal $ 19.32.
Foguista, jornal $ 21.42.
Herrero mecánico, oficial, jornal pesos 22.50.
Herrero mecánico, medio oficial, jornal $ 19.18.
Encargado pastero o molinero, jornal $ 19.32.
Ayudante de pastero o molinero, jornal $ 17.64.
Obrero común, jornal $ 17.64.
Aprendizas en la categoría de rebarbadoras, pegadoras de manijas y torneras de tazas a máquina, al iniciarse, jornal $ 10.08.
A los tres meses pasarán a la categoría con un jornal de $ 13.54.
Obrera menor de edad; al ingreso, jornal $ 6.91.
Obrera menor de edad; al año, jornal $ 8.35.
La obrera menor, al cumplir la mayoría de edad pasa a la categoría de obrera común jornal, $ 12.58.
Obrera común, jornal $ 12.58.
Encargado horno eléctrico, trabajo nocturno, suplemento $ 0.50.
Foguista, cuando trabaja continua y normalmente de noche, sin realizar ninguna tarea diurna, suplemento por cada 8 horas de trabajo, $ 2.00.

**Fábricas de Artículos Decorativos**

Oficial modelista en yeso, jornal pesos 24.50.
Oficial modelista en yeso de 2.a, jornal $ 21.31.
Ayudante modelista, jornal $ 19.32.
Encargado pastero o molinero, jornal $ 19.32.
Esmaltador, jornal $ 19.32.
Esmaltador a soplete, cuando utilice pinturas a base de tinner u otros solventes similares, $ 21.42.
Alfarero, jornal $ 21.25.
Alfarero de 2.a, jornal $ 19.32.
Armador Montador, jornal $ 19.32.
Obrero especializado, jornal $ 19.32.
Obrera especializada, jornal $ 13.54.
Obrero común, jornal $ 17.64.
Obrera común, jornal $ 12.58.
Aprendiz|a menor de 20 años de edad, al ingreso, jornal $ 5.47.
A los seis meses, jornal $ 6.34.
Al año, jornal $ 6.91.
Aprendiz|a mayor de 20 años de edad, al ingreso, jornal $ 8.23.
Al año, jornal $ 9.22.
Oficial decorador, jornal $ 24.50.
Medio oficial decorador, jornal pesos 21.53.
Pintores a mano de 1.a, jornal pesos 21.31.
Pintores a mano de 2.a, jornal pesos 19.32.
Fileteadora de 1.a, jornal $ 14.10.
Fileteadora de 2.a, jornal $ 12.58.

Fileteadora de 3.a, jornal $ 10.72.
Decoradora de 1.a, jornal $ 14.10.
Decoradora de 2.a, jornal $ 12.58.

**Talleres de Decoración**

Oficial decorador, jornal $ 24.50.
Medio oficial decorador, jornal pesos 21.53.
Pintor a mano de 1.a, jornal $ 21.31.
Pintor a mano de 2.a, jornal $ 19.32
Fileteadora de 1.a, jornal $ 14.10.
Fileteadora de 2.a, jornal $ 12.58.
Fileteadora de 3.a, jornal $ 10.72.
Decoradora de 1.a, jornal $ 14.10.
Decoradora de 2.a, jornal $ 12.58.

**Fábricas de Porcelanas para Artefactos Eléctricos**

Obrero especializado, jornal $ 17.94.
Obrero común, jornal $ 17.64.
Obrera común, jornal $ 12.55.
Aprendiz|a menor de 20 años de edad:
Al ingreso, jornal $ 5.47.
A los seis meses, jornal $ 6.34.
Al año, jornal $ 6.91.
Aprendiz|a mayor de 20 años de edad:
Al ingreso, jornal $ 8.23.
Al año, jornal $ 9.22.

2.o Este Convenio Colectivo tendrá un año de duración, a contarse desde la fecha de su vigencia.

Treinta (30) días antes del vencimiento del presente Convenio Colectivo, las partes convienen en reunirse para revisar las tarifas o salarios mínimos legales, a fin de ajustarlos a l. variaciones experimentadas en el costo de la vida, para lo que se tendrán en cuenta los índices de aumento o disminución que señalen las estadísticas oficiales y otras que de común acuerdo se estime consultar.

3.o Ambas partes declaran resuelto con este Convenio Colectivo el problema del salario por el período previsto por el mismo, comprometiéndose de mutuo acuerdo a procurar que este Convenio adquiera el carácter de laudo definitivo una vez instalado el nuevo Consejo de Salarios que está a convocarse. La parte obrera se compromete a devolver lo percibido por concepto de los aumentos concedidos en el presente Convenio, en caso de que éste no fuera homologado por el Consejo de Salarios respectivo.

4.o La representación patronal accede a suscribir el presente Convenio Colectivo con los aumentos fijados, en el bien entendido que podrá aumentar sus precios de venta en la relación que resulte del aumento de los jornales, a pesar del decreto de congelación de precios en vigencia.

5.o Teniendo los Consejos de Salarios convocados anteriormente jurisdicción departamental, ambas partes se comprometen a continuar las gestiones para que el próximo Consejo a convocarse tenga jurisdicción nacional.

6.o A los feriados declarados tales por ley —1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto—, se agregan de común acuerdo el 18 de julio, 2 de noviembre y 25 de diciembre, que, en caso de trabajarse, se abonará jornal doble. Si no se trabaja, no se abonará jornal alguno. En este gregado no está incluído aquel personal que por la índole de sus tareas está afectado al descanso rotativo.

7.o Cuando el personal que normalmente trabaja de día, lo haga de 22 horas a 6 horas, recibirá una compensación de $ 2.00 por cada 8 horas de trabajo.

8.o Ambas partes aceptan y dan por reproducidas en el presente Convenio Colectivo, todas las cláusulas que no se opongan expresamente al mismo que, con el título de "Disposiciones Generales" se establecen en el laudo de fecha 16 de setiembre de 1956 y modificaciones posteriores aprobadas por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Para constancia se firman seis ejemplares de un mismo tenor, depositándose tres de ellos en la Sección Convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos previstos en la Ley N.o 9.675 de fecha 4 de agosto de 1937 y normas concordantes, quedando una en poder de cada una de las partes.

CYPHOSA. — A. P. Comaco Refractarios S. A. — Ruben G. Mieres. — Cerámica La Paz S. A. — FAPHFCYR.

# AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

| CONCEPTO | CANTIDAD DE AVISOS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1948 | 1949 | 1950 | 1951 | 1952 | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 | 1957 | 1958 |
| Sucesiones y Testamentarías | 2.726 | 5.234 | 5.301 | 5.419 | 5.863 | 6.178 | 6.172 | 6.626 | 6.340 | 7.071 | 7.421 |
| Ventas de Comercios | 1.791 | 1.699 | 1.472 | 1.581 | 1.840 | 1.891 | 1.801 | 1.662 | 1.486 | 1.530 | 1.643 |
| Quiebras y Concursos | 203 | 44 | 70 | 33 | 60 | 70 | 42 | 33 | 25 | 18 | 30 |
| Privilegios y Marcas | 2.053 | 2.544 | 2.448 | 2.597 | 2.256 | 2.169 | 2.011 | 2.146 | 2.070 | 2.264 | 2.012 |
| Estatutos | 269 | 399 | 368 | 398 | 379 | 314 | 269 | 367 | 398 | 615 | 679 |
| Convocatorias Comerciales | 1.603 | 2.152 | 2.227 | 2.478 | 2.401 | 2.421 | 2.386 | 2.052 | 1.972 | 2.298 | 2.355 |
| Edictos Matrimoniales | 18.393 | 14.676 | 15.409 | 16.760 | 16.807 | 17.334 | 16.610 | 16.430 | 15.608 | 16.877 | 9.959 |
| Rectificación de Partidas | 849 | 947 | 879 | 952 | 951 | 839 | 927 | 858 | 773 | 836 | 957 |
| Licitaciones Públicas | 2.970 | 2.626 | 2.768 | 3.294 | 3.077 | 2.831 | 3.225 | 2.999 | 2.981 | 3.446 | 3.255 |
| Balances Particulares | 2.178 | 1.493 | 637 | 3.464 | 4.245 | 2.157 | 1.450 | 2.088 | 2.293 | 2.667 | 2.890 |
| Balances Reparticiones del Estado | 39 | 58 | 71 | 45 | 34 | 55 | 44 | 55 | 43 | 62 | 60 |
| Juicios Ejecutivos | 2.074 | 974 | 1.008 | 1.208 | 1.384 | 1.437 | 1.542 | 2.122 | 2.118 | 2.159 | 2.243 |
| Licencias Bebidas Alcohólicas | 2 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Expropiaciones | 110 | 108 | 132 | 218 | 190 | 144 | 154 | 123 | 116 | 150 | 167 |
| Edificación y Deslinde | 88 | 5 | 61 | 48 | 11 | 9 | 64 | 46 | 138 | 11 | 54 |
| Oficina Jurídica Municipal | 219 | 76 | 171 | 60 | 43 | 48 | 46 | 17 | — | — | — |
| Infracciones Aduaneras | — | — | 14 | 13 | 2 | — | — | — | — | — | — |
| Divorcios | 129 | 155 | 263 | 191 | 103 | 88 | 37 | 40 | 48 | 64 | 136 |
| Propiedad Literaria | 687 | 147 | 112 | 106 | 140 | 161 | 143 | 136 | 135 | — | 233 |
| Gratis y Anulados | 5 | 14 | 2 | 13 | 7 | 1 | 18 | 1 | 1 | 198 | — |
| Varios Particulares | 1.941 | 563 | 545 | 469 | 558 | 637 | 620 | 1.318 | 1.122 | 1.103 | 966 |
| Varias Reparticiones del Estado | 986 | 146 | 134 | 207 | 124 | 159 | 342 | 381 | 535 | 494 | 354 |
| Totales | 33.409 | 34.060 | 34.093 | 39.554 | 40.475 | 38.943 | 37.900 | 39.545 | 38.196 | 41.872 | 35.423 |

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# MUNICIPALES

## DIRECCION DE NECROPOLIS

### Defunciones registradas

Día 21 de abril de 1959

Claudio Cirilo Pozzi Bellini, oriental, 81 años, casado, 26 de marzo 3359.
Graciela Duarte, oriental, 8 meses, H. P. Rossell.
Matilde Polero de Stagnaro, oriental, 69 años, viuda, Sanat. Americano.
Juan Mallada, oriental, 23 años, soltero, H. Pasteur.
Jacinta Barbeito de Tebot, oriental, 93 años, viuda, Paysandú 1725 apt. 1.
Omar Peña Núñez, oriental, 19 años, soltero, I. de María 1528.
Luis Garelli, oriental, 45 años, divorciado, Corrales 3131 bis.
Julio Omar Valiente, oriental, 5 años, H. Pasteur.
Ricardo Pazos Saldunbehere, oriental, 75 años, casado, H. de Clínicas.
Juan Urquhart, oriental, 81 años, casado, Larrobla 968.
José Luis Cordo, oriental, 2 días, Casa del Niño.
León Bueno Torres, oriental, 76 años, viudo, Gobernador Viana 3116.
Catalina Bianchi de Espantoso, oriental, 90 años, viuda, C. M. de Pena 4609.
Emilio Vetrade, oriental, 15 días H. P. Roseli.
Isabel Abalo, oriental, 58 años, soltera, H. Pasteur.
Luisa Silva, oriental, 31 años, soltera, H. F. Ferreira.
Trifonia Elizalde, oriental, 79 años, soltera, Estrella del Sur 1522.
Paula Zapata, argentina, 99 años, soltera, H. Maciel.
Elisa Tumaian de Nalvadian, armenia, 56 años, casada, H. Maciel.
Petrona Viñoly de Farías, oriental, 75 años, casada, Minas 1836.
Andrés Emilio Vignolo Finecchetti, argentino, 82 años, soltero, J. de Salterain 1035.
Luis Curioni Scaltritti, se ignora, 70 años, viudo, H. F. Ferreira.
Beatriz Piriz, oriental, 24 días, H. P. Visca.
Matilde Scavino de Bernasconi, italiana, 87 años, viuda, Londres 3489.
Susana Mabel Pacheco, oriental, 1 día, Casa del Niño.
María Juana Norero, oriental, 53 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Alfredo Souto Lema, español, 80 años, casado, Rivadavia 2034.

Día 22 de abril de 1959

Carolina Carrera, oriental, 84 años, soltera, J. Arrechavaleta 4029.
Laura Benita Martínez, argentina, 90 años, soltera, Florida 1485.
Teodoro Cuadra, oriental, 45 años, casado, Gurmendez 2866.
Luis Alberto Morquio, oriental, 82 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juana Iriarte de Perera, oriental, 82 años, viuda, Previsión 4287.
Ceferino Coitiño, oriental, 57 años, casado, Carlos A. López 4558.
Juan Roberto Vitola, oriental, 68 años, casado, 8 de octubre 3288.
Paula Fiorito Hernández de Soria, oriental, 60 años, casada, Hospital de Clínicas.
Orfilia Claro de Barboza, oriental, 58 años, viuda, Gregorio Funes 2915.
Guillermo Toimil, español, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Antero de los Reyes Artigas, oriental, 60 años, casado, Hospital Militar.
Alejandro Paniceres, español, 89 años, Constantino Estévez, portugués, 64 años, viudo, Hospital Maciel.
Alejo Geremías Freitas, oriental, 76 años, casado, Hospital Pasteur.
Elizabet Alexinian de Boranian, armenia, 62 años, casada, C. M. Ramírez 559.
Filomena Chirulo, oriental, 1 año, Hospital Pereyra Rossell.
Carlos María Fontana, oriental, 57 años, casado, Millán 3019.
Julián Bernardo Paparamborda, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Ramona Rodríguez, oriental, 48 años, soltera, 8 de octubre 2870.
Luisa Blanca González de Castro oriental, 45 años casada, Sanatorio A. Española.

Día 23 de Abril de 1959

Virísimo Rodríguez Andrade, oriental, 63 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Francisco Briozzo, oriental, 68 años, soltero, Garibaldi 1802.
Francisco Roibal Rey, oriental, 50 años, casadi, Colombes 1676.
Oscar Severo Carfoglio, oriental, 65 años, viudo, Luis Cavia 3774 bis.
Amabilia María Varela, oriental, 69 años, soltera, Raffo 346.
Clotilde Corte de Astiazarán, oriental, 52 años, casada, B. Artigas 2080.
Carlos Alberto Torres de la Llosa, oriental, 73 años, casado, 18 de Julio 1707.
Secundino Touriño, español, 87 años, casado, Soc. Española.
Inocencia Iglesias de Míguez, española, 78 años, viuda, A. Díaz 1265.
Joaquín Mayol, oriental, 65 años, soltero, Sanatorio Español.
Elena Vignoli de Navarro, oriental, 58 años, viuda, Río Branco 1467.
Juan Rolando Bialova, ruso, 91 años, soltero, Traumatología.
Manuel Hermida Rivas, español, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Isabel Lucía Loaces Cancela, oriental, 60 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Ernesto Scharer, suizo, 68 años, viudo, Haití 1625.
Celina Coitinho de Bálsamo, oriental, 66 años, viuda, (Montevideo).
Martín Falcón, oriental, 45 años, casado, Isla de Flores 1680.
Antonio Caminatti, oriental, 65 años, casado, Hospital Vilardebó.
Luciano Castro, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Florentino Santana, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.
Américo Decia, oriental, 60 años, casado, (Banco de Seguros).
Antonio Claro Marichal, oriental, 85 años, casado, A.L.P. del Campo.
Margarita Fornari de Labraga, oriental, 86 años, viuda, Bulgaria 4198.
Juan Gutiérrez López, argentino, 59 años, casado, Hospital Español.

Día 24 de abril de 1959

Ramón Sosa Gómez, oriental, 68 años, soltero, La Boyada 2248.
Felipe Olivares, español, 67 años, viudo, Hospital Maciel.
Manuel Rodríguez Martínez, español, 78 años, casado, Callao 3011.
Susana Fernández de Díaz, oriental, 18 años, casada, Hospital Pasteur.
José Riveiro, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.
Balzo Vidal Méndez, español, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
María Gracia Mimafó de García, italiana, 75 años, Buenos Aires 182.
Mario Duarte Gomesa, 71 años, casado, Hospital Maciel.
Juan María Verdier, oriental, 81 años, casado, Espinillo 1284.
Emotería Conde de Casasa, oriental, 78 años, viuda, Ramos 4219.
Juana Francisca Graña de Marini, oriental, 72 años, viuda, Hospital Vilardebó.
María Noemí Peluffo Minvielli, oriental, 28 años, soltera, 8 de octubre 2870.
Germán Valles, oriental, 46 años, soltero, Agraciada 1078, ap. 2.
María Gloria Carreras de Biagioni, oriental, 66 años, casada, Gaboto 1468.
María Ramona Cobo Sáenz de López, española, 68 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Enrique Grenno, oriental, 48 años, soltero, Timote 4458.
Manuel Barcia, español, 80 años, soltero, A. L. P. del Campo.
José Roldán, oriental, 56 años, casado, J. J. Rousseau 4041.
Benita Zanone de Scavino, oriental, 88 años, viuda, Nueva Palmira 2088.
Rosario Velázquez de Glanee, oriental, 88 años, viuda, Libres 1786.
Benito Llañes, oriental, 43 años, soltero, Hospital Pasteur.
Angel Mitrano, oriental, 58 años, casado, Médanos 1488.
Teodora Peña de De los Santos, oriental, 66 años, casada, C. Roxlo 1592.
Wilde Rafael Pintos Suárez, oriental, 24 días, Agraciada 2965.
Celia Coral Ledesma, oriental, 64 años, divorciada, Ciudad de París 5826.
César Russi, italiano, 63 años, soltero, Maldonado 2125.

**"DIARIO OFICIAL"**

**FORMA DE ESTAR COMPUESTO**

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

**1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.**

**2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.**

*(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).*

**3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.**



# DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
# CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

## 17.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

## Abril 22 de 1959

PRESIDEN: EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA (PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR SILVIO H. SILVA (PRIMER VICEPRESIDENTE)

## SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION.

Montevideo, 21 de abril de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordi- naria mañana miércoles 22 a la hora 10, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador Brena, sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos. — Carpeta 167.

2º — Exposición del señor senador Piffaretti, sobre la comercialización de la cosecha de papas. — Carpeta 107.

---

1

A la hora 10 y 10 minutos, entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez, Giménez, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Penadés, Piffaretti, Rodríguez Larreta, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Varela y Vignale.

Faltan: Sin aviso los señores senadores Batlle Berres, Lucas Gaffrée, Saravia y Roballo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan proyectos de ley por los que se autorizan las siguientes acuñaciones:

De monedas de cupro-níquel de $ 0.05 y $ 0.10, hasta la suma de $ 2:000.000.00, con las características de las autorizadas por la Ley Nº 11.688. — Carpeta 185.

Y de monedas de níquel de $ 0.20; $ 0.50 y $ 1.00 de valor sellado, por la cantidad de $ 20:000.000.00, y estableciendo las características de las mismas. — Carp. 184.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el cual se autoriza la emisión de un "Empréstito Patriótico 5 o|o, 1959", por la suma de pesos 25:000.000.00, con destino a la recuperación y reparación de los daños producidos por las inundaciones. — Carpeta 186.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara remite nota por la que pone en conocimiento de la designación de los señores Representantes: don Zelmar Michelini, don Horacio A. Polla y don Haroldo Risso Sienra, para integrar la delegación parlamentaria que visitará los Estados Unidos de América. — Carpeta 163.

—Téngase presente.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

SEÑOR VIGNALE. ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: he escuchado, como todos los señores senadores presentes, a través de la lectura de los asuntos entrados, que la Cámara de Representantes envió con aprobación, el proyecto de ley de empréstito patriótico, destinado a auxiliar a los perjudicados por estas inundaciones.

He conversado con algunos señores senadores —entre ellos con los doctores Cardoso y Rodríguez Larreta— que, al igual que los integrantes de nuestra bancada, siempre han sido celosos en el sentido de que los asuntos aprobados por el Cuerpo pasen por la etapa previa de la Comisión.

Pero, como me acotaba el señor senador Cardoso, este asunto ha sido estudiado ya por las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, razón por la cual yo mocionaría, señor Presidente, para que sea declarado grave y urgente y tratado sobre tablas, a fin de que se proceda, inmediatamente, a su sanción.

En consecuencia, formulo moción en el sentido indicado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: Afirmativa. — 18 en 18.

Léase el proyecto de ley sobre empréstito patriótico 5 o|o 1959.

(Se lee:)

(Carpeta 186|59).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de abril de 1959

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley.

Como es de conocimiento público, el país enfrenta en los actuales momentos una de las situaciones más graves de su historia.

Las recientes perturbaciones climáticas, que han adquirido una violencia e intensidad desusadas, afectaron en forma extrema y con carácter destructivo gran parte del territorio nacional.

Las pérdidas de bienes en su valor actual y de futuro es enorme.

Las consecuencias se han hecho sentir primordialmente en las viviendas, haciendas y majadas, cosechas de papas, arroz, girasol, maní, boniatos, sembrados de forrajes y sembrados en general, bienes y útiles de trabajo, servicios de suministros de agua potable, luz eléctrica, comunicaciones, puentes, carreteras y demás vías de transporte, plantas industriales, actividades comerciales, etc.

Los daños experimentados en todos los aspectos reseñados, si bien resultan inestimables en el momento, deben sin lugar a dudas ser considerados como cuantiosos, atento a los antecedentes de que este Cuerpo dispone.

Es preciso con la mayor premura arbitrar soluciones urgentes para paliar la difícil situación actual. En tal sentido el Poder Ejecutivo propone a la Asamblea General la posibilidad de lograr, mediante la emisión de valores públicos, la obtención inmediata de fondos para contribuir a mejorar la situación imperante. La circunstancia ya anotada de desconocerse en el momento las cifras de los daños sufridos, hace razonable el propósito del Poder Ejecutivo en cuanto a solicitar autorización para una emisión que en total alcanza a 25 millones de pesos nominales como forma de iniciar las tareas y atender las erogaciones tendientes a aliviar y mejorar la situación crítica del momento.

La financiación correspondiente se ha encarado por la vía de un impuesto adicional a la nafta común y compensada; el Poder Ejecutivo ha entendido que era fundamental acudir en los actuales momentos a un gravamen de recaudación ágil e inmediata, y teniendo en cuenta que el mismo afecta a un artículo cuyo precio actual está por debajo del vigente en otros países, a la vez que incide sobre un núcleo de la sociedad cuya capacidad contributiva está por regla general en condiciones de soportarlo sin esfuerzo.

El producido de dicho tributo permitirá no sólo el rescate y servicio regular de las deudas que se propone emitir, sino además contar con recursos adicionales que serán necesarios para la atención de ulteriores erogaciones emergentes del plan de ayuda que se proyecte.

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con mi más alta consideración.

MARTIN R. ECHEGOYEN. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar hasta cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000.00), el límite de cuarenta millones de pesos ($ 40:000.000.00) que para la emisión de Letras y|o Bonos de Tesorería, fijó el artículo 4o de la ley Nº 11.828, de 7 de mayo de 1952.

Dichas Letras serán emitidas en las condiciones establecidas por el artículo 192 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957. Esta autorización regirá durante el plazo de tres años.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda pública por un valor nominal de hasta veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000.00), con interés del cinco por ciento anual pagadero trimestralmente y amortizable en un plazo de diez años en cuotas anuales.

Dicha deuda se denominará "Empréstito Patriótico 6 o|o 1959". Los títulos se colocarán a la par y se rescatarán a la par.

Art. 3.o El producido de las emisiones que se autorizan por los artículos anteriores será destinado por el Poder Ejecutivo a obras de recuperación y socorro inmediato de las zonas afectadas por las recientes inundaciones.

Art. 4.o De ese producido el Poder Ejecutivo entregará el 30 o|o directamente a los Gobiernos Departamentales en las zonas afectadas en la proporción que fije a las necesidades creadas por las inundaciones en dichas zonas.

El Poder Ejecutivo determinará la forma en que se realizará la inversión del 70 o|o de los fondos previstos en las disposiciones anteriores y tomará las medidas pertinentes para el debido contralor de las erogaciones que se efectúen, debiendo informar trimestralmente a la Asamblea General respecto de las inversiones cumplidas al rendir cuenta anualmente a la misma en la oportunidad prevista por el artículo 215 de la Constitución.

Art. 5.o Para cumplir el servicio de las emisiones a que se refieren los artículos 1º y 2º de la presente ley, así como para la atención de ulteriores erogaciones que se impongan como consecuencia de lo establecido por el artículo 3º, elévase a $ 0.28 el impuesto a la nafta común y al super carburante y a $ 0.16 el impuesto a la nafta compensada establecidos por el artículo 18 de la Ley número 12.463, de 5 de diciembre de 1957.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland verterá dicho importe sobre los expendios mensuales que realiza al público o a las compañías distribuidoras.

No regirá a los efectos del aumento establecido por esta ley, lo dispuesto por los artículos 6º, inciso 1º de la Ley Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944, modificado por el artículo 24 de la Ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957, y 23, incisos A) y K) de esta última ley.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de abril de 1959.

JUAN E. AZZINI.

---

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar hasta $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos), el límite de $ 40.000.000.00 (cuarenta millones de pesos) que para la emisión de Letras y|o Bonos de Tesorería fijó el artículo 4º de la Ley Nº 11.818 de 7 de mayo de 1952.

Dichas letras serán emitidas con un interés de hasta el 6 1|2 o|o (seis y medio por ciento) anual. Esta autorización regirá durante el plazo de tres años.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Pública Interna por un valor nominal de hasta pesos 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos), con un interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual, pagadero trimestralmente y amortizable en un plazo de cinco años, en cuotas anuales.

Dicha Deuda se denominará "Empréstito Patriótico 1959".

Los títulos se colocarán a la par y se rescatará a la par y por sorteo.

Artículo 3º El producido de las emisiones que se autorizan por los artículos anteriores, será destinado a obras de socorro y recuperación inmediata en las zonas afectadas por las recientes inundaciones, de acuerdo a la siguiente distribución:

A) El 70 o|o (setenta por ciento) para el Poder Ejecutivo, con fines de reintegro a los créditos presupuestales por gastos ya efectuados y para nuevas erogaciones;

B) El 30 o|o (treinta por ciento) para los Gobiernos de los Departamentos afectados, en proporción a las necesidades creadas por las inundaciones en cada zona, con fines de reintegro a los créditos presupuestales por gastos ya efectuados y para nuevas erogaciones. El Poder Ejecutivo, oídos los Gobiernos Departamentales correspondientes, fijará esa proporción.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo tomará las providencias pertinentes para la debida contabilización y contralor de las erogaciones que se realicen, debiendo informar trimestralmente a la Asamblea General respecto a las inversiones efectuadas y rendir cuenta anualmente a la misma, en la oportunidad prevista por el artículo 215 de la Constitución.

Art. 5.o Para cumplir el servicio de las emisiones a que se refieren los artículos 1.o y 2.o de la presente ley, elévase por el término de tres años, a partir del 1.o de mayo de 1959, de $ 0.22232 a $ 0.28, el impuesto a la nafta común establecido por el artículo 18 de la Ley número 12.463, de 5 de diciembre de 1957.

La ANCAP verterá mensualmente en la Cuenta "Tesoro Nacional", el importe de dicho aumento de impuesto.

No regirá, a los efectos del aumento establecido por esta ley, lo dispuesto por los artículos 6.o, inciso 1.o, de la Ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, modificado por el artículo 24 de la Ley N.o 12.463, de 5 de diciembre de 1957 y 23, inciso A) y K) de esta última ley.

Art. 6.o Las donaciones, debidamente documentadas, que las empresas efectúen al Estado, Gobiernos Departamentales o Instituciones de beneficencia, durante un lapso de tres ejercicios, comprendido el corriente, y que tengan como causa esta emergencia nacional, se considerarán como gastos del ejercicio a los efectos de la Ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944.

No se computarán como gastos del ejercicio, aquellas donaciones por cuya deducción se dejara de pagar el impuesto a las Ganancias Elevadas, por abatirse el mínimo imponible.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de abril de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

---

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Hacienda —que no ha tenido tiempo de reunirse para redactar el informe correspondiente— voy a hacer una breve exposición verbal, ya que es obvio informar al Senado sobre el proyecto que está en discusión.

Dicho proyecto ha tenido un largo estudio en el que han participado todos los sectores políticos.

Como se recordará, en su oportunidad, se votó que el asunto fuera estudiado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con las Comisiones de Fomento y Hacienda de la Cámara de Senadores. Pero en vista de que la Cámara de Representantes había tomado una decisión en el mismo sentido, los Presidentes de ambas Comisiones convinieron en que la reunión de las dos Comisiones se efectuaran en una sala del Senado para estudiar conjuntamente el proyecto.

Allí se barajó las distintas fórmulas y el problema se estudió exhaustivamente.

Llegó un momento en que el proyecto estaba perfectamente estudiado en todas sus posibilidades, pero para mayor previsión la Comisión delegó en una Subcomisión, compuesta de cinco miembros e integrada por todos los sectores del Parlamento, para llegar, conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda, a la determinación precisa del articulado y terminación del proyecto. Este proyecto es el que está a consideración del Senado, aunque el mensaje del Poder Ejecutivo tiene algunas variantes con el articulado que se ha repartido y que ha sido aprobado por la Cámara de Representantes. Pero el Poder Ejecutivo y la Comisión se han manifestado completamente de acuerdo con el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. Por consiguiente, no creo necesario abundar en las características de esta iniciativa, que no da motivo, a mi juicio, para que surjan discordias en Sala.

En ese sentido el proyecto se limita a hacer un préstamo al Poder Ejecutivo y para cumplir el servicio y la amortización de la deuda, se establece un impuesto que

un motivo de una transacción de todos los sectores y que, por otra parte es un impuesto vigente que simplemente se aumenta en su porcentaje.

Las distintas soluciones se presentaron en Comisión, y por la urgencia del proyecto y la necesidad de su aprobación, cada uno de los representantes y senadores han depuesto en parte su posición y, en consecuencia, la solución que está ahora a estudio del Cuerpo, no produce o produce una mínima fricción entre los distintos sectores del Parlamento.

El préstamo, en realidad, no roza con ninguna actitud de sectores o representantes o senadores individualmente desde el punto de vista político y el impuesto a la nafta es un impuesto vigente que solamente, repito, varía, en su porcentaje. Tiene además las características más esenciales para una aprobación urgente como es la que se necesita. Es un impuesto que no tiene repercusiones inconvenientes, ya que la incidencia va a ser absorbida por los presupuestos particulares de cada uno de los contribuyentes. La cuota de participación en este impuesto es mínima. Tanto es así que se precisarían 260 millones de litros para producir lo que se calcula el rendimiento del impuesto y, por otra parte, es de muy fácil percepción.

Esto es lo que motiva que, en nombre de la Comisión, aconseje al Senado la aprobación del proyecto en discusión general.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: nosotros vamos a votar en general este proyecto de ley, pero a los efectos de que el señor miembro informante se sirva aclarar algunos conceptos al Senado, voy a formular dos o tres observaciones.

Naturalmente, que podría decirse que esas observaciones corresponderían a la discusión particular, pero en realidad caben en esta discusión porque se refieren a la estructura general del proyecto.

En primer término se nota un cambio fundamental en cuanto a los recursos para hacer frente a la deuda. El proyecto que habíamos preparado en la Comisión Interparlamentaria creaba dos impuestos a la nafta, uno a la común y otro a la compensada. En este proyecto ha desaparecido el impuesto a la nafta compensada. ¿Es por error, es por algún propósito determinado? En este caso debemos saber cuál es.

De acuerdo con los cálculos hechos por los técnicos de las oficinas del Estado entre los dos impuestos, y en tres años, se obtenían 34 millones de pesos. Quitando el impuesto a la nafta compensada, ¿se obtienen los 34 millones de pesos que requiere la liquidación de la deuda establecida en el artículo 2.o?

La segunda observación se refiere a las donaciones. Las donaciones que se realicen a los efectos de los previsto en esta ley serán consideradas como gastos de acuerdo con la Ley N.o 10.597 de Ganancias Elevadas, pero no se tiene un régimen especial para las donaciones de cualquier otro tipo. Puede ser que a una institución o persona se le ocurra regalar un inmueble y eso no está previsto a los efectos de ganancias elevadas o puede haber un particular que haga donaciones especiales en dinero de otra clase que quedarían sometidas a los impuestos de acuerdo al artículo, en el que simplemente se contemplan las donaciones a los efectos de Ganancias Elevadas, exclusivamente.

Naturalmente que estas observaciones no van a ser decisivas como para no votar el proyecto, que es de suma urgencia, y debe ser sancionado, pero si pudiera haber alguna aclaración de parte del señor miembro informante, se lo agradecería.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La razón de la eliminación en este proyecto del impuesto a la nafta compensada, que es a lo que se refiere el señor senador Brena, fué dada por uno de los asesores que acompañaba al señor Ministro de Hacienda en la última reunión de la Comisión un tanto extra parlamentaria que funcionaba a los efectos de allanar el camino. En ese sentido manifestó que la inclusión de un gravamen a la nafta compensada podría tener alguna repercusión un tanto desfavorable y a su juicio no había mayor inconveniente en eliminar ese impuesto. porque según los cálculos hechos esa contribución a los fondos de recursos era menos de un millón de pesos por año.

Posiblemente el señor senador no estuvo presente en esa última reunión.

De manera que resultaba verdaderamente oportuno eliminar ese impuesto por cuanto en los cálculos generales del mismo en cuanto a la nafta común, se calculaba en alrededor de 13 o 14 millones de pesos. Y como en el cálculo que tenemos aquí en la Mesa, en el servicio de amortización e intereses, tanto de las letras de Tesorería como de los bonos del empréstito patriótico, se llegaba a un cálculo inicial de 40 y tantos millones de pesos en tres años de recaudación, se entendió que la eliminación de este sector de la nafta compensada no incidiría mayormente en el resultado de la percepción que se buscaba.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo hago la observación, porque después de esas manifestaciones hechas en la Comisión Interparlamentaria a que se refiere el señor senador Lepro, se estudió en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, el proyecto, incluyendo los dos impuestos, a la nafta común y a la nafta compensada. De modo que este impuesto no se quitó como sugestión de algún funcionario o del señor Ministro de Hacienda, sino que fué la propia Comisión de Hacienda de la Cámara la que lo hizo, como así puede verse en el repartido correspondiente, página 2. Por eso hacía la observación.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente para hacer una precisión en el tiempo?

Tiene razón el señor senador Brena. Esta conversación a que me refiero, es posterior a lo que podríamos llamar la liquidación del asunto en la Comisión Especial. Es por eso que el problema se planteó después en el ámbito de la Cámara de Representantes.

Tiene razón; es cuestión de tiempo. Esta observación se hizo después que se había terminado de redactar el proyecto, y creo que el señor Presidente de la Comisión lo recuerda.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es exacta la relación de hechos formulada por el señor senador Brena.

Esa Comisión Interparlamentaria funcionó un poco fuera de las normas reglamentarias. Su propia constitución no era reglamentaria. Y asimismo, el desarrollo de los acontecimientos tampoco se ajustó a las previsiones reglamentarias.

Terminada la reunión de la Comisión donde se aprobó un proyecto, en conversación mantenida con el señor Ministro de Hacienda y otros funcionarios, se señaló la conveniencia de eliminar el impuesto a la nafta compensada, cuyo rendimiento es del orden de los $ 800.000.00 anuales, entendiendo que el servicio de esta deuda absorbería, en el término de 5 años, 39 millones y medio de pesos, y que con el impuesto de 5 centésimos a la nafta serían obtenidos.

Por lo tanto, el recargo a la nafta compensada era un recargo, en estos momentos, absolutamente inútil.

Esas fueros las razones por las cuales se eliminó, en la Comisión de la Cámara de Representantes, este impuesto a la nafta compensada, con el asentimiento del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR BRENA. — Muchas gracias, señor senador estoy satisfecho con la explicación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería expresar que, además, quizás se pueda argumentar a favor de la supresión, un aspecto técnico que, lógicamente, debe haber pesado en la aprobación que el señor Ministro de Hacienda hizo a la modificación, que fué la preocupación del Poder Ejecutivo de que el impuesto no repercutiera. Claro está que se puede afirmar que el impuesto a la nafta común no repercute, porque no hay ninguna posibilidad de que así ocurra, ya que el impuesto va a ser absorbido por los consumidores de nafta. Pero en lo que se refiere a la nafta compensada, puede admitirse que el impuesto podría repercutir, desde que ella se otorga a ciertas actividades, que podrían trasladar el impuesto a los fletes, o a cualquier aspecto de las actividades beneficiadas con la nafta compensada.

Además, como se había rebajado el interés del préstamo respecto del proyecto original, y dado el poco rendimiento de la nafta compensada en el aspecto impositivo, se consideró por todos, y por el propio Ministro de Hacienda, que no valía la pena plantear un conflicto, ya que había resistencias al mismo, y que estaría justificada la supresión, manteniéndose únicamente el impuesto a la nafta común.

En cuanto al aspecto de ganancias elevadas, a que hacía referencia el señor senador Brena, no comprendo mucho la observación, porque el mismo es sólo a los efectos de ganancias elevadas. Ahora, si un particular —no empresa— hace una donación en dinero o en inmuebles, claro que no tiene ninguna interferencia con lo que pretende el proyecto.

El proyecto lo que pretende es que si una empresa está en el trance de pagar el impuesto de Ganancias Elevadas y hace una donación, lógicamente se debe considerar eso como un gasto que no debe ser tenido en cuenta a los efectos del referido impuesto.

El particular que hace una donación, sea en inmuebles, sea en dinero, no interfiere en absoluto con la disposición de la ley, porque en ese caso no rige la ley de Ganancias Elevadas.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir una pequeña aclaración a este respecto.

Desde luego, me parece muy bien fundada la idea del impuesto a la nafta. Pero ha circulado bastante la versión de que el Poder Ejecutivo se propone establecer una reducción en el consumo de nafta, un racionamiento. No sé si es exacta esta versión, pero es posible que este punto se haya planteado en Comisión. Si hubiera ese propósito, que podría tener su justificación, sería contradictorio con este proyecto. Sería bueno que se aclarara el punto, si se parte de la base de que se ha desistido de la idea del racionamiento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Claro está que en mi calidad de miembro informante, no puedo satisfacer completamente la interrogante formulada por el señor senador Rodríguez Larreta, porque no tengo conocimiento oficial de que el Poder Ejecutivo se haya propuesto lo que el señor senador afirma.

De lo que se tiene conocimiento, y lo que es de presumir que ocurra, es que, necesariamente, por la carencia de divisas, va a haber un racionamiento de hecho en el consumo de la nafta, por el aumento que la misma va a tener que sufrir.

La Ancap importa el crudo a $ 2.10. En las circunstancias actuales de penurías de divisas, ese régimen de pesos 2.10 es casi imposible de mantener, y entonces Ancap va a tener que introducir el crudo al libre comercial de pesos 4.11, lo que supone un aumento en sus gastos del orden de 30 millones de pesos, lo que a su vez va a repercutir en un aumento sustancial en el precio de la nafta.

De eso se habló. Mismo presumiendo como un hecho, casi no digo inmediato, pero próximo, la circunstancia esa del aumento de la nafta, como consecuencia del cambio que se va a otorgar a Ancap, aumento que por otra parte, es necesario a los efectos de evitar la evasión de nafta por los países limítrofes, donde tanto en la Argentina como en el Brasil la nafta está en el orden de los $ 0.70, debe descontarse que dentro de poco tiempo, entre nosotros valdrá ese precio.

Tanto es así que de preverse este aumento sustancial a breve término, que yo en Comisión propuse ya llevar la nafta a $ 0.70, en previsión de ese aumento, y aprovecharlo para financiar este proyecto, no limitándose al aumento de $ 0.05. Pero la sugestión no tuvo andamiento, porque se consideró que el nuevo y posible régimen de divisas no se podía tratar en ese momento.

Pero si debe producirse una restricción en el consumo de la nafta, no creo que sea por parte de un racionamiento del Poder Ejecutivo, sino que esa restricción se va a producir por el aumento sustancial del precio de la misma, cosa que, necesariamente, va a tener que ocurrir.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es evidente que la financiación no queda tan perfecta como aparecía en un primer momento. Eso no quiere decir que me opongo. Anuncio que lo voto con la reserva de que el impuesto no sea suficiente.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Concordantemente con lo que acaba de manifestar el señor senador Stewart Vargas, en conversación particular con miembros del Directorio de ANCAP, he tenido la versión de que, por el momento, no hay ningún asomo de posibilidad de ir al racionamiento de la nafta.

Ahora, eso sí, de acuerdo con lo manifestado por el señor senador Stewart Vargas, el hecho de que el crudo, de $ 2.10, sea llevado a $ 4.11 por dólar, supone al organismo una pérdida diaria de $ 45.000.00.

Por manera que el peligro de un racionamiento impuesto por el Poder Ejecutivo, hasta el momento, no existe. Tampoco lo existe por parte de la ANCAP. Podría haber una disminución del consumo por las causas invocadas por el señor senador Stewart Vargas.

Ahora, habría una solución, que sería la de ir a la paridad del precio de la nafta con Argentina y Brasil, a los efectos de evitar el drenaje que se produce. Tengo conocimiento, por ejemplo, que en el Departamento de Soriano —y ayer conversábamos en antesalas con algunos señores senadores al respecto— hay lanchas argentinas que cruzan el Río Uruguay con el mínimo de combustible, trayendo tanques suplementarios. Luego cargan al tope sus tanques normales más los suplementarios, porque ahí está la ganancia de esas personas. Si fuéramos a un precio paritario con Argentina y Brasil, no habría más drenaje de combustible

4

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — En el día de ayer, el Senado resolvió sesionar, como lo está haciendo ahora, desde las 10 hasta las 13 horas. Creo que esta resolución fue adoptada sobre la base de una deficiencia informativa que, de haber podido ser colmada, seguramente habría inducido a los senadores a aceptar más bien la proposición que había hecho el señor Presidente, en el sentido de que se sesionara desde la hora 14 y 30 a las 17.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que el señor senador va a plantear un debate que es preferible que se plantée después que terminemos con la sanción de este proyecto. Por lo pronto, yo no estoy conforme con la opinión del señor senador y voy a discutir.

SEÑOR FUSCO. — Me imagino. Con este asunto que estamos considerando, creo que no vamos a terminar enseguida, por lo mismo que es el asunto de fondo y hay otros miembros del Senado que quieren hablar sobre él.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vamos a terminar con esto y después el señor senador plantea esa cuestión.

SEÑOR FUSCO. — Yo termino el planteamiento en pocas palabras y si se quiere aplazar la discusión del mismo, no me opongo a que se haga. Pero ya que estoy haciendo mi exposición, no quiero tener que invertir más tiempo rehaciéndola totalmente después.

Como es notorio, la Cámara de Representantes ha resuelto sesionar en horas de la tarde. Habiendo disparidad entre los dos Cuerpos, en las horas de sesiones, lejos de lograrse un ahorro de combustible, por el hecho de que sesionar de mañana, aunque se limiten las luces a las que ahora tenemos en uso se provocan gastos suplementarios, porque cuando funciona cada uno de los Cuerpos, todo el resto de la actividad del Palacio, aunque sea en condiciones mínimas, tiene que estar en funciones. Casi todo el personal de la Comisión Administrativa del Palacio tiene que estar trabajando; la Biblioteca, tiene que estar funcionando; en síntesis: hay una cantidad de rubros de la actividad corriente del Palacio, que, con el funcionamiento de cualquiera de los Cuerpos, tiene que ponerse en movimiento, determinándose por ello, con el funcionamiento en horas dispares, una duplicación en muchos de los rubros de gastos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esa es una razón para convencer a la Cámara de Representantes que sesione de mañana.

SEÑOR FUSCO. — O para convencer al Senado de que sesione de tarde.

(Apoyados).

—Además, el horario matutino crea dificultades para la limpieza del Palacio, obliga a habilitar después el horario vespertino para las tareas de servicio, en horas en que se necesita luz artificial. En cambio, con el horario vespertino para las sesiones del Senado, el personal de servicio puede actuar en la mañana con mucha menos luz artificial que la que necesitaría actuando de tarde. Eso, para la hipótesis de que los dos Cuerpos resolvieran sesionar de mañana. En las condiciones actuales todo muestra la conveniencia de adoptar para la actividad de los dos Cuerpos, el horario vespertino.

Por otra parte, el horario matutino...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Al revés: es un inconveniente.

¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador, pero usted mismo está alargando el debate.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Usted lo está alargando indirectamente y no tiene derecho a interrumpir la orden del día para hacer un discurso.

SEÑOR FUSCO. — ¿Desde cuando me va a discutir el señor senador el derecho a plantear una cuestión de orden?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con un discurso sí, pero para plantear una cuestión de orden...

SEÑOR FUSCO. — ¿Cómo no voy a poder fundar una cuestión de orden, señor senador? ¿Es el criterio de la nueva mayoría que el señor senador está invocando? Sería lamentable, si fuera así.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo le solicité una interrupción al señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador me pidió una interrupción y yo le he dicho que se la concedo. Pero el señor senador se está contradiciendo, porque está alargando el debate.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Usted lo está extendiendo con una larga información de los servicios de barrido y limpieza, que no me pareció argumento muy a tener en cuenta.

SEÑOR FUSCO. — Como no; son argumentos básicos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que hay otros argumentos más importantes que esos de que los servicios de barrido, limpieza y desinfección se realicen a tal o cual hora y cuesten tanto o cuanto. El señor senador tiene una gran información —lo reconozco—. El señor senador ha recurrido a las fuentes de información más puras posibles. Yo lo admiro en ese sentido, y por las entrevistas que ha tenido. No creo, eso sí, que esa sea la manera de resolver los problemas de la labor de los Parlamentos.

La observación que quiero hacer al señor senador es la siguiente: que al contrario, este sistema de sesionar a distintas horas las dos Cámaras, es conveniente, y lo estamos demostrando en este momento. Ayer de tarde sesionó la Cámara de Representantes, y aprobó este proyecto, y hoy de mañana sesionamos nosotros y lo vamos a aprobar. De manera que hemos realizado la perfección de la urgencia en un asunto que es absolutamente urgente. Hemos ganado doce horas. Esto va a ocurrir muy a menudo.

SEÑOR PENADES. — Ahora las estamos perdiendo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Las estamos perdiendo por el señor senador Fusco; yo no tengo la culpa. El señor senador Fusco es el que está haciendo perder ese tiempo, y no es justo que él sólo lo haga perder, porque nosotros tenemos derecho a hacer lo mismo.

Repito que, al contrario, este sistema es conveniente para la labor de las Cámaras, aunque no lo sea para los barredores del Palacio.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo no había oído bien la observación del señor senador Rodríguez Larreta, que me pareció que podría ser molesta. Felizmente, según se me ha informado, no lo fue.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Desde luego, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Pero, de cualquier manera, la voy a tener en cuenta.

Me parece que los argumentos relativos a la actividad del personal de servicio y limpieza son los más importantes a tener en cuenta en el problema que tiene que enfrentar el Poder Legislativo en esta materia, que es procurar contribuir, él también, al ahorro en el consumo de energía eléctrica. En cuanto a las fuentes informativas, para tranquilidad del señor senador, puedo decirle que han sido las mejores: he recurrido al personal de Secretaría, y hasta al propio Presidente del Cuerpo. Esas han sido las fuentes informativas que he tenido en esta materia.

Quiero decir, además, que aparte de representar un doble consumo, el argumento de que se establece un ritmo alternativo en la tarea del Parlamento, que facilita la solución de los problemas, puede volverse a la inversa. Desde luego, no habría demora si en vez de sancionar este proyecto antes de la hora 13, como lo vamos a hacer, lo sancionáramos una hora y media después, a las 14 y 30. Pero puede ocurrir a la inversa, cuando se sancione en un Cuerpo un proyecto que fuera de urgencia y que, por no estar en ese momento funcionando el otro, no pudiera aprobarse ese día, porque se provocaría un aplazamiento en la sanción de un asunto que pudiera ser fundamental y urgente.

Finalmente, el horario matutino constituye, en este momento, un estímulo a una tradicional...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es una interrupción coadyuvante; pero no quiero alargar el debate.

El argumento fundamental que se tomó para sesionar de mañana, era la presunta frescura y agilidad mental de los senadores. Creo que es excesiva y creo que es un argumento a favor del señor senador Fusco: estamos tan demasiadamente ágiles que, en un debate tan insignificante como este, vamos a perder toda la mañana.

(Hilaridad. Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Me felicito que mi intervención haya provocado esa opinión del señor senador Stewart Vargas, en cuanto ella pueda contribuir a hacer prevalecer mi criterio.

Quiero decir, finalmente, que el régimen de trabajo adoptado, constituye un estímulo a una tradicional institución latinoamericana, que es la tremenda institución de la siesta y, aunque sea plausible como descanso reparador, en las circunstancias corrientes de la vida, aunque haya pueblos en el mundo que no la comprendan muy bien, en las circunstancias presentes debería ser sacrificada y proscripta.

Por eso propongo que el Senado resuelva —no necesita reconsiderarse, porque la resolución de azar es de orden y no causa estado, sino que se deroga por otra— resuelva, digo, sesionar desde las 14 y 30 hasta las 17 horas, en el mismo régimen de días ya adoptado al iniciarse el período legislativo.

No hago problema para que se aplace la resolución de este asunto, hasta que termine la consideración del proyecto de ley ya en debate.

SEÑOR CARDOSO. — Que se trate después del proyecto; sí, señor senador.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 25).

5

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que el Senado ha hecho bien en resolver tratar este proyecto sobre tablas, y que hará muy bien en aprobarlo definitivamente en la mañana de hoy.

Quizá por haber regresado hace pocas horas, en la tarde de ayer, de una gira del litoral norte y el norte de la República, después de haber estado un día en Salto, de haber pasado por Paysandú y luego por Artigas y Rivera, siento que resulta un tanto chocante toda demora...

(Apoyados).

...en sancionar un proyecto de esta índole.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Porque no se dijo al señor senador Fusco.

SEÑOR CARDOSO. — No me refiero a esta incidencia última, sino en general. Comprendo que un día o dos en una materia de esta índole, puede no tener mayores repercusiones, pero pongo el acento, especialmente, en la necesidad de que esto se convierta en ley, para llevar lo que podríamos llamar un fuerte apoyo espiritual, a las poblaciones y a los municipios que están esperando esto...

(Muy bien. Apoyados).

...en una situación que es difícil describir con palabras. Nada puede sustituir a la vista directa de los hechos, a la vivencia que se tiene sobre el terreno.

Me parece interesante, dicho esto, que quede en los anales parlamentarios una muy breve historia acerca del proceso que condujo a la estructuración de este proyecto de ley, aunque ya la han hecho el señor miembro informante.

Producidos los acontecimientos, aunque no habían alcanzado todavía su máxima gravedad, se presentan iniciativas tendientes a enfrentarlos, en la Cámara de Representantes y en la Cámara de Senadores. Esta Cámara resuelve que su Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con las de Hacienda y Constitución y Legislación, estudie los proyectos y la Cámara de Diputados, que los estudie su Comisión de Hacienda.

Ambas Comisiones se reúnen, deliberan extensamente con la presencia de los representantes del Poder Ejecutivo, se cambian ideas y, con un sentido práctico, realmente eficiente, se integra una Subcomisión de 3 senadores y 3 diputados, que continúa trabajando y estructura los fundamentos de este proyecto de ley, porque es conveniente decir, que aunque ya existía un proyecto o mensaje del Poder Ejecutivo, en éste se han recogido las conclusiones fundamentales a que llegó la Comisión Mixta de senadores y diputados.

SEÑOR FUSCO. — De manera que el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, ¿es el resultado del trabajo de esa subcomisión?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, el proyecto aprobado por la Cámara es el resultado del trabajo de la Subcomisión, en deliberación con representantes del Poder Ejecutivo:...

(Apoyados).

—... es ese resultado el que estamos considerando ahora.

Señor Presidente: declaro que voy a votar este proyecto de ley, y quizá no me hubiera detenido a hacer esta salvedad, que ya ha sido hecha por mis compañeros en la Cámara de Representantes; pero, algunas expresiones que se han vertido sobre el impuesto, me inducen a hacerla. También voto el proyecto con salvedad expresa sobre la financiación. Nosotros sostuvimos otra fórmula: un impuesto a las ganancias de las grandes empresas que no tuvo ambiente. Votamos este impuesto a la nafta que tiene, aún cuando se quisiera significar que no, que va a tener sus repercusiones

en el consumo; pero agregamos que éste —me parece muy importante este subrayado— es un plan para lo inmediato, es un plan, como dice el proyecto, y por eso acordamos que lo dijese, para la recuperación y socorro inmediatos.

(Apoyados).

Tendrá que venir luego el gran plan, de la salvación nacional, de la reestructuración nacional y, para eso, creo que, quiérase o no, habrá que recurrir, entonces, sí, a las grandes fuentes de riqueza, a la riqueza acumulada, a los bancos, a las grandes ganancias, en fin, habrá que ir a buscar los recursos donde actualmente se encuentran.

(Apoyados).

Con estas salvedades expresas sobre la financiación, damos nuestro voto al proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: muy brevemente, voy a hacer una constancia que me parece importante, a raíz de las manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta, respecto a la posible restricción de combustible, y a las expresiones de los señores senadores Stewart Vargas y Vignale. Como integrante de la Subcomisión a que se refería recién el señor senador Cardoso, acompañamos, minuto a minuto, toda la gestión de esa Comisión. Por tanto, tuvimos oportunidad de conocer el pensamiento y manifestaciones de los delegados del Poder Ejecutivo.

Es exacto que el señor senador Stewart Vargas, personalmente, expresó varias veces su idea de que la nafta debía ser llevada a un precio mayor, por una razón que él mismo acaba de dar; pero debo declarar, y me parece que salvaguardando la seriedad del procedimiento de la Comisión, que en ningún momento, ninguno de los representantes del Poder Ejecutivo dijo e insinuó, en el seno de esa Comisión, en sus deliberaciones, algún género de restricciones a la nafta y, mucho menos, se hizo mención a una probable modificación del régimen cambiario.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — De haberse producido esas manifestaciones, hubiera sido rigurosamente lógico, que no fuera ésta la financiación del empréstito. De manera que, si no quedara, señor Presidente, perfectamente dilucidado este punto, parecería que un trabajo que fue realmente esforzado, armónico, como lo acaba de describir con exactitud el señor senador Cardoso, podría parecer, digo, simplemente, como una improvisación financiera, cosa que no es así.

Se habló, es verdad, por los propios representantes del Poder Ejecutivo, en muchas oportunidades, no sólo por el señor Ministro de Hacienda, sino también por el señor Ministro de Obras Públicas que, evidentemente la nafta tuviera quizá que recibir o ser objeto de un nuevo gravamen; pero sería precisamente, como se acaba de decir, para planes de mayor envergadura.

En cuanto al fondo del proyecto, señor Presidente, debemos decir que suscribimos casi integralmente las manifestaciones del señor senador Cardoso a manera de fundamento anticipado de este proyecto de ley.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Hay más oradores inscriptos, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: un poco a título de fundamento de voto y rápidamente, en el deseo de que este proyecto se apruebe con la urgencia que él mismo requiere, voy a decir que doy mi voto afirmativo a este proyecto, porque es una solución urgente ante los graves problemas que están afectando al país.

Quiero poner bien el acento en que supongo, desde luego, —entiendo que ningún señor senador pretenderá que este proyecto sea un tipo de solución definitiva— que este proyecto irá a solucionar los casos urgentes, los primeros gastos, si es que se puede emplear así la expresión, y creo que así lo entendió la Comisión y el Poder Ejecutivo.

Aprovecho la oportunidad para destacar la labor que ha desarrollado la Subcomisión, labor tesonera, intensa, inteligente, en colaboración con el Poder Ejecutivo, con alto sentido patriótico, en la que cada uno ha planteado sus aspiraciones y expresado su manera de pensar, pero tomando como norte la salvación del país en momentos tan angustiosos.

En cuanto al impuesto a la nafta, en algunas oportunidades he expresado mi disconformidad con este tipo de soluciones. No obstante, en estos momentos, creo que es la solución adecuada y la voy a votar porque nos dará los recursos inmediatamente. No creo que otros tipos de impuestos que se han barajado en Comisión, podrían proporcionarnos soluciones inmediatas; podrán ser soluciones de futuro. No obstante eso, en su oportunidad, estudiaremos, examinaremos esos impuestos, y estoy seguro que contarán con nuestro voto, a fin de que el país, en el gran plan de futuro, para reconstruirse, tenga los recursos adecuados y necesarios.

Por estas consideraciones, dichas así, rápidamente, quiero dejar constancia de mi voto afirmativo.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no hay más oradores inscriptos, formulo moción para que se cierre la discusión general y se pase a la discusión particular.

Creo que el señor senador Fischer iba a pedir la palabra. En ese caso, retiro la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Dos palabras, señor Presidente, para decir que nuestro sector va a dar su voto afirmativo a este proyecto.

Personalmente, —y creo que algunos compañeros de sector comparten esta opinión— tengo reservas sobre la financiación; pero, las circunstancias son tan apremiantes, que estas reservas ceden su paso a la necesidad de proporcionar los primeros recursos para paliar las primeras consecuencias de la catástrofe que afecta al país.

No soy enemigo del impuesto a la nafta; pero siempre he sido partidario de que esta imposición tenga otro destino. Pero, en estos momentos, el estudio de otras fórmulas impositivas llevaría tiempo que no estamos en condiciones de perder.

Es por estas circunstancias —dejando de lado preferencias personales y, tal vez, hasta principios, frente a la catástrofe que aflige al país— que damos nuestro voto afirmativo al proyecto.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a hacer tres precisiones, señor Presidente.

Primero, creo que debe decirse en estos instantes, —ya que tuve el honor de presidir esa Comisión Especial integrada por representantes de los dos cuerpos parlamentarios— con orgullo de uruguayos, que vimos allí trabajar a representantes de todos los sectores, con un espíritu de comprensión, de responsabilidad y de patriotismo, del que verdaderamente, tenemos que enorgullecernos.

(Apoyados).

—En estos momentos en que el pueblo uruguayo está dando una expresión aleccionante de unidad frente a la tragedia que vive el país, podemos darle la certeza de que, también, sus dirigentes han dejado en estos instantes, sus diferencias, han ignorado divisas, sosteniendo todos, legítimamente, sus puntos de vista, pero trabajando todos con un espíritu de responsabilidad, de comprensión, y de decisión unitaria, para sancionar planes que traigan rápidamente la recuperación de esta República.

Esa es la primera constancia que quería formular.

La segunda, señor Presidente, es que como bien se ha señalado en Sala, este es un plan mínimo, es un empezar a caminar, apenas para dar el primer paso en el plan de recuperación nacional.

(Apoyados).

—Basta pensar, señor Presidente, que de los $ 35.000.000 que aquí se van a votar, van a ir sólo al Poder Ejecutivo, $ 25.000.000. Hay que tener presente lo que han sido estos diez días, con desplazamientos masivos de poblaciones, con utilización de todos los recursos del ejército, con gastos de alimentación y albergue, para darnos cuenta de que estos $ 25.000.000 apenas darán para cubrir quizá las erogaciones realizadas hasta estos momentos.

En tercer lugar, señor Presidente, en cuanto a la financiación debemos decir que si se entra a la discusión del artículo respectivo, nosotros iremos al debate.

Por ahora, debo decir, frente a los temores expresados por el señor senador Rodríguez Larreta acerca del racionamiento de nafta, como bien lo señaló el señor senador Lepro, que ese aspecto no entró en conocimiento de la Comisión, en ningún instante. Más: me he puesto al habla en estos momentos con representantes del Poder Ejecutivo, y me manifestaron que en sus planes e intenciones, en esta oportunidad, no está el ir al racionamiento del combustible.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VARELA. — Voy a ratificar lo manifestado por los señores senadores Lepro y Beltrán, con una afirmación del señor Ministro, con respecto al impuesto a la nafta y como justificativo de la eliminación que se le solicitó hiciera del impuesto proyectado a la nafta compensada. El señor Ministro arguyó sobre el posible aumento del consumo de nafta común y que, por lo tanto, habría un mayor rendimiento del impuesto, sobre lo calculado.

Esas fueron las manifestaciones vertidas por el señor Ministro en la Comisión.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿A pesar del aumento del precio?

**SEÑOR VARELA.** — Sí, señor senador; a pesar del aumento.

**SEÑOR LEPRO.** — Hay una larga experiencia en ese sentido, señor senador. Cuando aumenta el precio de la leche, se restringe el consumo; cuando aumenta el precio de la nafta, aumenta el consumo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Estaba en uso de la palabra el señor senador Beltrán.

**SEÑOR BELTRAN.** — He terminado, señor Présidente.

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Ahorrando discursos en homenaje a la urgencia del asunto, quiero decir que opino exactamente como el señor senador Fischer.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el proyecto de ley, en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Solicito que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25**).

—En discusión el artículo 2.o.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero formular una observación que me sugiere la lectura de este artículo 2.o. Se autoriza una emisión por $ 25.000.000 con el interés del 5 o|o anual pagaderos trimestralmente y amortizables en un plazo de 5 años, en cuotas anuales, y más adelante se dice que los títulos se colocarán a la par. Este es el punto que me despierta algunas dudas. ¿Cómo podemos resolver por una ley, que los títulos se colocarán a la par? Se colocarán a lo que la Bolsa determina, porque si se pretende colocar a la par, va a ser difícil hacerlo, debido al interés del 5 o|o.

Esto es sobre la base de que todos los que se suscriban serán patriotas. $ 25.000.000 es una suma un poco gruesa para suponer tanto patriotismo. Además, hay otras cosas de carácter patriótico en marcha. Todos estamos contribuyendo, en la medida de nuestras posibilidades, y es notorio que los títulos del Estado al 5 o|o se están colocando en la Bolsa a 75 o 78 por ciento. ¿Porqué, entonces, por ley vamos a pedir que se coloquen a 100? Yo no lo entiendo.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — No se olvide que al rescatarlos, le da seguridad, el Estado, de rescatarlos a la par. Es completamente diferente.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Eso lo da la ley original.

Hay un rescate más rápido, el que podría dar lugar a que en lugar de 78 se puedan colocar a 88. Pero a la par, me parece que títulos con el 5 o|o de interés no se pueden colocar. Es absolutamente imposible. Sabemos que el interés del dinero que se coloca en plaza, es del 12, 13 o 14 o|o. Los títulos del Estado tienen colocación más favorable, porque desde luego, es un deudor en quien se confía, algunas veces con razón, y otras, con alguna falta de razón, por los hechos conocidos; teóricamente el Estado es un buen pagador y se confía en él, y esa es la razón por la cual se pueden emitir títulos al 5 o|o. Pero si establecemos una disposición que expresa que deben colocarse a la par, lo menos que podría hacerse es aumentar el interés. Sería la única solución De otra manera no se van a colocar a la par, por más que lo digamos. No basta la ley. Me parece que es un punto que tiene que estudiarse.

**SEÑOR BELTRAN.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando se articuló en el proyecto esta autorización de Deuda Pública de $ 25:000.000.00, se hizo con la base de que no se iba a realizar, con ésto, una inversión lucrativa, sino que se iba a buscar un expediente para que nuestro pueblo pudiera contribuir a la obra de recuperación y para ello se le da la vía más adecuada para hacerlo Por eso se le ha denominado "Empréstito Patriótico". Señalo que en esta instancia, hay ya tomados 8, 10 o 12 millones de pesos. El señor Ministro de Hacienda nos aseguró que en el correr de las próximas semanas se iban a colocar casi íntegramente esos títulos, y, en las informaciones periodísticas de hoy, se establece que la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, iba a tomar algunos millones; la Caja de Jubilaciones Bancarias, tres millones, y la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios, un millón de pesos.

Se está movilizando toda la población, buscando la posibilidad de contribuir, y adquirir los títulos de este "Empréstito Patriótico".

Además, se redactó este artículo en contacto y con el asesoramiento de los corredores de bolsa, que hablaron de la posibilidad de colocarlos, adelantándose, ellos, en actitud loable, y subrayando el espíritu de colaboración que existe en nuestro pueblo, en estos instantes a manifestar que renunciaban a toda comisión por la venta de estos títulos, y le darían preferencia a su colocación.

**SEÑOR SILVA.** — Y dijeron que harían propaganda gratuita.

**SEÑOR BELTRAN.** — Expresaron, también, que harían la propaganda gratuitamente.

Así que los temores del señor senador Rodríguez Larreta no son justificados, y, felizmente, estos $ 25:000.000.00 podrán colocarse a plazo breve.

**SEÑOR LEPRO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR LEPRO.** — A los efectos de establecer, también, en este aspecto, la forma coordinada y lógica con que se trabajó, debemos decir, con respecto a las observaciones del señor senador Rodríguez Larreta, que el sentido que tiene esta disposición de que se colocarían a la par, es simplemente el de que si no se colocan a la par, no se colocan.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Apoyado.

**SEÑOR LEPRO.** — Inicialmente, el Poder Ejecutivo consideró que $ 10:000.000.00 alcanzaban para esta primera emergencia, y se financiaban por la vía de las Letras de Tesorería.

Luego, al transcurrir los días, aparece una primera proyección de empréstito de $ 10:000.000.00, y más tarde vino el proyecto definitivo de los $ 25:000.000.00.

Cuando se trató este arbitrio de las emisiones de deuda, el señor Ministro de Hacienda fue muy categórico en el seno de la Comisión en cuanto a su pesimismo para la emisión de deuda corriente, vale decir, esa que se coloca en la bolsa. Tanto es así que el señor Ministro de Hacienda llegó a hacer afirmaciones concretas en cuanto a cuál sería su actitud frente a cualquier proyecto que pretendiera arbitrar recursos sobre una cuerda que, según él y todos los señores senadores, está prácticamente agotada, que es la colocación de emisiones de deuda por el sistema corriente. De manera que se adelantó eso que ha dicho el señor senador Beltrán: la seguridad de que, tratándose de un empréstito de esta naturaleza, ya existía, anticipadamente la certidumbre de una colocación inicial de pesos 10:000.000.00, a través de las manifestaciones formuladas, no sólo por las instituciones que las han hecho públicas en la prensa, estableciendo las cantidades con que se iban a suscribir, sino, también, por entidades industriales y comerciales de carácter particular.

El hecho de ser el interés del 5 o|o, se debe, primero, por la brevedad del tiempo en que se rescata la deuda, y segundo, —y ahí viene por qué en el seno de la Comisión debimos hacer esta referencia que creo que es útil,— porque se habló mucho respecto de la denominación de Empréstito Patriótico, por el interés que se iba a pagar; pero se demostró algo de lo que acaba de decir el señor senador Rodríguez Larreta, que, evidentemente, esas colocaciones corrientes de dinero se hacen a intereses muy superiores al 5 o|o. De manera que quien tiene dinero para colocar, y prefiere hacerlo al 5 o|o, en lugar de a esas cifras que todos conocen que se colocan, en realidad se justifica, en cierto modo, la denominación de Empréstito.

Ahora, yo personalmente tengo la impresión de que la cifra de $ 25:000.000.00 establecida en este proyecto, es previendo un poco la no colocación total de inmediato, porque para las necesidades iniciales de esta acción que desarrolla el Estado, frente a los hechos conocidos, quizá, con una cantidad menor vaya alcanzando por el momento, y depende de la repercusión que en el sentimiento público pueda existir, y por otra parte, de los que están en condiciones de contribuir.

Yo quería hacer estas precisiones para que se pudiera apreciar la lógica y la coordinación con la realidad de las cosas con que trabajó esa Comisión interpalamentaria en la preparación de este proyecto.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad).

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

—En discusión el artículo 3.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 5.o

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo que estamos considerando, ofrece algunas pequeñas diferencias con el correspondiente del proyecto del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR VIGNALE.** — Eso ya se aclaró señor senador.

**SEÑOR FUSCO.** — Muy bien. Pero yo preguntaría lo siguiente: el proyecto del Poder Ejecutivo establece que el impuesto recaería sobre la nafta común, sobre el super carburante y había, además, un impuesto para la nafta compensada.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Se suprimió.

**SEÑOR FUSCO.** — En este artículo el super carburante no tiene impuesto y se elimina la nafta compensada.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Es así.

**SEÑOR FUSCO.** — ¿El super carburante no lleva impuesto? El super carburante es la nafta roja.

**SEÑOR BELTRAN.** — Sí, señor senador, lleva impuesto. Está incluído en la nafta común.

**SEÑOR LEPRO.** — Desde el punto de vista de los rubros de la ANCAP, es lo mismo.

**SEÑOR FUSCO.** — El Poder Ejecutivo diferenciaba en el artículo 5.º.

El artículo 5.º del proyecto de ley del Poder Ejecutivo decía: "...elévase a $ 0.28 el impuesto a la nafta común y al super carburante y a $ 0.16 el impuesto a la nafta compensada establecidos, etc. etc.".

Si esto se vota en el entendido de que abarca al super carburante, también...

**SEÑOR BELTRAN.** — ¿Me permite?

En ese entendido trabajaron la Subcomisión y la Comisión y en ese sentido se dió esta redacción.

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Fué deliberada la exclusión de la nafta compensada?

**SEÑOR BELTRAN.** — Sí, señor senador, con el asentimiento del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR FUSCO.** — Acepto, aunque creo que la nafta compensada podría haber soportado el impuesto.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para aclarar que la denominación "nafta común" es la opuesta a "nafta compensada", y que no hay otras denominaciones más que éstas. Ahora, la especificación de super carburante y de todos los derivados, es una cuestión de práctica comercial; pero la nafta es "común" o "compensada". Hay un régimen especial para la compensada; la que no lo tiene es la común.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — Efectivamente, señor Presidente, en la clasificación que de los combustibles hace la ANCAP hay tres tipos de nafta: la nafta común, la nafta compensada y la nafta rural. La nafta común se subdivide en dos categorías: la llamada frecuentemente común, que es de menor graduación, y la de 80 octanos, que se llama nafta roja o super carburante.

El consumo de la nafta común, en el año 1955 alcanzó a la cifra de doscientos cincuenta millones, y en el año 1951 estaba situada esta cifra en ciento cincuenta y nueve millones. El aumento de consumo promedial, en los últimos siete u ocho años, fué de 5 o|o anual. Esto significa que el impuesto de $ 0.05 a la nafta común puede redituar un producido global positivo de alrededor de los diez a once millones de pesos. Pero lo que quería señalar es que me llama un poco la atención la supresión que hizo la Comisión del impuesto a la nafta compensada.

El señor senador Beltrán dijo, poniendo el informe en boca del señor Ministro de Hacienda, que la supresión del impuesto de $ 0 05 a la nafta compensada importaba reducir la recaudación, con esta finalidad, en ochocientos mil pesos.

**SEÑOR LEPRO.** — ¿Me permite?

No era supresión de $ 0.05, porque nunca se proyectaron $ 0 05: era la supresión de un centésimo y pico.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — Entonces, no dije nada.

Yo creí que la nafta compensada estaba incluída en el gravamen de los $ 0.05 y que esto hubiera importado, entonces, tres millones y medio de pesos.

**SEÑOR LEPRO.** — Tanto es así. que la disminución, como se indicó en Sala —creo que el señor senador no estaba presente— era del orden de los ochocientos mil pesos.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — Entonces, como no afecta la financiación de este impuesto, la supresión del gravamen a la nafta compensada, retiro lo dicho.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo 5.º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 25 en 25).

—En discusión el artículo 6.o.

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BRENA.** — Señor Presidente: yo, con respecto a este artículo, había hecho ya una observación.

Es natural que si hiciéramos modificaciones o introdujéramos artículos sustitutivos, este proyecto tendría que volver a la Cámara de Representantes, perjudicándose, en consecuencia, su sanción inmediata, cuyos caracteres de urgencia captamos todos.

Pero, de todas maneras, me parece oportuno hacer de nuevo la precisión.

La liberación que aquí se establece para las donaciones es, simplemente, para las empresas y respecto a las ganancias elevadas.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Es así, señor senador.

**SEÑOR BRENA.** — Con esto lo que se quiere hacer es estimular las donaciones en este caso de emergencia.

Si se crea un régimen de emergencia especial para estimular las donaciones, y es lógico, porque esto se establece por causa de esta situación de emergencia, entonces se debió comprender a las donaciones de las personas individuales y jurídicas. Y además debió tenerse en cuenta los impuestos que las gravaban, por lo menos aquellos que no tienen interferencia como la contribución inmobiliaria, con la función o jurisdicción municipal. De esta manera, una persona que quisiera donar inmuebles o una cantidad considerable de dinero, estaría afectada según fuera persona individual o jurídica, por este impuesto a las donaciones.

Debe tenerse en cuenta que el impuesto universitario del quince por mil, grava, según el valor líquido de aforo del inmueble, y que las donaciones pagan. también, el derecho de sucesión, y pagan sobretasa cuando exceden de cincuenta mil pesos, y hasta tienen sustitutivos especiales de herencia las sociedades anónimas y las en comandita.

De manera que quiero dejar bien aclarado que si lo que se quería era estimular las donaciones —y me parece lógica que se quiera estimularlas— entonces se debió darle un alcance mayor a este artículo y no tan limitado como el de la disposición que tenemos a consideración, y que votaremos para que no haya más dilaciones en la sanción de esta ley.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo 6.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).

—El artículo 8.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

**SEÑOR SILVA.** — Parecería que el artículo 7.o hubiera estado de más, pero, de cualquier manera, ya está votado.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

**SEÑOR PENADES.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADES. — Deseo dejar constancia que se instaló la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, designándome su Presidente.

Asimismo, resolvió manifestar que en el asunto planteado por el señor senador Lepro, está en condiciones de informarlo, por lo que debe incluirse en la orden del día.

También, por mi intermedio, señor Presidente, se resolvió aconsejar a este Cuerpo, que pasara a informe de la mencionada Comisión el asunto que figura en la orden del día relativo a la retención de haberes por todo servicio prestado en el Hospital de Clínicas, ya que desea producir su dictamen. Como se encuentra en la orden del día, el Senado tendría que resolver, y sin perjuicio de esto, podría incluirse este asunto en la orden del día de la primera sesión del mes de mayo, en primer término, con o sin informe, para no demorar más la solución de este problema.

(Apoyados. Interrupciones.)

SEÑOR FUSCO. — El señor senador Penadés desea que el asunto se retire de la orden del día, pase a informe de la Comisión de Constitución y Legislación y se coloque en la orden del día de la primera sesión del próximo mes, aunque esto, en realidad, no era necesario, porque la Comisión va a pronunciarse muy rápidamente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ese asunto fue estudiado en la Comisión de Presupuesto de la anterior Legislatura y, también, en la misma Comisión de esta Legislatura.

No hay inconveniente en que pase a la Comisión de Constitución y Legislación; pero frente a la urgencia, verdaderamente grave, que ello significa para el Hospital de Clínicas, mociono para que este asunto figure en la orden del día de la primera sesión que realice el Senado el mes próximo. Supongo que para esa fecha la Comisión de Constitución tendrá pronto su dictamen.

SEÑOR FUSCO. — Yo aceptaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24).

7

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Además la Comisión se ha abocado al estudio de la abreviación de los juicios en materia penal.

En la Cámara de Representantes existe una iniciativa de la Suprema Corte de Justicia, referente a un proyecto de Código de Procedimiento Penal. La Comisión solicitaría a la Mesa que solicitara a la Cámara la posible remisión de ese mensaje a los efectos de estudiar los dos proyectos simultáneamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FUSCO. — En realidad esto lo debe resolver la Presidencia de la Asamblea General.

SEÑOR PENADES. — El asunto está en la Cámara de Representantes.

SEÑOR FUSCO. — Es en el sentido de que la solicitud la formule la Presidencia de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 25).

8

—Tiene la palabra el señor senador Vignale para una cuestión de orden.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: hemos escuchado en el curso de la deliberación en torno al empréstito patriótico conceptos loables con respecto a la unidad nacional frente a la tragedia que soporta la República.

Desgraciadamente, hay excepciones, y me refiero exclusivamente a la gente de espíritu inferior que procura realizar grandes utilidades especulando sobre la necesidad colectiva en esta hora de tremenda angustia nacional.

La batalla contra el agio la ha emprendido el Poder Ejecutivo con firmeza. Yo tengo fé en sus procedimientos y tengo amplia fé, también, en la actividad fecunda que está desarrollando en ese sentido el señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Enrique R. Erro; pero estimo que el Parlamento debe coadyuvar en esa batalla.

En la Cámara de Representantes, el sector compañero de la Unión Blanca Democrática ha presentado una interesantísima iniciativa, tendiente a impedir que los especuladores puedan escapar de la cárcel como ocurre con la aplicación de la ley vigente.

de Representantes, que va a sesionar el próximo viernes.

Hago moción, señor Presidente, para que, si la Cámara según tengo entendido, remitiera al Senado dicho proyecto, la Mesa quede facultada para citar al Cuerpo, si todavía estuviese en receso, a los efectos de poder convertir esa iniciativa inmediatamente en ley.

(Apoyados).

Los especuladores deben ser batidos en sus últimos bastiones. En esta hora de angustia, cuando el Parlamento olvida sus diferencias políticas y hasta cuestiones de principios, muy respetables, como lo señaló el señor senador Fischer, quedan diferidas, no podemos admitir, desde ningún punto de vista, que haya espíritus inferiores que quieran medrar a costa de la necesidad colectiva.

Por consiguiente, hago moción en el sentido indicado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).

—Se va a votar la moción de orden formulada por el señor senador Fusco en el sentido de cambiar el horario de sesiones del Senado, de 10 a 13, como hoy, por el de 14.30 a 17 horas.

9

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Perdone, señor senador, que interfiera en la votación de su moción.

No sé, señor Presidente, si la Cámara de Representantes en la sesión de ayer aprobó un proyecto de ley que fué aprobado también en la subcomisión especial, autorizando al Poder Ejecutivo a cambiar de destino el rubro "Construcciones de Obras Públicas", por 8 o 9 millones de pesos, y afectarlo a la reparación de carreteras y puentes destruídos por las inundaciones actuales. Para eso se necesita una modificación especial de la ley de obras públicas del año 57, —es necesaria otra ley— para facultar al Poder Ejecutivo a utilizar esos millones con las finalidades que he apuntado

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese proyecto no ha llegado al Senado.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tuve la misma preocupación que el señor senador y se me informó que el proyecto pasó a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, de manera que no fué aprobado.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Fusco, para que se cambie el horario de sesiones del Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Senado tuvo ayer un arranque laborioso y fecundo, pero veo que lo ha perdido; por lo tanto, no le ha durado más que 12 horas. Noto que hay una reacción manifiesta en cuanto a la iniciativa de trabajar seria e ilimitadamente durante el día. Yo hice notar, y lo hago ahora también, que las horas de la mañana son las mejores para trabajar y la prueba la da este Senado reunido en horas de la mañana, con 27 senadores en Sala, —creo que es la primera vez que ocurre— en la que se ha hecho un debate inteligente y sobrio, que son dos virtudes parlamentarias fundamentales.

Si se quiere trabajar seriamente no se puede empezar a las 14.30, porque las 17 horas trae la guillotina y en dos horas y media ni la Cámara ni el Senado harán nada fecundo ni serio. Se limitarán a las cuestiones previas. La experiencia lo dice.

Es claro que es respetable acostarse tarde y levantarse tarde. Todos lo compartimos; pero ese pequeño sacrificio de hacer el madrugón de llegar a la hora 10, no creo que sea para exhibirlo a este pueblo del país que está mostrándose tan esforzado y sacrificado, como lo acaba de demostrar en asuntos un poco más difícil que el madrugón a las 10 de la mañana. Pero si no quieren trabajar, yo les anuncio desde hoy que las sesiones en la tarde, de 14.30 a 17 no darán ningún resultado y que este Senado se decreta su propio fracaso desde el momento que vote esa moción.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Confieso que en principio las razones de frescura y actividad que ha dado el señor senador Rodríguez Larreta, me convencen; pero, sin embargo, los argumentos del señor senador Fusco, de orden práctico, también son importantes.

No soy tan pesimista como para creer que si el Senado no trabaja a las 10 horas no va a servir prácticamente para nada, puesto que desde 1830 a la fecha, no ha trabajado de mañana, sino por excepción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador olvida que después de las cinco no se puede sesionar.

SEÑOR LEPRO. — ¿Por qué?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Porque el Poder Ejecutivo tomó medidas en ese sentido y nosotros tenemos el deber de acatarlas en primer término para dar el ejemplo. No vamos a seguir trabajando después de las cinco, porque si no mejor sería sesionar a la hora de costumbre.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

Cuando afirmaciones que formulan en un cuerpo jurídico proceden de personas que tienen tanta autoridad en la materia como es, precisamente, el señor senador Rodríguez Larreta que hasta hace ha sido profesor de Derecho Constitucional en nuestra Facultad, debe tratarse que se ajusten a estrictos términos jurídicos, y a estrictos principios jurídicos.

No está bien decir que el Parlamento debe "acatar" la resolución del Poder Ejecutivo, porque si bien la resolución del Poder Ejecutivo en materia de medidas prontas de seguridad pudo haber involucrado al Parlamento y adquirir autoridad sobre el Parlamento mismo desde el momento de dictarse y desde el momento en que el propio Parlamento la ratificara, en los hechos el Poder Ejecutivo no involucró al Parlamento. El Parlamento, lo que debe hacer, es, por su cuenta, ajustarse al criterio del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estamos en lo mismo.

SEÑOR FUSCO. — Pero eso no quiere decir "acatar".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Llámele "hache", señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Esto no es cuestión de "hache". Esto no es "llamémosle hache", si se tiene presente lo que en su época, en materia de división de poderes y de jerarquía parlamentaria, enseñaba el señor senador Rodríguez Larreta.

Aunque ahora, al llamarle "hache", parece haber olvidado aquellas enseñanzas...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me ha dado una lección de Derecho Constitucional, el señor senador. No sabía que el Parlamento no tenía por qué acatar las resoluciones del Poder Ejecutivo. Le voy a ofrecer al señor senador la cátedra de Derecho Constitucional, para que se luzca con esas enseñanzas.

SEÑOR FUSCO. — No he hecho más que repetir, señor senador, las que, en su época, dictaba usted.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

Mis reflexiones no entraban en un campo tan trascendente como el que han empezado a transitar los señores senadores. Conducían a lo siguiente: a ver si sería posible encontrar una solución práctica que inicialmente estuviera de acuerdo con el origen de todo este asunto, que es la necesidad de ahorrar energía eléctrica.

En ese sentido, señor Presidente, frente a los argumentos del señor senador Fusco, que han demostrado la forma en que tienen que funcionar la mayor parte de los dispositivos de esta casa, sesionando alternativamente la Cámara de Representantes y el Senado, yo pensaba si no sería posible que una gestión realizada por la Presidencia, o quien fuere, ante la Cámara de Representantes, nos pudiera poner en el terreno de que, fuera de mañana o fuera de tarde, las dos Cámaras sesionaran en el mismo momento, porque de esa manera, entonces sí, se conseguiría lo que estamos procurando.

En ese caso, los argumentos del señor senador Rodríguez Larreta podrían decidir a los señores senadores a sesionar por la mañana, o los del señor senador Fusco inducirlos a sesionar de tarde. El inconveniente surgiría si nosotros, frente a esa realidad de los servicios del Palacio, siguiéramos ignorándolos, manteniendo un horario dispar.

Declaro que voto cualquiera de los dos horarios, procurando que sean comunes, es decir, que los servicios del Palacio funcionaran siempre a la misma hora, y no que unos lo hicieran de mañana y otros de tarde.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las últimas palabras del señor senador Lepro ponen el problema en sus verdaderos términos. Se había hablado de la esterilización del Cuerpo funcionando de tarde, haciéndose notar que en la mañana de hoy hay 27 senadores en Sala. Por mi parte, recuerdo que también en las últimas sesiones realizadas por la tarde, hubo 27 senadores en Sala, y que la concurrencia de igual número en la mañana de hoy ha sido bajo el imperio de la situación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ayer eramos 15.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero no en el Palacio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y dónde estaban los otros?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No sé; averígüelo Ud., señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero debe saberlo, el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con preguntar a los funcionarios vería que había muchos más de 15 en el Palacio. Pero en Sala había 17 o 18 senadores, y desaparecieron los demás.

Además, en la anterior Legislatura, podemos afirmar que con todos los plazos que tenía el Senado, generalmente funcionó con 16 o 18 senadores; y lo puedo decir yo, porque era uno de los comprendidos en ellos. Siempre faltaban 13 o 14 senadores, sin que hubiera tiempo lluvioso ni ninguna otra dificultad. No obstante, siempre funcionó el Senado. Eso significa que no es un argumento absolutamente valedero.

Por otra parte, dada la estructura del Palacio, el ahorro de luz por la mañana es muy relativo, porque muchas Salas del Senado tienen que estar con luz encendida, ya que no hay luz natural en ellas.

Además, existe un problema muy serio, que es la coordinación de los servicios.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por eso, frente a un ahorro que no existe, hay que contemplar la situación del funcionariado, que cuando nosotros terminemos a las 13 o 14 horas y digamos hasta luego, permanecerán aún para solucionar sus problemas de trabajo, hasta las 15 o 16 horas. Les crearíamos un problema material a los funcionarios del Senado, que no veo que ventaja podría tener con relación a la economía inexistente de luz eléctrica.

Por otra parte, a los que estamos acostumbrados, por razón de nuestra profesión, a madrugar demasiado, no nos preocupa la hora. Para nostros, las 10 de la mañana ya es una hora avanzada porque estamos acostumbrados a levantarnos muy temprano. Lo que hay que tener en cuenta es la coordinación de las labores del Palacio, ya que teniendo el mismo plazo de actuación el Senado, entre 14 y 30 y 17 que el anterior entre 17 y 30 y 20 horas, no va a haber diferencia en el tiempo. Si el Senado se aboca al trabajo de Comisiones y a concurrir a Sala, no habrá ningún entorpecimiento de la labor del Parlamento con ese horario, y se solucionaría el problema de la coordinación del trabajo, resolviéndose el de los funcionarios, a quienes, de otra manera, perjudicaríamos inútilmente, sin ningún beneficio colectivo.

Por estas razones, voy a votar el cambio de horario, en el sentido de que el senado sesione de 14 y 30 a 17 horas, como había propuesto el señor senador Fusco.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego, señor Presidente, que estamos en una situación de emergencia, y que el cambio del régimen de sesiones del Senado se debe a ello. Y se debe, fundamentalmente, a las restricciones en el consumo de la energía eléctrica.

El tiempo que durará el cambio que se propicia, será el tiempo que insuma la reparación o puesta en marcha de la Usina de Rincón de Bonete. Los técnicos han dicho —el señor Presidente en ejercicio de la UTE lo declaró anoche al llegar a Montevideo— que esta situación durará varios meses. Se hablaba de dos meses, pero ahora el plazo se ha extendido.

Creo, señor Presidente, que las medidas definitivas que se adopten, se practicarán durante un tiempo. El señor senador Bove Arteaga ha formulado manifestaciones que corresponden a la vida interna del Palacio. Y ha dicho algo fundamental :que no hay luz en las Salas del Palacio. En todas las salitas o salas, generalmente habrá que usar luz artificial.

Quiere decir ésto, entonces, que hay elementos que pueden no estar de acuerdo con lo que estamos practicando en estos momentos. Personalmente, yo nunca estudié mejor, con más claridad y en mejores condiciones, que de mañana. Para mí el horario de la mañana es el mejor. Pero aquí se han dado razones de orden administrativo, y se han invocado las interferencias que ello provocaría en cuanto al funcionariado del Palacio.

Por eso, señor Presidente, yo entiendo que lo natural sería pasar este asunto a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que, en base a todos los elementos de que disponga, proponga la solución adecuada para la primera sesión que celebre el Cuerpo el mes próximo. Tengo entendido que en estos días que faltan del mes no hay solicitudes para realizar sesión.

Mientras tanto, señor Presidente, ya que el Senado votó sesionar a la hora 10, si hay alguna reunión que hacer, sin entrar al fondo del asunto, tendrá que convocarse para esa hora. No me atrevería, en el momento, a votar una solución definitiva.

Haré moción, pues, para que esto pase a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que, con todos los elementos de juicio en su poder, aconseje al Senado la resolución que va a adoptar y no ponernos a discutir ahora si es mejor de mañana o de tarde, si los viejos senadores del año 30 en adelante trabajaron de tarde, sin tener en cuenta que hoy

hay una situación de total emergencia y debemos adaptarnos a tal circunstancia.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, en primer término, la moción del señor senador Chelle para que este asunto pase a Comisión.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Se propone que este problema pase a la Comisión de Asuntos Administrativos. Me parece que es un asunto típico de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, que está integrada por senadores y diputados. Considero que este problema comprende a todo el Palacio Legislativo, y, por consiguiente, la Comisión Administrativa podría estudiarlo y llegar a un acuerdo para aconsejar a cada Cámara la medida más conveniente al respecto.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — La Comisión de Asuntos Administrativos podrá pedir el asesoramiento de la Comisión Administrativa.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador Chelle, para que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 13 en 26).

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Pido que se rectifique la votación.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 13 en 26).

**SEÑOR BRAUSE.** — Pido que se vote la moción del señor senador Fusco.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 26.**

## 11

**SEÑOR BELTRAN.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Voy a hacer una moción que puede parecer un poco extraña, pero, que, sin embargo, es conducente.

Considero que en este instante, señor Presidente, como tónica espiritual para las poblaciones afectadas y hasta al mismo tiempo para habilitarnos mejor los integrantes del Senado, para enfrentar mañana la tarea de sancionar las leyes que van a venir en vinculación con los acontecimientos de notoriedad, podría ser conveniente que una delegación del Senado, integrada por alguna Comisión o por todos los senadores que quisieran hacerlo y se inscribieran a ese efecto, se trasladara a las zonas afectadas.

He visto, por ejemplo, días pasados, en televisión, el cuadro de algunas de las zonas inundadas y confieso que, con ser sobrecogedoras las informaciones periodísticas, esa impresión directa, ese contacto inmediato con la tragedia, impresionaba mucho más profundamente.

(Apoyados).

Creo, además, que todas esas poblaciones que, en este momento, con alto espíritu están enfrentando el tremendo drama que soportan, habrán de recibir un estímulo espiritual importante al ver entre ellos a una delegación de parlamentarios que les lleve su voz de aliento, y que actuaría a modo de tónica espiritual en estos instantes.

Podría ser conveniente que la Mesa solicitara del Ministerio de Defensa Nacional, uno o dos aviones, según las necesidades, para que los senadores que quisieran hacerlo, se pudieran trasladar, en un día determinado, a esas poblaciones perjudicadas, efectuando una recorrida por toda la nación.

En ese sentido, dejo formulada mi moción.

(Apoyados).

**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Apoyo decididamente la moción del señor senador Beltrán, agregando que la Comisión de Fomento, que integro, en su primera sesión, resolvió hacer una visita a las diversas zonas afectadas, visita que, posteriormente, dejamos sin efecto, porque debido a la situación en que se encuentran los diversos campos de aterraje, lo que habíamos obtenido era solamente un avión para hacer un viaje de estudio y de inspección.

Si hay algo que en esta hora deben hacer los gobernantes, es esa visita a las diversas zonas afectadas. El domingo pasado tuve oportunidad de visitar solo algunas zonas del país y vine realmente impresionado de lo que ha pasado en el interior de la República. También visité ayer en forma particular esa zona del litoral.

Considero que los gobernantes deben visitar las distintas zonas de la República afectadas por las inundaciones, para recoger allí la verdad de lo que ha pasado. Seguramente que de hacerlo así, todas las cosas marcharán más cómodamente y los diversos sectores de la opinión pública representados en el gobierno y en el Parlamento, estrecharían aún más sus esfuerzos para socorrer, a la brevedad posible, a todos los pobladores de esos lugares.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería significar que en la sesión realizada por el Senado, el martes 14, presenté una moción similar a la del señor senador Beltrán, pero teniendo noticia de que la Comisión de Fomento había resuelto trasladarse a los puntos afectados, la retiré.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa quiere dar cuenta que, con la Comisión de Fomento, había resuelto ir a inspeccionar el litoral y demás zonas afectadas. Fue solicitado un avión al Ministerio de Defensa Nacional, quien contestó que todos estaban destinados a trasladar víveres y demás elementos a las zonas afectadas, y que solamente podrían llevar, en algunos vuelos que hicieran, 150 kilos. Ese fue el motivo por el cual se desistió de ese propósito.

**SEÑOR VIGNALE.** — Creo que el problema subsiste.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Efectivamente. En este momento, el Ministerio de Defensa Nacional. no dispone de aviones.

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Con el señor senador Brause hablábamos en el día de ayer, de la conveniencia de propiciar una solución similar a la que ha propuesto el señor senador Beltrán, con la diferencia que lo hacíamos en el sentido de que a ella pudiera llegarse a título de iniciativa y línea de conducta personal de los integrantes de los Cuerpos Parlamentarios. Si se hiciera como resolución del Cuerpo, representaría un estímulo mayor a los fines psicológicos y morales a que hacía referencia el señor senador Beltrán, y que me parecen muy plausibles.

Comprendo las dificultades de orden material a que se ha referido el señor Presidente. Aún así, creo que dentro del orden de las actividades de la Aviación Militar, puede haber algún margen en que esto fuera posible, y, si se adoptara la resolución, sería cometi[illegible] de l[illegible] [illegible]cer nuevos contactos con el Ministerio de Defensa Nacional, en el entendido de que no le [illegible] [illegible]a pedimos que cuando sea posible, y en la medida de que sea posible, nos facilitara los medios para cumplir nuestros propósitos.

(Apoyados).

**SEÑOR SILVA.** — Habíamos conversado, ayer, con algunos compañeros del Senado, sobre el tipo de solución que ha propuesto el señor senador Beltrán.

A las razones que acaba de dar el señor Presidente, recibidas directamente del Ministerio de Defensa Nacional, se agregan, a mi juicio, las climáticas. En estos momentos no creo que los campos de aterrizaje puedan estar en condiciones de que los aviones puedan descender, de tal manera que parecería que en el momento en que el Senado pueda hacer esa acción efectiva y eficaz, debería tratar de buscar otro medio de transporte.

Pienso si no sería posible hacerlo por ómnibus o por ferrocarril. Todos sabemos que las líneas [illegible] levantadas, existe el problema, que conocemos, pero [illegible] una forma de ponerse en contacto con las poblaciones, llevándoles más directamente la palabra del Senado, estimulándolas con nuestra presencia, diciéndoles que no están desamparadas, y que los Poderes Públicos están mirando, cada uno desde su ángulo, el problema que las afecta.

De tal manera que si la situación respecto al uso de aviones ofrece los problemas que acaba de señalar el señor Presidente, de acuerdo a los informes que le suministrara el Ministerio de Defensa Nacional, pero siendo las soluciones de carácter urgente, habrá que buscar otros medios a fin de recorrer el país y constatar los graves perjuicios, llevando una voz de aliento y sensación de confianza, a las poblaciones del interior.

**SEÑOR CHELLE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR CHELLE.** — Voy a echar, señor Presidente, un poco de agua fría sobre este propósito de visita colectiva a las distintas localidades afectadas por las inundaciones. Creo que el momento es perjudicial.

(Apoyados).

La llegada de una delegación supone la distracción de los encargados de efectuar todo ese enorme trabajo que están realizando, el control que están haciendo. Habrá que atender a la delegación del Senado que llega.

Lo único que sería eficaz, y ya se ha dicho que es imposible, sería utilizar aviones, para que pudieran los señores senadores percibir desde la altura, lo que ocurre en el país con motivo de las crecientes.

Yo fui a mi pueblo, desde luego, como ha ido el señor

senador Bruno. Me he preocupado de esa gente, pero no creo que sea eficaz esa visita. Eficaz es lo que ha hecho hoy el Senado, que ha recibido un mensaje y un proyecto de ley, y lo ha aprobado sobre tablas. Eso es lo que desea la opinión pública, lo otro es información personal, y la prensa, hasta con exageración, ha informado a la opinión pública. En todas partes tenemos información periodística de lo que ocurre.

De manera, pues, señor Presidente, que simplemente quiero decir que en este momento no me parece oportuna ninguna visita para distraer a los que están empeñados y son responsables del trabajo que están realizando.

Nada más.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

De acuerdo a lo que planteó el señor senador Beltrán, y a las palabras del señor senador Silva, habíamos conversado algunos senadores, en el bien entendido de que se haría cuando el tiempo lo permitiera y, además, cuando el panorama se despejara un poco.

Entiendo que aún pasando en avión, no podríamos darnos cuenta del desastre que se ha producido en la República, porque yendo de este modo a cada una de las localidades, no se puede apreciar verdaderamente la magnitud del desastre.

No hay en el momento vías de comunicación ferroviarias ni por carretera; pero, haciéndolo dentro de algunos días, si la situación cambiara se apreciarían mejor los destrozos que puedan haberse causado.

(Apoyados).

Si pasaramos ahora, por ejemplo, sobre el Rincón del Bonete, veremos solamente un mar, que nada significa, o muy poco, para aquél que no conociera detalladamente donde estaba el pueblo, donde las casas, donde tal edificio o tal otro. Lo mismo pasaría si fueramos a Mercedes, quienes no conocieran donde estaba la casa de fulano o mengano o la Rambla, no apreciarían el resultado. Después que bajen las aguas se verá el desastre completo, el panorama completo, y eso no podrá hacerse por ferrocarril, porque ya bien sabemos como están las vías de comunicación terrestre. Necesitaríamos 3 meses para ir y venir, visitando las distintas localidades. Así, nosotros perderíamos todo el tiempo de que dispone el Senado para su trabajo, en tanto que, de la otra manera, después que bajen las aguas, rápidamente podríamos apreciar, desde un avión, el estado de los alambrados, de los campos, de las casas. Pero esto únicamente podrá ser hecho cuando los campos de aterrizaje estén en buenas condiciones. Ahora, únicamente podríamos tener una sensación aproximada de lo que es el desastre, pero la impresión real va a venir después, y una visión aproximada ya la tenemos por la prensa.

La gente aún no se da cuenta de los verdaderos perjuicios ocasionados por estas inundaciones. Así, por ejemplo, en Canelones ha habido pequeñas inundaciones, únicamente, pero, sin embargo, se han perdido todas las cosechas y, solamente la de la manzana ha determinado una pérdida de 200.000 cajones; ha sido llevada por los arroyos. Todo esto, repito, no se puede apreciar ahora, sino después. Ahora, lo que se puede apreciar, es el drama familiar de los evacuados, pero el legislador tiene que apreciar después, para estudiar la mejor forma de lograr una recuperación en el interior; que no se va a lograr sino dentro de unos cuantos años.

Por lo expuesto, señor Presidente, entiendo que la moción del señor senador Beltrán es valedera para que después el señor Presidente esté en contacto con el Ministerio de Defensa Nacional, y no tiene que ser mañana ni pasado ni traspasado, sino cuando cambie este problema, para que entonces los señores senadores que quieran ver todo eso, lo puedan ver y, como dije, solamente será posible por medio de la aviación, exclusivamente por la aviación porque, de otra manera, no será dable apreciar —tal como están las carreteras y frente a la inmovilización del ferrocarril—, la verdadera entidad del desastre.

**SEÑOR VIGNALE.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Muy breves palabras, para manifestar que yo apoyé calurosamente, en un principio, la moción del señor senador Beltrán, pero advertí después, sobre todo por las palabras del señor senador Chelle, y las del señor senador Bove Arteaga, que es una cuestión de tiempo la apreciación de los daños, de los perjuicios, que es lo que necesita conocer el legislador, para realizar su obra y eso debe venir a posteriori del retiro de las aguas. Recién entonces vamos a tener una visión exacta de los daños ocasionados por las inundaciones en la República.

Por eso, repito, que si en un principio apoyé calurosamente la moción del señor senador Beltrán, ahora estimo que debe ser muy posterior; cuando los medios de transporte lo permitan y, sobre todo, cuando el retiro de las aguas nos den la sensación real de lo que ha experimentado la República.

Nada más.

**SEÑOR GUADALUPE.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo solicitaría al señor senador Beltrán el aplazamiento de su moción.

Creo que está en el espíritu de todos, de que este es un nuevo caso de auto limitación de facultades del Senado, de que se hablaba hoy.

Me parece que lo lógico, en estos momentos, es que estén en contacto con las poblaciones que sufren las consecuencias directas de la catástrofe, los que tienen en sus manos la resolución de los problemas inmediatos, de acuerdo con las medidas prontas de seguridad que se votaron.

Creo que la labor del Parlamento, es, justamente, una vez que termine el impacto directo de las inundaciones, ir al lugar de los hechos para observar los desastres y tomar un conocimiento exacto de lo sucedido, a fin de arbitrar planes de fondos.

Me parece que en este primer momento, —no obstante la solidaridad personal del Cuerpo con los afectados— lo lógico es trabajar aquí y estar atentos a los proyectos que se envíen o a las iniciativas que se tengan, para paliar estos momentos de urgencia.

Posteriormente, en una segunda etapa, entonces sí, seguir la tesis planteada por el señor senador Beltrán, y poder estudiar la forma de que vaya una delegación del Senado o se designe una Subcomisión, a fin de estudiar el problema de fondo.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR BELTRAN.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

**SEÑOR BELTRAN.** — Se ha producido en algunos señores senadores, confusión acerca del alcance y de la intención de la propuesta que hice.

Hay un aspecto que se refiere a los daños materiales, a los planes de recuperación frente a los perjuicios causados y, hay otro aspecto que me interesa subrayar, que es un poco la resolución oficial de una Cámara de hacerse presente, por acción de presencia, como estímulo moral a las poblaciones afectadas.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — Es muy importante eso.

**SEÑOR BELTRAN.** — Por cierto, señor senador, que esa visita no se hará en tren de paseo...

(Apoyados).

—...para desarrollar un plan de festejos o para realizar o ser recibidos en comidas o lunch, finalizados con discursos patrióticos. No: lo que se desea es estar en contacto directo con las poblaciones y, personalmente, sin mediación, trasmitirles nuestras palabras de estímulo y solidaridad.

Por consiguiente, en mi concepto, hay dos cosas. Esta, que puede hacerse ahora, inmediatamente, en cuanto haya un avión disponible. Esta visita no va a desplazar el trabajo corriente de los señores senadores, ni el traslado inmediato de alimentos y víveres. Esto se puede hacer ahora, porque llevará a lo más, un día, por lo que no resultarán afectadas las labores parlamentarias y, en cuanto a lo otro, al estudio posterior, que ese sí no puede realizarse en un día, a vuelo de pájaro, de estar en contacto inmediato con todos los problemas de todos los departamentos, para eso siempre habría un plazo.

Para ese entonces habría medios de locomoción, porque se haría dentro de 3 o 4 meses.

Por consiguiente, señor Presidente, frente a las discrepancias con algunos colegas, mantengo mi moción, en el sentido de que en cuanto sea posible, se consigan, por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, los aviones necesarios, —sin perjudicar estos otros envíos indispensables— para que una delegación de legisladores se traslade a las poblaciones afectadas.

(Apoyados).

**SEÑOR FUSCO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

**SEÑOR FUSCO.** — Unas palabras más, señor Presidente, en apoyo de lo que acaba de expresar el señor senador Beltrán.

Contrariamente a lo expuesto por el señor senador Chelle, creo que, en estos momentos, a las personas que abnegadamente están dirigiendo las actividades de emergencia en las poblaciones y localidades afectadas por la catástrofe que el país sufre, les puede resultar, diremos, como una especie de tónico espiritual, la visita de los re-

presentantes de una de las ramas legislativas, representantes directos de la soberanía, para ir a apreciar, precisamente, su labor casi heroica, llevándoles una palabra confortadora y un estímulo espiritual.

Eso puede ser hasta un tonificante reposo mental y moral, en medio del ajetreo de sus agobiantes tareas.

Por eso, sigo creyendo que la moción formulada por el señor senador Beltrán es razonable y oportuna.

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Brena.

**SEÑOR BRENA.** — Nada más que dos palabras muy breves.

Yo apoyo fervorosamente la proposición del señor senador Beltrán, por dos razones fundamentales: en primer término, porque todos conocemos esa reacción que se nota en campaña frente al hombre público que, generalmente, no va a ella y que va únicamente en épocas de elecciones.

Hay hasta una manera de pensar y de sentir de la gente del interior acerca de los hombres públicos, en el sentido de que solamente se acuerdan de la campaña y de sus problemas en épocas de elecciones.

Pues bien, señor Presidente: en momentos en que existe una catástrofe de esa naturaleza, es lógico que los hombres públicos se pongan en contacto con la gente de la campaña, que visiten las localidades y estén en vinculación directa con la enorme entidad de sus problemas.

En segundo lugar, señor Presidente, creo que esta visita operará como un verdadero estímulo a las autoridades locales y representantes de las autoridades nacionales que están trabajando intensamente en la recuperación de las zonas afectadas o buscando soluciones para sus problemas.

La presencia de los representantes del Senado, tendría ese carácter de tónico espiritual a que se refería el señor senador Fusco.

Por otra parte, señor Presidente, nada le impide a la Presidencia del Senado, ponerse en contacto con el señor Ministro de Defensa Nacional, para buscar la forma inmediata o mediata de realizar esta visita, que, no irrogará ningún gasto ni perjudicará la labor del Senado, por cuanto, con uno o dos días de visita, quedará cumplida la finalidad de este Cuerpo.

Por eso insisto en que la moción formulada por el señor senador Beltrán es absolutamente ajustada a las necesidades actuales y al propio prestigio de los Poderes Públicos en una emergencia tan dolorosa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán, para que, cuando sea posible...

**SEÑOR BELTRAN.** — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer un agregado a mi moción?

Esta visita no importará, en ninguna forma, gastos a los Gobiernos Departamentales. Los gastos necesarios se pagarán del peculio de los propios senadores.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 23**).

## 12

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — En la sesión que realizó el Senado en el día de ayer, había solicitado el uso de la palabra y había dicho que solamente por ser un problema grave y urgente, el que iba a plantear hacía uso de la palabra.

A poco de comenzar mi exposición, el Senado quedó sin quórum. Por consiguiente, pediría al Senado, antes de entrar a la orden del día, que me permitiera hacer uso de la palabra por 10 minutos, para referirme al problema serio planteado por el abastecimiento de leche a la población de Montevideo y que me dejara exponer, lo más sumariamente posible, la situación de los productores de Conaprole, a fin de mover los resortes gubernativos, para solucionar este problema.

Por consiguiente, señor Presidente, solicito al Senado que me permita hacer uso de la palabra, a fin de continuar la exposición que inicié en la sesión de ayer.

**SEÑOR VIGNALE.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se declare grave y urgente la exposición a que se ha referido el señor senador Bove Arteaga.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).

## 13

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado afirmativamente la moción tendiente a autorizar al señor senador Bove Arteaga a hacer uso de la palabra; pero, yo le pediría al señor senador, que me permitiera decir dos palabras muy rápidas, sobre un problema que tiene relación directa con la situación presente. No sé si es lo adecuado decirlas en el Senado, pero, si cuento con la aquiescencia del señor senador, las voy a decir.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR FUSCO.** — En el día de ayer, un diplomático con el que cultivo relación muy cordial y que me complazco en nombrar, el señor Embajador de Bolivia, cuyo país está sufriendo, en estos momentos, contingencias bastante similares a las nuestras, también por efecto de la furia de los elementos desatados, —porque también Bolivia está padeciendo inundaciones— me hacía una referencia que yo desearía que, desde aquí, llegara a oídos de quien pudiera recogerla en la medida en que la considere práctico y viable.

Me decía que durante la guerra, las fuerzas americanas que llegaban a ocupar, en Europa, puertos, o ciudades portuarias, que habían sido objeto de bombardeos y que, como consecuencia de los mismos, habían visto afectada la producción de energía eléctrica, habían recurrido a un expediente muy práctico, muy cómodo y muy fácil, que podría ser de ayuda para nosotros en las circunstancias presentes. Era el de llevar barcos radiados de los servicios, que se colocaban en las proximidades del puerto, —en nuestro país eso se facilitaría, por la circunstancia de que nuestra usina generadora está casi a la orilla del mar—, para utilizar los motores de esos barcos en la producción de corriente eléctrica, que, después, mediante los adecuados transformadores, se incorporaba a la red general.

Creo que sería fácil —era la opinión que me exponía el señor Embajador de Bolivia— conseguir en estos momentos, sobre todo en los Estados Unidos, tres o cuatro barcos del tipo "Liberty", que están casi todos radiados, y cada uno de ellos podría producir entre 15 y 20 mil KW, puestos en el puerto, funcionando. Estaría a nuestro cargo el funcionamiento, y se podría producir corriente complementaria para salvar las incidencias del instante y las de las contingencias de lo que pueda llevar la reparación de la represa del Rincón del Bonete, una vez pasada la situación de emergencia que estamos viviendo.

He querido hacer esta exposición, en este momento, con una doble finalidad; por un lado enunciar la idea para que la autoridad competente —Gobierno, o UTE, o la que sea— la tome y la estudie; pero además, para señalar el interés por nuestros problemas, de un diplomático de un país amigo.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Para hacer práctica la exposición del señor senador, la misma debía pasar a los organismos que deben considerar este problema de abastecimiento de energía eléctrica: la UTE y el Ministerio de Defensa Nacional.

**SEÑOR FRAGA.** — Al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR FUSCO.** — En estos momentos, sería al Ministeric de Defensa Nacional.

**SEÑOR BRAUSE.** — Que pase a los dos: a la UTE y al Ministerio.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

(Ocupa la Presidencia el señor senador Silva).

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Señor Presidente: ayer había empezado a decir algunas palabras para traer a colación....

## 14

**SEÑOR CHELLE.** — ¿Me permite, señor senador?

Yo me había inscripto para hablar en la hora previa, pero hemos concedido la prórroga para que el señor senador pudiera formular su exposición sobre el suministro de leche a Montevideo.

Sin embargo yo quería ocuparme de un pequeñísimo asunto que creo que no va a dar lugar a ninguna discusión, y se va a resolver de inmediato.

El otro día, señor Presidente, votamos en la Asamblea General las medidas prontas de seguridad, y, desde luego, se hizo especial hincapié —lo decía el mensaje del Poder Ejecutivo— en que se dictarían fórmulas efectivas de acción, que de modo estricto, y sin significar ninguna supresión

de garantías que no fueran las absolutamente necesarias, lo habiliten para su actuación eficiente.

Bien, señor Presidente: la prensa ha informado de un hecho que afecta las garantías individuales. Es lamentable; ha sucedido en mi Departamento.

El Director de un diario, "El Día" de Mercedes, por razones que desconocemos y que dicen los Ministros de Interior y de Defensa Nacional que desconocen, vió censurada su página editorial, que dicho señor Director titulaba: "Es necesario decir la verdad verdadera". En ella, establecía el propósito de solicitar informaciones verdaderas sobre el estado de la situación de Mercedes, referente primero a la operación "Terraplén", y segundo, sobre el desastre posible que le ocurriría a esa ciudad en el caso de que se produjera la rotura de la represa del Rincón del Bonete.

Esa misma preocupación de este señor Director, la tuve yo, cuando volvía de Mercedes el domingo pasado, oportunidad en que le pedí a un cronista de "Acción" —lo hizo en un artículo que se publicó ayer con el título de: "Situación de Mercedes",— que, frente a una cantidad de informaciones de las que se hacían eco las radios, que decían que Mercedes debía ser evacuada totalmente, se había creado un estado de verdadera angustia, no angustia de los que estaban evacuados, que se encontraban con bastante tranquilidad en función directa del desastre que los agobiaba, sino angustia que se cernía sobre los mercedarios que se encuentran en la capital, que me asediaban y me preguntaban: "¿Qué pasa?", "¿Qué sucede?", y solicitaban informaciones veraces, tal como hizo este señor director.

Aquello motivó, después de haber tenido el director de "El Día" la deferencia de llevar el editorial al comando, mostrárselo, corregírselo en función de lo que le insinuaban en ese comando de la represión, y volvérselo a llevar en una actitud muy cordial, que se lo testaran, apareciendo el diario en blanco, con el título del artículo que decía: "Es necesario decir la verdad verdadera".

Creo, señor Presidente, que no podemos dejar pasar esto. No quiero hacer, desde luego, en este asunto, que considero fruto de un error de oficiales subalternos, una argumentación dando la impresión gravísima de que ya se hayan agredido las libertades fundamentales, aunque en realidad eso haya ocurrido con la Prensa.

Pediría que se solicitara informes al Poder Ejecutivo sobre este hecho.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que lo que corresponde es pasar las palabras del señor senador Chelle al Poder Ejecutivo.

¿Formula moción en ese sentido?

SEÑOR CHELLE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Y al Ministerio de Defensa Nacional, en las presentes circunstancias.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente? Para que sean agregadas a la versión taquigráfica, yo quisiera decir dos palabras más.

Como lo anticipaba el señor senador Chelle, con seguridad éste ha sido un exceso de celo de algún oficial subalterno, y creo que no puede estar en el ánimo del Poder Ejecutivo...

SEÑOR CHELLE. — Apoyado.

SEÑOR FISCHER. — ... a propósito de las medidas que deba tomar en las circunstancias que vive el país atentar contra una libertad tan fundamental como es la de prensa. Pero entre las informaciones que hace poco tiempo me exhibía el señor senador Chelle, aparecen, también —no sé en que periódico o diario— unas manifestaciones de los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional que alegan desconocer el hecho.

Estoy de acuerdo en que ninguno de los dos Secretarios de Estado pueda tener conocimiento de lo que ha sucedido en Mercedes. Pero me interesaría, también, que al aclarar que lo desconocen, anunciaran, para tranquilidad de todos, el propósito de esos dos Ministerios, si fuera necesario, de que no tienen ninguna intención de retacear el derecho a la libertad de prensa.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: ante una denuncia de esta naturaleza, el silencio de los representantes de las bancadas mayoritarias que apoyan decididamente al Poder Ejecutivo, porque hay una cuestión de principismo político, de solidaridad política, podría aparecer como no coincidentes con las expresiones de los señores senadores Chelle y Fischer, en el sentido de querer respaldar al Poder Ejecutivo hasta en la posibilidad de una demasía. De ninguna manera. Estoy absolutamente convencido que el Poder Ejecutivo, ya sea el Consejo Nacional de Gobierno o sus Ministros, no pueden pensar siquiera en atentar contra las libertades individuales y, fundamentalmente, lo digo como periodista, contra una de las libertades máximas en una democracia: la libertad de prensa.

Yo apoyo, por lo tanto, en forma decidida, la moción de que las palabras de los señores senadores, pasen al Poder Ejecutivo, en este caso, como lo apuntó el señor senador Fusco, al Ministerio de Defensa Nacional, en el convencimiento absoluto de que el Poder Ejecutivo nos ilustrará para demostrar que ha estado en un todo ajeno a cualquier medida adoptada por elementos subalternos que han tendido a lesionar las libertades individuales y, en este caso, la libertad de prensa.

En este sentido, nuestra bancada va a dar su voto afirmativo a la moción formulada de pase de las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo aplaudo el celo exteriorizado por los señores senadores Chelle y Fischer, y aplaudo, igualmente, como podrá imaginarlo el Senado, las manifestaciones del señor senador Vignale; pero, por un impulso de lealtad, quiero decir que, en circunstancias como las presentes, puede darse el caso de que se haga necesario y justificado, establecer alguna restricción del tipo de la que se menciona para evitar...

SEÑOR FRAGA. — Alarmismos.

SEÑOR FUSCO. — No quiero decir que justifico lo que se ha hecho; al contrario; soy plenamente solidario de lo que han expresado los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra. Pero, me interesa subrayar que si en un momento dado, en una localidad que se encuentre en la situación en que se halla actualmente Mercedes, un periodista hubiera de hacer una propaganda que pudiera crear una conmoción pública...

SEÑOR FRAGA. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — ...que agrave el momento...

SEÑOR FRAGA. — Muy bien.

SEÑOR FUSCO. — ...estaría justificado que se tomaran disposiciones a su respecto dentro de un régimen de medidas de pronta seguridad.

SEÑOR FRAGA. — Es así.

(Interrupción del señor senador Chelle).

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador; estamos de acuerdo en que el caso presente puede no justificarse; pero un deber de lealtad me lleva a hacer esta precisión que he dejado sentada.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Frente a un asunto tan delicado como éste, me creo en la obligación de hacer alguna precisión.

Quiero recordar el ambiente en que se votaron las medidas de seguridad en la Asamblea General, que es el Cuerpo encargado de controlar o vigilar su aplicación.

SEÑOR ABDALA. — Administración de su aplicación.

SEÑOR CARDOSO. — Fue un ambiente de confianza, en el compromiso incluído en el propio Mensaje del Poder Ejecutivo, en el sentido de que las medidas a adoptarse no irían a rozar las libertades y derechos individuales del hombre y del ciudadano.

Digo que si, por alguna desviación, estas medidas empezaron a aplicarse en ese ámbito —por lo menos en lo que a nosotros respecta— se traicionaría el espíritu con que las medidas fueron aprobadas por el Poder Legislativo.

Cuando fundamenté el voto afimativo de nuestra bancada, señalé que nos reservábamos el derecho de vigilar la aplicación de las medidas de seguridad.

No es éste que se plantea, ni por asomo, el caso que el señor senador Fusco cita; no se trata de una actitud, como diríamos, injustificada e injustificable de un periodista que pretende provocar una conmoción o un pánico, lo que sería una locura en las circunstancias actuales.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Hay que proteger el goce de la libertad de prensa, como hay que preservar el goce de la libertad sindical, del derecho de reunión, de la libertad de expresión del pensamiento, etc.

Entiendo, sí, que si hechos de esta índole se repitiesen la Asamblea General tendría que considerar la situación.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Raffo Frávega)

—Espero que todo esto no pase de una falsa alarma y que el Poder Ejecutivo hará honor al compromiso que, espontáneamente, se adelantó a contraer ante la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Celebro la sensibilidad demostrada por el Senado a raíz de este episodio que parecería, en alguna medida, poner

en riesgo, en peligro, una de las libertades que más honra a nuestro país, como es la libertad de prensa, de expresión.

Lo ocurrido con el editorial de "El Día" de Mercedes, no puede, de ninguna manera, justificarse.

El señor senador Chelle ha sido muy explícito y amplio en las explicaciones que demuestran que no cabía, de ningún modo, la censura de este editorial, porque no se contribuía con él, de forma alguna, a agravar la situación que vivía la ciudad de Mercedes.

Sin embargo, si no puede justificarse, digo que alguna explicación tiene este episodio, y conviene decirla.

Llegué a Mercedes el día lunes, a las siete de la tarde, y me encontré con este panorama. No bien había descendido del ómnibus, cuando me llevaron a hacer una grabación, pidiéndome a gritos que tranquilizara a la población. Cuando recorrí la ciudad, encontré que los pobladores de algunos barrios no habían dormido en las noches del sábado y domingo, porque Mercedes vivía al borde del pánico, en función de las noticias que propalaban algunas radios nacionales, pero, sobre todo, algunas emisoras bonaerenses, que daban poco menos que perdida por el desastre a la ciudad de Mercedes. Además, en la noche del sábado al domingo, llegaron a la ciudad varios convoyes de AFE y una gran flota de automotores del Ejército, que ocuparon la estación del ferrocarril y los alrededores de la ciudad. Eso hizo creer a la población, sobre todo a los pobladores de las barriadas de los alrededores, que no se les decía toda la verdad, y que la verdad estaba siendo dicha por algunas radios argentinas, que estaban sembrando el pánico. En estas condiciones es posible explicarse el exceso en que cayó el integrante del comando militar que tomó esa medida con el diario "El Día".

De todas maneras es preciso que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los Ministerios de Defensa Nacional o del Interior, o él mismo directamente, aclare bien esta situación y condene el hecho —si debe ser condenado— asegurando a la República que no está en riesgo, por haberse adoptado las medidas de pronta seguridad, ninguna de las libertades individuales.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR FUSCO.** — Por lo mismo que se trata de materia tan delicada, a efecto de que las palabras que pronuncie antes no puedan ser objeto de tergiversación alguna, ni ahora ni más adelante, por razones de error o por otras razones, quiero precisar que, en este momento, yo hago míos todos los conceptos que se han emitido en el seno de este Cuerpo, y, particularmente, los que acaban de desarrollar el señor senador Cardoso. Pero, por un impulso de lealtad, al que en muchas oportunidades similares he sido sensible, he querido decir que puede haber circunstancias en que un hecho similar tenga justificación.

No quiero significar que sea ese el caso en las circunstancias presentes, sino que podría darse una situación como la que yo he imaginado, y frente a ella tendrían que variar lo conceptos.

**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Las palabras pronunciadas por el señor senador Vignale interpretan cabalmente la posición de nuestra bancada.

De ninguna manera la bancada mayoritaria puede apoyar ninguna arbitrariedad, y mucho menos contra la prensa, contra la libre expresión del pensamiento. Pero, no aceptamos el avance que se hace contra las medidas adoptadas por el gobierno en el sentido de evacuar la población de Mercedes.

A esto no llegamos. Creemos que el comando militar en esto estuvo bien, y que si hubo pánico, no es culpable ni el gobierno ni el comando militar. Por el contrario, el pánico existiría si ante el avance de las aguas, como ante el avance de un enemigo en la guerra, no se tomaran por parte del gobierno, de los comandos militares, medidas necesarias para salvaguardar a la población. Este pánico también ocurrió en Paso de los Toros; lo criticamos un poco, pero terminamos por convencernos que el comando militar había estado bien.

No obstante, señor Presidente, nosotros censuramos, cualquier medida a limitar la libre expresión del pensamiento. Creemos que la mayoría del gobierno, de todo el gobierno, está en esta posición y atribuímos este incidente de orden periodístico más bien a un exceso de algún subalterno que, esta vez, no se percató del alcance de la medida que tomó.

Era lo que quería decir.

**SEÑOR CHELLE.** — Señor Presidente: me cuidé muy bien al iniciar mis palabras, en atribuir este hecho a la acción inconsulta, inmediata de un oficial subalterno. Pero el principio vulnerado era de tal magnitud que no podía silenciarlo.

**SEÑOR VIGNALE.** — Muy bien; apoyado.

**SEÑOR CHELLE.** — Para borrar algún escrúpulo o pensamiento suspicaz sobre el texto del artículo y si la Mesa me lo permite, voy a leerlo en lo pertinente, para que los señores senadores vean que nada de lo que dice este artículo podía llenar algunos de los aspectos que serían discutibles, que ha señalado el señor senador Fusco.

Leo la versión de ese artículo, publicada por el diario "La Mañana": "En medio de explicable ansiedad Mercedes vive uno de sus días más angustiosos frente a las *mil y una* versiones sobre cuáles serían las inevitables consecuencias locales por la voladura del terraplén en la represa, lo que lógicamente, modificará la proporción de las inundaciones del Río Negro. En el caso presente, entendemos que se debería proporcionar, sin reparo alguno, la verdadera verdad. Nos ha llamado la atención, al respecto, que mientras en Montevideo se plantea la evacuación de Mercedes sin discriminaciones, aquí no pasa nada grave realmente. No es posible que se repita el mal ya ocasionado.

Por no sujetarse a información seria oficial sobre los riesgos a correrse en la zona de la ribera, hoy soportan una dura realidad las barracas repletas de un cereal que ya escaseaba en el país; que por esa desobediencia a una información seria emanada del Comando, ahora en cada corrillo se hacen variar fundamentalmente las derivaciones de la operación denominada "terraplén"; creando pánico, desconcierto en unos y en muchos una despreocupación de inevitables consecuencias. Debemos confiar plenamente en la información del Comando. Cuando haya que evacuar cada zona de la ciudad, debemos saber que el Comando no será el que espera; cuando el reloj nos señale una tragedia de dimensiones imprevisibles. El episodio de una tranquila evacuación que no resultó necesaria, sería sólo un trastorno, pero remediable y fácil de solucionar. Pero si es verdad lo que calculan los pesimistas para dentro de escasos días, la falta de la verdad resultaría francamente lamentable para los tranquilos".

Esta angustia, señor Presidente, yo la traduje a un periodista de "Acción" que en un artículo de ayer titulado "La situación de Mercedes" dice mi propia impresión y similar al del artículo de "El Día".

De manera que la realidad es esa y no otra.

Este artículo vendría bien para las radios que están diciendo cosas tremendas, como muy bien lo expresó el señor senador Bottinelli.

Se dijo que había tres trenes en la Estación de Bizcocho y 300 ómnibus para evacuar la gente que, a razón de 40 personas por coche, llegaría a evacuar 12.000 personas. ¿A cuánto tendrían que llegar las aguas en Mercedes actualmente en descenso para alcanzar la plaza y el sur que es donde se halla la mayor parte de la población?

En Mercedes hay tres mil evacuados de las zonas inundadas y el crecimiento del Río Negro podría llevar una o dos cuadras más, porque ahora las aguas tienen que avanzar en la pendiente. Ya no va a ser la parte llana la que va a ser invadida. El mayor núcleo de población se encuentra para arriba de la calle Florida y de la calle Jiménez.

**SEÑOR BRENA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Como todos los sectores del Senado se han pronunciado sobre esta denuncia del señor senador Chelle, quiero decir dos palabras.

Considero, sobre todo después de la lectura que ha realizado el señor senador Chelle, que tiene toda razón en su planteamiento. Evidentemente la medida ha sido un exceso. Será con buena intención, pero configura un exceso. Surge claramente de la lectura que el articulista actuaba como colaborador y no como sembrador de pánico. Dice en uno de los párrafos, que debe tenerse confianza en el Comando lo que significa una prédica de colaboración y no una siembra perjudicial para las actividades del mismo Comando.

Pero debo recordar justamente las precisiones que se hicieron por el representante de nuestro sector, el diputado Flores en la Asamblea General en ocasión de tratarse las medidas prontas de seguridad. El diputado Flores dijo que las medidas de seguridad no son medidas globales, sino particulares e individualizadas, a tal punto que de esas medidas debe darse cuenta a la Asamblea General dentro del término de 24 horas y motivar la determinación que llevó al Poder Ejecutivo a adoptarlas.

En este caso se advierte el peligro de la toma de medidas globales, porque no se da cuenta de inmediato a la Asamblea General a fin de que aprecie las razones por las cuales se tomaron.

Me parece que hasta ahora el Poder Ejecutivo se ha manejado bien con las medidas prontas de seguridad, con la cautela que impera en las fórmulas estrictas del texto constitucional, pero la denuncia del señor senador Chelle da una advertencia que es menester que el Poder Ejecutivo conozca, a los efectos de hacer un contralor más estricto de la actuación de los dependientes a veces encargados de aplicar estas normas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo, o sea, en este caso, al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR BOTTINELLI. — Todo el debate, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica del debate al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota: AFIRMATIVA. — 25 en 25).

15

—Tiene la palabra el señor senador Piffaretti para una cuestión de orden.

SEÑOR PIFFARETTI. — Creo, señor Presidente, que en el tren que vamos no se podrá considerar la orden del día de la sesión de hoy, más aún cuando la exposición que va a realizar el señor senador Bove Arteaga dé motivo a alguna discusión.

Por consiguiente, propongo que se realice en el día de mañana a la hora 14.30 o a la hora 15 una sesión extraordinaria para considerar la orden del día de hoy.

SEÑOR CARDOSO. — Interferiría con el trabajo de las Comisiones.

SEÑOR FUSCO. — Podría ser en la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PIFFARETTI. — Acepto la modificación, pero en primer y segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción modificada del señor senador Piffaretti.

(Se vota: AFIRMATIVA. — 21 en 21).

16

—Puede continuar el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a comenzar, señor Presidente.

En el día de ayer, había comenzado a considerar un problema serio y grave como es el suministro de leche a Montevideo.

En el momento actual, con la carencia casi absoluta de artículos de primera necesidad, la leche tiene, en estos momentos, los atributos de un alimento casi imprescindible para la alimentación del pueblo. Frente al problema del último temporal y a otros factores que voy a manifestar, como falta de forraje y de concreto para el ganado, el problema se agrava.

No voy a tomar como base de mi consideración la cantidad de leche que hace dos meses llegaba a Montevideo, que eran 800 mil litros, sino una cantidad intermedia, un promedio, de 670 mil litros. Actualmente se remite a Montevideo 443.000 litros de leche diarios, cantidad que seguramente será muy abatida en los próximos días.

Hay un problema de Conaprole que está afectando al productor de leche, que se refiere a la fijación de los precios y del subsidio.

La Comisión Honoraria de la Leche, fijó, por unanimidad, la escala de precios a pagarse al productor, desde el semestre de febrero hasta junio de este año, dentro del plazo legal, o sea, hasta el 15 de enero. La Junta de Contadores calculó el costo de pasteurización, dentro del plazo, pero no pudo enviar las planillas al Ministerio, por haber recibido los precios al pagarse al productor. Solamente se comunicó a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, de Hacienda e Industrias y Trabajo el costo de pasteurización.

En los primeros días de febrero, el Poder Ejecutivo homologó la escala de precios a pagarse al productor, comunicándolo a la Junta de Contadores. Esta calculó ese precio, al que aunó el costo de pasteurización previsto y ajustes pendientes por diferencias en previsiones de costos anteriores. En esa forma, se obtuvo el costo en planchada, según el siguiente detalle: $ 0.11 para pasteurización, y $ 0.36 para el productor, lo que vendría a sumar, en cifras redondas, $ 0.48.

Hay que hacer notar que el organismo, por intermedio de los técnicos, verificó el costo del reparto, que fue a $ 0.12, y que actualmente era de $ 0.10, y que se divide en $ 0.03 para el fletero y $ 0.03 para el agenciero.

Dicho esto, cabe expresar que en el mes de febrero, frente a este aumento de subsidios y diferencia de precios, el Estado debe pagar a Conaprole, $ 1:283.000, y en el mes de marzo, ha representado $ 1.392.000.

Frente a estos hechos, quedan dos situaciones: si el Estado quiere mantener el precio actual de la leche, tiene que pagar una cantidad millonaria mensualmente, que asciende a la suma de $ 1.283.000; y si la leche tuviera que ser aumentada al público en $ 0.07, el Estado pagaría $ 933.000.

Con esto, señor Presidente, tenemos planteado el problema que a continuación vamos a exponer: que actualmente a Conaprole, el Estado le está debiendo hasta el 31 de marzo de 1959, la suma de $ 7.900.000, sin contar el déficit financiero desde el 51 al 56, que representa $ 3.021.000. Pero en estos días, en que no se ha pagado absolutamente nada, esa suma aumenta en $ 1.500.000 más.

Quiero hacer notar al Senado que recién se está pagando el mes de enero al productor, porque Conaprole, frente a la deuda que el Estado tiene con ella, distribuída en el subsidio que se le da a toda la población de Montevideo, que pasará de 4 centésimos con nueve casi a 7 centésimos, en el caso de mantenerse, y el subsidio al productor, por el último laudo, de $ 0.02 que tendrá que ser pagado el 50 o|o por el Concejo Departamental de Montevideo, y el resto por el Estado, resulta que, en esta forma, frente al no cumplimiento del pago y a la nueva fijación del precio al productor, habiéndose manifestado todos los organismos técnicos, de acuerdo a la Ley 10.707, el productor actualmente está cobrando el mes de enero y Conaprole perdiendo $ 50.000 diarios.

Esta situación no puede sostenerla Conaprole, y se verá en la obligación de vender con el aumento, como lo han hechos los camioneros y como lo han hecho los encargados de la distribución de la leche, aumentando de acuerdo a lo que ordenó la Comisión de Subsistencias, sobre lo que todavía no se ha tomado resolución. Va a tener que fijar en planchada otro precio, porque todavía no se ha llegado a la solución definitiva de que el Estado disponga qué se va a hacer con ese aumento, fijado de acuerdo a la ley.

Pero vemos el problema de los productores, agudizado de una manera tan excepcional, que yo voy a decir dos palabras, para que comprenda el Senado en que forma va a poder venir la leche a Montevideo.

Si actualmente se cumple el envío, ha sido porque el productor tiene que mantener la cuota en forma obligada, para no perder ese elemento, de valor para algunos desmesurado, pero ese es otro problema. Pero ese aumento que se hizo por la Comisión Honoraria, aceptado por el Contralor, por Subsistencias y por el Poder Ejecutivo, era a base de que el afrechillo valía $ 13.50, y la torta de lino, $ 19.00. Aquí voy a compartir una puntualización que hizo el señor senador Vignale, respecto al proyecto que está considerando la Cámara de Representantes.

Yo, señor Presidente, que vivo en una cuenca lechera, afirmo que se está vendiendo el afrechillo a $ 17.50, cuando lo hay. Además, sé que se está llevando desde Montevideo cáscara de arroz para molerla como afrechillo, y que a pesar de haber existencias, no se entrega el afrechillo al precio oficial. Además de cobrarse a razón de $ 17.50 y no darse el correspondiente recibo, cuando se piden 15 bolsas se apuntan 20, y si lo quiere bien y si no lo mismo.

Por otra parte, se les entrega el trigo que el Estado daba para abaratar la harina, a $ 32.00.

Quiere decir que, de esta manera, el productor, a quien con el estudio técnico de la Comisión Honoraria se le fija el precio de $ 0,36, no puede, de ninguna manera, subvenir a sus necesidades respecto de la alimentación del ganado, no sólo por los precios sino por la carencia absoluta de afrechillo.

Conaprole se presentó al Contralor solicitando del Poder Ejecutivo anterior, cuota para importar 3.000 toneladas de afrechillo, a un precio determinado. Se pidió, por parte de este organismo, al Banco de la República, datos sobre la cantidad de afrechillo existente. El Banco contestó que hacía dos años que ya no administraba la distribución del afrechillo. También preguntó a Subsistencias, que contestó que no sabía nada, y, por su parte, el Ministerio de Ganadería y Agricultura respondió lo mismo. Ha pasado el tiempo y el Contralor no otorgó la cuota, y ahora resulta que la cotización de ese afrechillo en Buenos Aires no se mantiene.

En consecuencia, mientras no se otorgó por el Contralor la cantidad de divisas necesarias para traer por lo menos 3.000 toneladas de afrechillo, para subvenir en parte las necesidades de los productores, sabemos que se otorgaron 20.000 dólares para traer caballos de carrera.

Conaprole, en la cuenca lechera, trabaja con 2.039 tambos, con un total de 180.000 vacas que hay que mantener.

Mientras tanto, se habla del subsidio a la leche en Montevideo. Podemos dividirlo en el que da el Concejo Departamental actualmente, sobre 80.000 litros, destinado a las clases menesterosas, a las clases pobres.

He dicho en el Senado, en otras oportunidades, que el subsidio a la leche, en la forma en que está establecido, es

de lo más ilógico e injusto. El subsidio, en forma indiscriminada, llega a todos los pobladores de Montevideo, ricos y pobres, lo cual no puede ser.

Se le discute al productor de leche uno o dos centésimos por litro y parecería que los organismos y hombres encargados de fijar precio a este producto no conocieran lo que es el trabajo del campo, los sacrificios del productor, la carencia del material para alimentar sus ganados, el trabajo que debe realizar con su familia, levantándose a la 1 de la mañana, para que a su hora tenga la leche que necesita la población de Montevideo.

Vemos que un litro de leche cuesta en Montevideo 42 centésimos, y un atado de acelgas $ 1.00, y uno de zanahorias, $ 1.50, con la diferencia de que estas hortalizas no solucionan el problema alimenticio de la población. Se le discute uno, dos o tres centésimos por litro, al productor de leche, tratándose de un alimento integral que soluciona el problema económico familiar de la alimentación, pero no se controla los precios de los demás productos.

Hay una cosa rara. Subsistencias le otorga, como precio nuevo, al que reparte la leche en Montevideo, 12 centésimos, y peleándose con Conaprole le fija 11 centésimos. Con esta diferencia, que Conaprole sólo reparte 70.000 de los 400.000 litros, pero les pone el salario, gastos absolutos, leyes sociales, y nos encontramos con que Conaprole está perdiendo centenares de miles de pesos al año, y ofrece a sus repartidores regalarles el carro, caballos, lo que sea, con tal de que hagan el reparto particular, para aliviar la situación del organismo.

Quiere decir que de continuar así, el productor no va a poder mandar leche, de ninguna forma, a Montevideo, porque existe esa clase de gente que, en un momento como éste, y habiendo especulado y asaltado primeramente al productor en todos los renglones de la actividad rural, en este momento serio y grave, digo, están lucrando con un artículo de primera necesidad como es la leche.

Si no se toman medidas inmediatas frente a los 11 millones de pesos que se le deben a Conaprole, para que pueda pagar a los productores, para que estos, a su vez, puedan conseguir trigo, forraje, o tortas, productos que muchas veces tienen que adquirir en el mercado negro, a efectos de mantener sus animales, ningún productor podrá enviar más leche a Montevideo.

Este es un problema muy grave y serio, porque estamos expuestos a que Montevideo se quede sin leche.

Conaprole no puede, de ninguna manera, soportar esta situación. El Estado debe hacer frente a esta deuda.

Conaprole es una institución que empezó con 100.000 litros diarios y, con todos los defectos y errores de organización que se le quieran señalar, ha llegado a 800.000 litros; y, en este momento, está sacando leche de la cuota correspondiente a la población de Montevideo, asociándose a este drama general, haciendo polvo de leche, a su costo exclusivamente, tal como dije en el día de ayer. Un kilo de polvo de leche representa 10 litros de este producto.

**SEÑOR PENADES.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Como está por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue el término de la sesión, hasta que finalice su exposición el señor senador Bove Arteaga.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—Puede continuar el señor senador.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Estamos viendo, señor Presidente, que se vende la harina a $ 1.00 el kilo, que la yerba ha sido motivo de especulación, que el subsidio a la carne es un mito, y que el único producto que se ha mantenido en el precio que marca la ley, es la leche. No ha habido mercado negro de la leche. Sin embargo, creo que en este momento, el Estado no puede dar un subsidio de $ 1.600.000.00 mensuales para abaratar la leche a toda la población de Montevideo. Considero que se deben dar 100 o 200 mil litros, si corresponde, a la clase media o a las clases menesterosas. Actualmente, la Intendencia da en planchada el litro a $ 0.25, y el resto saldría a $ 0.52, que tendría que pagar el gobierno, con impuestos, lógicamente; y ya se ve que el gobierno no puede absorber esa cantidad, puesto que en el día de hoy le debe pesos 11.000.000.00 a Conaprole, que no puede pagar a los 2089 productores, los que, a su vez, necesitan este dinero para adquirir los elementos imprescindibles para su industria.

Considero que se deben tomar medidas inmediatas y urgentes con los especuladores que están estafando al productor rural. No es cuestión de sacarles los productos, sino de cerrar comercios y llevarlos a la cárcel. En este momento crucial de la República, no bastan las leyes actuales, no basta que a un señor que está haciendo millones de pesos se le decomise la mercadería al precio oficial; ese señor debe hasta pudrirse en la cárcel, si es posible, como se dice vulgarmente para que la población sea defendida.

17

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Le pido excusas al señor senador Bove Arteaga, pero si no hago ahora este planteamiento, no lo podría hacer después, porque la sesión se prorrogó hasta que él terminara su exposición.

En oportunidad en que se votó el pase de las palabras que pronuncié, dando cuenta de una sugerencia formulada por el señor Embajador de Bolivia, al Ministerio de Defensa Nacional, omití proponer que, como una expresión de reconocimiento del Senado hacia el interés que por nuestros problemas se toma un diplomático amigo, representante de un país hermano, se resolviera también, pasar la versión taquigráfica de aquellas palabras, y de la resolución que se tome respecto a esta moción que ahora formulo, al señor Embajador de Bolivia.

**SEÑOR BRAUSE.** — Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**SEÑOR FUSCO.** — Al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, a su vez, las haga llegar al señor Embajador de Bolivia. La votación sería la expresión de reconocimiento del Senado.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

18

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Termino, señor Presidente.

Creo que este es un problema gravísimo, que se tiene que resolver de inmediato, y para el cual existen sólo dos soluciones.

Si el Estado puede absorber ese subsidio cuya eliminación creo que no corresponde, en ese caso que se busquen los medios financieros para pagar, mes a mes, a la institución y al que produce o, de lo contrario, hacer dos divisiones, para que solamente el pobre o el menesteroso pueda ser subsidiario de un artículo de primera necesidad, y no, indiscriminadamente, toda la población de Montevideo.

Para mejor información del Parlamento, solicito, señor Presidente, se me autorice a entregar a los taquígrafos, para que también aparezcan en la versión de esta sesión, los cuadros detallados pertinentes, que yo no he querido leer minuciosamente, con los que los señores senadores se podrán dar cuenta del problema porque atraviesa actualmente una de las instituciones más meritorias, así como apreciar la grave situación por la que tendrá que atravesar el país, si la leche no puede ser enviada.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se autoriza la inclusión en la versión taquigráfica, de los cuadros estadísticos a que se ha referido el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19**).

(Los cuadros cuya inclusión se autoriza, son los siguientes:)

MEMORANDUM SOBRE EL PRECIO DE LA LECHE PARA EL SEMESTRE 1|2|959 - 31|7|959

La Comisión Honoraria de la Leche fijó por unanimidad la escala de precios a pagarse al productos para el semestre 1|2|59 - 31|7|59 dentro del plazo legal o sea el 15 de enero. A su vez la Junta de Contadores calculó el costo de pasteurización dentro del plazo o sea el 30 de enero pasado, pero no pudo enviar las planillas al Ministerio por no haberse recibido aún el precio a pagarse al productor. Solamente se comunicó a los Ministerio de Ganadería y Agricultura, de Hacienda y de Industrias y Trabajo el costo de pasteurización relevado. En los primeros días de febrero el Poder Ejecutivo homologó la escala de precios a pagarse al productor comunicándose a la Junta de Conta-

dores. Esta calculó ese precio, al que sumó el costo de pasteurización previsto y ajustes pendientes por diferencias en previsiones de costos anteriores. En esta forma se obtuvo el costo en planchada según el siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Costo de pasteurización | $ 0.105517 |
| | Ajustes pendientes | " 0.006155 |
| | | $ 0.111672 |
| B) | Precio al productor | " 0.369683 |
| | Costo en planchada | $ 0.481355 |

Este costo fue enviado al Ministerio de Ganadería conjuntamente con las carpetas analíticas, el día 11 de febrero. De allí fue pasado al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Independientemente de esto, Conaprole gestionó ante el Consejo de Subsistencias un aumento del margen de los repartos.

Este organismo por intermedio de sus técnicos verificó dicho costo llegando aproximadamente $ 0.12 por litro. El margen actual es de $ 0.10 por litro. En Subsistencias se aconsejó elevarlo a $ 0.11 para repartos y $ 0.06 para agencias que se divide en $ 0.03 para el fletero y $ 0.03 para el agenciero (actualmente es: fletero $ 0.0225 y agenciero $ 0.0275: total $ 0.05.)

El Ministro de Industrias, por su parte, solicitó opinión a Subsistencias sobre esta fijación de precios. Según información que tenemos Subsistencias se expidió diciendo que no había que aumentar el precio al consumo.

Sobre esto cabe expresar que normalmente la fijación de precios salía por el Ministerio de Industrias o el de Ganadería, y el proyecto de decreto era realizado por una Comisión integrada por delegados de Hacienda, Ganadería e Industrias. Pero en esta fijación, se siguieron trámites que no eran los de rigor.

Continuando, el día viernes 27 el Ministro de Industrias informó al Consejo Nacional de Gobierno lo que aconsejó Subsistencias pidiendo que el expediente pasara a informe del Ministerio de Hacienda.

En el interín cambiaron las autoridades de Gobierno.
El nuevo Ministro de Hacienda Cdor. Azzini encargó a los Cdres. Bernhard y Gnazzo todo lo referente a la leche.
El subsidio anterior era de $ 0.049338 por litro. Como el precio al público no se ha modificado el Estado deberá hacerse cargo desde el 1.o de febrero de la suba en el costo de planchada de $ 0.062017 por litro.

Por el mes de febrero tenemos que el Estado deberá pagar:

| | |
|---|---|
| Subsidio normal 11.528.962 litros por 0.049338 = | 568.816 |
| Diferencia de precio 11.528.962 litros por 0.062.017 = | 714.992 |
| Total | 1.283.808 |

En el mes de marzo ha representado aproximadamente: $ 1.392.000.00 ($ 0.111355 x 12.500.000 litros).

Cabe hacer notar que tanto los fleteros como los agencieros han subido los precios por su cuenta, no cumpliéndose los precios fijados al público en el semestre anterior.

De acuerdo al artículo 7.o de la Ley 10.707, previos los asesoramientos de rigor, el Poder Ejecutivo deberá determinar los precios de venta de la leche en repartos a domicilio y puestos de ventas. Las posibles soluciones para esta fijación de precios son:

**A) Mantener los precios de venta actuales y absorber con subsidios los aumentos de costos**

El aumento del costo en planchada es de $ 0.06217 al que debemos agregar $ 0.01 de mayor margen para el distribuidor. Tenemos así que el aumento total es de pesos 0.0720017. Esta suba más el subsidio anterior nos da el importe unitario a subsidiar por el Estado.

| | |
|---|---|
| Subsidio anterior | $ 0.049338 |
| Aumento costo en planchada | " 0.062017 |
| Aumento margen distribuidor | " 0.010000 |
| Subsidio total | $ 0.121355 |

Así mantendríamos los precios actuales de público.

| | |
|---|---|
| En puestos de venta | $ 0.42 |
| A domicilio | " 0.47 |

A su vez esta solución le costaría al Estado la suma de $ 1.565.000 mensuales ($ 12.900.000 lts. x $ 0.121355).

**B) Mantener el mismo subsidio unitario y modificar los precios de venta**

| | |
|---|---|
| El costo en planchada es | $ 0.481355 |
| Menos el subsidio actual | " 0.049338 |
| Precio en planchada | $ 0.432017 |

Como el precio en planchada es redondo, quedaría en $ 0.43, siendo a cargo del Estado $ 0.002017 por litro que incide muy poco.

| | En puestos de ventas | A domicilio |
|---|---|---|
| Precio en planchada | 0.43 | 0.43 |
| Margen distribuidor | 0.06 | 0.11 |
| Precio al público | $ 0.49 | $ 0.54 |

La leche tendría una suba al público de $ 0.07 por litro
El subsidio del Estado sería de $ 0.051355 por litro o aproximadamente $ 662.000.00 mensuales.

No hemos tomado en cuenta el subsidio especial pagado a los productores de $ 0.023 por litro que es independiente del subsidio normal y que fue pagado durante todo el semestre anterior. Este ascendió a $ 297.000 mensuales.
En consecuencia hasta enero inclusive el Estado pagó por subsidio total $ 933.000.00 mensuales.

(0.049339 más 0.23 = $ 0.072338).
(0.072338 x 12.900.000 lts. = $ 933.000.00).

Por lo que en realidad el subsidio total mensual se vería disminuído de $ 933.000.00 a $ 662.000.00.

Con esos $ 933.000.00 que el Estado venía pagando se puede subsidiar $ 0.072338 por litro lo que aplicado a los costos actuales nos da:

| | En puestos de ventas | A domicilio |
|---|---|---|
| Costo en planchada | $ 0.481355 | $ 0.481355 |
| Subsidio | " 0.072338 | " 0.072338 |
| Precio en planchada | $ 0.409017 | $ 0.409017 |
| Margen | " 0.06 | " 0.11 |
| Precio al público | $ 0.47 | $ 0.52 |

Se señala que el subsidio especial a los productores de $ 0.023 por litro, el 50 o|o es a cargo del Estado y el otro 50 o|o a cargo del Concejo Departamental de Montevideo.

**C) Supresión total del subsidio**

Vimos que el costo en planchada es de $ 0.481355, pero el precio de venta debe ser en centésimos, pues facilita los cálculos. Entonces la diferencia de $ 0.001355 podría ser a cargo del Estado a cargarla en los costos de pasteurización del próximo semestre.

Así tendríamos los precios de ventas:

| | En puestos de ventas | A domicilio |
|---|---|---|
| Precio en planchada | 0.48 | 0.48 |
| Margen | 0.06 | 0.11 |
| Precios al público | $ 0.54 | $ 0.59 |

Montevideo, 1.o de abril de 1959.

## ESTUDIO COMPARATIVO DEL COSTO POR LITRO

| | Agosto 1958- Enero 1959 | Febrero-julio 1959 | Variación Prevista |
|---|---|---|---|
| **A) Costo de Pasteurización:** | | | |
| Gastos de fabricación | 0.057777 | 0.066833 | 0.009056 |
| Gastos directos a leche | 0.008069 | 0.008683 | 0.000614 |
| Gastos de administración | 0.012594 | 0.015136 | 0.002542 |
| Gastos financieros | 0.001842 | 0.004317 | 0.002475 |
| Aumentos previstos | 0.014172 | 0.010548 | 0.003624 |
| Subtotal | 0.094454 | 0.105517 | 0.011063 |
| Ajustes pendientes | 0.007754185 | 0.006155 | 0.001599185 |
| | 0.102208185 | 0.111672 | 0.009463815 |
| B) Precio al productor | 0.317130 | 0.369683 | 0.052553 |
| Costo en planchada | 0.419338185 | 0.481355 | 0.062016815 |

Cdor. César Constantini, Delegado del Banco República O. del Uruguay. — Cdor. Juan P. Amestoy, Delegado de la Inspección General de Hacienda. — Cdor. Isaac Cúneo, Delegado del Concejo Departamental de Montevideo.

## ESTADO DEMOSTRATIVO DEL PRECIO DE COSTO DE LA LECHE PASTEURIZADA EN PLANCHADA Y ESTACIONES DE CONCENTRACION QUE REGIRA EL PERIODO 1.o DE FEBRERO DE 1959 AL 31 DE JULIO DE 1959

| Conceptos: | | Costo total para 78.272.040 lts. | | Costo por litro |
|---|---|---|---|---|
| a) Gastos de fabricación | | $ 5.231.132.74 | | $ 0.066833 |
| b) Gastos directos a leche | | " 679.605.17 | | " 0.008683 |
| c) Gastos de administración | | " 1.184.748.17 | | " 0.015136 |
| d) Gastos financieros | | " 337.934.06 | | " 0.004317 |
| e) Aumentos progresivos | | " 825.605.29 | | " 0.010548 |
| | | $ 8.259.025.43 | | $ 0.105517 |
| **Ajustes pendientes:** | | | | |
| Ajustes previsiones 1\|7\|54-30\|6\|55 | $ 319.614.11 | | $ 0.004083 | |
| Ajustes decretos | " 77.559.59 | | " 0.000991 | |
| Ajuste adelantos a fleteros | " 84.551.75 | " 481.725.45 | " 0.001081 | " 0.006155 |
| | | $ 8.740.750.88 | | $ 0.111672 |
| Precio al productor | | " 28.935.842.56 | | " 0.369683 |
| | | $ 37.676.593.44 | | $ 0.481355 |

Cdor. César Constantini, Delegado del Banco República O. del Uruguay. — Cdor. Juan A. Amestoy, Delegado de la Inspección General de Hacienda. — Cdor. Isaac Cúneo, Delegado del Concejo Departamental de Montevideo.

## DEUDA APROXIMADA DEL ESTADO Y CONCEJO DEPARTAMENTAL CON CONAPROLE AL 31 DE MARZO DE 1959

| | | |
|---|---|---|
| **I — Subsidio al Consumo** | | |
| General - Diciembre - Saldo | $ 48.987.60 | |
| Especial a productores | " 1.268.23 | |
| General - Enero | " 628.593.00 | |
| Especial a productores | " 146.515.72 | |
| Subsidio general - Febrero | " 1.283.807.56 | |
| Subsidio aproximado - Marzo | " 1.392.000.00 | $ 3.501.172.11 |
| **II — Cuentas Oficiales** | | |
| Por suministros de leche y productos a dependencias de la Administración Central | | " 1.831.826.17 |
| **III — Concejo Departamental de Montevideo** | | |
| a) Por suministro de leche a expendios y mercados vecinales | $ 1.146.005.05 | |
| b) Subsidio especial a productores | " 897.518.77 | " 2.043.523.82 |
| **IV — Cuentas de dependencias del Concejo Deptal. de Montevideo** | | " 38.000.00 |
| **V — Importes a reintegrar por decreto de fijación de precio** | | |
| Ajuste de subsidio | " 166.924.59 | |
| Ajuste de precio de la leche | " 319.614.11 | " 486.538.70 |
| | | $ 7.901.060.80 |
| **VI — Ajustes pendientes de pasteurización y repartos** | | |
| Del 1.o\|7\|51 al 30\|6\|56 | $ 3.021.471.03 | |
| Del 1.o\|7\|56 al 31\|7\|57 | " 146.435.67 | " 3.167.906.70 |
| | | $ 11.068.967.50 |

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que pase la versión taquigráfica de mis palabras a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo.

(Apoyados).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de la votación?

En la Cámara de Diputados hay un proyecto sobre represión del agio, y se me anuncia que será tratado el próximo viernes. Solicito, en consecuencia, que se faculte a la Mesa...

SEÑOR VIGNALE. — El Senado ya facultó a la Mesa para que, una vez aprobado dicho proyecto por la Cámara de Representantes, cite inmediatamente al Senado, de acuerdo a una proposición que oportunamente formulé.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

## 19

—Queda terminado el acto.

---

(Se levanta la sesión. — Es la hora 18 y 8 minutos).

---

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago I. Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

# REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

## Guía de leyes

**Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)**

**Año 1871**
Del número 1.162 al 1.171

**Año 1872**
Del número 1.172 al 1.177

**Año 1873**
Del número 1.178 al 1.198

**Año 1874**
Del número 1.199 al 1.234

**Año 1875**
Del número 1.235 al 1.283

**Año 1876**
Del número 1.284 al 1.320

**Año 1877**
Del número 1.321 al 1.377

**Año 1878**
Del número 1.378 al 1.423

**Año 1879**
Del número 1.424 al 1.461

**Año 1880**
Del número 1.462 al 1.498

**Año 1881**
Del número 1.499 al 1.558

**Año 1882**
Del número 1.559 al 1.597

**Año 1883**
Del número 1.598 al 1.666

**Año 1884**
Del número 1.667 al 1.769

**Año 1885**
Del número 1.770 al 1.854

**Año 1886**
Del número 1.855 al 1.895

**Año 1887**
Del número 1.896 al 1.961

**Año 1888**
Del número 1.962 al 2.034

**Año 1889**
Del número 2.035 al 2.080

**Año 1890**
Del número 2.081 al 2.127

**Año 1891**
Del número 2.128 al 2.171

**Año 1892**
Del número 2.172 al 2.215

**Año 1893**
Del número 2.216 al 2.251

**Año 1894**
Del número 2.252 al 2.312

**Año 1895**
Del número 2.313 al 2.412

**Año 1896**
Del número 2.413 al 2.491

**Año 1897**
Del número 2.492 al 2.519

**Año 1898**
Del número 2.520 al 2.578

**Año 1899**
Del número 2.579 al 2.618

**Año 1900**
Del número 2.619 al 2.678

**Año 1901**
Del número 2.679 al 2.728

**Año 1902**
Del número 2.729 al 2.787

**Año 1903**
Del número 2.788 al 2.870

**Año 1904**
Del número 2.871 al 2.921

**Año 1905**
Del número 2.922 al 3.010

**Año 1906**
Del número 3.011 al 3.137

**Año 1907**
Del número 3.138 al 3.263

**Año 1908**
Del número 3.264 al 3.425

**Año 1909**
Del número 3.426 al 3.586

**Año 1910**
Del número 3.587 al 3.733

**Año 1911**
Del número 3.734 al 3.936

**Año 1912**
Del número 3.937 al 4.293

**Año 1913**
Del número 4.294 al 4.822

**Año 1914**
Del número 4.823 al 5.187

**Año 1915**
Del número 5.188 al 5.367

**Año 1916**
Del número 5.368 al 5.548

**Año 1917**
Del número 5.549 al 5.620-1

**Año 1918**
Del número 5.620-2 al 6.845

**Año 1919**
Del número 6.846 al 7.047

**Año 1920**
Del número 7.048 al 7.386

**Año 1921**
Del número 7.387 al 7.451

**Año 1922**
Del número 7.452 al 7.548

**Año 1923**
Del número 7.549 al 7.689

**Año 1924**
Del número 7.690 al 7.811

**Año 1925**
Del número 7.812 al 7.917

**Año 1926**
Del número 7.918 al 8.068

**Año 1927**
Del número 8.069 al 8.195

**Año 1928**
Del número 8.196 al 8.393

**Año 1929**
Del número 8.394 al 8.613

**Año 1930**
Del número 8.614 al 8.720

**Año 1931**
Del número 8.721 al 8.824

**Año 1932**
Del número 8.825 al 8.933

**Año 1933**
Del número 8.934 al 9.180
(incluídos los Decretos-leyes)

**Año 1934**
Del número 9.181 al 9.455

**Año 1935**
Del número 9.456 al 9.543

**Año 1936**
Del número 9.544 al 9.641

**Año 1937**
Del número 9.642 al 9.754

**Año 1938**
Del número 9.755 al 9.807

**Año 1939**
Del número 9.808 al 9.908

**Año 1940**
Del número 9.909 al 9.997

**Año 1941**
Del número 9.998 al 10.110

**Año 1942**
Del número 10.111 al 10.305
(incluídos los Decretos-leyes)

**Año 1943**
Del número 10.306 al 10.468
(incluídos los Decretos-leyes)

**Año 1944**
Del número 10.469 al 10.600

**Año 1945**
Del número 10.601 al 10.694

**Año 1946**
Del número 10.695 al 10.882

**Año 1947**
Del número 10.883 al 11.013

**Año 1948**
Del número 11.014 al 11 [illegible]

**Año 1949**
Del número 11.213 al 11.406

**Año 1950**
Del número 11.407 al 11.628

**Año 1951**
Del número 11.629 al 11.788

**Año 1952**
Del número 11.789 al 11.912

**Año 1953**
Del número 11.913 al 12.088

**Año 1954**
Del número 12.089 al 12.174

**Año 1955**
Del número 12.175 al 12.262

**Año 1956**
Del número 12.263 al 12.357

**Año 1957**
Del número 12.358 al 12.486

**Año 1958**
Del número 12.487 al 12.598

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

# CAMARA DE SENADORES

| | | | Teléfono |
|---|---|---|---|
| Presidente: | RAFFO FRAVEGA, Juan C. | Agraciada 3360 | 22 - 48 - 18 |
| 1er Vicepresidente: | SILVA, Silvio H. | Eduardo Acevedo 1164 | 4 - 96 - 31 |
| 2º Vicepresidente: | VIGNALE, Julio César | Luis Piera 1807 | 40 - 59 - 04 |
| Secretario: | PASTOR SALVAÑACH, José | San José 981 | 8 - 59 - 27 |
| Secretario: | FRIONI, Alfredo | Andes 1424 | 9 - 02 - 60 |
| Prosecretario: | ABDALA, Luis N. | José H. Figueira 2275 | 40 - 50 - 18 |

## SENADORES

| | | |
|---|---|---|
| ABDALA, Alberto E. | Patria 716 | 40 - 23 - 36 |
| ACQUISTAPACE, José | Itú 1461 | 50 - 26 - 29 |
| ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco | Rect. Larrañaga 2213 | 5 - 59 - 23 |
| BATLLE BERRES, Luis | Cno. De las Tropas 2430 | 22 - 51 - 53 |
| BELTRAN, Wáshington | Félix Olmedo 3532 | 22 - 47 - 36 |
| BESOZZI, Pedro C. | 8 de Octubre 2602 | 4 - 22 - 90 |
| BOTTINELLI, Eduardo P. | B. Artigas 1414 P. 4º | 41 - 60 - 92 |
| BOVE ARTEAGA, José | Agustín Abreu 2452 | 5 - 55 - 07 |
| BRAUSE, Luis Alberto | A. Ricaldoni 1736 | 41 - 17 - 31 |
| BRENA, Tomás G. | Colombes 1336 | 5 - 23 - 12 |
| BRUNO, José Pedro | Carabelas 3634 | — |
| CARDOSO, José Pedro | Agraciada 3438 | 22 - 49 - 61 |
| CHELLE, Zoilo | Colonia 1782 | 4 - 86 - 32 |
| FISCHER, Carlos | P. F. Berro 1379 | 41 - 30 - 24 |
| FRAGA, Juan J. | Lucas Obes 1055 P. 4º | 22 - 48 - 52 |
| FUSCO, Antonio Gustavo | 25 de Mayo 544 | 8 - 75 - 78 |
| GUADALUPE, Wáshington | Alejandro Beisso 1645 | 40 - 74 - 40 |
| LEPRO, Alfredo | Agraciada 1910 P. 2º | 9 - 10 - 79 |
| LUCAS GAFREE, Fernando | Canelones 1922 P. 6º | — |
| PENADES, Carlos M. | Treinta y Tres 1334 | 8 - 55 - 88 |
| PIFFARETTI, César A. | Las Piedras (Canelones) | 225 |
| RAFFO FRAVEGA, Juan C. | Agraciada 3360 | 22 - 48 - 18 |
| ROBALLO, Alba | Canelones 1916 P. 6º | — |
| RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo | Joaquín Suárez 2874 | 2 - 45 - 04 |
| SARAVIA, Aparicio | Av. Centenario 3347 | 5 - 15 - 45 |
| SILVA, Silvio H. | Eduardo Acevedo 1164 | 4 - 96 - 31 |
| SORHUETA, Fermín | Lord Ponsomby 2490 | 41 - 17 - 21 |
| STEWART VARGAS, Guillermo | Carlos M. de Pena 4301 | 22 - 34 - 70 |
| TRIAS DU PRE, Julio L. | Las Piedras (Canelones) | 264 |
| VARELA, José Antonio | Rbla. Wilson 229 P. 4º | 41 - 67 - 78 |
| VIGNALE, Julio César | Luis Piera 1807 | 40 - 59 - 04 |

15 de abril de 1959.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 215 — Montevideo, Jueves 14 de Mayo de 1959 — Núm. 15665

# TARIFAS

### AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... | $ 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " 0.60 |
| | Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ................ | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ............ | " 0.60 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre ........... | $ 12.00 |
| " año | " 24.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre ........... | $ 18.00 |
| " año ............... | " 36.00 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre ........... | $ 18.00 |
| " año ............... | " 36.00 |

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) .... | $ [illegible]0.00 | el tomo |
| 1930 | ............... | " 8.00 | " " |
| 1932 | ............... | " 8.00 | " " |
| 1933 | (reeditado) .... | " 60.00 | " " |
| 1936 | ............... | " 8.00 | " " |
| 1938 | (reeditado) .... | " 60.00 | " " |
| 1939 | y 1940 ........ | " 8.00 | " " |
| 1941 | (reeditado) .... | " 30.00 | " " |
| 1942 | " .... | " 50.00 | " " |
| 1943 | " .... | " 20.00 | " " |
| 1944 | " .... | " 50.00 | " " |
| 1945 | ............... | " 8.00 | " " |
| 1946 | (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1948 | " .... | " 52.00 | " " |
| 1949 | " .... | " 48.00 | " " |
| 1950 | " .... | " 55.00 | " " |
| 1951 | ............... | " 10.00 | " " |
| 1952 | ............... | " 10.00 | " " |
| 1953 | ............... | " 16.00 | " " |
| 1954 | ............... | " 10.00 | " " |
| 1955 | ............... | " 14.00 | " " |
| 1956 | ............... | " 16.00 | " " |
| 1957 | ............... | " 22.00 | " " |
| 1958 | ............... | " 25.00 | " " |

### EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

| | |
|---|---|
| Por día ............... | $ 0.15 |
| Atrasados .............. | " 0.25 |
| De más de 15 días .... | " 0.50 |
| " " " un año .... | " 1.00 |
| " " " tres años .... | " 2.00 |
| " " " cinco años .. | " 5.00 |
| " " " diez años ... | " 10.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 88 - 71 y 9 - 50 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

| | Con capital | Hasta $ | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 20.000.00 | $ 50.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " " | 50.000.00 | " 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " " | 100.000.00 | " 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " " | 200.000.00 | " 120.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 300.000.00 | " 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 400.000.00 | " 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 500.000.00 | " 220.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " " | 1:000.000.00 | " 280.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " " | 2:000.000.00 | " 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " " | 3:000.000.00 | " 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " " | 4:000.000.00 | " 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " " | 5:000.000.00 | " 600.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | | en adelante | " 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de RUFINA DE TEZANOS de GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 5723 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FELIPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25, de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5724 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOLJANIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4983 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DEL CARMEN ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5815 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RIVERO DE GORDILLO y GENARO GORDILLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5849 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de doña CARMEN AMANDA o CARME MOSQUERA o MOSQUERA DE WOHLWEND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5876 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SCHUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 5878 My.5-v.my19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARTINEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5879 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE CASTRO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6002 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GOYENA LARRAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6067 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6069 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o C. CIANO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6070 My.7-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA PERTIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzg... — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6071 My.7-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO VARELA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6072 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ESTHER o SOFIA ESTHER ERNESTINA MONTALDO PONCE DE LEON de ISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6068 My.7-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO JULIO VICTORIANO PIANO o ALVARO JULIO VITORIANO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5877 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6191 My.8-v.my.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN VUKOSAR o IVAN VUKOSAR SALINOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6310 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTELLO OXILIA u OXILIA CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6311 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA GOMEZ de BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6312 My.12-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRESENGA o FREZENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6471 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS WAINKRANTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6363 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RAMON FLORES ALONZO o LEOPOLDO FLORES ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6201 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRIOLI PELLEGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6251 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUGO MACIA y UBALDINA RODRIGUEZ DE MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 3932 Ab.6-v.ab.17.
My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AICARDI de BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6058 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA QUEIJO de DUGUIN y de JUAN DUGUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.00 10|pub. 5993 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ROO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5994 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEMA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.0 10 pub. 5904 My.5-v.my19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERMANO DE CAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5907 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL TRIANON ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5936 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALTAKES [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5935 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5674 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO ARMSTRONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ente este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5479 Ab.29-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANO RICCARDI o RICARDI VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5478 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5285 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AGUSTIN IANIERO o YANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5286 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOP BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5047 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUGIC o GUGIE BARKOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5048 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MENDEZ VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4940 Ab.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICCI ó RICCI MENA o JOSE RICCIO o RICCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4841 Ab.17-v.jn.1.o.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EUGENIA TERESA CRESCIO de ROSSI (L.o 58, F.o 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6454 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE DANIEL FONT (Libro 58, F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6363 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERIO FERREIRA (L.o 58, F.o 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paa que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6364 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINO MACHADO (L.o 58, Folio 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6335 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CARRICARTE de MAYANS (L.o 58, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6256 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS A. o CARLOS ALBERTO MAC COLL (L.o 58, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6257 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PEDEMONTE TRAVERSA (L.o 58, F.o 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6185 My 8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE ANICETO GUERRA o GUERRA ALFONZO o ALFONSO (L.o 58, F.o 161), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6186 My. 8-v.my. 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión ed ADOLFO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6187 My. 8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NOSEDA de CARSOGLIO o CARZOGLIO (L.o 58, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6188 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6189 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO AMERICO VARALDI o HUGO AMERICO DONATO VARALDI PIZZORNO (L.o 58, F.o 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6190 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO NOVO (L.o 58, F.o 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5992 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GOLDARACENA GARCIA (L.o 58, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5991 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VENTURA VEIGA (L.o 58, F.o 125), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5999 My.6-v.my 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LESTEGAS, (L.o 58 F.o 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5902 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA IRURETA DE SOSA, (L.o 58, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 5917 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COURTOISIE, (L.o 58, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5903 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CUDA (L.o 58, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5837 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA BUTLER (L.o 58, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5551 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORGAN o GUILLERMO MORGAN MOONEY (L.o 58, F.o 188) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4937 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORSI o MARIA CORSI de FOGLIA (L.o 58 F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4473 Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CUADRO MACIEL L.o 58, F.o 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5814 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SOTOMAYOR DE SERRALTA, AUGUSTO o AUGUSTO VALENTIN SERRALTA SOTOMAYOR y PURA BENAVIDES DE SERRALTA (L.o 58. F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5813 My.4-v.jn.15.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROLANDO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6464 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6373 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA JORGELINA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958.— Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 6258 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO PEREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6272 My.11-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA SOUZA PINTOS o VICTORIA SOUZA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4965 Ab.20-v.my.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO FULGENCIO JESUS BURONI GARULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6367 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CASALLA CANALS, citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6368 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALVAREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6369 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA ANA FAYOL de LIENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6370 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DIEGO ROMULO o LUIS BARATTINI o BARATTINI CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6192 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA TARSILA FERNANDEZ DE LA VEGA o EUGENIA F. o EUGENIA DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6193 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO ATANASIO ARENA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6194 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GALLOSA, GALLOZA, GALLOSO o GALLOZO GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6195 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CANCHELO o PEDRO CELESTINO CANCHELO DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6196 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENRIQUE CLAVIJO y RAMON CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6197 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GERONA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6198 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIAS HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6199 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID GUREVICH o GUROVITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5969 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MINOLA BOZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Abril 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5974 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA VIOLA de NADOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5725 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CATALINO PAEZ CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5726 Ab 30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA ULACIA de BERGARA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5727 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES CARMEN CLAVERÉ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4207 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SASIAIN ANSA de MICHY o EMILIA SASIAIN de MICHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6086 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6083 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ o CONSTANTE PEREZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6087 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIANA PASQUERO de MACEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5738 Ab.30-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCALISE (51-552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 6472 My.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ESPINOLA (52-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6473 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PAZOS (52-673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6474 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO REBOREDO (52-327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6285 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SOCORRO (52-650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6182 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA CATALINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ (52-575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6183 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIA o FRANCISCA JULIA RUSSI o RUSSI MARIANI (52-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6184 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SANCIOVANNI de OLIVER o AMANDA SANGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6214 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TOGNA (52-544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6215 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VALLEJO de TRIGO (52-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 6036 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COLINO LANCERA o LANSEROS (51-265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12,00 10|pub. 6037 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO SGARAVATTI MERCURI (52-560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6038 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ de VALVERDE (52-594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6039 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MODESTO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6035 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELMA o IDELMA AUGUSTA RECH de SUAREZ (52-6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 6040 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINO SANTOS BUERES (52-574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5754 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA OTERO CAPPELETTI (52-574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5751 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JULIO ARGENTINO PAMPILLON ANGELERI, (48, 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5896 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA TORRES DE RODRIGUEZ o ESPERANZA TORES, (52, 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5897 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON PORTAL GONZALEZ y CARMEN o MARIA DEL CARMEN OVIDE ALONSO DE PORTAL, (52, 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Niero, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5898 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LORENZO MARIANO NICOLINI, (52, 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5899 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COLOMBO DE RAGGIO, (52, 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5900 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MORETTI o MORETTI POS, (52, 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5901 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o ESTELA BERNARDA BETANCOURT o BETANCOURT BARRIOS, (52, 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5806 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA EUGENIA NUÑEZ, (52, 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5807 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO GOLARTE, (52, 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5808 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNZIA LO-

REFICE DE CLAR, (52, 594). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5809 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUAN JOSE BRUZZONE o BRUZZONE TOSO, (52, 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5810 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MONZON DE OREOCHIA, (52, 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5838 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS SUAREZ ETCHEPAREBORDA, (52, 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5839 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BONELLO o BONELLO BELLONE DE BONELLO, (52, 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecen dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Niero, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 5840 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DE LEON o de LEON DE FUENTES (52-573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5703 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA o EMMA ANNA GAIA o GAIA LANZA de CIRINO (52-572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5761 Ab 30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VENTURIELLO o VENTURIELLO CAPOANO (52-573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5758 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY RAQUEL BESUIEVSKY (52-543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 5749 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO o CARLOS HUMBERTO VICTOR MARTINELLI o MARTINELLI LURAGHI (52-577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5750 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIANO VICENTE RIERA o RIERA TUR (52-571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5752 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SAN JUAN o ANA SAN JUAN MUERZA (L.o 52- F.o 331), citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Proc. Civil. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 5759 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VILLAR de JAUREGUY o JAUREGUI (52-575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5753 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o MARIA RAMON PATRON (52-668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5755 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LINGERI BARBO o BARBOT (24-363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5756 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOZICEK o BOCIZEK o BOCIZEK SMOLIC y la de MARIA TOMICH de BOZICEK o BOCIZEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5757 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JUAN MARI o JAIME JOSE FERNANDO JUAN MARI o JAIME JUAN y MARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30 pub. 5309 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RAMON PUIG LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6429 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO HUGO BARREIRA o BARREIRA ROSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6358 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ENCISO de GROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6359 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA URUGUAYA ALMADA de BAGALCIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6360 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CAMIÑA o CAMIÑA CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6361 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO EDUARDO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6362 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ISAS o LEON ISAAC MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intereasdos para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6255 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6210 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS RAMON AGRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6085 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUSTO BERNET o ALBERTO J. BERNET o JUSTO ALBERTO BERNET o ALBERTO JUSTO BERNET ANZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5893 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de J. AN [illegible] PESCE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5965 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5988 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JOSE CESAR MOIRANO RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5989 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRENLLA o BRENLLA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5990 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o SERAFINA MACCHIAVELLO de OUTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5705 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAURIE CASAMAYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5894 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO CAYETANO BRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5895 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALBERTO ISAAC PEREZ ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5811 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA BAHRUTH ARCE DE LEGAR y de MARIO ADOLFO LEGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5812 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FREITAS o ANDRES FREITAS FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5704 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KONRAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5707 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MINICCELLI FELITTI o FELITI o PABLO MINICCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5706 Ap.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ORLANDO LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5708 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANTIN o SANTIN IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5709 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON JOSE SANCHEZ o SANCHEZ TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5710 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SUAREZ de BOBRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5711 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LORENZO REVELLO CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5712 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA PINTOS o BERNARDINA PINTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5713 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMACHO BARBELA de BARRIOS o JOSEFA CAMACHO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5714 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LO GIUDICE de FOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5715 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA ROBLES de MARTINEZ o SERVANDA ROBLE o ROBLES o SCHERA o SCHIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5716 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA RUVATTI o LURATI o LURATI RODO de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5717 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ZAFRA o ZAFRA CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5718 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5719 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE o FELIPE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5721 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BELL o BELL CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — O. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5722 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MARIA COMESAÑA PEREZ de ZENARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5720 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRECZYLO o GRECZYLO SEMKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4528 Ab.14-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA MAS MERCANT o MAS MERCANT de ESTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4292 Ab.9-v.my.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección Judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARDILLO PIZZO VITTORIO o CARDILLO PICCI VITTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — María del Carmen Orellano, Esc. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6200 My.8-v.my.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5966 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERLINDA RODRIGUEZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Artigas, Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $3.60 10|pub. 5967 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 22 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5968 My.6-v.my.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA LUISA MARIA GINI de PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6386 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MIGUEL o MIGUEL GUILLERMO o MIGUEL IRAOLA o IDAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6385 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o PEDRO ROBERTO EMILIO LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6384 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CONSTANTE o CONSTANTE NIELLY o NIELIS o NIELLI o NIELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6383 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA AMELIA GONZALEZ de LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6248 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6247 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELVIRA RUNCO STELARDO o ESTELARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5913 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TEJERA VERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5914 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de aCnelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA JOSEFA BACCINO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5915 My.5-v:my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ DE GARRASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5776 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CONCEPCION SORIANO de CONCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5735 Ab.30-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6249 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, es hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA ZANI de BALLARDINI o ESPERANZA ZANI de BALLARDINI o ESPERANZA ZANE de BALLARDINI o MARIA ESPERANZA ZAÑI de BALLARDINI o ESPERANZA MARIA ZAÑI de BALLARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6112 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la la sucesión de MARIA ACOSTA DE DIAZ o MARIA PASCUALA ACOSTA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5924 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAQUIN FELIX MARRERO o JOAQUIN FELIX MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5848 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ROMERO DIAZ o CARMELO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5778 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA TERZAGHI DE VANINI o JUANA ROSA TERZAGUI DE VANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5777 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5689 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE HAURET SENGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5734 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5769 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GAGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Abril 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31244 Ab.22-v.my.6. My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SAN JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5690 Ab.30-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA GONZALVEZ de LOPEZ o LIDIA GONZALEZ o LIDIA HIGINIA GONZALEZ de LOPEZ o LIDIA HIGINIA GONCALVEZ de LOPEZ o LIDIA HENGINIA GONZALVES de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo cinco de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Pereira, Maeso, Actuario.
1) $13.20 10|pub. 6303 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTIGAS o ARTIGAS TABARE OLIVERA y DIONISIO o DIONISIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6304 My.12-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO AVELINO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6417 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6418 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GERMAN o GERMAN GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6060 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA NIEDERER de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1959.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6061 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA PERDOMO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub 5959 My.6-v.my.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS MAURICIO ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1959.— Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6113 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA MARTINEZ de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6114 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MARTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de Diciembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 5397 Ab.24-v.my.8. My.25-v.jn.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de TELÉSFORO DE LEON CURBELO y GERARDO DE LEON BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5664 My.5-v.my.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 1? de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $16.00 20|pub. 5344 Ab.24-v.my.8. My.25-v.jn.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA FIGUEROA GADEA de GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Abril 25 de 1959. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5686 Ab.30-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $1200 10|pub. 6336 My.12-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MURISSICH ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 23 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5931 My.6-v.my.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura d la sucesión testamentaria de ROSA LAUTERIA RODRIGUEZ de VERA o ROSA ELEUTERIA CORRALES RODRIGUEZ de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5932 My.6-v.my.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PARODI o JUAN J. PARODI o JUAN JOSE PARODI SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5933 My.6-v.my.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT JORGE SCHIER o KURT SCHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5700 Ab.30-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON BALCAZAR CASCALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4506 Ab.13-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY BASADRE DE ARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4188 Ab.8-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ROSA ONETO de DESIRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6316 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMO FELICIANO CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6317 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don FRANCISCO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6318 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA NOLASCO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6319 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRASCOVIA o PR[illegible] o PRASKOVIA SALNICOV o SALNICOVA o SALNIKOV o ALNICOV de I[illegible] o LIJCHININ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6001 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELESTINA CHAVEZ o CHAVEZ de TOSCANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1959. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6000 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de don SILVANO GOMEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5869 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JACINTO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5868 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ROTUNDO DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5870 My.5-v.my.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA INES LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6315 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN HORNOS y LUISA SEBALLOS DE HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5871 My.5-v.my.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GRE o EDUARDO GRE COSTA o ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6122 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS BUSNADIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5873 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FERREIRA DE MERLADETT o MARIA AMALIA FERREIRA DE MERLADETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5793 My.4-v.my.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ONEMAR ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8 00 10|pub. 6238 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LEITES MARTINEZ o ADELINA LEITE o LEITES de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6239 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO DA SILVA o da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 31 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6240 My11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JAUREGUI de ISASA o MARIA JAUREGUY de ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6229 My.11-v.my.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BENITEZ o MIGUEL BENITEZ BILBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6409 My.13-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MATERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 15 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6053 My.7-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIMEONE o FRANCISCO ANTONIO SIMEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1959. — Esc. Mario Durañona. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6052 My.7-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONACO de BONETTI o MARIA MONACCO de BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 16 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5696 Ab.30-v.my.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o SENON PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 20 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5697 Ab.30-v.my.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SALVETTI de CACCIATORI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 6 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5698 Ab.30-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA SILVERA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6340 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO PEREYRA o PEREIRA y de doña CASILDA o CASILDA MARIA MACHADO de PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6341 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DOROTEO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6342 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA MARGOT DIAZ SANTOS de SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6343 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ULPIANA HERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6339 May.12-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MASFERRER o MAFERRE de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Febrero de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6446 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Marzo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6445 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN SATURNINO BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 21 de Abril de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5916 My.5-v.my.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GUTIERREZ o FERMIN GUTIERREZ JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 8 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6443 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 11 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6428 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA REGUEIRA de PIÑEIRO y de MAXIMINO PIÑEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6427 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ARBURUAS NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6425 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMAR MARIA o CELMAR RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6426 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PRESENTADO de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 6 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6444 My.13-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO LUIS ALFREDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6003 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GASTELLU de ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6009 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA SUAREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6010 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SANCHEZ o JUAN PEDRO SANCHEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6011 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN ODRIOZOLA LOUZAN o JULIO M. ODRIOZOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6012 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA de CARDOZO o ANGELA GARCIA BARRERA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este J[illegible] — San José, Abril 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6013 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AUSAN ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6014 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMENSIA o NEMESIA GUTIERREZ de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6015 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Depar-

tamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FABRICIO DE PIANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5791 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DIAZ DE GONZALEZ o MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31371 My.4-v.my.15. Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BRUNO CACHES o AMERICO CACHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6382 My.12-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULA o CARMEN o CARMEN PAULINA ALAYON de VILLALBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $24.00 30|pub. 6450 My.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO PEIRANO y FILOMENA RECAGNO de PEIRANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5929 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RETEGUI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5781 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANIBAL FRABASILE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 24 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5782 My.4-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDES GUTIERREZ DE CEREGHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 18 de 1959. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5787 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LEANDRA BRINGAS DE LEIVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5786 My.4-v.my.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MUNIZ o ANTONIO MERCEDES MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1959. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6451 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ROSSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 15 de 1959. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 5911 My.5-v.my.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA MARTINEZ de OTTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6447 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA RAMOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6448 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MALACRIA de MENDEZ o ELVIRA MALACRE de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6449 My.13-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES CISIMIRA CUELLO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6423 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA OLIVEIRA u OLIVERA de NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6424 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SILVESTRE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6420 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6421 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO OLIVERA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6432 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO SANTIAGO JUAN DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6433 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA GARCIA de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, quedando habilitada la Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6434 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON MARIA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5949 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENTURA LASPIUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5950 My.6-v.my.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GRAÑA o JUSTA ROMANA GRAÑA de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5927 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o MODESTA PETRONILA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5928 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LETE DE RADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5836 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORCILIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5835 My.4-v.my.15.

# 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**CADUCIDAD DE PROMESAS DE DE COMPRA-VENTA**

Se hace saber a ESTANISLAO JAKUBAUSKAS, ISABELINO CABRERA, ISAAC FERNANDEZ y FRANCISCO JAKUBAUSKAS promitentes compradores respectivamente de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro respectivo con el Nº 167 al folio 39 del Libro 23, 189 al folio 43 del libro 24, 171 del folio 40 del libro 29 y 215 al folio 49 del libro 24, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Ricardo M. Druillet
2) $30.00 15|pub. 5445 Ab.27-v.my.19.

**AVISO**

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) PURA DIAZ OLIVERA DIAZ de OLIVERA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 37 según plano del agrimensor Sarandí Asun-

Nougué, inscripto el 24-2-55; área: 562 ms. 6335. Compromiso de compra-venta N.o 4332.

B) LUIS ANTONIO ROMAN COUTO. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 73 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué de 24-2-55; área: 559 ms. 9836. Compromiso de compra-venta N.o 3987.

C) JULIAN AMADO DE SOSA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 75 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué de 24-2-55; área: 559 ms. 9836. Compromiso de compra-venta N.o 3989.

D) MARIANO RUBEN VIEYTES CUMETTI: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 8 de la manzana "D" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 787 metros 50. Compromiso de compra-venta número 8-D. — Montevideo, Mayo de 1959.

2) $72.00 15|pub. 6326 My.12-v.jn.2.

## Convocatorias Comerciales

### C.I.P.A.
### COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A.
1ra. y 2a. convocatorias
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el miércoles 20 de Mayo de 1959 a las 14 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta compañía, calle Uruguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2º) Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 28º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 (artículo 13). 3º) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48) 4º) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47). 5º) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo Ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el artículo 41, inciso L) del estatuto. 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esq. Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Mayo de 1959.

3) $56.00 10|pub. 5773 My.4-v.my.15.

### CASA DEL PARTIDO S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de 'Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Mayo de 1959, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:

1) Memoria inventario y balance general correspondiente al vigésimo primer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de dos Directores titulares y 5 suplentes; 3) Remuneración del Directorio y 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

3) $30.00 15|pub. 6054 My.7-v.my.28

### VARADEROS Y ASTILLEROS DEL CERRO S. A.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Mayo de 1959, a las once y treinta horas, en su local de la calle Misiones 1486, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1959; 2) Elección de Directores, titulares y suplentes; 3) Elección de Síndico, titular y suplente.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o los certificados expedido por el banco en que se hallan depositadas con tres días de anticipación a la realización de la misma. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6171 My.8-v.my.14.

### MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la Empresa "Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865 el 30 de Mayo de 1959 a la hora 11 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria anual, Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio. 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de Directorio; 5) Elección de Síndico y suplente. 6) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.

3) $24.00 10|pub. 6275 My.11-v.my.25.

### GARCIA CONDE Y CIA S. A.
MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo N.o 32 de los estatutos sociales el Directorio de García Conde y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1959 a la hora 17 y 30 en nuestras Sede Social, calle Galicia número 1031, a fin de tratar lo siguiente: Orden del día:

1) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de la memoria anual del Directorio; 3) Informe de la Sindicatura; 4) Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1959; 5) Distribución de utilidades; 6) Elección de cinco señores accionistas para que en carácter de titulares, integren el Directorio de esta Sociedad Anónima para el período 1959-1961 e igual número de suplentes; 7) Designación del Síndico titular y suplente para 1959-1961.

Nota: Se deja constancia que para concurrir a esta asamblea deberán registrarse las acciones en la sede social, hasta 48 horas antes de constituirse la misma, (artículo N.o 38). — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 6274 My.11-v.my.15.

### CANTEGRIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 9 y 10 de los estatutos el Directorio de Cantegril S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1959 a la hora 11 en su local en Avenida Agraciada N.o 1501, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos moneda nacional; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de esta sociedad (Avenida Agraciada 1501) hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 8 de 1959.

3) $10.20 3|pub. 6261 My.11-v.my.21.

### COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338 el día viernes 22 de Mayo de 1959 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

Modificación de los artículos 6, 47 y 48 de los estatutos sociales. Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22 tener depositadas en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones, o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria, nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 6252 My.11-v.my.21.

### S.A.R.A.
### S. A. DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Mayo de 1959, a la hora 11, que se realizará en el local social, cale Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2) Determinar si los Directores y Síndicos recibirán remuneración y en su caso el monto de la misma; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1959; 4) Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 6245 My.11-v.my.15.

### CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Mayo de 1959, a las 9 horas en la calle Artigas N.o 555 de la ciudad de San José, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias el proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1959; 3) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente para un período de tres años; 4) Designación de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora (artículo 45) y para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios en nuestras Oficinas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea; B) Que todo accionista que quiera presentar lista de candidatos, deberá hacerla registrar en la Secretaría de la Sociedad acreditando su calidad de tal, con diez días de anticipación por lo menos a la fecha de la elección. — Fernando Angulo Ruiz, Presidente. — Alfonso Angulo Ruiz, Secretario.

3) $30.00 5|pub. 6234 My.11-v.my.15.

### ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día viernes 22 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 20 ejercicio vencido el 31 de Enero último (artículo 22); 3) Elección de dos Directores, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5) Designación de Síndico y suplente (artículo 22, inciso B); 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Bulevar Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las Oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 20 de Mayo (inclusive) de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.

3) $28.80 8|pub. 6227 My.11-v.my.21.

### AYAX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos números 18, 20 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 25 de Mayo de 1959, a las 10 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau 1905, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a de la asamblea.
lo establecido en el artículo N.o 21 de los estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $15.00 5|pub. 6222 My.11-v.my.15

### MANDATOS Y TRANSACCIONES NAVALES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Mandatos y Transacciones Navales S. A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1959 a las 17 y 30 horas en Treinta y Tres 1383 (Piso 1, Aparatamento 3) para tratar el siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta de los actos realizados por el Directorio; 2.o Ratificación de las autoridades designadas.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación.

3) $9.00 5|pub. 6295 My.11-v.my.15.

### DISCINA LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo octavo de los estatutos, se convoca a los señores asociados, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Mayo de 1959, a las 19 horas en el local de la calle Yí Nº 1230, para tratar la siguiente orden del día: A) Balance anual y estado de la sociedad y B) Memoria sobre la marcha de los negocios — La Administración.

3) $6.40 3|pub. 6353 My.12-v.my.14.

**COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.**
**ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 28 de Mayo de 1959, a las 17 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2º) Fijación de número de Directores y elección de éstos; 3.o) Elección de Síndico y suplentes; 4.o) Fijación de retribuciones para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas, deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas, o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la Secretaría social (Plaza Independencia 759), con 3 días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 6405 My.13-v.my.25.

**AMBROIS Y CIA. S. A.**

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la undécima asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente a las once y treinta horas en el local social, calle 25 de Agosto Nº 709, a fin de considerar las siguientes orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1959. Informes del Síndico. 2º) Elección de Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 6458 My.13-v.my.14.

**PHILCO URUGUAYA S. A.**
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**
**Segunda convocatoria**

A fin de considerar la resolución del Directorio de fecha 12 de Marzo de 1959, sobre modificación del artículo 1º de los estatutos sociales, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 19 de Mayo de 1959 a las 11 horas, en el local de la compañía, calle Julio Herrera y Obes 1574, para tratar la siguiente orden de día:

1º) Cambio de denominación de la compañía artículo 1º que quedará redactado del siguiente modo: "Queda constituída una sociedad bajo la denominación Carrau Radio Televisión Sociedad Anónima; 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, con una anticipación mínima de tres días, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, y se le otorgará un recibo de ella y un boleto de entrada a la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $14.40 3pub. 6453 My.13-v.my.15.

**CANTEGRIL S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

De acuerdo con los artículos 8 y 9 de los estatutos el Directorio de Cantegril S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1959 a la hora 10.30 en su local social en Avenida Agraciada Nº 1501 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Proyecto de Distribución de Utilidades, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de esta sociedad (Avda. Agraciada 1501) hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 6436 My.13-v.my.25.

**ARAZA S. A.**

Se convoca a la asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 29 del corriente a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 468, piso 4º, escritorio 49, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Aumento del capital autorizado. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Mayo de 1959.

3) $3.60 2|pub. 6435 My.13-v.my.14.

**ECHARRI S. A.**

De conformidad a lo que establece el artículo 44 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Mayo próximo a las 10 horas, en el local social calle Río Branco Nº 1483 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente al XI Ejercicio. 2º) Elección de un miembro del Directorio. 3º) Designación por el Presidente de dos accionistas para realizar el escrutinio. 4º) Proclamación del candidato electo para integrar el Directorio. 5º) Designación por la Mesa, de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la sociedad hasta el día 19 de Mayo en curso inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de los estatutos sociales. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959.

3) $12.60 3|pub. 6430 My.13-v.my.15.

**COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA**
**"C. A. U. S. A."**
**Asamblea general extraordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, 28 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 2 de Junio de 1959 a las 11 horas en el local de la compañía, calle San José Nº 1156, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Prórroga de la duración de la sociedad y consideración del proyecto de reforma de los estatutos propuesto por el Directorio. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, calle San José 1156, de las 8 horas y 30 a las 11 horas y 30 ms. y de las 14 horas 30 ms. a las 16 horas 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 6422 My.13-v.my.27.

# 4—Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE NECROPOLIS**

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mello de del Portillo, Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquel depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

**Expediente Nº 129.130**

Se ha presentado el señor QUILES GUBITOSI SCOLA, en carácter de usuario del Sepulcro Nº 964 (nueve, seis, cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre, el título duplicado de dicho local, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27.-v.set.2.

# 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Oscar Pintos Curbelo c. GENEROSA DOMINGUEZ SANTAMARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 175), que por resolución del día 2 de Marzo de 1959 se decretó el desistimiento de las partes Oscar Pintos Curbelo y Generosa Domínguez Santamaría de la disolución y liquidación de sociedad conyugal decretada con fecha 7 de Febrero de 1958, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1959. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4987 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "ROSA CARMEN MARABOTO y OSCAR BRITO CABRERA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 510), se hace saber que por resolución del día 27 de Agosto de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Oscar Brito Cabrera y Rosa Carmen Maraboto Levaggi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4985 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Isabel Sáez Colman contra ENRIQUE A. GARCIA TECHERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 48 "A" Fº 359), se hace saber que por resolución del día 12 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Anastasio García Techera y María Isabel Sáez Colman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5466 Ab.27-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FERRERIA BRUGULAT y MARIA ANGELINA MUZZIO POUTAYS de FERRERIA BRUGULAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 54 Fº 183), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Ferrería Brugulat y María Angelina Muzzio Poutays de Ferrería Brugulat, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6287 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FAUSTINO RODRIGUEZ y ELVIRA SANCHEZ de RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 157), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Faustino Rodríguez y Elvira Sánchez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 6209 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAIMUNDO NACHUMOW y EDNA PENSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 54 Fº 215), se hace saber que por resolución de fecha 19 de [illegible] de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Raimundo Nachumow y Edna Pensky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 1.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto

5) $48.00 20|pub. 5978 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: MARCELO GOLDENTHAL de EINHORN y LUCIA MARCOVICI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 54 Fº 213), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución, y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Marcelo Goldenthal de Einhorn y Lucía Marcovici, citándose a to-

dos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 23 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 5842 My.4-v.jn.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. dictado en autos "FURTADO EREDIA DAMIAN y VAZQUEZ DE FURTADO ALBA LIRIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 75), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Damián Furtado Eredia y Alba Liria Vázquez Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Abril 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5736 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CERBASI BLANCA SUSANA y GONZALEZ CARLOS ANGEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 30), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Angel González Clavijo y Blanca Susana Cerbasi Monzón, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hiceren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5052 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "PELAYO, OLGA MAGDALENA y TROCHE, HECTOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 647), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Magdalena Pelayo Carnelli y Héctor Enso Troche Troutbeck y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 7 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5144 Ab.22-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CASTRO PEREGRINA con ELADIO MONTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eladio Montes y Peregrina Castro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6456 My.13-v.jn.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Cuadra Braulio con ANDREA REY. Disolución y Liquidación en Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 17|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Braulio Cuadra y Andrea Rey. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5847 My.5-v.jn.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en o Civ de Cuarto Turno, recaído en los autos "Soto Dragone Walter Florencio con JUANA PAULINA PAGANI CLAVIJO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14|12 958, se decretó la disolución y liquidación le la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Florencio Soto y Juana Paulina Pagani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo .3, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5694 Ab.30-v.my.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Novella Curtina Benito B. con HILDA A. TARO BOMIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 222), se hace saber que con fecha 19|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Benito Bonifacio Novella e Hilda Alicia Taro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5645 Ab.29-v.my.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Díaz Ramos de Silva P. contra AMERICO A. SILVA DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11 de febrero de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Américo Anastacio Silva y Petrona Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5471 Ab.27-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges RAMIRO EDUARDO CHAVES y ZULEMA REIG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6083 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Seti mbre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MANUEL GUMERSINDO AROSTEGUI y EUGENIA ELSA RAIMONDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20pub. 6084 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Alfredo Víctor Bernhard y Eugenia Corujo. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 12 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 5693 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS VICENTE SIUTO NOCETO o SIUTTO NOCETO y MARTA BLANCA ALSINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Rafael Paysée Reyes, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20 pub. 5109 Ab.21-v.my.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, ALFONSO y RENEE EMILIA REYNO LISTA de TORRADO. Disolución de sociedad conyugal", Lº 52 Fº 211), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevieo Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6042 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "TORRADO PAILOS, JOSE ANTONIO y TERESITA MIRTHA MENDEZ NARIO de TORRADO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 211) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 6041 My.7-v.jn.4

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, GERARDO y ROSA SANTOS CENTENO de TORRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 210), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6043 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "GRENO. CELIA LIBERTAD y TAPIA RICARDO WASHINGTON Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-235), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ricardo Washington Tapia y Celia Libertad Greno, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 4730 Ab.20-v.my.19

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Larrambebere Novoa Angel contra MELBA DIAZ QUINTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 46 Folio 352), se hace saber que con fecha 20 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Larrambebere Novoa y Melba Díaz Quintana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20pub. 6356 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Modernell Lino con LILIA FERNANDEZ ORTIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 218", se hace saber ue con fecha 5 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lino Modernell y Lilia Fernández Ortiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40 00 20|pub. 5737 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Tito Almeida de Miranda Lidia con CEFERINO MIRANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 506), se hace saber que con fecha 4 de Octubre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ceferino Miranda Ruiz y Lidia Tito Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 4933 Ab.20-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Solares Carbajal Agustín contra RUTH HANNA MENDELSOHN de SOLARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 46 Folio 122), se hace saber que con fecha 4 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Agustín Solares Carbajal y Ruth Hanna Men-

delsohn. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $40.00 20 pub. 4392 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Marzo último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FRANCISCO CESANO BUFFA y EMA MERCEDES BEJAR DE CESANO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 5275 Ab.23-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, en los autos caratulados: "María Testuri de Mondino contra EMILIO MONDINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 42, Fº 158), se hace saber al público que con fecha 4 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Emilio Mondino y María Testuri de Mondino y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 8 de 1959. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20 pub. 5400 Ab.24.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Rosa Paredes de Gómez contra INOCENCIO ALBERTO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 42 Fº 136), se hace saber al público que con fecha 12 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rosa Paredes de Gómez e Inocencio Alberto Gómez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 16 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 5399 Ab.24-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Sención Luz Aurora contra GUTIERREZ, CIRILO DAMASCENIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 1098) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luz Aurora Sención y Cirilo Damascenio Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20pub. 6335 My.12-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Merida Lisarda Bremermann contra JUAN GUALBERTO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42, F.o 278), se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Gualberto Gutiérrez y Mérida Lisarda Bremermann y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(5) $40.00 20|pub 5168 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viquelra, dictada en los autos caratulados: "Herminda Macías contra MIGUEL LEON DIANELLI RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 15 Fº 123), se hace saber que por resolución de este Juzgado de Setiembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel León Dianelli Ramos y Herminda Macías, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 24 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20pub. 6018 My.6.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Catepon María Magdalena contra BRITOS, JUSTOS MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 15, Fo. 262), se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 7 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Magdalena Catepón y Justo Martín Britos, citándose a todos los que se consideren con derecho en estos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Abril 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6019 My.6.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Rosa Conca Romero de Blanco contra ABRACHAN BLANCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Rosa Conca Romero de Blanco y Abrachán Blanco, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó 2 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6077 My.7-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Hernández Blanca Esther contra ALCIDES LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 24 Nº 135 Fº 94), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alcides López y Blanca Esther Hernández, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5450 Ab.27v.my.26.

## 6-Disoluciones de Sociedades

MORALES Y CIA. LIMITADA

Por escritura ante el escribano Dante Polcaro Echegaray, del 9 de Marzo próximo pasado copia inscripta en el Registro P. de Comercio el 19 de ese mes con el N.o 142 al F.o 553 del L.o N.o 1, de Contratos, se disolvió totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada arriba mencionada, que giraba en esta plaza en la calle Rincón 433, esc. Nos. 28-29. Se estipuló que cualquiera de los dos socios que la integraban: señores Alberto Morales Berro y Alberto Morales Cardoso pueda actuar como liquidador de la misma, con todas las facultades legales. — Montevideo, Abril 10 de 1959.
6) $16.00 10|pub. 4667 Ab.15-v.ab.28.

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad calle Mariano Soler N.o 3179 y que explotaba la Panadería "Ancla del Plata", enajenando el socio Mario Eduardo Sánchez Filippini su parte a su consocio Manuel Ferreiro Vizosó, con efecto al 11 de Marzo de 1959. Acreedor... en plazo ley, Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 13 de Marzo 1959. — MARIO E. SANCHEZ FILIPPINI. — MARIA CARMEN RODRIGUEZ SORIA DE SANCHEZ. — MANUEL FERREIRO VIZOSO.
6) $24.00 20|pub. 5627 Ab.29-v.my.28.

Por escritura que autorizó el escribano Enrique Silberstein el 2 de Abril de 1959 se disolvió la sociedad "Lewi y Klimenko", que giraba en el ramo de taller mecánico y anexos en general Flores 2283 de Montevideo. — Montevideo, 28 de Abril de 1959.
6) $1.60 1|pub. 5748 Ab.30-v.ab.30.

Ley 26|9|1904. Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "Methol y Cohn", que en el ramo de fotografía giraba en esta plaza, 21 de Setiembre 2716, habiendo cedido el señor Methol su cuota al señor Gunther Cohn, quien tomó a su cargo el activo y pasivo el 19|XII|1953. — JOSE PEDRO METHOL. — GUNTHER COHN.
6) $16.00 20|pub. 5681 Ab.30-v.my.29.

Se ha resuelto disolver la sociedad comercial "Vda de Esteban Chalela e Hijos", que integrada por ROSA CHALELA de CHALELA, FELIPE y JORGE CHALELA, gira en ramos de tienda y afines Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos por triplicado en Sarandí Nº 600 de la ciudad de San José a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 — San José, Abril 25 de 1959.
6) $24.00 20|pub. 6021 My.6-v.jn.3.

PLATA WOOLS LIMITADA

Se ha resuelto disolver y liquidar la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Plata Wools Ltda."; los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Pasaje Salvo escritorio 1005. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1959.
6) $16.00 20|pub. 6223 My.11-v.jn.8.

Con fecha 31 de Enero de 1959 ha quedado disuelta la sociedad entre el señor Enrique Mordacci y Araceli Varela, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mordacci, del comercio, ubicado en Avenida Rivera N.o 3145. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRICCO MORDACCI. — ARACELI VARELA.
6) $16.00 20|pub. 5064 Ab.21-v.my.20.

ISIDRO IZMENDI y MIGUEL IBARRA integrantes de la razón social "Izmendi e Ibarra", con comercio en el ramo de tienda, en esta ciudad. Juan Antonio Lavalleja 499, han resuelto disolver dicha sociedad haciéndose cargo del activo y del pasivo, el señor Miguel Ibarra. Los acreedores deben presentar sus cuentas y su conformidad al escribano Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1959.
6) $24.00 20|pub. 5589 Ab.29-v.my.28.

## 7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Delia Haydée Toker contra CESAR STEIN. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 691), se cita, llama y emplaza a don César Stein para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) 48.00 30|pub. 5196 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Michelina Debernardis contra CLAUDIO VILLANOVA. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 699), se cita, llama y emplaza a don Claudio Villanova, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 4938 Ab.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Camou c|. OCTAVIO FERREIRA DE ARAUJO. Divorcio unilateral", (L.o 55, F.o 323), se cita, llama y emplaza a don Octavio Ferreira de Araújo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3807 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jorge Gastón Faux contra OLGA RICHARD. Divorcio por causal" (Libro 54, F.o 699), se cita llama y emplaza a doña Olga Richard para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30.pub. 5124 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Zulma Ramírez contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio" (Lº 34 Fº 216), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requi-

cito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1. de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5416 Ab.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Manuel Montes contra MARIA ISABEL COCCOLI. Divorcio" (L.o 54, F.o 226), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Isabel Coccoli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31249 Ab.28-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Aurea Viera Sosa contra HECTOR CORREA. Divorcio unilateral" (L.o 53, F.o 645) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Correa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31192 Ab.16-v.my.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictada en autos "Cúneo Angela Celia c|. SILVA JOSE. Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a José Silva a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, 5 de Diciembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5760 Ab.30-v.jn.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MERCEDES AIDA CAPRANI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Lº 53 Fº 517-11 V.) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 53 F.o 521, 7 C), que le iniciara su esposo JUAN RICARDO BRUSCO. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30pub. 31484 My.13-v.jn.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es tentará la conciliación a JOSE BULSKI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Engracia González. (L.o 53, F.o 654).— Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4753 Ab.16-v.my.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos Juana Teresa Pérez, c|ANDRES CONSTANTE DENIS. Divorcio, L.o 54, F.o 390, se cita, llama y emplaza a don Andrés Constante Denis para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 5692 Ab.30-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sofía Cimkins contra HIRS RUBINSTEIN. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 244) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Hirs Rubinstein para que comparezca a estar a derecho dentro del referido término en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 5050 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Salvador Camiolo Murgo contra IRMA BENERANDA BARNES FARIAS. Divorcio" (L.o 53, F.o 516), se cita llama y emplaza a Irma Beneranda Barnes Farías, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 4701 Ab.15-v.my.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rigos, Dominga Basilia contra NUÑEZ, TOMAS PEDRO. Divorcio unilateral" (52-432), se cita y emplaza a don Tomás Pedro Núñez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4889 Ab.17-v.jn. 1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don MARCOS SANTOS SOSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 45 F.o 542), le ha iniciado doña EMA ROSA DELGADO bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza.—Montevideo, Mayo 4 de 1959 — Luis Antonio Lamas Actuario
7) (R. 20-4-55) 30pub. 31430 My.7-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don BASILICIO ODELIS DAGUERRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (L.o 36 F.o 31); le ha iniciado doña Blanca Rosa Llona, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4673 Ab.15-v.my.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados "Orraca Eliberto c|. ADHEMAR CABRERA. Divorcio (L.o 42, F.o 76), se cita, llama y emplaza a doña Adhemar Cabrera para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 7 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5217 Ab.23-v.jn.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "García, María contra MESA, AMABILIO. Div. unilateral" (L.o 10, F.o 1131), se cita, llama y emplaza al señor Amabilio Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es seguirá el juicio. — Maldonado, 3 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.16-v.my.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los ABRAIM RASSUL. Divorcio unilateral" (Libro 32, Folio 136), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo corriente dictada en los expresados autos se mandó citar y emplazar a don Nazin Abraim Rassul para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
7) $48.00 30|pub. 3866 Ab.2-v.my.14.

# 8—Emplazamientos

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**
**PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LA PAZ**

Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los números: 265, 274, 275, 276, 277, 280, 281, 282, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 377, 378, 379, 380 y 381 con frentes a las calles P. Rosa Gifuni entre J. E. Rodó y Zorrilla, José E. Rodó entre E. Andreón y C. Mayo Gutiérrez y E. Andreón entre J. E. Rodó y Zorrilla de la Ciudad de La Paz para que se notifiquen dentro de los 15 días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles les corresponde abonar en el Banco de La Paz.

La no concurrencia dentro de dicho plazo, significará el reconocimiento de la deuda. — Neyeloff y Barrandeguy.
8) $4.00 1|pub. 6404 My.13-v.my.13.

**PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE CANELONES. — 3.a ETAPA**

Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los números 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1102, 1107, 1108, 1109, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1209, 1214, 1215, 1216, 2338, 2472, 2489, 2495, 2493, 3370 y 3514 con frentes a las calles Froilán V. Ledesma entre Bélgica y Artigas y Joaquín Suárez entre Froilán V. Ledesma y Aparicio Saravia de la ciudad de Canelones para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles les corresponde abonar en la sucursal Canelones del Banco Comercial.

La no concurrencia dentro de dicho plazo, significará el reconocimiento de la deuda. — Neyeloff y Barrandeguy.
8) $4.80 1|pub. 6403 My.13-v.my.13.

**HOSPITAL PEREIRA ROSSELL**

Se cita y emplaza a la señora AMELIA LUISA SANDRO, para que dentro del tercer día se pesente al desempeño de sus funciones, bajo apercibiminto de que si no lo hace, se tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Dr. Juan Antonio Pravia, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31454 My.11-v.my.13.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco contra BRUSCIANI Angel Benito. Suc. y BRUSCIANI o BRUSCIANO de MENIN (María) Suc. Defraudación del impuesto Herencias". Expediente 1886. Año 1958. (Lº 19 Folio 356), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Brusciani o Brusciano de Menín y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la misma, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Ana Ema Bonet Torres.
8) $60.00 30|pub. 5763 Ab.30-v.jn.12.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Hiller Stenner y otra contra GERDA THIELEKE de VON ENGELBRECHTEN y otra. Ejecución de Hipoteca", (L.o 54, F.o 30), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gerda Thieleke de Von Engelbrechten y a Margarita Sabina Thieleke para que comparezcan a estar a derecho —por sí o por apoderado— ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 4270 Ab.8-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARIETTI VICTOR HUGO. Rectificación de partida" (Libro 57, Folio 470), se cita, llama y emplaza a Francisco Varietti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que preste conformidad en su nombre.— Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3878 Ab.2-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a CATALINA BLOND, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo LUIS BERNARDO BEROT. (L.o 54 F.o 48). — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
8) $36.00 30|pub. 4394 Ab.10-v.my.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA". (Lo. 54, Fo. 683). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la hija del causante doña Coralia Mederos Maciel, para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes para que la represente en este juicio. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — José Curi Zagia, Act.
8) $36.00 30|pub. 4523 Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión FRANCISCO o FRANCO DI SILVA". (L.o 52 F.o 109), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Di Silva y Carmela Patalano, para que comparezcan dentro del referido término en los autos citados a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 4393 Ab.10.v.my.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO. Sucesión", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Olegario Francisco López Schenck a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Colonia, 18 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominoti, Actuario.
8) $24.00 30|pub. 4373 Ab.10-v.my.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

EDICTO. Por disposición del Sr. J. de Paz de la primera sección de Lavalleja, en autos "Fiscalía Letrada Departamental c|JOSE RAMON SARSA. Cobro de impuesto inmobiliario". (Lo. 2|4, Fo. 95|210), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los padrones N.os 2944-2955 de la sucesión de José Ramón Sarsa, para que comparezcan dentro de los noventa días a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 2 de Abril de 1959. — Romeo Alvariza Vidal, Juez de Paz.
8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 31150 Ab.13-v.my.26

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Sucesión de ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42, F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Casárea Martins, para que dentro del término de noventa días, comparezcan justificando su calidad de tales y designando procurador común que los represente en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de autos ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 306, 1103 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 5169 Ab.22-v.jn.4.

# 9-Expropiaciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Fiscal Letrado por el Estado contra ISAIAS F. SPONTON, MIGUEL VEIGA MOLINA, ROGELIO FERNANDEZ, COSME E. CORREA y MIGUEL VEIGA. Expropiación y toma urgente de posesión", (LO 14 FO 582), se cita, llama y emplaza a Nicanor Veiga, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, Abril 23 de 1959. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
9) $48.00 30|pub 5952 My.6-v.jn.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Fiscal Letrado Departamental con PADRON N.o 4.880. Expropiación (L.o 20 F.o 46)". se cita y emplaza con término de 30 días al o a los propietarios del bien sito en la 4.a Sección de este Departamento que es parte del Padrón 4.880 con una Superficie 1 hác. 2.470 ms. 21 decímetros y que se deslinda así: al Norte una recta de 525 ms. 60 sobre camino público que lo separa del campo empadronado con el 4344; al Este una recta de 24 ms. que separa de propiedad del Estado; al Sur una recta de 529 ms. 22 que separa más campo empadronado con el número 4.880; al Oeste una recta de 23 ms. 61, que separa de campos del señor Basilio Guilferdín, para que comparezcan en juicio con los justificativos de su derecho de propiedad, bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se designe en caso de no comparencia. — Salto, Abril 21 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
9) Dec. 21-7-34 10|pub. 31395 My.5-v.my.19.

# 11-Información de vida y costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ERASMO SALVADOR PETINGI NOCELLO, domiciliado en Dante 2075, ap. 9, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicito se interrogue a los señores Rodolfo Negrín Puch y Rodolfo Pérez Turri, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Erasmo Petingi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6460 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MARIA ROSA HENRY VIDAL, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1321, al señor Juez me presento y digo: 1.o) Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicito se reciba la información de los señores doctor Guillermo García Costa, domiciliado en Misiones 1371 y Agustín Otero Visca con domicilio en Manuel Pagola 3261 quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. 2.o) Realizadas las publicaciones de estilo, fecho lo que antecede y previa vista fiscal, solicito se me expida testimonio correspondiente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad.—M. Rosa Henry".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 6276 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RODOLFO PEREZ TURRI, domiciliado en Uruguay 1356 ap. 6 al señor Juez digo: Que debiendo optar a los Títulos de Procurador y Escribano Público. solicito se interroge a los señores Erasmo Petingi Nocello y Rodolfo Negrín Puch, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndome testimonio. — Rodolfo Pérez Turri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6080 My.7-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, FRANCISCO L. FALCAO BONASSO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 escritorio 85, optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Félix Ruiz Pujol y Juan Carlos Arrosa Carve, quienes atestiguarán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio. Francisco L. Falcao". — Montevideo, 1o de Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10pub. 6313 My.12-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JUAN CARLOS BENITEZ BAEZA, constituyendo domicilio en la casa de la Avenida 18 de Julio 2130 piso 5o ap. 18, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador; vengo a ofrecer la declaración de la señorita Esther Nande Larghero y del señor José Luis Bruno, domiciliados ambos en la calle Comercio 1524, quienes atestiguarán sobre mi honradez y buenas costumbres; expidiéndose testimonio. Por lo expuesto al señor Juez Pido: 1) Tenerme por presentado y constituído domicilio. 2) Se me expida el testimonio solicitado 3) Para su más rápido diligenciamiento se me entreguen las cédulas citatorias. 4) Que se me permita presentar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito — Juan C. Benítez". — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 6050 My.7-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL STAWSKY MITNIK", domiciliado en la calle Zabala Nº 1379 escritorio 14, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano Público, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores doctor Walter May Roa y escribano Telmo Ribeiro, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Rafael Stawsky". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6457 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "LUIS A. CHIARINO ROSSI, constituyendo domicilio legal en Sarandí 430, E. 7, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco para la información de vida y costumbres, la declaración de los señores Pedro Molinari y Felipe Costa Pino. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Luis A. Chiarino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1959. Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5995 My.6-v.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE REAL PERERA, constituyendo domicilio en Rincón 454 esc. 308-10, al señor Juez dice: Que a los efectos de obtener el título de procurador. solicita se reciba la información sobre su vida y costumbres, a cuyos efectos ofrece la declaración de los testigos Héctor Viana y Saul Mezzera y se le expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Juan José Real". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5394 Ab.30-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AGUSTIN JUSTO SALAZAR, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes de Plaza, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Ernesto Olmedo Rodríguez y Victoriano M. Plada. — Maldonado, 30 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 6411 My.13-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Jorge M. Moller se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. JUAN MANUEL SARASUA MACCIO, constituyendo domicilio a estos efectos en la casa N.o 923 de la calle Brasil de esta ciudad, ante el señor Juez expone: Que a efectos de optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicita que se reciba información sobre su vida y costumbres, a cuyo efecto ofrece la declaración de los testigos señores Julio Federico Aris y Manuel Raúl Díaz, quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. Por tanto, solicita: I) Se dispongan las publicaciones legales; II) Se reciba la información ofrecida; III) Se libre oficio a la Suprema Corte a los fines establecidos en el artículo 6.o de la Acordada N.o 3.354; y IV) Se expida testimonio de lo actuado. Será justicia.—Juan M. Sarasúa".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Abril 29 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
11) $?.00 10|pub. 6017 My.6-v.my.20.

# 12-Licitaciones Públicas

**A. N. C. A. P.**

N.o 3.890. — (Segundo llamado). Colorímetros. Apertura: 28 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.910. — Trajes y capotes para agua. — Apertura: 27 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.911. — Mangueras de goma. — Apertu-

ra: 22 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 3.912. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 23 de Mayo de 1959, a las 14 horas.
N.o 3.913. — Bombas centrífugas. — Apertura: 30 de Mayo de 1959, a las 14 horas.
N.o 3.914. — Contratar el suministro de agua potable a los buques petroleros del Organismo. — Apertura: 21 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 3.918. — Carbón mineral. — Apertura: 23 de Junio de 1959 a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el Primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.O.) 8|pub. 31435 My.8-v.my.20.

Nº 3.885. — (Segundo llamado). Contratar los transportes de materiales y mercaderías varias, etcétera., desde Montevideo a la Planta en Dolores y viceversa. Recepción: 19 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas. Aperura: 25 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.
Nº 3.891. — (Segundo llamado): Piedra caliza. Apertura: 25 de Mayo de 1959, a las 14 horas
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.O.) 4|pub 31477 My12-v.my.15.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 482|59. — Suministro de artículos para alumbrado de edificios, etc. — Apertura: Ma-
Mayo 5 de 1959
yo 22. Hora 15 Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos)
N.o 488|59. — 2.o llamado — Suministro de hierro fundido viejo — Apertura: Mayo 22. Hora 14. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la oficina de licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 31393 My.5-v.my.14.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 593

Se llama a precios para el suministro de metales en lingotes. — Apertura: Junio 11, hora 15.
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo, entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15 pub. 31455 My.11-v.jn.1.o

N.o 475|59. — Suministro de artículos de goma. — Apertura: Julio 10. Hora 15. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 477|59. — Suministro de tornillos de hierro y latón, para madera y metales, tuercas y tirafondos (de plaza). — Apertura: Mayo 29. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 481|59. — Suministro de aislaciones de fibra vulcanizada para señales eléctricas. — Apertura: Junio 18. Hora 14. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 491|59. — Suministro de vidrios para claraboyas (de plaza). — Apertura: Junio 2. Hora 15. — Precio del pliego: $ 30.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31491 My.13-v.my.25.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

(O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 402

Primer llamado

**Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo**

Obras de ampliación de la Usina de Purificación de Agua

Llámase a licitación pública para el proyecto y construcción de las obras de ampliación de la Usina de Purificación de Agua de Montevideo, sita en la localidad de Aguas Corrientes.
Los recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Zabala N.o 1395, primer piso, al precio total de $ 180.00.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en un solo acto el día 27 de Enero de 1960 a la hora 9 en la sede de las Oficinas Centrales de la Administración, calle Martí número 3379. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31434 My.7-v.my.15.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 64-13

Segundo llamado

**Adquisición de 1.630 metros de cable "hackethal" de 35 mms.**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 1.o de Junio de 1959, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís. Casa Central. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31464 My.11-v.my.15.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 26 de Mayo de 1959.

Segundo llamado

N.o 20.017. — Cajas de papel carbónico. — Hora: trece y treinta.

Primeros llamados

N.o 20.079. — Libretas Fórmula N.o 83. — Hora: catorce y treinta.
N.o 20.089. — Fórmulas N.o 939. — Hora: quince y treinta.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condicions que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31482 My.12-v.my.26.

Apertura: Viernes 22 de Mayo de 1959.
20.028. — Lámparas eléctricas de 100 w. — Primer llamado. — Hora: 13 y 30.
19.963. — Cable para teléfono bajo plástico. — Segundo llamado. — Hora: 14 y 30.
19.987. — Hojas de cotización, fórmulas número 1384. — Segundo llamado. — Hora: 15 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública en el local que la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio ocupa en la calle Dante N.o 1851, tercer piso, el día y hora indicados.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de un escribano de la Institución, del Encargado de la citada Oficina y de los interesados que concurran al acto.
Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser retirados en el lugar mencionado todos los días hábiles en horas de Oficina. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31428 My.7-v.my.21.

Apertura: Viernes 15 de Mayo de 1959 Primeros llamados
20.133 Porta documentos de material plástico Hora: trece y 30.
20.011. Escobas. Hora catorce y treinta.
20.014. Ojas papel absorbente especial. Hora: quince y treinta.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública en el local que la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio ocupa en Dante 1851 - tercer piso- donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C. 9|pub. 31384 My.5-v.my.15.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**

**Ministerio de Salud Pública**

Lunes 8 de Junio de 1959 a las 14 horas. — Primer llamado. — Estructura de hormigón armado y cañerías de instalación eléctrica en el Block Sur del Hospital Sanatorio en Colón, Camino Colman N.o 3000.
Los pliegos y planos se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 100.00 (cien pesos) en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio número 2187. — Montevideo, Mayo 7 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub 31456 My.11-v.my.21.

Martes 19 de Mayo de 1959 a las 14 horas. Primer llamado. — Adquisiciones de túnicas en bengalina o dril sanforizado.
Lunes 1.o de Junio de 1959 a las 14 horas. Primer llamado. — Plaza y o cif Montevideo. — Productos químicos puros para análisis.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187 en la Sección Adquisiciones y Suministros. — Montevideo, Abril 30 de 1959.
12) (C.C.) 8 pub. 31292 My.5-v.my.14.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 3|59

Segundo llamado

F.O.B y|o C.I.F.

**Adquisición de lentejas**

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 150.090 kilogramos de lentejas de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, (planta baja), en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Mayo de 1959, a las 10 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31488 My.13-v.my.15.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

**Licitación Nº 16**

Llámase a licitación pública por la adquisición de gas freón de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 19 de Mayo de 1959 a la hora 14. Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C) 3|pub. 31472 My.12-v.my.14.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

TERCER LLAMADO

**Licitación Pública Nº 429**

Suministo e instalación o reparación de una cocina para el establecimiento de detención y la reparación de las cocinas del establecimiento penitenciario
Nota: Se permite la concurrencia de firmas con ofertas que propóngan soluciones parcialmente distintas, de las estipuladas en el pliego de condiciones particulares. (Resolución Consejo Nacional de Gobierno de fecha 15 de Mayo de 1958), 4 de Junio de 1959. Hora: 15.
Las popuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31481 My.12-v.my.26.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

SERVICIO DE TRASMISIONES

Llmase a licitación pública para el suministro de:
Aisladores de porcelana. Licitación Nº 7|59. Segundo llamado. Apertura: 22 de Mayo de 1959. Hora 15. Y para la venta y destrucción de: Archivo Tele-Radiotelegráfico año 1957. Licitación N.o 4|59. Primer llamado. Apertura: 26 de Mayo de 1959. Hora: 15. Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31475 My.12-v.my.22

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**

SEGUNDO LLAMADO

**Adquisición de un tractor, una guadañadora y una cortadora rotativa**

Pliego de condiciones en Sección Despacho, Zabala 1339, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: 22 de Mayo, hora 11. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31433 My.7-v.my.21.

**DIRECCION GENERAL DE POLICIAS**

LICITACION N.o 15

Llámase a licitación pública para el suministro de 75 tarimas metálicas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 3 de Junio a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 31493 My.13-v.my.15.

**FACULTAD DE MEDICINA**

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

**Licitación E. U. E. Nº 18**

Segundo llamado

Se llama a Licitación Pública —por segunda vez— para la adquisición de una máquina de sumar (a mano por un total de $ 99.999.99). Plaza. Para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los inteesados en la Sección Compras de la Escuela todos los días hábiles menos sábados de 8 a 17 horas. — Apertura: Martes 26 de Mayo de 1959 a las 17 horas en la Administración de la Escuela, piso 3º del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8 pub. 31474 My.12-v.my.22.

INSTITUTO DE HIGIENE "Prof. ARNOLDO BERTA"

LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA DE MATERIALES EN DESUSO

**Primer llamado**

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para la venta de materiales en desuso:

142 rieles 7 cms. alto 5 ms. largo (cantidad aproximada); 2 Vagonetas con chapas deterioradas; 1 jarnidera de madera; 1 Segadora; 1 Sembradora.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — Apertura de las propuestas: día 25 de Mayo de 1959, a las 15 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31487 My.13-v.my.25.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA Nº 57|959
**Segundo llamado**
Llámase a Licitación Pública Nº 57|959, por adquisición de 30.000 (treinta mil) kilogramos de leche en polvo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31374 My.4-v.my.15.

**INTERVENCION DE CORREOS**
Licitación No 113
Segundo y último llamado
**Provisión de una máquina de sumar para uso del Instituto, durante el Ejercicio 1959**
Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública, para la provisión de una máquina de sumar para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos 3er. Piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo de 1959 a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 31386 My.5-v.my.19.

LICITACION N.o 114
Segundo y último llamado
**Provisión de "Hilo", para uso del Instituto durante el ejercicio 1959**
Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de "Hilo" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er piso), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesado. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31387 My.5-v.my.19.

LICITACION N.o 115
Segundo y último llamado
**Provisión de Implementos para la Imprenta Postal, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959**
Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de "Implementos para la Imprenta Postal" para uso del Instituto durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras, (Casa Central, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a la hora 14, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31388 My.5-v.my.19.

LICITACION N.o 116
Segundo y último llamado
**Provisión de papel para el Instituto durante el ejercicio 1959**
Se llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de papel para uso del Instituto durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos. 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a la hora 11, en la local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31389 My.5-v.my.19

LICITACION N.o 119
**Provisión de sellos y chapas, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959**
Se llama a licitación pública, para la provisión de sellos y chapas para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er Piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31391 My.5-v.my.19.

LICITACION N.o 117
Segundo y último llamado
**Provisión de útiles de escritorio, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959**
Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er. piso); los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de Mayo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31390 My.5-v.my.19.

DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública N.o 4|959**
Primer llamado (postergación)
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera Interbalnearia. Tramo La Tuna-Piriápolis. Trozo La Tuna-Balneario Argentino, de 72K836.23 a 83K363.86, en el Departamento de Canelones".
Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina. Esta obra se financiará con los recursos de la Ley de Juegos de Azar, de fecha 16 de Diciembre de 1958, licitándose de acuerdo con lo autorizado al Poder Ejecutivo por el artículo 3.o de dicha ley.
Apertura de propuestas el día 15 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31355 Ab.30-v.my.14.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION Nº 14
Llmase a licitación pública para el suministro de 15 bibliotecas de madera de cedro lustradas, 15 mesas y 100 sillas del mismo material, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General. Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 2 de Junio a la hora 14 y 30. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31480 My.12-v.my.26.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL**
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la provisión de 25 trajes uniformes de invierno en casimir de lana color azul marino, para el personal de servicio de esta Secretaría de Estado, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 25 del corriente mes de Mayo a las 14 horas, en las oficinas de este Ministerio sito en la calle 25 de Mayo 376. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31408 My.6-v.my.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 2**
Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación: Oficina de Rentas y Correos de Pirarajá, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Junio a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7 pub. 31495 My.13-v.my.22.

**Licitación N.o 7**
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de las Policlínicas y Servicios Anexos en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 100.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31465 M-.11-v.my.20.

I.N.V.E.
**Licitación N.o 86**
El Ministerio de Obras Públicas por intermedio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas convoca a licitación pública, para la provisión de viviendas prefabricadas a levantarse en el territorio nacional, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Instituto, Avenida Agraciada N.o 1409, 2.o piso.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Mayo de 1959 a las 14 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31443 My.8-v.my.22.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
**Llamado a precios**
El S.O.Y.P. ofrece 3.600 cueros crudos salados de lobo marino común, Otaria Byronia, (De Blainville), procedentes de Isla de Lobos.
Las ofertas se reciben hasta el día 20 de Mayo de 1959 a las 15 horas y deberán formularse en papel sellado entregándose bajo sobre cerrado en Julio Herrera y Obes 1467. — La Gerencia.
12) (C.C.) 8|pub. 31442 My.8-v.my.20.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 22-59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de géneros (lienzo, brin y crea).
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Mayo de 1959 a la hora 8.30.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 31418 My.6-v.my.19.

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA**
LICITACION N.o 94
**Primer llamado**
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública N.o 94 para la adquisición de diversos materiales para el Departamento Técnico.
Licitación N.o 94. — Vence el día 20 de Mayo de 1959, a las 14 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 10 a las 16 horas, todos los días menos sábados y domingos.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo 5 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 7|pub. 31459 M-.11-v.my.20

LICITACION N.o 101
**Segundo llamado**
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 101 por adquisición de maderas de distintos tipos.
Licitación pública N.o 101. — Vence el día 21 de Mayo de 1959, a la hora 14 y 30.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 10 a las 16 horas, todos los días menos sábados y domingos.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 31460 My.11-v.my.21.

LICITACION N.o 1169-58
**Primer llamado**
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 93, para la adquisición de Válvulas Electrónicas.
Licitación N.o 93. — Vence el día 22 de Mayo de 1959 a las 14 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 10 a las 16 horas, todos los días menos sábados y domingos.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 31461 M-.11-v.my.22.

**SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO**
LICITACION Nº 3 C|959
**(2º llamado)**
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de pinturas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se pueden retirar en estas oficinas, Avenida 8 de Octubre N.o 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 21 de Mayo de 1959 a las 9 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31476 My.12-v.my.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 4**
Quinto llamado
Artículo: Leña de eucaliptos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles
Apertura: Mayo 20 de 1959, a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 8 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31496 My.13-v.my.20.

**Licitación pública N.o 47**
Segundo llamado

Artículos: Cuadernos, Lápices, Lapiceros, Blocks, Gomas, Tizas, Papel embalaje, Tinta, Sobres de oficio, Compases grandes, Semicírculos, Reglas, Papel florete, Cartulina, Tizas blancas, Papel secante, Papel satinado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 20 de Mayo de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31492 My.13-v.my.20.

**Licitación pública N.o 44**
Tercer llamado

Artículos: Hebillas, argollas, ovillos, medias argollas, canutos, cuerda clavos, armazones para silla.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 15 de Mayo de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31437 My.8-v.my.14.

**Licitación pública N.o 43**
Primer llamado

Artículos: Escritorio metálico, Sillón metálico, Butacas metálicas, Percheros metálicas, Biblioteca metálica, Mesa metálica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 31416 My.6-v.my.20.

**U. T. E.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4746. — 30 estufas eléctricas con dos resistencias de 1.000 V. — Segundo llamado. — Ap.: 21 de Mayo de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4744. — 40 ventiladores oscilantes, tipo de pie. — Segundo llamado. — Ap.: 22 de Mayo de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4755. — Laminación de 500 toneladas de hierro redondo. — Segundo llamado. — Ap.: 26 de Mayo de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4737. — 54 tirantes y 24 tacos de madera esp. para compuertas. — Segundo llamado. — Ap.: 28 de Mayo de 1959, hora 11. — Precio del ejemplar: $ 1.00

N.o 4745. — 40 relojes de pared, eléctricos.— Segundo llamado. — Ap.: 28 de Mayo de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4734. — 7.150 metros.3 de arena especial gruesa, común y fina. — Segundo llamado. — Ap.: 29 de Mayo de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4747. — 25 cajas de chapa de hierro, tipo cofre. — Segundo llamado. — Ap.: 2 de Junio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: pesos 1.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 10 a 16 horas. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5 pub. 31491 My.13-v.my.20.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4783. — 6 tejidos de bronce almirantazgo, de 1.48x3.75 ms. — Apertura: 12 de Junio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4777. — 1 grabador de sonido y reproductor, tipo portátil. — Apertura: 10 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4778. — 166 transformadores de potencia de 500 kVA, 300 kVA, 100 kVA, 50 kVA, 25 kVA, 10 kVA. — Apertura: 14 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 8.00.

N.o 4779. — 1 equipo de soldadura eléctrica y un equipo de cortar pasto. — Apertura: 15 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4780. — 4.200 soportes de madera, para aisladores de vidrio. — Apertura: 16 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4781. — 13.000 soportes de hierro metalizados con zinc. — Apertura: 17 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4784. — 2.850 postes de pino creosotado de 8, 9, 10.50 - 12 metros de altura. — Apertura: 21 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 10 a 16 horas. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10 pub. 31452 My.11-v.my.25

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**LICITACION N.o 21**
Segundo llamado
**Impresión de diez números de la "Gaceta de la Universidad"**

**Llámase a licitación pública por segunda vez, para la impresión de diez números de la "Gaceta de la Universidad" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la Universidad Avenida 18 de Julio 1824,** de hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley, se presentarán en la referida sección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Sección Intendencia.

12) (C.C.) 7|pub. 31446 My.8-v.my.19.

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
ESCUELA DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION
Primer llamado
**Licitación E.I C. N.o 6-59**

**La** Escuela de Industrias de la Construcción, llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de 200 kgs. de lectrodos para la obra: Concejo Departamental de Montevideo. Equipamiento para las viviendas de emergencia del Barrio Casavalle.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Economato de la Escuela.

**La** adquisición se realizará al contado contra entrega de mercaderías.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día lunes 25 de Mayo a las 15 horas en el local de la Escuela sito en Arenal Grande 1604. — Montevideo, Mayo de 1959. — El Ecónomo.

12) (C.C.) 10|pub. 31457 My.11-v my.25.

SECCION PROVEEDURIA
**Licitaciones públicas Nos 172 y 173**

Llámase a Licitación Pública, por 2.a vez, para la adquisición de: máquinas de oficina y fertilizantes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle San Salvador 1674 todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas el día 15 de Mayo de 1959.

Licitación Nº 172: Máquinas de oficina, hora 13.

Licitación Nº 173: Fertilizantes, hora 14, en la Sección antes mencionada en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10 pub. 31367 My.4-v.my.15.

# 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Mayo 13 de 1959.**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la ley N.o 9 906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).**

**7.a Sección**

RICARDO GALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1381 y GENOVEVA ESTELA REBELINO, 17 años, soltera, empleada, domiciliada Minas 1381 apartamento 2

JOSE LEON TABARES, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1589 y MARIA SOCORRO RITA ROMERO, 50 años, viuda, pensionista, domiciliada Canelones 1589. (in-extremis).

**10.a Sección**

JACINTO MARIA QUINTELA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3663 y ELSA IRIS FREITAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3663.

MIGUEL ANGEL PIFFARETTI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1490 y ANA MARIA PATRONE 21 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4693.

CARLOS CAMACHO, 23 años, soltero, electricista, domiciliado Comercio 1740 y LOURDES OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2154 apto. 5.

**11.a Sección**

VICTOR FERNANDO ROMAN, 26 años, años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2789 y ANGELA IRENE BONANNO, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Combate 3040.

CARLOS EUGENIO MARTINEZ, 20 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Pontevedra 3535 y TERESA NELLY VILLAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3535.

LUIS ALBERTO ANTUÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4348 e INES BARRETO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 2245.

**12.a Sección**

HUGO ALBERTO GARIBOTTO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guadalupe 1829 y LIRA MARGARITA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1829.

**13.a Sección**

HECTOR OSCAR VELO, 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Bélgica 2175 y OFELIA LINARIS, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bélgica 2374.

FRANCISCO ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3953 y LYDIA VICENTA ORIBE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2246.

**14.a Sección**

ISAAC RODRIGUEZ DIZ, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Suárez 3257 y ELISA DELGADO CRESPO, 26 años, soltera, española, domiciliada Suárez 3257.

DARIO FERRARI LAXALDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3308 y MARIA LUISA CONCEPCION D'AMEROSI FLEURQUIN, 24 años, soltera, estudiante, domiciliada 19 de Abril 3308.

HECTOR EDUARDO JAUREGUI, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Olivos 911 y MARIA IRENE SUAREZ ZABALA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olivos 911.

JULIO HECTOR CARDANI, 23 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Mendoza 2742 y NELLY ESTHER RISOTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 2742.

**17.a Sección**

CARLOS TADDEO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Helvecia 3928 y ELIBERTA ANA COSTAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3928.

MANUEL APOLINARIO AMARO, 19 años, empleado, oriental, domiciliado Galvani 1986 y ROSA VIOLETA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4986.

**20.a Sección**

ALFREDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4258 y ERCILIA EMA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4258.

VICTOR HUGO CANTI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. de la Vega 4221 y NILDA MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4215.

**24.a Sección**

RAMON GABARAIN, 54 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Francisco Bilbao 3760 apto. 3 y MAURA IZARRUALDI, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3760.

14) $200 3|pub. v-My.15.

**Montevideo, 12 de Mayo de 1959**

**10.a Sección**

CARLOS WILSON SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3906 y ELSA MARGARITA MIRANDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1586.

RUBEN ANDRES PLADA, 26 años, soltero, telefonista, oriental, domiciliado A. Velazco 1382 y EVA GARCIA HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Velazco 1382.

**11.a Sección**

LUIS ALBERTO JUAREZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 7.a 3476 y GLADYS TERESA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 6314.

RINALDO HUGO CUNEO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Benito Bergés 1753 e ITALIA ELENA CANDIA, 21 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Oficial 1.a 3879.

### 12.a Sección

GERMAN REINALDO EISMAN, 44 años, soltero, dibujante, alemán, domiciliado Millán 2638 y HENNY WALTER, 33 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Millán 2638.

CHEKIO TASHI GABIN, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Larrañaga 2881, apto. 5 y RENEE SOUZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2881, apartamento 5.

### 13.a Sección

LUIS ALBERTO DEL RIO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Burdeos 2839 e IRIS GLADYS MEDINA, 16 años, soltera, oriental, Cont. Burdeos 2839.

### 14.a Sección

GUILLERMO FEDERICO FACIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3575 y MIRTHA CURBELO GORI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3328.

### 16.a Sección

ANGELO TROVATO, 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Camino de la Granja 5722 y GINSEPPINA JULIANO, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Camino del Fortín 4576.

### 17.a Sección

WASHINGTON NELSON RODRIGUEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Odense 2968 y OLGA HAYDEE HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B. 3965.

ANIBAL GONZALEZ, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Larravide 3009 y MARIA ARTILIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 3009.

ELBIO GARCIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alonso de Ercilia 4021 y MARTA LUISA VAZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Alonso de Ercilia 4021.

JOSE DE LA IGLESIA, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Calle 3 4676 y DORA ROSA BENZO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Calle 3, 4676.

### 18.a Sección

ANSELMO ALONSO, 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado A. Díaz 1035 y GLADYS MARY GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2788.

WALTER ONOFRIO DI FALCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1191 y MARIA FELICIA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porto Alegre 2608, apto. 2.

DANILO ALBERTO CARRANZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2124 y TERESA CARMEN HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Acevedo Díaz 1467.

MARIO CESAR ROMERO, 31 años soltero, comercio, argentino, domiciliado Brito del Pino 1367 y LIDIA MABEL TORRES, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Brito del Pino 1367.

SAMIR SEBA, 23 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Ellauri 230 y MARIA SUSANA ALONSO GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2525.

JUAN VIDAL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Coronel Alegre 1321 y ESTRELLA CASTRO, 23 años, soltera, española, domiciliada Coronel Alegre 1321.

JULIO CESAR TRABAL, 29 años, soltero, mecánico, domiciliado Tucumán 2736 y SUSANA MARIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 579.

### 24.a Sección

GILBERTO SIBER ARAMBURU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3639 y MABEL ALONSO 19 años, soltera, oriental domiciliada Neyra 3643.

14) $2.00 3|pub. v.my.14.

## 16—Prescripciones

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "SATURNO DE VIVALDO CARMEN. Prescripción", (L.o 53 F.o 404), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara el recurso constitucional de la conciliación a José Rodríguez, María Antonia Milo y Francisco Mariane, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Padrón N.o 112.592, compuesta de 295 ms. cuadrados, sita en la 10.a Sección Judicial de Montevideo calle Comercio N.o 2739, con 10. ms. de frente a la prenombrada calle por el Este: 29 ms. con 50 cms. al Norte; 10 ms. al Oeste y 29 ms. con 50 cms. al Sur, siendo linderos: al Este, calle Comercio; al Oeste don José Rodríguez, padrón 101.370; al Sur María Antonia Milo, padrón 70.793 y al Norte don Francisco Mariane, padrón 112.591. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 5470 Ab.29-v.jn.11.

---

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "IFRAIN DOLORES ZENON. Prescripción" (L.o 53 F.o 432), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Laureano Acosta, Felicia Da Silva, Juliana Viera, Petrona, Justa, Felicia y Juliana Acosta Viera, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de campo compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros 25 centímetros situada en Las Pavas, 6.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, que linda por el Norte y Este por el arroyo de las Pavas; por el Sur con la sucesión de Mario Apolinario Ifran y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Silva; y, B) Una fracción de campo ubicada en la 6ª. Sección Judicial de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 110 hectáreas 6.385 metros y 63 decímetros, que linda por el Norte con el arroyo de las Pavas, por el Este con el arroyito de los Carpinchos, que la separa de Agustín Goday y Pedro Cáceres, por el Suroeste con Ana Cáceres de Fernández y Dorila Cáceres de de León y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Da Silva y con la fracción anterior descripta. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4304 Ab.9-v.my.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: RAUL RODRIGUEZ BARRIOS Prescripción (L.o 54 F.o 218) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Rodríguez Barrios, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo empadronada en mucho mayor área, con el N.o 602 ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida, compuesta de un área de 53 hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta y dos metros y cuatro mil sesenta y siete centímetros señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de febrero de 1923, comprendida dentro de los siguientes límites: por un lado linda con la fracción N.o 1 del citado plano, propiedad de Bautista Juanvel: por otro, con Juan Iriarte, Arroyo Chamizo por medio; y fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad de Toribio de León; por otro dicha fracción 3 y campo de Inés Ortiz de León y por otro, con Sucesión Juan V. Ferré, Río Viejo Santa Lucía, por medio. Dicho campo forma parte de la fracción N.o 7 del plano del agrimensor Emilio Boix Larriera, de Diciembre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 566 el 10 de Marzo de 1945. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Malaquías de León y sus hijos Malaquías de León, Toribio de León, Eleuterio de León, Clodomiro de León, Esteban de León, Martina de León, Laura de León, y los nietos de Malaquías de León, Omar González León, Laura González León, Laurinda González León, Ermancia González León, Ruperto Ortiz y María Inés Ortiz, sus sucesores a causa-habientes y antesesores, así como a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

16 ) $168.00 30|pub. 4614 Ab.14-vmy.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ShaW VILLEGAS DE RODRIGUEZ LARRETA JULIA y RICARDO SHAW VILLEGAS". Prescripción. (L.o 45, F.o 648), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Shaw Villegas de Rodríguez Larreta y don Ricardo Shaw Villegas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 3724, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue, de Setiembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de octubre del mismo año, con el número treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco consta de una superficie de 184 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 7 metros 77 centímetros al Oeste, a la calle Pérez Castellano, estando señaladas sus puertas de entrada con los Nos. 1316, 1318 y 1320; 23 metros 77 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 3723; 23 metros 77 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 3725; y 7 metros 77 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 3699. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Carolina Vidal, y a los propietarios de los padrones linderos Elvira Pereira Pinto, María Pereira Pinto Gómez de Freitas, María de Freitas Pereira de Murquio Francisco Casa Cajarvilla y José de Arteaga o a sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7 c, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 4615 Ab 17-v.jn.1o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "HERNANDEZ MIGUEL y otros. Prescripción" (Libro 42, F.o 697, N.o 1325) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Miguel Hernández (hijo), Clodomiro Hernández, Inocencio Hernández y Robustiano Hernández de Peña, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los inmuebles que a continuación se detallan: Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en Santa Rosa, 13.a sección judicial de Canelones y en San Antonio, 15.a sección judicial, antes Santa Rosa, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, individualizadas en el padrón rural con los números 7.496 y 3.853, respectivamente, a saber: I) La empadronada con el N.o 7.496, de la 13.a sección, linda: al Norte con Juan Cholín: al Oeste, con Ramón Amaro; al Sur, con Miguel Hernández (hijo), y al Este, con Juan Cholín. Superficie: 5 hectáreas, 7.105 metros 60 decímetros; II) La empadronada con el número 3.853 de la 15.a sección, según plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de Noviembre de 1951, con el N.o 6.748, está fraccionada en tres lotes, señalados con los números 1, 2 y 3 y linda en conjunto: al Este, da frente a Camino Vecinal; al Sur con los inmuebles padrones números 3.823, 8.267, 11.106, 3.822, 3.819, 3.821 y 3.824; al Oeste, con padrón N.o 3.851 y al Norte con los padrones números 9.472, 9.473, 3.854, 9.474 9.475, 7.496, 9.476 y 9.477 Superficie con Caminos: 48 Hás. 4.026 ms. y según el referido plano libre de caminos: 47 Hás. 4.243 ms. 55 decímetros. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Hernández, Paula Rodríguez de Hernández, Felipa Hernández, Dolores Amaro de Hernández y Ascensión Hernández Amaro, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos a los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación. Se hace constar que a los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de Diciembre de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $180.00 30|pub. 4814 Ab.17-v.jn.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ALEJANDRO ANLLELINI PINTOS Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Luciano Dotta, Rosa G. de Falero, Juan Dotta, Héctor Montes de Oca, Miguel Angel Dotta y Josefina Quintana de Acosta, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto de este juicio es: Una fracción de terreno ubicado en el pueblo "Joaquín Suárez", de este Departamento de Canelones, (16.a Sección Judicial), empadronado con el N.o 230 (zona urbana), manzana 36. La referida fracción se integra con los solares 12, 13, 14 y 15 del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en Octubre de 1882, tiene una superficie total —según empadronamiento vigente— de 1.569 metros y se deslinda así: 42 metros 95 centímetros de frente al S. E. sobre la calle Ituzaingó por la que forma esquina con la calle José Pedro Varela; al N. E. tiene 36 metros 327 milímetros sobre esta última calle; al S. O. linda en 36 metros 327 milímetros con los solares señalados con los números 2, 3 y 4, del citado plano; y al N. O. 42 metros 95 centímetros lindando con los solares 7 y 6 del plano citado. — Canelones, Abril 25 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30 pub 5653 Ab.29-v.jn.11.

**...ADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "OSCAR DOMINGO IZA. Prescripción treintenaria" (L.o 27, F.o 315), de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo situada en Cuchilla del Carmen, 9.a se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Oscar Domingo Iza, iniciando acción sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Enero de 1954 inscripto en la Oficina D. de Catastro de este Departamento con el N.o 5 el mismo año, compuesta de una

superficie de 81 hás. 3434 metros cuadrados (ochenta y una hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados), padrón actual N.o 626 y linda: Norte, Bañado de la Cañada Bravo de Pablo Paez, que separa de campo de sucesión Delfina Barboza de Cremel; Sur, Mercedes Zaballa de Zeballos; Este, fracción 1 del plano citado y Sergio Hermanos y Catalina I. de Longo, y Oeste fracción 3 del mismo plano. Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en dicho bien y especialmente a los sucesores de María del Carmen Terra de Rodríguez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 5055 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PILAR HERNANDEZ. Prescripción" (L.o 28, F.o 240), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilar Hernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo padrón número 7340, con una superficie de 12 hectáreas, tres mil ciento doce metros y linda: al Noroeste, sucesión Juan F. Furno, Herman Silvera y Angel Causade; Sureste, sucesión Juan F. Furno; Sur y Suroeste, Aparicio Méndez, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al bien mencionado y citándose además a los fines de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 3 de 1959.—Pedro Pereira Maeso, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 5080 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición dictada en autos: "GRACIANO ELENO MOREIRA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 28, Fo. 455), del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciano Eleno Moreira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que comprende los padrones N.os 294, y 295 de la manzana N.o 70, el que según mensura del agrimensor José B. López, mide una superficie de 1188 metros, 630 y limita: al Norte, Julio y Delbia Charles y terreno del Estado; Este, Eloy Huart; y sucesión Pedro Montaño; Sur, Eduardo Sentancur Sellanes y Oeste, calle Aparicio Saravia con un frente de 31 metros 33.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Melo, Diciembre 3 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Act.
16) $84.00 30|pub. 3913 Ab.3-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ABDON ARAMENDI. Prescripción adquisitiva", L.o 28, F.o 539, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Abdón Aramendi, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, paraje Río Branco, padrón número 317, ubicado en la manzana N.o 42 de dicho pueblo que según plano del agrimensor Jose B. López de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1363 de Julio de 1958; consta de 1909 metros, 55 decímetros y linda: Noreste, Juvenal Jesús Fabeiro; al Sureste, calle 18 de Julio; Suroeste, calle Zabala y Noroeste, Juvenal Jesús Fabeiro; B) Padrones 352 y 354, ubicados en la manzana 42 de dicha ciudad, la que según plano del agrimensor López de Mayo de 1958 inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1364, de Julio de 1958, tiene una superficie de 1924 metros, 43 decímetros y linda: al Noreste, Horacio D. Machado, Asunción García y Juan Rosa Freire; Sureste, calle Cerro Largo, Suroeste, José Cruz Silva y Dolores Echave de Silva y Noroeste, calle 18 de Julio. Por tanto se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes deslindados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Abril 6 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 5682 Ab.30-v.jn.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en lo sautos caratulados: "BRITO, JOSE EDMUNDO y MARTINO, JUAN FRANCISCO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto y especialmente a don Eugenio M. Palacio y sucesores de don Juan Bautista Ayestarán y doña Juana Aguinaga de Ayestarán, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con una superficie de 6.873 ms. 5.940 cms. ubicada en el Ejido de la ciudad de Rosario, que es parte del padrón N.o 5.660 el cual se deslinda así: al Noroeste calle por medio con Manuel Jorcín; al Noreste con Ramón Ayala; al Sureste con frente calle vecinal y al Suroeste con Manuel Jorcín y Sucesión Leonardo Lesci, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación.—Rosario, Abril 17 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 5930 My.6-v.jn.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "EULOGIO CAMPAL, HUGO. Prescripción treintenaria, (L.o 32, F.o 95, N.o 37), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en el Pueblo 25 de Mayo, (12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, a saber: A) Las manzanas N.os 24 y 25 (hoy N.o 27), con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, del referido Pueblo, dentro de los siguientes límites: Norte con frente a la calle Colón, en 200 metros; Sur con frente a la calle Santa Rosa en igual longitud; Este en 100 metros con Angel Eulogio, en la manzana 26 y Oeste, también en 100 metros con Tomás Moreira, manzana 23. Dichas medidas resultan del plano actualizado el 17 de Setiembre de 1958 por el agrimensor Diego Raúl Aldama, operación realizada por dicho profesional en Octubre de 1929, empadronadas en conjunto dichas manzanas, actualmente con el N.o 142; B) Una fracción de terreno con sus mejoras y alambrados que contiene de igual paraje que el anterior, padrón actual N.o 141, manzana N.o 27, actualmente y antes manzana N.o 23 del referido Pueblo 25 de Mayo, con un área total de 8.250 metros dentro de los siguientes límites: Norte con frente a la calle Colón en 84 metros, 40 decímetros; Sur con frente a la calle Santa Rosa en 80 metros, 60 decímetros; Este con Clemente Ramón Silva en 100 metros; y Oeste con Domingo Tomás Moreira, en 100 metros, todo según plano del 20 de Abril de 1945 del agrimensor Carlos María González; y C) Un solar de terreno con las construcciones, alambrados y demás mejoras ubicado en la manzana 42, actualmente de la misma población que las anteriores, padrón N.o 264 de un área de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo al plano del 4 de Enero de 1959 del agrimensor Diego Raúl Aldama, que se deslinda así: Sur en 25 metros con frente a la calle Unión; Norte la misma dimensión con María R. de Bruschi; Este en 50 metros con Aurelio García y Pedro A. Mo; y Oeste también en 50 metros con Carmen S. de Martínez. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este Juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 5 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
16) $216.00 30|pub. 5660 Ab.29-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Divera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "MARIA AMALIA ASSIS DE DA ROSA. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 408), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio a don Pablo Calatayud, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la séptima sección judicial de Rivera, empadronada con el número 5893, la que según plano de mensura del agrimensor Tito V. Roland de Abril de 1958, inscripto el 5 de Mayo del mismo año con el número 1462 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, tiene una superficie de 20 Hás. 0795 ms.2 y se deslinda así: Al Norte y al Este, una faja internacional que linda con los Estados Unidos del Brasil; al Sur, con campos de Melchor Almeida y al Oeste con campos de sucesión Amanda Loreto de Machado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6331 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "SOLEDAD MACHADO. Prescripción treintenaria" (L.o 42. F.o 396), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Marcos Zagia Paminondas Machado y Hermanos sus herederos o causahabientes y a todos los que con a deducirlos bajo apercibimiento de que no por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Rivera, solar N.o 2 de la manzana N.o 101, empadronada con el N.o 754, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Enero 2 de 1959, inscripto ese mismo día con el N.o 1642 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados 351250 mms. cuadrados y se deslinda así: 21 ms. 475 mms. de frente al Este sobre la calle Cerro Chato por 42 ms. 95 cms. de fondo al Norte, que por ser esquina da también sobre la calle Paysandú y linda, además al Oeste con el solar N.o 1, y al Sur, con el solar N.o 4 de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 6 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4819 Ab.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NICOMEDES BROCHADO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 380), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el respectivo juicio, a Felipe Contucci, Antonio Brochado, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla", 7.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1678, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 280 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 77 Hás. 1.501 ms. y linda: al Norte con Juan P. Cardoso sucesión de Libaña López, Carmela Sánchez, sucesión de Luis Delgado y Fulgencio Lima; al Este con Germán Suárez, Isabelino Fierro, sucesión de Eusebio Escobar y sucesión de Fermín Gonzalez; al Sur con Williman Abelenda, Alejandrina Brochado y Camino Vecinal por medio con Cirilo Brochado, Dionisia Silva y Antenor Correa; y al Oeste con Juan P. Cardoso; y B) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla", 7.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronada con el N.o 1805, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 281 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 95 Hás. 3.277 ms. y linda: al Norte con José Francisco Piñeiro y parte Camino Vecinal por medio; al Este y Sureste, arroyo Coronilla por medio con Modesto Alvez y Ema Martínez; al Sur con Fermina Perdomo de Rentos; y al Oeste con sucesión de Felipe González y Domiticia Vidal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 4350 Ab.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO FIERRO BERRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 374) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix Valentín y Gabriel Saenz, Honorina Correa de Rosado, Herminia Correa de Barboza Baltazar Olivera Duarte, Antonio Cardozo, Sinecia Moas, Aneto Barboza, Eusebio Alves, Rafaela Barboza Castor Pérez, Juan Alvez Oliveira u Olivera Cándido Olivera, Antonio Olivera, Antonia Barboza, Armandina Olivera, Honoria Olivera, sus causahabientes o herederos y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado Caraguatá, 7.a sección judicial de este Departamento de Rivera que según plano de mensura del agrimensor Modesto J. Yurrarde de Mayo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 821 el día 9 de Febrero de 1956, está compuesta de una superficie de Quinientas sesenta y una hectáreas tres mil ochocientos treinta metros cuadrados (561 Hs. 3830 ms. cdrs.) y linda: al Noroeste, dos líneas de 279 50 y 2279 metros, con campos de Aparicio Saravia; al Sureste una línea de 2692 8 metros, con campos del gestionante Isabelino Fierro; al Noreste, una línea de 2398 metros, con campos de la sucesión Everilda A. de Hernández y al Suroeste, una línea de 1966 metros también con campos del gestionante Isabelino Fierro; empadronada con el N.o 5797. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 3886 Ab.3-v.my.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de Rivera dictada en autos: "MARCELINO RODRIGUEZ Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 154) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Valentín y Gabriel Saenz así como a los herederos y causahabientes de doña Vicencia Ferreira de Almanza y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio para que comparezcan compareciendo se nombrará defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la concilia-

ción y con el que se llevará adelante este juicio que tiene relación con el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que posea, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4.296 ms.2 0.7 dms.2 el que estando empadronado con el N.o 5.256, se deslinda así: Al Norte, campos de Eduvirgen Tenera; por el Sur y Este el Camino Departamental y al Oeste, con campos propiedad de don Nicolás Pereda Y a los efectos legales se hace e la publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959.— Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 4351 Ab.9-v.my.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en autos "PASCAL, ATALIVIO S. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, F.o 275) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Sofía Horts, Francisco Silva, Juan Francisco Ortiz y Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier motivo se consideren con derechos al siguiente inmueble: Fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 27 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha padrón N.o 763, y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Nelson Soria Muscio, a que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1711 el 23 de Febrero de 1959, se compone de una superficie de 590 metros 30 decimetros cuadrados, lindando: al N., en su frente, recta de 17 ms. 18 cms. con calle Dr. Pedro E. Ferrer; al S., en su fondo, con el padrón 752 de propiedad de Amador Pascal, en recta de 17 metros 18 centímetros; por un costado al E., padrón 762, propiedad de la Sucesión José Echevarría, en recta de 34 ms. 36 cms., y por el otro costado al O., con inmueble padrón 751, propiedad de Leomar Pascal en recta de 34 ms. 36 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 16 de 1959. — José R. Lune Pradere, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30 pub. 3833 Ab.3-v.my.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: YOLANDA DELGADO DE URDANGARIN y OTROS. Prescripción treintenaria, Libro 32, Folio 147, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Ambrosio Martínez o sus sucesores, Carmen Montaño de Martínez o sus sucesores, Juan Lapity y Juana Hortencia Martínez de Lapity o sus herederos y Félix Mernies o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se expresará: inmueble ubicado en la manzana 129, padrón 1631 de la ciudad de Mercedes, compuesto según plano del agrimensor Bellini, inscripto en Catastro local con el N.o 1383 el 27 de Agosto de 1958 de una superficie de 427 ms., 93 dms.2., y que linda al Sur con 11 ms., 27 cms., a la calle Roosevelt, por 45 ms., 93 cms., al Oeste lindando con propiedad del Estado; al Norte con Maximino Iturría y Pedro Aguerre y al Este una línea quebrada que se inicia en la calle Roosevelt y se dirige al Norte con 34 ms. 43 cms., lindando con Carlos Méndez y sucesión Urdangarín; luego otra de Este a Oeste de 7 ms., 78 cms., lindando con Pedro Aguerre y luego una última de 11 ms., 46 cms., lindando con el nombrado Aguerre. — Mercedes Abril 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 5788 My.4-v.jn.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "CARRASCO OMAR. Prescripción treintenaria, [illegible] 24, N.o 1030, Folio 27", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Froilana C[illegible], acreedores y demás interesados que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la calle Juan Spikerman, empadronada con el N.o 1334, manzana N.o 122 y según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1260, el 25 de Noviembre de 1958, tiene una superficie de 389 metros, 650 centímetros y se deslinda: 20 metros, 70 centímetros al Oeste a la calle Juan Spikerman; igual dimensión al Este con sucesión César J. Robert; 42 metros, 65 centímetro al Norte, con Demetrio Lacuesta e igual dimensión al Sur, frente a la calle General Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose presente que se dispuso se haga constar se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 2 de Marzo de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 313 40 Ab.29-v.jn.11.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

WALTER RAMON DELGADO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 10 modelos de rompecabezas de los que se declara autor. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 5741 Ab.30-v.my.14.

RICARDO RANIERI BARRETO, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del tango titulado:: Viejo Organillero del que se declara autor de la letra y música, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5801 My.4-v.my.15.

N. V. PHILIPS' GLOEILAMPENFABRIEKEN, de Eindhoven, Holanda, solicitan la inscripción de "Un modelo de carcasa de líneas de estilo moderno" de la que se declaran autores. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5834 My.4-v.my.15.

OLGA DAISY GUERRA GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada "Inspiración Campesina", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub: 5910 My.5-v.my.19.

LORENZO CIRIA domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la letra de la composición musical titulada "Microbio de Cafetín" (tango), de la que se declara autor. — Montevideo 4 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $4.00 10pub. 6059 My.7-v.my.21.

RUBEN BAEZA BOSIO y PEDRO ALFONSO BADIA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de un "Modelo de Regasificador ByB", del que se declaran autores. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6330 My.12-v.my.26.

YOLANDA GONZALEZ de LOUSTAU, por la Dirección de Topografía, solicita la inscripción de la "Carta Departamental de Río Negro, de la que es autora la referida Oficina del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) (C.C.) 10|pub. 31494 My.13-v.my.27.

# 18-Quiebras

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "JULIAN ELLIS AMESTOY. Quiebra. Retroactividad" (L.o 52, F.o 103), se hace saber que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución: 25.413 Montevideo, Octubre 29 de 1958. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de cesación de pagos el 12 de Setiembre de 1954. Y háganse las publicaciones de ley. Pereira. E. González. Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Eduardo González [illegible], Actuario.

18) $16.00 10|pub. 5764 Ab.30-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA ALBERTA LUZARDO, (L.o 11 F.o 105), en el sentido de que donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". — Maldonado, 6 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur Actuario.

18) $18.00 15|pub. 6413 My.13-v.jn.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, de fecha 4 de Marzo de 1959, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de WALTER ANTONIO HERRERA (L.o 11 F.o 103), en el sentido de que donde dice: "el día treinta del mes de Abril último", refiriéndose al año 1942, debe decir: "el día treinta del mes de Abril de 1939", fecha de nacimiento. — Maldonado, 5 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

18) $18.00 15|pub. 6412 My.13-v.jn.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en los autos: "GARCIA de SGORLO, MARIA ESTHER. Quiebra. Cesación de pago, (L.o 19 F.o 532), se hace saber al público que se ha dictado con fecha 28 de Octubre de 1958, la resolución cuya parte dispositiva dice: 'Se resuelve fijar el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis como época de efectiva cesación de sus pagos de la comerciante María Esther García de Sgorlo. Notifíquese esta decisión en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Código de Comercio. Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese en su oportunidad con el principal. — Alberto Reyes Terra. — Nelly Larralde". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 10 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

18) $24.00 10|pub. 6441 My.13-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en el expediente "ELIAS NASIFF. Quiebra" (L.o 14, F.o 439), se hace público que se encuentra de manifiesto en este Juzgado Ldo., a disposición de los interesados y por el término de 10 días el estado d Verificación y Graduación de Créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Salto, Abril 10 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

18) $16.00 10|pub. 6442 My.13-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HECTOR LUIS GINI. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante Héctor Luis Gini y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo al Código de Comercio a cuyo fin se previene: I) Se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, s pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; III) Desígnase Síndico de la quiebra a don Ricardo S. Medero; y IV) Fíjase el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó 3 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

18) $42.00 15|pub. 5[illegible] My.6-v.my.27.

# 19-Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SOFIA C. LOPEZ y RAUL CAYETAÑO SILVEIRA, pues en la misma donde aparece el cónyuge como "Raúl Alberto" debe decir "Raúl Cayetano" y en donde figura la fecha de nacimiento del esposo como en el año "1904" debe decir "1903"; y B) Las de nacimiento de JORGE HUMBERTO y RAUL ALBERTO SILVEIRA LOPEZ, pues en las mismas donde aparece el nombre del padre de los mismos como "Raúl Alberto' debe decir "Raúl Cayetano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31486 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO PABLO CUSOLITO, pues en la misma donde figura el nombre del padre como "Pedro" debe decir "Domingo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31469 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR SENTURION, pues en la misma donde dice "Centurión" debe decir "Senturión". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31470 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don SANTOS BORGA y doña CONCETTINA LAURETTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues donde dice "Bergh" debe decir "Borga"; B) La de matrimonio de Lucía

Borga Lauretta pues donde dice "Borgh" debe decir "Borga"; C) La de nacimiento de Lorenzo Borga Lauretta pues donde dice "Borgh" debe decir "Borga"; D) La de nacimiento de Anunciación Borga Lauretta pues donde dice "Borg" debe decir "Borga"; y E) La de nacimiento de José Borga Lauretta pues donde dice "Lauvetta" debe decir "Lauretta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 6076 My.7-v.my.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN CARLOS FRAGA y EMILIA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Juan Ramón Fraga, debe decir Juan Calos Fraga; y de nacimiento de SHIRLEY GRISELDA FRAGA RODRIGUEZ, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Juan Ramón Fraga debe decir Juan Carlos Fraga, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6288 My.11-v.jn.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL IGNACIO DIZ, y en el sentido de que donde dice: hijo legítimo de Segundo Ignacio Díaz, debe decir: hijo legítimo de Segundo Ignacio Diz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31422 My.11-v.jn.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ARRIZ MABEL ACOSTA en el sentido de que, donde se menciona al inscripto como del sexo femenino, debe decir del sexo masculino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31424 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ALBERICO ESPINEL y ESTHER ALICIA PALAVECINO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Guillermina Palavecino debe decir Esther Alicia Palavecino por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1959.— Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31425 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ORFILIA CERISOLA SACCOMANI y ROMEO CASIMIRO CERISOLA SACCOMANI en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como José Cerizola debe decir José Cerisola y donde se menciona al abuelo paterno de los inscriptos como Angel Cerizola debe decir Angel Cerisola por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31423 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de TATIANA ZOUBOFF de VILLIERS, en el sentido de que donde se menciona la nacionalidad de la extinta como suiza, debe decir: de nacionalidad argentina, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. Luis E. Fontana, Actuario.
19) $16.00 15|pub. 6046 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CLARA BLACH SZULAK en el sentido de que donde menciona a la madre de la inscripta como Berta Shulak debe decir Berta Szulak por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $21.00 15|pub. 6045 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de MIGUEL ANGEL MANGINI y YOLANDA FERREIRA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Miguel Angel Machin debe decir Miguel Angel Mangini, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5415 Ab.24-v.my.15..

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de CONSTANTINA NAUMOVA GEORGIEV MARCOF DE CRISTOFF, en el sentido de que donde se menciona a la extinta como Constantina Naumova de Cristoff debe decir Constantina Naumova Georgiev Marcoff de Cristoff, y donde dice que deja un hijo llamado BORIS CRISTOFF debe decir Crsto Cristoff, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5313 Ab.23-v.my.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, (L.o 57, F.o 451), nacimiento de LUIS CARLOS VARGAS FAGUNDEZ, donde dice "Alberto Leal Vargas", debe decir: "Alberto Vargas Leal". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 28 Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31373 My.4-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lº 57 Fº 653): Matrimonio de AMERICO ANIBAL LASSERRA ZAPATA y MARIA ANGELICA RUBERE, donde dice Américo Aníbal Zapata y Livia Zapata, debe decir: Américo Aníbal Lasserra y Telmo Lasserra y Lina Zapata. Nacimiento de JOSE FLORENCIO LASSERRA RUBERE, donde dice Américo Aníbal Zapata y Lina Zapata, debe decir: Américo Aníbal Lasserra y Telmo Lasserra y Lina Zapata. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5548 Ab.30-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, (L.o 57, F.o 458), matrimonio de ISIDORO ALVERTO PEREYRA y MARGARITA BARRANQUE, donde dice "Alberto Pereira", debe decir: "Isidoro Alverto Pereyra". — Montevideo, 16 Abril 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31346 Ab.29-v.my.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA GONZALEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Josefa, debe decir: Margarita. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6455 My.13-v.jn.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE PODESTA RIVARA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Libarra, debe decir Rivara. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5644 Ab.29-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALBERTO VARELA y ELENA DA SILVA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Elena Silva y Manuel Silva, debe decir: Elena Da Silva y Manuel Braulio Da Silva; B) En la de nacimiento de CARLOS ALBERTO VARELA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Elena Silva y Manuel Silva, debe decir: Elena Da Silva y Manuel Braulio Da Silva; C) En la de nacimiento de ELENA DELGADO DA SILVA, estableciéndose que donde dice: Elena Silva, debe decir: Elena Da Silva. D) En las de nacimiento de ELIAS y ELENA DA SILVA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Manuel Silva, Antonio Silva y María Fagundez; debe decir: Manuel Braulio Da Silva, Antonio Da Silva y María José Fagundes; E) En la de matrimonio de MANUEL SILVA y de Ramona Arrua, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Manuel Silva, hijo de Antonio Silva y de María Fagundez, debe decir respectivamente: Manuel Braulio Da Silva, hijo de Antonio Da Silva y de María José Fagundes; y F) En la de defunción de RAMONA ARRUA de DA SILVA, estableciéndose que donde dice: falleció Ramona Arrua de Silva, debe decir: falleció Ramona Arrua de Da Silva y donde dice: Manuel Braulio Silva, debe decir: Manuel Braulio Da Silva. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. —Montevideo, Abril 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31273 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PANOS GHAZARIAN, hijo de Juan Ghazarian y de Haiguhi Muradian, estableciéndose que donde respectivamente dice "Panos Ghazazian, hijo de Juan Hagzazian; y Haiguhi Marasian, hija de José Mafasian", debe decir "Panos Ghazarian, hijo de Juan Ghazarian; y Haiguhi Mudarian, hija de José Mudarian"; B) En la de defunción de HAIGUHI MURADIAN de GHAZARIAN, estableciéndose que donde dice "Haiguli Marazian de Ghasarian y Panos Ghasarian", debe decir respectivamente "Haiguhi Muradian de Ghazarian y Panos Ghazarian"; C) En la de nacimiento de LAZARO GHAZARIAN, donde dice "Panos Casarrian", debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Haguhy Gasarrian", debe decir "Haiguhi Muradian"; donde dice "Casaros", debe decir "Lázaro"; y finalmente, donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; D) En la de nacimiento de JUAN GHAZARIAN, donde dice "Haigouhi Muradian", debe decir "Haiguhi Muradian"; y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; E) En la de nacimiento de MARIA GHAZARIAN, donde dice "Panos Kaserian", debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Hayghui Burratian", debe decir "Hiaguhi Muradian"; y finalmente, donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; F) En la de nacimiento de MATEO GHAZARIAN, donde dice "Haiguhi Ghazarian", debe decir "Haiguhi Muradian" y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; G) En la de nacimiento de JOSE GHAZARIAN, donde dice "Hagouhi Moratian" debe decir "Haiguhi Muradian" y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Hauguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; y H) En la de nacimiento de ALBERTO GHAZARIAN, donde dice "Panos Kasarian' debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Haygui Musatran", debe decir "Haiguhi Muradian"; y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian".

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31404 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Terno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HARUTIUN KOUYOUMDJIAN, estableciéndose que donde el inscrito aparece como "Harutiun Kouyoundjian", debe decir "Harutiun Kouyoumdjian".

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31381 My.5-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE AÑON y de ANITA SILVERA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Luisa, debe decir: Anita Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 31436 My.8-v.my.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RICARDO GILDO TOLVE, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen con los apellidos de Tolver y Cetru, debe decir: Tolve y Cetrulo y B) En la de nacimiento de OLGA LYDIA TOLVE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Torve, debe decir: Tolve — Montevideo, Marzo 19 de 1959 — Julio E Real, Actuario
19) $24.00 15|pub. 6179 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OLGA MIRTA RIVARA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Mirta Rivara, estableciéndose que donde dice "del sexo masculino" e "hijo legítimo" debe decir "del sexo femenino" e "hija legítima". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31468 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta de legitimación de MARIA INES FLEITAS BASSO, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno, figuran respectivamente como Videla y Bosso, deben decir: Fleitas y Basso. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31463My.11-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LAURETO SOSA y CLOTILDE SILVA estableciéndose que donde el contrayente figura como "Raúl" debe decir Laureto. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31450 My.11-v.jn.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de APARICIO ISIDRO FABRICA y GLADYS MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma los cónyuges figuran como Aparicio Fábrica y Gladys López, debe decir respectivamente: Aparicio Isidro Fábrica y Gladys Martínez López. B) De nacimiento de EMA MARIA FABRICA MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma, la madre figura como Gladys López, debe decir: Gladys Martínez López. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31438 My.8-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN HOLTZ y ELISABETH MAGDALENA HOLTZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero con Magdalena Dorronsoro y la de nacimiento de la segunda compareciente, estableciéndose que donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Juan Fischer Holtz" debe decir: "Juan Holtz". — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5975 My.6-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL IBARRA ACOSTA, solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento, la de matrimonio de sus padres Nicomedes Ibarra y Sixta Acosta y defunción de sus padres nombrados, estableciéndose que donde el nombre materno en las partidas mencionadas aparece inscripto como "Ana" deben decir: "Sixta" respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31407 My.6.-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "PROSPERO LARRUINA. Rectificación de partida", (L.º 55 F.º 83), dicho señor se ha presentado solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Luisa Reslulín y las de nacimiento de sus hijos, Amalia Alma, Julia Uruguaya, y Electra, estableciéndose que en la primera donde el apellido de la contrayente aparece como "Rosalina" debe decir "Resulín" y en las de nacimiento de sus hijos, donde el apellido materno figura como "Rosalino" y "Rosalina" deben decir "Resulín" respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31447 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSCAR RAUL MILAN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el nombre paterno aparece como "Mauricio Milani" debe decir "Narciso Milan". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5584 Ab.29-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SIXTO GONZALEZ y PAULINA GUTIERREZ, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la cónyuge figura como Juana, debe decir: Paulina. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31279 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GALLO de MACHAIN, TORIBIA y Otros. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobeza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Isidro Zoa Machain, pues donde en la misma y refiriéndose a los hijos que se legitiman, dice: "Sara", debe decir: Teodora, nacida el 18 de Diciembre de 1906 en la 7.a Sección Judicial de Treinta y Tres, donde dice: "Felicia", debe decir: Angelita, nacida el 20 de Diciembre de 1908 en la 7.a Sección Judicial de Treinta y Tres, donde dice: "Ema", debe decir: Juliana, nacida el 21 de Mayo de 1912 en la 7a Sección Judicial de Treinta y Tres, y donde dice: "María del Carmen", debe decir: Lilián Carmen, nacida el 11 de Setiembre de 1924 en la 1a Sección Judicial de Treinta y Tres, y refiriéndose a la edad de cada una de ellas, donde dice: "30, 28, 25 y 13 años", debe decir: 30, 27, 24 y 12 años, respectivamente. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15pub. 31457 My.11-v.jn.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CEFERINO MORI. Sucesión", se hace saber que ha sido solicitada la ectificación de las siguientes partidas: A) Las de nacimiento de Amelio Teodoro y Alfredo Luis Mori, pues donde en la primera de dichas partidas, dice "Hércules" y en la segunda dice: "Ercules", debe decir: Ercoli. B) La de nacimiento de Ema Aída Mori, donde dice: "Hercoli" o "Herculi", debe decir: Ercoli y C) La de defunción de Emma Mori de Pico, donde dice: "Ercules" debe decir: Ercoli. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6283 My.11-v.jn.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DI MATTEO DONATO M. A. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Donato Mauro Antonio Di Matteo solicitando rectificación de partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Dimateu", debe decir: Di Matteo. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31431 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LANFRANCONI BISMARA, JOSE LUIS y SIRI OLIVERI, GRACIANA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "José Lanfranconi", debe decir: José Luis Lanfranconi, y donde aparece como nacido el "19 de Marzo de 1893", debe decir: 19 de Julio de 1894, y además donde dice: "Vismara" debe decir "Bismara. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31421 bis My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L... de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS MARTINEZ y de SONIA MARTINEZ, en razón de que en las mismas figura el nombre de la madre como Claudina Melón Alvarez en lugar de Claudia Bernardina Melón Alvarez, que es el verdadero. Se hace constar a los fines pertinentes que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1896 de fecha 17 de Marzo del año en curso. — Colonia, 2 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31406 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "CARDOSO, ELIS RUFINO y GASPERAZZO, MARIA CARLOTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Elis Williams, pues donde en la misma dice "Cardozo" debe decir Cardoso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31345 Ab.29-v my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CHANQUET, JUAN CARLOS y LOPEZ de CHANQUET, DIEGA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente, dice: Blanca López, debe decir: Diega López — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31327 Ab.28-v.my.20.

EDICTO — Po mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido doña GIOCONDA SAINZ de la PEÑA de PUGURULL, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Yocorda" —refiriéndose a su nombre— debe decir "Gioconda". — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4739 My13-v.jn.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PANCELLA de FERNANDEZ, VICTORIA y OTRAS. Rectificación de partidas", (L.o 52, F.o 224), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Victoria Pancella de Fernández, Rosa Pancella de Gard y Blanca María Carmen Pancella, solicitando rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ellas como: "Pancela", en vez de: "Pencella", y también a su apellido materno que aparece como: "Ruidiche", "Rintoco" y "Arindico", respectivamente, en lugar de: "Indico". Y a los efectos legales es hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 4733 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "CIRILO DA SILVA y ARACI MELGARES. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Juan Carlos Da Silva Melgares, donde se padeció el error en establecer que el sexo es "Femenino", en lugar de "Masculino" y nombre Estrella Mar, en lugar de "Juan Carlos" que es el verdadero. — Melo, Julio 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5690 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON MENENDEZ por sus menores hijas Teresa Sofía y Raquel Leonor; y María Felicia, Pedro Ramón, Carlos José, Antonio Felipe, Luis Alberto, Juan Alcides, Hilda Rosa y Raúl Hilario Menéndez iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la siguiente forma: En las de María Felicia, Pedro Ramón, Carlos José, Antonio Felipe y Luis Alberto donde dice "Ramón Cordero" debe decir Ramón Menéndes; en las de Hilda Rosa, Raúl Hilario y Teresa Sofía donde dice Ramón Melendres, debe decir Ramón Menéndes y en la de Raquel Leonor, donde dice Ramón Melendre debe decir Ramón Menéndes. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.859 de fecha 31 de Octubre último. — Colonia, 10 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31335 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA DE ANGELIS, en el sentido de que donde figura el apellido paterno "de Angelis" debe decir De Angelis, por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 6 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5271 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELENA RODRIGUEZ DE VILLAR, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de que erroneamente fué inscripto su nacimiento como el 12 de Junio de 1917, cuando en realidad ocurrió el día 6 de Febrero de 1915. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11.647 de fecha 25 de Octubre del año en curso. — Colonia, 10 de Noviembre de 1958. — Eulogio Badea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 29|4|55) 15|pub. 31336 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "NELDA O. QUINTELA de GONZALEZ. Rectificación de partida" (L.o 29 F.o 806), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Nelda Olga Quintela de González solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio León González, inscripta con el número veinticuatro al folio doce vuelta del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial de Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde la contrayente figura con el nombre de "Elda", debe decir "Nelda", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Abril 21 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5340 Ab.24-my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NICASIO ROMAN PEREA, pues en la misma, donde dice: "Ramón", debe decir: "Román" y donde dice: "Perera", debe decir: "Perea". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4334 My.12-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos ANASTASIA MARIA TADEY, solicita rectificación de partida de nacimiento de su hija Graciela Susana Tadey, (L.o 26, N.o 104, F.o 168), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anastasia María Tadey, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Graciela Susana Tadey, en la forma siguiente: donde el nombre de la madre figura como "Lucía Ana" debe decir "Anastasia María", y donde dice "diez y seis años", debe decir "treinta y ocho años". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Abril 28 de 1959. — Mario Durañona, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6051 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "ANDALECIA BRUN. Rectificación de partida" (L9 42 F9 395), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Andalecia Brun pues donde dice "Laurinda O. de Paiva de Silveira" debe decir: "Laurinda Correa de Paiva" y donde al referirse al nombre de ela inscripta dice "Andalecia Correa Brun da Silveira" debe decir "Andalecia" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5243 My.11-v.Jn.19.

EDICTO. — Po disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "JUAN BUERE. Rectificación de partida" (L9 40 F9 538), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Buere, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Fermina Figueroa, por haberse cometido los siguientes errores: A) Donde dice "Baure, Juan", debe decir: Buere Juan; donde dice: "Juan Baure", debe decir: "Juan Buere"; donde dice "ochenta y ocho" debe decir: ochenta y cuatro; donde dice: "Teodoro Baure', debe decir: Teodoro Buere; donde dice "Olmas Mozaine", debe decir: Olmas Miguel; donde dice "Juan Baure" debe decir: Juan Buere. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6241 My.11-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "LEMES APDALA EDYS EDELWEIS. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 268), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Lemes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Edys Edelweis Lemes Apdala, en el sentido que donde el sexo de ésta figura masculino debe decir femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6452 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANGEL CARMELO GONZALEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Angel Carmelo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "González Carmen Angela" debió establecerse "González Angel Carmelo" y donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 30 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31485 My.13-v.jn.3.

# 20-Remates

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Steinitz contra IGNACIO EIRAS. Ejecución de Prenda" (Lo. 48 "A" Fo. 375), se hace saber que el día 29 de Mayo de 1959, a las 14 horas y en la calle Nueva Palmira 1844, se procederá por el martillero señor Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una Barrenadora "Frejus" motor I.C.E.M. N9 4194 Tipo M. 20|2. HP. 2. N9 Int. 1099; Una Engletadora "Jonsereds Stenberg" Pat. C.S. J. G|2 N9 máq. 6228 N9 Int. 1137 motor N92382515; Una Sierra "Kirchner 3 Kw. sin motor; Una Lijadora una banda "BS" Máq. N9 53|19569 motor número 1533527 N9 Int. 1053; Un Trompo Jonsereds FM - P|Z Máq. N9 66226 N9 Int. 1357 Motor N9 4035026; y Una Prensa Hidráulica F.M.P.U. Máq. N9 56|24|827. Motor N9 2045685 N9 Int. 1370. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo N9 523 Piso 19. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo Mayo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
20) $40.00 10|pub. 6440 My.13-v.my.27.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Gutardo Silveira y otra contra AMELIA NUÑEZ. Remate" (L.o 48 "A", F.o 379), se hace saber que el día 3 de Junio a las 15 horas y en la calle Zabala N.o 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificios y mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 189312, compuesto de metros cuadrados 695.50.00; con metros 13 al Este sobre calle Oficial donde la entrada lleva el N.o 5845; metros 52.48 al Sur lindando con el solar 18; metros 13.16 al Oeste con los solares 10 y 11; y metros 54,52, al Norte con el solar 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y tasa municipal son de cuenta del comprador. 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 5529 Ab.28-v.my.20.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: Sucesión de ALBERTO BOERGER", (L.o 53; F.o 487), se hace saber que el día 6 y 7 de Junio de 1959, a las 10 horas y en lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Agustín Malnero, asistido del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, a la venta en remate público y al mejor postor de todo el mobiliario existente en la Estancia que se llama "Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional Alberto Boerger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $36.00 15|pub. 6297 My.11-v.jn.4.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|RIVAS DE ANTENUCCI, ADA". (Lo. 16, Fo. 466), el día 20 próximo venidero, a las 15 horas en Cuñapirú 1912 el martillero S. Smejoff rematará el bien embargado en autos sobre la base establecida. — Montevideo Mayo 4 de 1959.
20) $8.00 10|pub. 5964 My.6-v.my.20.

JUAN FRANCISCO MAUTONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR PALOMEQUE. Quiebra" (L.o 48, "A" F.o 431), se hace saber que el día 19 de Mayo de 1959, a las 14 y 30 horas y en la calle Uruguay N.o 1605, se procederá por el martillero señor Juan Francisco Mautone, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 3 muebles colgadores de una repartición cada uno, dos de ellos con barrotes; 2 muebles colgadores de dos reparticiones cada uno, uno de ellos con barrote; 1 mueble colgador de tres reparticiones con barrote; 3 tablas; 2 mesas, a una le falta una pata; 1 mostrador vitrina de 16 bandejas de madera; 3 mostradores vitrina de 15 bandejas de madera cada uno, con tres vidrios astillados; 15 cristales; 2 cartones forrados; 1 lote de tablas; 23 rejillas de madera 1 escritorio; 2 muebles de colgar trajes; 2 moldes de madera; 1 cajoncito con varios; 1 aparato de madera; 1 tabla mesa con dos caballetes; 1 mostrador con patas descoladas; 1 mostrador; 1 lote armazón 1 cajón con varios; 1 puerta de vidrio y hierro 1 vitrina; 2 rollos caminero; 1 lote material de instalación eléctrica; 1 máquina de coser; 6 mostradores; 2 estanterías de madera 10 cortes de casimir para trajes; 1 corte de casimir de 4 ms., 1 corte de casimir para traje de 3 ms.; 12 pantalones para hombres, de diversos colores y tamaños; 2 sacos sport para hombre; 4 trajes de hombre de casimir Ildu sin chaleco; 8 pilots para hombres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 5254 Ab.30-v.my.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JULIO CHICUREL. Quiebra". (Lo. 7, Fo. 183), se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto escribano, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, en Yaro 1121, de los bienes inventariados a foja 30 vuelta y a fojas 12 vuelta y 13, del expediente agregado por cordón del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, destacando: Máquina de escribir "Rooy" y sumadora "Odhner", mostrador, instalaciones, etc.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 40 10 35.
20) $28.00 10|pub. 5685 Ab.30-v.my.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Carlos Riveiro Santaya contra ADRIANA BOERI DE LEDE. Ejecución de sentencia". L.o 54. F.o 168, se hace saber al público que el 15 de Mayo próximo a las 14 horas, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Escribano, se procederá a la venta en remate judicial por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco, en Yaro 1121, de los bienes secuestrados cuyo detalle se encuentra a fojas 14 vuelta y 15, destacando heladera marca "Mc-Cray" con equipo, heladera vitraina marca "Frigidaire" con equipo, estanterías, mostradores, etc. bebidas varias etc. Licencia para expendio de bebidas alcohólicas N.o 55.363 y licencia para bebidas alcohólicas N.o 1.179, para el Departamento de Maldonado, estos bienes se venderán sobre las 2|3 partes de la tasación agregada a fojas 20 y 20 vuelta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o-o de su oferta, en el acto de serle aceptada y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $ 32.00 10|pub. 5684 Ab.30-v.my.14.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Pigni contra CRISTOBAL MELO. Ejecución de Prenda' (L.o 54, F.o 214), se hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una máquina garlopa "Manfredi Bencidam" N.o 5273,040, motor 3 HP Asea, una máquina cepillo "Manfredi Bencidam" N.o 8795.060, motor 4 HP Life, una máquina sierra sin fin "Guillot" 1.00 motor 5 HP Mack, una máquina espigadora "Youserods" N.o 22128 motor 4 HP. Boromi, una máquina sierra sin fin "Wedkni Lda." N.o 5726,090 motor acoplado, una máquina barrenadora cuadruple motor 1 1|2 HP, una máquina barrenadora "Guillot" motor 2 HP Asea, una máquina barrenadora "Tanco" vertical, motor acoplado, una máquina sierra circular manufacturada Paristen, motor 3 HP Mars, dos máquinas tornos, uno con motor 1 HP Flohr, una máquina trompo, manufactura Parisien, motor 3 AMP, una máquina esmeril motor 1 1|2 HP Asea, una máquina pulidora Smith N.o 560, dos motores de 1 HP, una prensa, dos protecciones para trompo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y el precio total al recibirse de los bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $48.00 10|pub. 6355 My.12-v.my.26.

**ALBERTO BOCKING**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "LEOPOLDINA PIÑEYRO DE FUENTES y CARMEN FUENTES DE SIRI, en autos: "Manuel Fuentes Ordónes, Sucesión, Cesación de Condominio (Lo. 52 Fo. 606), se hace saber que el día 3 de Junio a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Bocking, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, con la base de $ 8.200, (ocho mil doscientos pesos) y al mejor postor, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento diez mil cuatrocientos noventa y uno, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, en octubre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el nueve de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, en el expediente número veinte mil novecientos cuarenta y tres, según dicho plano tiene un área de doscientos setenta metros veintisiete decímetros, deslindado así: once metros de frente al Sureste a la calle Nilo antes número dos: el punto medio del frente dista trece metros veintitrés centímetros del comienzo de la curva formada por la citada calle y el Bulevar Propios. Tiene veintidós metros ochenta y cuatro centímetros al Noreste, lindando con parte del solar siete, once metros cincuenta y tres al Noroeste con parte del solar cuatro y veintiséis metros treinta al Suroeste con solar cinco. Todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que será de cargo del comprador el pago de los impuestos respectivos, certificados y gastos de escrituración. C) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 2º Piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 6459 My.13-v.jn.3.

**CARLOS DE ANDA**
REMATE JUDICIAL

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "León Ilutovich contra MANELA SIWEK. Ejecución de Prenda" (L.o 54, F.o 29), es hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de una camioneta marca "Commer", modelo 1954, embargada en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 6354 My.12-v.my.26.

**JUAN FRANCIULLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
**REMATE JUDICIAL**

**EDICTO.** — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Rubén M. Abadie con MIGUEL MORALES CAL. Ejecución de prenda" (Lo. 46 Fo. 38), se hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año en el local de la calle Miguelete Nº 1832 y a la hora 15 se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de un camión marca "Ford", empadronado con el Nº 98138 y matriculado Nº 210.494 por el martillero Juan Franciullo. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 6357 My.12-v.my.26.

**ALBERTO MARTINEZ SUAREZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE PUBLICO

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Mario Julio Muzio contra GENARO A. SILVA", (Lo. 54 Fo. 135), se hace constar que el día miércoles 27 de Mayo a las 16 horas, en el local situado en la calle Joaquín Requena Nº 1174, el martillero don Alberto Martínez Suárez, procederá al remate del camión marca "Diamont T", modelo 1953, matrícula 243.106, embargado en autos. Se previene, el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sebastián A. Vallejo. Actuario, Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 6344 My.12-v.my.26.

**RODOLFO ABO COSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

**EDICTO.** — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco Financiero Sudamericano S. A. contra VELTRONI JOSE C. Juicio Ejecutivo, (L.o 57, F.o 530), se hace saber que el día veinte de Mayo próximo a la hora nueve y treinta minutos en la calle Quijote N.o mil ochocientos noventa y ocho se procederá por el rematador Rodolfo Abó Costa a la venta en remate público al mejor postor de varios muebles de Living y Escritorio, útiles de escritorio, un cuadro al oleo, adornos, ciento veintidós libros en su mayoría de arquitectura, diecinueve volúmenes del Registro de Leyes, resultando el detalle de los autos. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 5770 Ab.30-v.my.14.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
REMATE PUBLICO

**EDICTO** — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa Sociedad Anónima contra CAMBON EVARISTO. Juicio ejecutivo". (Lo. 57, Fo. 30) se hace saber que el día veinticinco de Mayo próximo a la hora catorce y en la calle Rivera N.o 3525 se va a proceder Alberto Vanoli, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación de las estanterías, muebles, útiles, cámaras, maquinarias y demás instalaciones para provisión y bar existentes en el referido local y cuyo detalle y tasación consta a fojas 31 de los citados autos. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $20.60 10|pub. 5965 My.6-v.my.20.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
REMATE JUDICIAL

**EDICTO** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Faveur Mailhos Fernando con CORRAZO JULIO y otro". Ejecución de Prenda". (Lo. 57, Fo. 482), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avd. Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli al remate sin base alguna y al mejor postor de un camión "Chevrolet" Matrícula 232.553 embargado en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, Abril 30 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 5987 My.6-v.my.20.

**ALBERTO VANOLI**
REMATE PUBLICO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Banco del Trabajo Italo Americano contra WASHINGTON OTEGUI Y OTRA" Juicio ejecutivo. (Lo 52, F.o 75), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo se procederá por el Martillero don Alberto Vanoli, a las 14 horas en el local de la Avenida Rondeau 1888, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de 1 juego de living, 1 sillón, 1 mesa bar, 1 bargueño, sillas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959.

20) $ 16.00 10|pub. 5891 My.5.-v.my.19.

**ALBERTO MARTINEZ SUAREZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE JUDICIAL

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Kate Hoyle contra FRANCISCO JORDA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 624), se hace saber al público que el día 29 de Mayo a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Alberto Martínez Suárez y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras que contiene sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.396, señalado con el N.o 50 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1947, inscripto en Catastro el 16 de Agosto de 1947, con el número 17.914, en el Exp. N.o 11.877, aprobado por el Municipio el 16 de Octubre de 1947, con una sup. de 912 ms.2 22 que deslindan así: 19 ms. 03 de frente al S.O. a calle 20 ms. de ancho; 48 ms. 05 el S.E. con solar 49; 50 ms. con solar 51; 5 ms. 08 al O. de frente a la calle 20 ms. y cerrando el perímetro, línea curva de 222 ms. 69 dando frente a la intersección de las dos calles citadas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o.o en adelante, así como todas las mejoras. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6099 My.7-v.my.28.

**ALBERTO VANOLI**
REMATE JUDICIAL

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Horacio Fava y Otro c|. FERBER SIENRA S. en C.". Ejecución de hipoteca, (L.o 55, F.o 173), se hace saber al público que el día 28 de Mayo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del señor martillero Alberto Vanoli, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado un solar de terreno con los edificios en él construídos y con cuantas mejoras contenga y le correspondan, situado en la tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuatro mil doscientos setenta y nueve y que, según plano del agrimensor A. de Santiago de Octubre de mil novecientos veintinueve, inscripto en Topografía el catorce del mismo mes, se compone de una superficie de cien metros noventa y ocho decímetros que se deslinda así: ocho metros seis centímetros de frente al Sur a la calle Buenos Aires doce metros dieciséis centímetros al Oeste a la calle Treinta y Tres número mil trescientos ocho por ser esquinado ocho metros sesenta y tres centímetros al Norte, lindando con el inmueble empadronado con el número cuatro mil doscientos ochenta; y por el Este línea quebrada de tres tramos quemiden cinco metros noventa y siete centímetros, va de Norte a Sur, cuarenta centímetros, va de Este a Oeste, y seis metros veinte centímetros, de Norte a Sur, lindando con el padrón cuatro mil doscientos setenta y ocho.

**Se previene: 1) Que el mejor postor deberá** consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, certificados, impuestos y comisión del rematador (4 o|o hasta $ 4.090.00 y el 1 o|o por el excedente) serán de cargo del comprador; 3) Que será igualmente de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana N.o 3411, Serie B|48. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 5818 My.4-v.my.25.

**JUAN FRANCIULLO**

**EDICTO** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: Farhi Sasson contra NICOLAS DIAZ RAMOS Ejecución de prenda' (LO 54 FO 510), se hace saber que el día 25 de Mayo del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Miguelete Nº 1832 el martillero Juan Franciullo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca Marmon empadronado en Montevideo con el Nº 58.839, matrícula Nº 41.540.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 6208 My.8-v.my.22.

**ALBERTO VANOLI**
REMATE JUDICIAL

**EDICTO** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quin-

Turno, dictada en autos "Banco Continental c. LEON COHENAR y OTROS". Cobro ejecutivo de pesos (L.o 54, F.o 406), se hace saber que el próximo 26 de Mayo a las 14 horas, y por el martillero señor Alberto Vanoli se procederá en el local de la calle Arenal Grande 1694, a remate sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de lo siguiente: máquina de escribir "Adler", de sumar "Remington", de cortar género, cristanterías, telas, planchas, sillas, armarios ... de hierro, botones, pañuelos, y demás efectos embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 5 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 6260 My.11-v.my.25.

**ISIDRO J. IZMENDI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARLOS MARIA o CARLOS ISIDRO BARRETO" (L.o 54, F.o 349), se hace saber al público que el día 22 de Junio del año en curso, a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero Isidro J. Izmendi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguietnes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 350.00 la hectárea, una fracción de campo y mejoras que contiene, empadronada con el N.o 365, ubicada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie libre el camino de 415 hectáreas 6657 metros 94 decímetros (según título 404 hectáreas 3304 metros), lindando: al Norte, Epifanio Argibay; al Sur, Río Olimar Grande; al Este, Oscar Percovich y Propicio Saravia; y al Oeste, Benjamín y Román Conde, María Quintela y Gumersindo Cela.—B) Sobre la base de $ 500.00 la hectárea, 2 fracciones de campos y mejoras que contienen, empadronadas con los números 1963 y 2219, ubicadas en la 6.a sección de Treinta y Tres, con un área en conjunto por estar unidos de 401 hectáreas 2876 metros, dentro de los siguientes límites: al Oeste y Norte, Arroyo del Carmen; al Este, Río Olimar Grande; al Sur, con Avelino C. Brena; y al Suroeste, Mario Gutiérrez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; III) Que los antecedentes relativos al remate citado anteriormente, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
20) $156.00 26|pub. 6115 My.8-v.jn.15.

**ALBERTO VANOLI**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Liga de Defensa Comercial contra ABEL PEREZ" (L9 49 F.o 234), se hace saber que el próximo día 26 de Mayo a las 14 horas se procederá por el martillero Alberto Vanoli, en el local de la calle Arenal Grande 1694, al remate sobre la base de los 2,3 partes de su tasación de lo siguiente: 1 máquina de sumar eléctrica, 1 máquina de marcar cheques, 1 máquina de calcular "Facit", y una máquina de escribir "Olivetti"

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá cargar el 10 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 6180 My.8-v.my.22.

**JULIO CESAR TROBO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JULIO CESAR FERRARI IZQUIERDO. Ejecución de Prenda". (Lo. 51 Fo. 246), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo en la calle Isabella Nº 3264 el 28 de Mayo corriente, a las 14 y 50 horas, una cámara "Siam 300 J|4 con comprensor "Sello de Oro" Nº 10.517 dos bandejas y una ganchera en la puerta izquierda.
20) $12.00 10|pub. 6438 My.13-my.27.

**RAFAEL S. DOCAMPO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Romano, Domingo con BARALES, CASIMIRO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 51, F.o 176), se hace saber que el día 20 del entrante mes de Mayo a la hora 14 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero, don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las mercaderías, maquinarias, muebles y útiles cuyo detalle obra en autos, de fojas 15 a fojas 36 y se encuentran depositadas en el referido local, así como los derechos a la Patente de Giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en este Departamento con el N.o 51.205.

El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Abril 30 de 1959.
20) $28.00 10|pub. 5841 My.4-v.my.15.

**JULIO CESAR TROBO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra GERARDO PIETRAFESA. Ejecución de Prenda" (Lo. 51 Fo. 674), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabella Nº 3264, el 28 de Mayo corriente, a las 14 y 45 horas, un mostrador de roble de 12 puertas con comprensor "Sello de Oro" Nº 10.264.
20) $12.00 10|pub. 6439 My.13-v.my.27.

**FRANCISCO SELA GONZALEZ**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Francisco Delpoggio contra ANTONIO FABRICI. Juicio ejecutivo" (L.o 43, Folio 533), se hace saber al público que el día miércoles 27 de Mayo de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Acevedo Díaz N.o 1519, se procederá por el martillero Francisco Sela González, al remate público y al mejor postor de las siguientes máquinas: 1 lijadora de doble banda marca "Burkle" con motor marca "Burkbanda"... "Wigo necht" y 1 fresadora de cadena marca "Wigo" con motor "Suddeustsche". Seña 10 o|o y comisión 7 o|o en el acto. Más informes en Oficinas del martillero, Cerrito 507. Esc. 23. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959.
20) $20.00 10 pub. 6352 My.12-v.my.26.

**HECTOR FRANCISCO ROSSI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L. 52 F.o 522), se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a las horas que más adelante se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Artigas y en presencia del Actuario, ad-hoc, que éste designe, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: A) A la hora 15: Base de venta. $ 7.982.66. Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 291, ubicado en Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designado con el N.o 533 de la manzana número 99 de la planta urbana de dicha Villa y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 ms. 5.036 cms. 5 mms.) según título y plano oficial de dicha planta urbana del agrimensor Colman, que se deslinda así: 28 metros, 347 milímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por la misma dimensión en su línea paralela del fondo, al Sur, por donde linda con el solar municipal número 535; 42 metros 95 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Este, a la calle Carmelo, por la misma extensión en su línea opuesta del fondo, al Oeste, por donde confina con el solar número 537 de don Carlos Colombo; B) A la hora 15 y 30. Base de venta: $ 1.587.32. Solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 518, sito en el mismo paraje y sección judicial que el anterior, designado con el número 866 de la manzana número 161 y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 metros 5.036 centímetros 5 mms.), según título y se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado entre las de San José y Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número 865, al Este con el solar número 864 y al Oeste con el solar número 868; y C) A la hora 16 y 15. Base de venta: $ 10.737.30. Fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 205 (Padrón Rural), situada en el Ejido de Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designada con el número 643 de la manzana 36 en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 26 de Febrero de 1951, inscripto con el número 203 en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, compuesta la fracción de 11 hectáreas y 8.057 metros 8.544 cms. según título, y de 11 hectáreas 8.658 metros 4.545 centímetros según dicho plano, de acuerdo al cual se deslinda así: 357 metros de frente al Norte a Camino Oficial de 30 metros: 330 metros 70 centímetros, dan también frente a Camino Oficial de 30 metros, (hoy Carretera Salto); al Este, 357 metros al Sur con José Consiglio; y 330 metros 70 centímetros al Oeste lindando con Angel Rondella y otro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero son de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Raúl Llorens Actuario Adjunto.
20) $451.20 47|pub. 3767 Ab.1.o-v.jn.8.

**DANTE IOCCO**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Banco de San José contra GREGORIO ... LIYAN COPUCHIAN y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 45, F.o 352), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Mayo, a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 121.990, señalado con el N.o 16 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Setiembre de 1926, aprobado por resolución recaída en el expediente N.o 25.811 en la Dirección de Obras Municipales, el 25 de Octubre siguiente, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 468 metros, 61 decímetros que se deslindan así: 9 ms., 48 cms., de frente al este Nordeste al Camino Reyes, 1 metro, 52 cms., de frente al Norte, a ... calle Atahona, antes N.o 3, estando unidos estos dos frentes por una ochava curva de 20 ms. 39 cms., de desarrollo en la intersección de las dos nombradas vías de tránsito 27 ms., 60 cms., al sur sudeste limítrofes con el solar Nº 17, hoy padrón N.o 121.991 y 32 metros al Oeste lindantes con el solar N.o 15, hoy padrón 121.989.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos y los gastos que su cobro originaren y cualquier otro gravamen que afectare el inmueble; y 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en razón de soportar el bien primer gravamen hipotecario a favor de dicha Institución (Hipoteca Urbana N.o 1057, Serie B|52) y los autos en los cuales se decretó la venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 27 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 5765 My.6-v.my.27.

**AMADO GALMES REYES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cacheiro Sánchez, Feliciano con JUANA E. VIROGA Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 47, Fo. 358), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Mayo, a la hora 15, y en el local de la Asociación N. de Rematadores: calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), equivalente a las 2|3 partes de la tasación practicada en autos del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, ubicada en Garzón, Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2.448 (antes en Mayor área con el N.o 2177) señalado con el número tres en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1943 e inscripto con el N.o 64 el 12 de Mayo del mismo año en Oficina Departamental de Catastro de Maldonado y compuesta de una superficie de veinte hectáreas mil veintiocho metros nueve decímetros (20 Hs. 1.028 ms. 09 decímetros) deslindados así: al Sureste en ciento ochenta metros sobre el Camino Nacional a Rocha, que lo separa de José María Rodríguez, al Oeste-Suroeste en mil doscientos tres metros noventa centímetros con la fracción dos del mismo plano, al Noreste en trescientos veintitrés metros cincuenta centímetros con propiedad de Juan B. Maisonnave y al Este Noreste en novecientos setenta metros noventa centímetros con la fracción cuatro del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la eje-

cución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.
20) $134.40 21|pub. 5503 Ab.27-v.my.28.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "TRAMA y BERRUTTI. Quiebra" (L.o 45, Folio 441), que el día 20 de Mayo próximo a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, el martillero Alberto Vanoli, procederá al remate público sin base alguna de un automóvil marca "Dina Panard" embargado en autos.
Se previene: A) El coche a rematarse se encuentra depositado en la Avda. Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 30 de Abril de 1959.
20) $20.00 10|pub. 5936 My.6-v.my.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Lamschtein Abraham c|SCHOLOM DUSCHITZ. Juicio ejecutivo" (L.o 51 F.o 75), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, en el local de la Av. Rondeau 1888, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación, de una camioneta "Fordson", un juego de comedor, dormitorio y demás bienes embargados en autos.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 5888 My.5-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Amaranto Tesoro c|ALFREDO NOGUEIRA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 50 F.o 391), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas y en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 5.333.33, de un camión "Chevrolet" matrícula N.o 223.766, embargado en autos.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 5890 My.5-v.my.19.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Atilio Cogorno Canale c|JOSE PASTORINO. Ejecución de prenda" (L.o 45 F.o 174), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Carlos De Anda, al remate sin base alguna y al mejor postor, de un camión marca "Internacional", embargado en autos.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 5889 My 5-v.my.19.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Scarani Roberto con JUAN CARLOS TONDINI CAPPOZOLI, ZULEMA VICTORIA RODRIGUEZ SARTORI y LILIA ADRIANA MONTAÑEZ de HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 45, F.o 665), se hace saber que el día 26 de Mayo próximo venidero a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Stajano Wilson asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, en el paraje denominado "Pocitos", empadronada con el N.o 97.613, designada con el N.o 2 de la fracción letra C, en el plano de amanzanamiento y división trazado por el ingeniero Miguel L. Costa, el 15 de Febrero de 1959, inscripto en la Dirección de Topografía, el 11 de Junio del mismo año, compuesta de una superficie, según título y plano, de 142 metros 13 decímetros, que se deslindan así: 7 metros de frente al Noreste, a la calle Trabajo, distando su punto medio, 22 metros 7 centímetros de la esquina con la calle Luis de la Torre; 20 metros 94 centímetros al Noroeste, limítrofe con el solar N.o 2, hoy padrón 97.612; 19 metros 67 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 4, hoy padrón 97.614; y por el Suroeste, limita con el solar N.o 10, hoy padrón 97.620.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 5556 Ab.28-v.my.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, dictada en los autos "Papelería Azteca c. PEDRO LENOBLE. Cobro de pesos, L.o 18, F.o 260. Se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo a las 14 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado por el martillero Francisco L. Tambasco, y sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados y secuestrados en estos autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta, más la comisión legal del martillero, en el acto del remate, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Meropi Karalis, Actuaria.
Informes: Teléfono 40.19.35.
20) $20.00 10|pub. 5683 Ab.30-v.my.14.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, en autos "Jorge Ballan c. JOSE MARQUEZ" Juicio ejecutivo (L.o 14, F.o 409), se hace saber que el próximo 20 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un juego de dormitorio, un juego de comedor y un diván embargados en estos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Mirta L. de Pirotto, Actuaria.
20) $16.00 10|pub. 5817 My.4-v.my.15.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, dictada en autos: "Kurt Werthelmer contra BRAULIO MORALES y Cía.", juicio ejecutivo (Nº 1216 Fº 650), se hace saber que el próximo día 26 de Mayo a las 14 horas en el local de la calle Arenal Grande 1694 se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de lo siguiente: relojes, spiedo, anillos, carabanas, pasadiscos y demás efectos embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959.
20) $16.00 10|pub. 6176 My.8-v.my.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "RAMON VILLALTELLA", Quiebra, (Lº 53 Fº 374), se hace saber que el próximo día 27 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli al remate sin base alguna y al mejor postor de 1 balancín, 1 cizalla, matrices y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959.
20) $16.00 10|pub. 6177 My.8-v.my.22.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JAIME GANAGAS ALPE. Ejecución de Prenda" Nº 698, (Lº. 8 Fº. 667), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabella Nº 3264, el 28 del corriente mes de Mayo a las 14 y 40 horas, una máquina embutidora "Optima" a mano p. 9 litros Nº 56.
20) $12.00 10|pub. 6437 My.13-v.my.27.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Kraft-Imesa S. A. contra JOSE CARLOS RAMOS" (L.o 11, F.o 197, número 1048), se hace saber que el próximo día 26 de Mayo a las 14 horas, en el local de la calle Arenal Grande 1694 se procederá al remate, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación y por el martillero don Alberto Vanoli de los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Adler". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959.— Asisé Lavagnini, Actuaria.
20) $16.00 10 pub. 6175 My.8-v.my.22.

ALBERTO BRUN
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Jaime Krigier contra RAMON VILLALTELLA", (Lº 17 Fº 637), se hace saber que el próximo día 27 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Brun al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de 1 amoladora, 2 bobinadoras y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo, de 1959.
20) $16.00 10|pub. 6178 My.8-v.my.22.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "MARIA FRANCISCA AZPIROZ DE GAMIO. Sucesión. ELINA GAMIO. Incapacidad", L.o 28, F.o 132, se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 11 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 13.50 el metro cuadrado, tres terrenos, padrón N.o 88 de esta ciudad, en la manzana ciento catorce, señalados con los lotes siete, ocho y nueve, con una superficie el N.o 7, de trescientos veinticuatro metros, noventa y tres decímetros y linda al Norte, calle Ejido; al Sur, José B. Silva Martínez; Este, solar ocho y Oeste, más terrenos de los condóminos; El lote ocho, consta de trescientos cuarenta y ocho metros, treinta y dos decímetros y linda al Norte, calle Ejido; al Sur, José B. Silva Martínez; y Faustino Lacazeta; al Este, solar nueve y al Oeste, solar siete; y el terreno número nueve, consta de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros sesenta y siete decímetros y linda: Norte, calle Ejido; Este, solar diez, Sur, Faustino Lacazeta y Oeste solar ocho.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
20) $60.00 13|pub. 6230 My.11-v.my.28.

ALFREDO ZIEGLER
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos: "Schneiter, María Inés contra LEONEL RAUL SANCHEZ y OTRA. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito, s hace saber al público, que el día 3 de Junio venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler, asistido del suscrito, a la venta en pública subasta y al mejor postor, el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 73 de esta ciudad, señalado con el Nº 24 en el plano del agrimensor Alberto Davit, de Agosto de 1945, e inscripto en Catastro con el Nº 653; se compone de un área de 360 ms. que se deslinda así: doce metros de frente al Suroeste a calle, por treinta metros de fondo; lindando al Noroeste con solares, veintiuno, veintidós y veintitrés; al Noreste con parte del solar veinte y al Sureste con el solar veinticinco.
Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Que los títulos, planos y demás antecedentes, están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 6338 My.12-v.jn.2.

RICARDO BEROIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RIOS PERAZA de SALMINI YOLANDA MIREYA. Sucesión", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Ricardo Berois, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con su edificio y mejoras, sita en la esquina de las calles General Flores y Florida, parte del solar 7 manzana 149 de Trinidad, Departamento de Flores, padrón N.o 3956 con área de 290 metros 76 decímetros. Este inmueble saldrá a la venta con la base de $ 2.955.00; B) Otra fracción de terreno con su edificio y mejoras, empadronada en mayor área con el N.o 1131, parte del solar 3 manzana 164 de Trinidad, Flores, según

plano del agrimensor Ibiñete de Junio de 1958, se distingue con el N.o 1 con área de 309 metros 3248 centímetros, teniendo su frente a calle Lavalleja casi General Flores. Este inmueble saldrá a la venta con la base de $ 3.006.00; C) Una fracción de terreno, sin edificio, parte del padrón N.o 1131 y del solar 7 manzana 164 de Trinidad, Departamento de Flores, que según el plano antes citado está distinguida con el N.o 2 con área de 299 metros 9680 centímetros, con frente a la calle Lavalleja, casi esquina General Flores; y D) Otra fracción de terreno (enclavada) parte del padrón N.o 1131 y del solar 3 manzana 164 de Trinidad, Departamento de Flores, distinguida con el N.o 3 en el plano del agrimensor Ibiñete antes citado, con área de 332 metros 10 centímetros. Estos dos inmuebles saldrán a la venta con la base de $ 3.00 el metro cuadrado, efectuándose las ventas por separadas por fracciones.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 5322 Ab.24-v.my.15.

---

**FLORENCIO CESAR ABUD**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ANGEL CUSTODIO SALAZAR OVAL. Medidas preparatorias" (Lo. 29, Fo. 387) se hace saber que el veintitrés de Mayo próximo, a las nueve y treinta horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en el local de la calle F. D. Roosevelt casi esquina Santiago Vázquez de esta ciudad y con la intervención del martillero don Florencio César Abud, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes:

Una trilladora Port Huron N.o 2115 con lanza pajas; un tractor Munktells motor N.o 4287 (ind. sueca) de 2 cilindros a gas-oil, rodado metálico 22 HP con polea; un tractor Munktells motor N.o 4266 (industria sueca) de 2 cilindros a gas-oil y 30 HP en la barra de tiro, con polea, rodado metálico.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Abril 24 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Act.

20) $48.00 10|pub. 5955 My.6-v.my.20.

---

**RUBENS C. FERNANDEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja.**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Nelson J. Heddad con CARLOS A. y HUGO R. NAGUIL MORATORIO. Ejecución de hipoteca" (L.o 29, F.o 432), se hace saber que el dieciséis de Mayo próximo a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón número siete mil cincuenta y cinco, y que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el dieciocho de Noviembre del corriente año con el número ochocientos cincuenta y siete, se compone de una superficie de ocho hectáreas cuatro mil ochocientos setenta y dos metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan: por el Suroeste con campo de Gregorio y Eulalio Robaina; por el Sureste con Ovidio Acosta; por el Noreste y Noroeste, quebrada de diez rectas, lindando en todas con Ovidio Acosta, y en pequeña parte con camino departamental.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el bien se vende en su estado actual de ocupación; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Abril 20 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

20) $66.00 13|pub. 5542 Ab.28-v.my.15.

---

**JUAN J. JENARO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE, ARTURO E. Juicio ejecutivo" (L.o 10, F.o 337), se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que le fué de $ 12.800.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, manzana 129, empadronado actualmente con el N.o 3908 (antes parte del padrón 1400) compuesto, según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el N.o 1206 en la Oficina Departamentol de Catastro el 7 de Mayo de 1957, de una superficie de 540 metros 44 decímetros y linda: al Norte, 13 metros 86; 18 metros 74; 0 metros 86; y 11 metros 96 centímetros y que lindan con el lote 2; por el Sur, 15 metros 07 centímetros con Magdalena Claverio; y por el Oeste, 36 metros 03 centímetros con Casimiro Tejera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de la escritura, certificados de los Registros y los gastos y honorarios del rematador; C) Que el título de propiedad se encuentra agregado a este expediente a disposición de los interesados y D) Que el bien a subastarse se encuentra hipotecado conjuntamente con sus linderos al Banco Hipotecario del Uruguay y que la deuda actual es de $ 18.433.01 y que de acuerdo con la escritura de división de condominio agregada a estos autos, existe la obligación personal del señor Adolfo Rodríguez Lafferranderie de tomarla a su exclusiva cargo y de solicitar la división del gravamen al referido Banco y cancelar la hipoteca con respecto a la fracción a rematarse y descripta en el presente. — Maldonado, 9 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 5393 Ab.24-v.my.15.

---

**SERAFIN LAZZO BANCHERO**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Francisco Caruso contra ALEJANDRO FEDORCHUK y ELISA POLUBOIARINOV DE FEDORCHUK. Ejecución de hipoteca" (L.o 22, F.o 463 N.o 90), se hace saber al público que el día 27 de Mayo p.v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en Young, 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 1045, de una superficie de 5.000 metros, que comprende los solares "B" y "D" de la manzana 16 de acuerdo al plano del Agrimensor Héctor Laborde, inscripto con el N.o 10, el 27 de Marzo de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noroeste, 50 metros de frente a calle pública sin nombre; igual medida al Sureste lindando con propiedad de Mario Raúl Parietti; por el Noreste, 100 metros de frente a calle pública sin nombre, que forma esquina con la anterior; e igual medida por el Suroeste lindando con los solares "A" y "C", de la misma manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 15 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $ 66.00 15|pub. 5860 My.5.-v.my.26.

---

**ALCIDES MERELLO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Juan Bautista Etchechoury contra RAMON BALBIS ROLDAN y EVANGELINA F. JAEN de BALBIS, Ejecución de hipoteca" (Lo. 22 Fo. 486 Nº 166), se hace saber al público que el día 8 de Junio p. v. a las 14 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (Altos), por intermedio del rematador don Alcides Merello, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: 2 solares contiguos de terreno con edificio, ubicados en la manzana 182 de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú, que según plano del agrimensor R. Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental, de Empadronamiento de Paysandú el 26 de Setiembre de 1936 con el Nº 10, y tienen las áreas, límites y padrones siguientes: A) El solar con edificio señalado con el Nº 7, Padrón Nº 4420, compuesto de una superficie de 644 metros, deslindada así: 42 ms. 86 al Norte, de frente a calle Tacuarembó; 15 ms. 01 de frente al Este, sobre calle Zorrilla de San Martín, con la que forma esquina; 43 ms. 14 al Sur, con el solar Nº 8 de dicho plano; y 15 ms. 01 al Oeste, limitando con el solar Nº 6 que se describirá a continuación; y B) El solar de terreno con edificio, señalado con el Nº 6, Padrón Nº 4419, compuesto de una superficie de 644 metros, deslindado así: 14 ms. 84 de frente sobre calle Tacuarembó; igual medida al Sur, lindando con el solar 5; y 43 ms. 40 a cada uno de sus lados Oeste y Este, lindando por el Oeste, con Francisco Coiro, el solar 1 y parte del 2; y por el Este, con los solares 7, 8 y 9.

Se previene: 1º) Que el o los compradores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía. 2º) Que son son de cargo de el o los compradores, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a la legislación vigente e igualmente son a su cargo el Impuesto Muinicipal y comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 6320 My.12-v.jn.2.

---

**RICARDO PERONI**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANACLETO PAIVA. Ejecución de prenda" (L.o 22, F.o 424 N.o 724), se hace saber al público que el día 21 de Mayo p.v. a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra depositado el vehículo que se expresará, Avenida República Argentina y "B" o Ruta 3, taller de Julio Romero, por intermedio del rematador don Ricardo Peroni asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de: Un camión marca "Morris", modelo 1951, con motor 1107, matrícula N.o 9.252, de 26 H.P. c. carrocería sin baranda.

Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentra y será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine por el retiro del mismo, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal. Que mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que el camión referido podrá ser examinado por los interesados en el lugar expresado. — Paysandú, Abril 25 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $ 32.00 10|pub. 5259 My.5.-v.my.19.

---

**ELMAR MUÑOZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "AMANDA LOPEZ RAMIREZ DE MONETA. Cesación de condominio" (L.o 41, F.o 113), se hace saber al público que el día 10 de Junio del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero señor Elmar Muñoz asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que es parte de los solares dos y tres de la manzana número sesenta y siete, empadronada con el N.o 483, compuesta de setecientos noventa y un metros cuadrados que se deslindan así: por el Norte frente a la calle Julio Herrera y Obes, por el Oeste con Santiago Queirolo Primo hoy Receptoría de Aduana local y calle Agraciada, por el Este y Sur, respectivamente con las sucesiones de Daniel Gómez de Freitas y Pedro Oneto.

Se hace constar que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los impuestos y derechos que gravan las enajenaciones así como los gastos de escrituración, serán abonados según corresponda por ley; 3) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 6242 My.11-v.jn.1.o.

---

**CARLOS M. BECEIRO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etcheghury, dictada en los autos caratulados: "1959 Haroldo Gugelmeir y otros contra LUIS MARIA CULNEV TRES. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 162, Folio 163), se hace saber que el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Avda. 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Carlos M. Beceiro, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo, con sus poblaciones, galpones, cerco, alambrados, molino a viento con cañería, tanque para agua, instalación de agua corriente en la casa y demás mejoras en las mismas existentes y las que se les hayan incorporado, sin ninguna excepción, sitas en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas en un solo lote, con el número trescientos setenta y uno, y son las fracciones "Uno" y "Tres", del plano del agrimensor Andrés G. Martinelli de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número 8, en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 26 de

Octubre del mismo año, con las siguientes áreas y linderos: Fracción Uno. Según título, ochenta y tres hectáreas; cinco mil novecientos ochenta y siete metros y según el plano citado de ochenta y cinco hectáreas siete mil quinientos once metros: al Norte, parte fracción dos de Pedro Culnev y parte Camino de por medio con fracción que se deslindará; al Este, con la fracción doce, Camino Vecinal de por medio con la fracción diez; al Sur, Padrón doscientos noventa y nueve y al Oeste limita por ambos vientos con Josefina Horta de Soto o Sucesores.— Fracción Tres: Según título ciento quince hectáreas, siete mil setecientos ochenta metros y según el citado plano, ciento dieciocho hectáreas siete mil quinientos ochenta y nueve metros, lindando: al Norte y Nord-Este, Arroyo Negro; al Este, parte fracción "Cuatro", y parte lote "Once", calle de por medio al Sur, con el lote "Uno", antes deslindado, calle de por medio; y al Oeste con fracción "Dos".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y a los efectos legales, y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1959.— Esc. Mario Durañona, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 6408 My.13-v.jn.3.

CESAR R. PEREZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Dolores Pintaluba y Otros con ANTONIO R. PINTALUBA. Cesación de condominio. L.o 13, F.o 202, N.o 237", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año a las 15 horas, se procederá por el martillero don César R. Pérez Reca, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se establecerán en los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 1449 situada en esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1644 el 7 de Noviembre de 1958, compuesta de un área de 517 metros, 3770 centímetros y linda: 14 metros, 91 centímetros de frente al Sur a calle 18 de Julio por 34 metros, 70 centímetros de fondo lindando al Oeste con Enriqueta B. de Ibanes: al Norte con Julián C. Chamorro y al Este con la fracción que se deslindará; 2) Otra fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 6871 en la misma sección que la anterior, señalada con la letra B en el plano aludido, compuesta de un área de 531 metros, 3369 centímetros y linda: al Sur en 10 ms., 14 cms., con frente a la calle 18 de Julio por 52 ms., 40 cms., de fondo, lindando al Oeste con la fracción anterior y Julián C. Chamorro; al Norte con F. Echeverry y al Este con Lorenzo Pistón Fernando Montedeoca y Enrique Donagaray.

Se previene: 1) Que las fracciones descriptas fueron avaluadas cada una a $ 4.6[illegible] pesos y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes o sean $ 3.130.67; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonarán en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Abril 16|956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $102.00 15|pub. 5789 My.15-v.my.25.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado de Paz de Dolores Tercera Sección

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictad en los autos caratulados: "Emilio Torres contra GUILLERMO LOPEZ FERREIRA. Cobro de pesos año 1955, L.o 30, N.o 1192 F.o 235", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Eduardo Cardozo Brovetto presidendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano asistida de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 6027 con superficie según títulos de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y según el plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, consta de una hectárea, cuatro mil setecientos noventa y ocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando al Norte-Este con Blanca Nilo de Viviano y otro; al Sur y Oeste con Miguel Angel Cócaro y al Sureste con carretera Dolores-Nueva Palmira.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, o sea la suma de cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos y treinta y dos centésimos m|n.; II) Que el bien soporta un gravamen hipotecario por la suma de dos mil pesos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Abril 11 de 1959. — Doctora María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 5780 My.4-v.my.25.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HECTOR LUIS GINI. Quiebra", se hace saber que el día 25 de Mayo actual, a las 14 horas y en la casa de la calle Sarandí N° 192 de esta Ciudad, por intermedio del Rematador don Alfredo Silvera Iracla, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las existencias del comercio del fallido Héctor Luis Gini. Pago y entrega de efectos, inmediata. — Tacuarembó, 5 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $16.00 8|pub. 6431 My.13-v.my.25.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
SUBASTA JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

EDICTO — De mandato de la suscrita Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, dictado en los autos rotulados: "JOSE MARIA SOSA. Sucesión". (L.o 8, F.o 49, N.o 131), se hace saber que el día sábado 25 de Julio de 1959, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero Rogelio Toribio Váquez, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la 7.a Sección asistido del escribano señor Martín Caballero Quintana, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 195, formada por el solar N.o 10 de la manzana I del Barrio Olimar del proyectado Pueblo Villa Sara, 7.a Sección Judicial de este Departamento, hoy manzana N.o 25 del nuevo empadronamiento, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y un metros 22 decímetros; que mide 15 metros 50 centímetros de frente al Noreste a la calle Minas. 40 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 11, empadronado con el N.o 194; 40 metros 40 centímetros al Sureste, lindando con la vía del Ferrocarril y 14 metros 80 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 9, empadronado con el N.o 196.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos municipales; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. En fe de ello y para constancia, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Registro del Estado Civil.

20) $78.00 15|pub. 5610 Ab.29-v.my.21.

## 21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "FELIX DAVIO y HERMENEGILDO DAVIO. Segundas copias" (L.o 50, F.o 165), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Félix Davio y Ermenegildo Davio, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura pública de compra-venta que autorizó el escribano Carlos Alberto Brüquetas el 30 de Enero de 1951, del siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 154.396, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica en Julio de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 23.332 el 5 de Diciembre de 1950, y aprobado por el Municipio de Montevideo por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1950 en el expediente N.o 17.880 de carpeta de la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, y en el cual está señalado con el número "Dos", se compone de una superficie de tres hectáreas que se deslindan así: ciento ochenta y cuatro metros y noventa y cinco centímetros de frente al Norte al Camino Abrevadero de veinte metros quince centímetros de ancho que va a desembocar en el Camino Pedro de Mendoza, ciento sesenta y dos metros y 21 centímetros al Este lindando con la fracción uno del plano; ciento ochenta y cuatro metros y noventa y cinco centímetros al Sur de frente también a otro camino Abrevadero de veinte metros de ancho que desemboca también en el Camino Pedro de Mendoza, y ciento sesenta y dos metros y veintiún centímetros al Oeste confinando con la fracción tres del plano. Dicha primera copia de escritura fue inscripta con el N.o 15[illegible] al F.o 85 del L.o 416 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, doce de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 6044 My.7-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: "SUCESION DE VICENTE OLIVA. Solicita segunda copia de escritura". (Lo. 16. Fo. 317), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se expresará a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse la acción sin su intervención: Escritura otorgada en la ciudad de Salto el día 5 de Julio de 1922, por el escribano doctor Wenceslao Silva, por la que don Vicente Oliva compró a la firma "Delgado, Massaferr y Pintos" dos fracciones de terreno, con todas las mejoras que contienen, identificados bajo el padrón N.o 2.354 ubicadas en la segunda sección judicial de la ciudad de Salto, formando parte de la manzana N.o 180 señalados con los número veinte y veintiuno en el plano respectivo, los que separadamente se deslindan así:

Lote número veinte: Tiene 10 metros de frente sobre la calle Hervidero, por 30 metros de fondo, lindando al Este con el solar número veintidós de José Rechac; al Sur, el lote número diecinueve de Rosa M. de López y al Oeste, el solar número veintiuno.

Lote número veintiuno. Tiene 14 metros de frente al Oeste, sobre la calle Hervidero, por 30 metros de fondo; al Este, el lote número veintidós de José Rechac; al Norte, calle Chaná; y al Sur, el lote número veinte. — Salto, Abril 27 de 1959. — Dolmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 6016 My.6-v.my.20.

## 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MILLER MEDEIROS Y BASTOS S. R. L.

Por escritura que en Montevideo el 21 de Diciembre de 1954 autorizó el Escribano Jorge Piacenza Harriague, se modificó esta sociedad, disminuyendo el capital social a la suma de $ 9.000.00 m|n. (nueve mil pesos moneda nacional) aportado por los socios por partes iguales, habiendo éstos retirado el excedente del capital sobre $ 9.000.00 y las reservas acumuladas hasta el 30 de Setiembre de 1954. Plazo: Se prorrogó por 5 años más; hasta el 19 de Setiembre de 1960. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, con el número ciento dieciseis, al folio cuatrocientos sesenta y ocho del libro uno. — Montevideo, Abril 30 de 1959.

22) $20.00 10|pub. 5884 My.5-v.my.19.

"INTERNATIONAL DETROIT COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por documento privado suscrito el 16 de Enero de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 17 al folio 61 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "International Detroit Company Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle San José N.o 1110, escritorio 101. Socios: Omar Cardozo Fernández y Juan Francisco Errandonea Siralceta. Objeto: Fabricación y comercialización de cofres de seguridad, cajas fuertes, muebles metálicos y artículos metálicos en general. Plazo: 50 años, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución luego del quinto año. Capital: dieciséis mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos. Integrado el 50 o|o y el saldo en el plazo de tres meses. Administración: ambos socios conjuntamente. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — OMAR CARDOZO. — J. F. ERRANDONEA.

22) $24.00 10|pub. 6212 My.8-v.my.22.

SANATORIO REGIONAL CARDONA LIMITADA

Por escritura del escribano Alfredo H. Nieto Borrás del 31 de Marzo de 1959 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Socios: Dres. Carlos Heraclio Barboza Loitey, Julio Carrone Passarino; José Quintana Espira, Ernesto Rossi Gugliotti, Ascanio Abdón Fontana Lomes, Claudio Oliveri Pippo; Luis Héctor Perrone, Angel Ignacio Martínez Elizondo, Aurelio Ostolaza Simona; César Agusto Bertoni Britez y María Delia Mendaro Carrau. Objeto: Dirección técnica y explotación de todas las actividades relacionadas con uno o varios Sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos, asistenciales y anexos. Razón social: Sanatorio

Regional Cardona Limitada. Domicilio: Cardona, Departamento de Soriano. Plazo: diez años. Capital: $ 77.000.00 aportados por los socios por partes iguales. Administración: a cargo del doctor José Quintana Espina.
22) $20.00 10|pub. 6371 My.12-v.my.26.

**CKALKLING Y DE AGOSTINI LIMITADA**

Por contrato privado de 30 de Abril de 1959, inscripto en el Registro P. de Comercio de Paysandú con el N.o 21 del folio 74 al folio 82, del Libro XXIX, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Chalkling y de Agostini Limitada". A) Socios: Guillermo Chalkling y Haroldo De Agostini. B) Objeto: Compra-venta fraccionamiento y administración de inmuebles, la industria de la construcción, negocios de barraca de materiales de construcción, transportes, comisiones y consignaciones, etc. C) Plazo: Un año prorrogable automáticamente hasta completar veinte. D) Domicilio: Ciudad de Paysandú, pudiendo establecer negocios dentro y fuera del país. E) Capital: $ 150.000.00 que suscriben: Guillermo Chalkling $ 139.000.00 y De Agostini $ 11.000.00; el primero integra el 50 o|o en efectivo y el segundo la totalidad en especie; F) Administración y uso de la firma: Directorio formado por los dos socios, estando la firma conjuntamente a cargo de dichos Directores. G) Ejercicio económico: Cierra el 30 de Junio de cada año, pudiéndose cambiar de fecha.
22) $24.00 10|pub. 6321 My.12-v.my.26.

**"ARQUITECTO BOADA Y COMPAÑIA — HORIZONTAL LIMITADA"**

Por escritura que autorizó en esta ciudad la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lusich el 3 del corriente, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 230 al folio 949 del libro de "Contratos Sociales", se constituyó la Sociedad "Arquitecto Boada y Compañía — Horizontal Limitada". Socios: José Boada Petiati, Martín Boada Petiati, Isidoro Garkov Fischman y Jorge Friedmann Sirota. Domicilio: Montevideo, Bulevar Artigas 649. Objeto: Transacciones sobre inmuebles en general, construcción de edificios por la Ley de Propiedad Horizontal, inversiones, transacciones relativas a acciones, obligaciones títulos, bonos, etc.; operaciones de importación, exportación, fabricación, compraventa, consignaciones, representaciones y comisiones de mercaderías y productos fabriles e industriales en general. Capital: pesos 40.000.00 aportados por partes iguales, en cuatro cuotas de $ 10.000.00 cada uno del que se integró el 50 o|o en efectivo. Plazo: 3 años a contar del 1.o de mayo corriente, prorrogable automáticamente. Gobierno y administración: a cargo de los socios señores Garkov o Friedmann indistintamente, actuando siempre en forma conjunta con uno de los socios Boada Petiati. Balances: anuales, el 1.o de mayo de cada año Reservas: la legal. — Montevideo, 7 de mayo de 1959. — J. Boada, M. Boada, Isidoro Garkov, Jorge Friedmann.
22) $32.00 10|pub. 6348 My.12-v.my.26.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 85.909.** — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha Jaime Schreiber, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SPLENDID" para distinguir los artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5833 My.4-v.my.15.

**ACTA N.o 85.904.** — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha Federico Larre, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA AURORA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5803 My.4-v.my.15.

**ACTA. N.o 85.806.** — Montevideo, Abril 27 de 1959 — Con esta fecha Federico Di Giluio y Cía. (Uruguay) solicita registrar la marca "INDUGRAF" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5747 Ab.30-v.my.14.

**ACTA N.o 85.924.** — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "RESERTIACIDA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5938 My.6-v.my.20.

**ACTA N.o 85.872.** — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. y Co. de Montevideo, solicita registrar la marca "GLASIT" para artículos de las clases 1, 4, 6, 8, 9, 10, 15, 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5746 Ab.30-v.my.14.

**ACTA N.o 85.895.** — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "FENILBUTINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5732 Ab.30-v.my.14.

**ACTA N.o 85.894.** — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Caye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "TERMISAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5733 Ab.30-v.my.14.

**ACTA N.o 85.876.** — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "HIDROPRESIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 5731 Ab.30.-v|my.14.

**ACTA N.o 85.893.** — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Gerardo Van Loon, que Comercia bajo el rubro de "Cedona" Haarlemmer Pharmaceutische Fabriek, de Haarlem, Holanda, solicita la marca "CAVED-S" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5804 My.4-v.my.15.

**ACTA N.o 85.892.** — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Français de Chimiotherapie S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DeCASERPYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5743 My.5-v.my.19.

**ACTA N.o 85.918.** — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond'S Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "POLYCARE". para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800 10|pub. 5908 My.5-v.my.19.

**ACTA N.o 85.919.** — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaf de Alemania, solicita registrar la marca "TARDOSULF", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 4845 My.5-v.my.19.

**ACTA N.o 85.920.** — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "PROLC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5844 My.5-v.my.19.

**ACTA N.o 85.923.** — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Editorial Antar S. A., de Montevideo, solicita la marca "PEERLESS" para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5937 My.6v.my.20.

**ACTA N.o 85.911.** — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha La Montañesa S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "RAPIDO" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5805 My.4-v.my.15.

**ACTA N.o 85.917.** — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ELECTROLIXIR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $8.00 10|pub. 5909 My.5-v.my.19.

**ACTA Nº 85.949.** — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha el señor Julio César Bianchi de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CROMOSOL" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6281 My.11-v.my.25.

**ACTA Nº 85.939.** — Montevideo, Mayo, 4 de 1959. — Con esta fecha Esteban Princz, de Buenos Aires, Argentina, solicita registra la marca "PRINCE" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6291 My 11-v.my.25.

**ACTA N.o 85.878.** — Montevideo Abril 28 de 1959. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "CLOROCID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5744 Ab.30-v.my.14.

**ACTA N.o 85.907.** — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "MAGNUPRESOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5745 Ab.30-v.my.14.

**ACTA Nº 85.940.** — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Norberto Schmajuk, de Argentina, solicita registrar la marca "PULLMAN" para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6293 My.11-v.my.25.

**ACTA N.o 85.941.** — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALZATURA ARIANNA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6091 My.7-v.my.21.

**ACTA N.º 85.934.** — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S.R.L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANSIVEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6092 My.7-v.my.21.

**ACTA N.o 85.933.** — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de C.A.V. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "C.A.V." para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6093 My.7-v.my.21.

**ACTA N.o 85.937.** — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Enrique Queirolo Varela de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "YESONIT", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6062 My.7-v.my.21.

**ACTA N.o 85.927.** — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DIGESTAMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6063 My.7-v.my.21.

**ACTA N.o 85.916.** — Montevideo, Abril 29 1959. — Con esta fecha, Rómulo Maine Aurucci, por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlight, Cheshire, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "SKIP" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5918 My.5-v.my.19.

**ACTA N.o 85.936.** — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Alemania, solicita registrar la marca PRENC, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 6025 My.6-v.my.20.

**ACTA N.o 85.897.** — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo solicita registrar la marca "RISSO" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5983 My.6-v.my.20.

**ACTA N.o 85.898.** — Montevideo Abril 27 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAVOIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5984 My 6-v.my.20.

**ACTA N.o 85.925.** — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTICLIPS" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 5936 My.6-v.my.20.

**ACTA N.o 85.891** — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASEANDERA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5742 Ab.30-v.my.14.

**ACTA N.o 85.980.** — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Chimique Belge S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "PANVIRENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6468 My.13-v.my.27.

**ACTA Nº 85.938.** — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Angel Bernabé Echeveste, de Buenos Aires, Argentina solicita registrar la marca "ACYTRA" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6290 My.11-v.my.25.

**ACTA Nº 85.978.** — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita rgistrar la marca "ESTUFAROL" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6292 My.11-v.my.25.

**ACTA Nº 85.977.** — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca "TRESBE" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $4.00 10|pub. 6282 My.11-v.my.25.

**ACTA N.o 85.965.** — Montevideo, Mayo 7 de 1959 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentist's Supply Company of New York, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "BORDEN AIROTOR", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6376 My.12-v.my.26.

**ACTA N.o 85.966.** — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "VYRENE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6377 My.12-v.my.26.

**ACTA N.o 85.976.** — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Dr. Domingo J. Zeni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZENI", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6378 My12-v.my.26.

**ACTA N.o 85.963.** — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha Philco Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIAMOND", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6379 My.12-v.my.26.

**ACTA N.o 85.951.** — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GRISOVIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6380 My.12-v.my.26.

**ACTA N.o 85.950.** — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Neill y Co. (Sheffield) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DAWN", para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 6381 My.12-v.my.26.

**ACTA N.o 85.881.** — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Raquel Cherman de Tenenbaum, de Montevideo, solicita la marca




para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5832 My.4-v.my.18.

**ACTA N.o 85.928.** — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NOLUDAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6116 My.8-v.my.22.

**ACTA Nº 85.964.** — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha Vicente De Martino, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TINSOR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6250 My.11-v.my.25.

**ACTA Nº 85.943.** — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha el señor Julio César Bianchi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ALUMINOL" para distinguir atículos de las clases 1 y 6. — Publíquese po diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6280 My.11-v.my.25.

**ACTA N.o 85.946.** — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por La Platense S. A., de Montevideo, solicitan la marca




para distinguir los artículos de las clases 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 6170 My.8-v.my.22.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 12.584.** — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Con esta fecha, el señor Pascual Barrios Merce, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un panel del tipo que comprende un marco perimetral con armadura interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub 5729 Ab.30.-v.my.14.

**ACTA N.o 12.583.** — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoover Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a máquinas de lavar para el hogar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 5730 Ab.30.-v.my.14.

**ACTA N.o 12.588.** — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha los señores Placido Zito y Pedro Carta, de Montevideo, ha solicitalo patente de invención por el témino de quince añ . para "Un dispositivo contra robo de automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5771 My.4-v.my.15.

**ACTA N.o 12.587.** — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha el señor Adan Sabat Pereyra de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un respaldo para asiento de automóviles u otros vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. del decreto eglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5823 My.4-v.my.15.

**ACTA N.o 12.599.** — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados 4.- Hidroxi - Piperidínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6169 My.8-v.my.22.

**ACTA N.o 12.586.** — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schnectady, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara de descarga con surcos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 5940 My.6-v.my.20.

**ACTA N.o 12.585.** — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar nuevos compuestos de tetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5939 My.6-v.my.20.

**ACTA N.o 12.590.** — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por West Virginia Pulpand Paper Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cartón corrugado mejorado y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5942 My.6-v.my.20.

**ACTA N.o 12.589.** — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (S. A.), de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5941 My.6-v.my.20.

**ACTA N.o 12.600.** — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Con esta fecha los señores José María Gómez y José Valles Bolufer de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo economizador de combustible, aplicable a motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Martínez, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6097 My.7-v.my.21.

**ACTA N.o 12.594.** — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha el señor Manuel Echarri de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo porta fusible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6090 My.7-v.my.21.

**ACTA N.o 12.597.** — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha señor Armando Juan Seveso, Wáshington Seveso y José Luis Tealdi de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calentadores a combustibles gaseosos o gasificados para la generación de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6064 My.7-v.my.21.

**ACTA N.o 12.592.** — Montevideo Abril 30 de 1959. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Engelhard Industries Inc. de Newark, N. J. Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mercaptidos terciarios de oro y método para la preparación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artícul 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6065 My.7-v.my.21.

**ACTA N.o 12.591.** — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A. por Frederick Claude Bertram Milne, de México D. F. Estados Unidos Mexicanos, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6066 My.7-v.my.21.

**ACTA Nº 12.603.** — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Santiago Banchero, de

Montevideo solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo artefacto adicional iluminante y calefactor, aplicable a calentadores a presión a gas de kerosene", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6283 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 12.595. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha el señor José Miguel Claret, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para producir luz aplicable a generadores de gas de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6462 My.13-v.my.27.

ACTA Nº 12.596 — Montevideo, Mayo 4 de 1959 — Con esta fecha Norberto Schmajuk, de Argentina, solicita patente de invención por 15 años para "Un elemento metálico para revestimientos" y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley Nº 10089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 6234 My.11-v.25.

# 25-Ventas de Comercio

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor DELFINO ANTONIO BRAGA ha prometido en venta al señor Rogelio Rumbo Iglesias el comercio del ramo de Pensión establecido en la calle Martín C. Martínez número 1526 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6031 My.7-v.jn.4.

Se hace saber que el señor Eduardo García López, prometió vender a Darwin José Rodríguez Oliveri, el comercio de su propiedad, en el ramo de Fábrica de Pastas Alimenticias y venta Fermentadas embotelladas, sito en la calle Orinoco N.o 4011, haciéndose éste, cargo del mismo con fecha 1.o de Abril de 1959. Acreedores en Alejo Rosell y Rius N.o 1675 (señores Roberto y Peirano). Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO GARCIA LOPEZ. — Darwin José Rodríguez Oliveri.
25) $24.00 20|pub. 4873 Ab.17-v.my.15

En Escribanía Diamantino Méndez, Benigno Rial (Juan María Benigno Rial) venderá a Benedicto Gonzáles Martínez la carnicería instalada en esta ciudad, calle Rivadavia número 1980. La carnicería fue prometida en venta por Benito Barral Alba a Serafín Juan Sotelo. Sotelo cedió sus derechos a Pablo Lavie Míguez y éste cedió a Rial. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Méndez Rincón 487, escritorio 806. — BENIGNO RIAL. — Benedicto González.
25) $24.00 20|pub. 4756 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Manuel Gregorio Pérez; Elisardo Bello Rodríguez y José Tielas la casa de comercio del ramo café, baar y horno de pizza de la calle Constituyente Nº 1608 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707, piso 6º apto. 12. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — ALBERTO GIROMETTA. — BLANCA RODRIGUES de GIROMETTA. — MIGUEL MELOGNO GASTALDI.
25) $24.00 20|pub. 5430 Ab.27-v.my.28.

He prometido vender a José María Fariña y Ermita Camoira Gonzáles, el comercio que bajo la denominación de "Panificadora Barros Blancos" y que explotando el ramo indicado poseía en el Departamento de Canelones, en el Camino Maldonado, kilómetro 25.500, habiendo tomado posesión los prometientes compradores, en el día de hoy. Acreedores, presentarse en las Oficinas del señor Hugo Musacchio Bertoni, en Montevideo, calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres de 9 a 12 horas a. m. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — HECTOR CURBELO VENTURA.
25) $24.00 20|pub. 5657 Ab.29-v.my.28.

**VIAJES VAL LIMITADA**

Se avisa que los señores JUAN IGNACIO y OCTAVIO CARLOS RISSO cedieron setenta y cuatro cuotas sociales de "Viajes Val Limitada" con sede en Bacacay N.o 1311 a los señores Juan Carlos Muñoz y Víctor Alberto Kogan. Acreedores concurrir Misiones 1408, esc. 1, de 14 a 17 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. Los promitentes compradores tomaron posesión al 1.o de Mayo de 1959, a cuya fecha se retrotraerá la cesión. — Montevideo, Mayo 6 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6458 My.11-v.jn.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904: Prometimos vender a la señora Claudia Martínez Rodríguez de Mourelle, la casa de comercio que gira en la calle Ocho de Octubre N.o 3176 en el ramo de venta de pan y comestibles. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — ANGELA F. DE MARSENARO. — DOMINGO MARSENARO — ARASELI A. MARSENARO DE JAUREGUI — RENEE M. MARSENARO DE BARONI. — HAYDEE MARSENARO DE ROA. — Claudia M. de Mourelle.
25) $24.00 20|pub. 6007 My.8-v.jn.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Palavecino y Domingo Salvano: el Almacén y Bar de la calle Avda. Italia Nº 4322 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — JORGE MARCOS. — MANUEL ANGEL MARCOS. — ZULMA ETCHEVERRY.
25) $24.00 20 pub. 6106 My.8-v.jn.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Hugo Benítez Verdino y Nelson Rosario Espíndola Fernández, el Café y Bar de la calle Ituzaingó Nº 1252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 e Mayo Nº 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — AVELINO BELLO. — PRECIOSA BELLO DE BELLO.
25) $24.00 20|pub. 6107 My.8--v.jn.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Ces y José López, el Café, bar con bebidas alcohólicas y restaurant de la calle Piedras Nº 192 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 1, apto. 12. — Montevideo, 30 de Abril de 1959 — FLORINDO LOURO CAO — SOLEDAD CAO — ELIGIO CAO PAEZ
25) $24.00 20|pub. 6108 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Luciano y Enrique Vázquez Iglesias, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4145 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — JUAN JOSE PRESA ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 6119 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzáles Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Basalo Andrés el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. General Flores N.o 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — JUAN, SEVERINO y MANUEL OROÑA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 6120 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora MERCEDES RISSO de PEREZ el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la Avenida Uruguay N.o 813 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — ANGELA GALVAN de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6121 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señorita Blanca Elira Celcio Alvarez el comercio que gira en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas ubicado en la calle Soriano N.o 1142 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — JOSE BORRUSO CONCIALDI.
25) $24.00 20|pub. 6118 My.8-v.jn.5.

He prometido vender a José, Luis Alberto y Benigno Fernández, la panadería "El Pilar" sita en esta ciudad calle Durazno N.o 1086|1090. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 14 a 16 horas) dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — RAMON COUTO.
25) $ 24.00 20|pub. 5740 Ab.30-v-my.29.

Comunico al comercio y al público en General, que he prometido vender a los señores Luis Alberto Umpiérrez y Jaime Rodríguez Varela, el establecimiento en el ramo de carnicería instalada en la casa Nº 3495 de la calle Santiago Sierra. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores o cualquier otro derecho concurran al referido local. — ARTIN BEDROSSIAN.
25) $24.00 20|pub. 5209 Ab.22-v.my.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Barreiro Rama, Fernando Romay Varela y José Barreiro Llorens, la casa de comercio, que en el ramo de Panadería "La Húngara", gira en esta plaza, calle Obligado N.o 1174. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — LED NADLER, MARIA LASCAR DE NADLER, Domingo Barreiro, Fernando Romay, José Barreiro.
25) $24.00 20|pub 5922 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura privada de fecha 30 de Abril de 1959, el Frigorífico Artigas S. A. (en liquidación), transfirió a la Sociedad Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. su establecimiento industrial situado en el Pantanoso (Cerro) 13ª sección judicial de Montevideo, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la enajenante. Los créditos deben presentarse en el domicilio de la adquirente, calle Haití N.o 1606, dentro del plazo legal. — Frigorífico Artigas S. A. (en liquidación).—Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima.
25) $32.00 20|pub. 6055 My.7-v.jn.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JORGE SHISMANOFF ATANDCIADU ha prometido en venta a los señores Edilio Guassardo y Juan Fco. Márquez Gadea el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Juan Cabal N.o 2350 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6030 My.7-v.jn.4.

Con intervención oficinas de balances Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender al señor Manuel Bugallo la provisión de comestibles sita en la calle La Paz N.o 2117 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — DOLORES PEREZ CERDEIRA. — FERNANDO BASTOS.
25) $16.00 20|pub. 6033 My.7-v.jn.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor GERMINAL CURRO TRIGAMO ha prometido en venta a Héctor Messano Corrado el comercio del ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Carlos M.a Ramírez N.o 792 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6032 My.7-v.jn.4.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Rita Moreira de Valverde el Bar y Alcohólicas sito en Bulevar Propios número 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — VICENTE MARTINEZ. — MARIA HERMINIA MIRA. — JOSE ROSSI. — CLAUDINA VELO.
25) $24.00 20|pub. 6034 My.7-v.jn.4.

Hemos prometido vender a Jesús García Crus y Manuel Varela Sánchez, la panadería "El Vasquito", sita en Copérnico 5931 de esta plaza. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, Misiones 1442, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1959. — Firmado: EVARISTO RABUÑAL. — Manuel Moreira.
25) $24.00 20|pub. 6217 My.8-v.jn.5.

Prometí vender a Pedro Gervasio Gonzáles Hernández, el comercio de carnicería, sito en José Batlle y Ordóñez casi César Mayo Gutiérrez en la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores: Javier de Viana N.o 300. — La Paz, Canelones. — HUGO PLATA SOSA.
25) $16.00 20|pub. 6203 My.8-v.jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en los ramos de tienda y mercería sito en la calle Cairoli N.o 2021 al señor Jacobo Edelsztejn Pesina, quien se hará cargo del activo y pasivo del mismo. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Mayo 5 de 1959. — ESTHER MINDLA ZAKALIK DE KAC.
25) $24.00 20|pub. 6201 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Francisco González Añón, José Barral Vázquez y José Añón Canedo el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Millán N.o 4477, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425, ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — HACOP CHAKERIAN SURENIAN.
25) $24.00 20|pub. 6117 My.8-v.jn.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Propios N.o 2352, a los señores Inadelcio Rama y Félix Vilá, con fecha Abril 30 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — KRIKOR MAGARIAN — YERAHUI KUPELIAN.
25) $16.00 20|pub. 5944 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a Delmiro Alonso el comercio de almacén, frutas y verduras, ubicado en la calle Comercio 1781. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — JOSE MARIA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 5883 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que con fecha 31 de Enero de 1959, hemos prometido en venta el negocio establecido en esta ciudad calle Sarandí 394 a Chimen Sociedad Anónima. Acreedores Sarandí 394. — GREGORIO A. INDART. — MARGARITA MONDOUTEY de INDART. — Chimen Sociedad Anónima.
25) $24.00 20|pub. 5172 Ab.22-v.my.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que con fecha 31 de Julio de 1958 he prometido vender a Isaac Trapunsky S. A. el comercio de mercería, relojería, artículos de ferretería e importación en general que gira en esta plaza en la calle Soriano 800, bajo la razón de: Isaac Trapunsky Importaciones. Acreedores dirigirse a contador Adolfo Vegh, Soriano 8?? entrepiso. — Montevideo, Abril de 1959. — ISAAC TRAPUNSKY.
25) $24.00 20|pub. 5159 Ab.22-v.my.21.

A los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a la sociedad compuesta por los señores Jesús Martínez, Francisco García Ponte y Antonio García Ponte, el negocio de restaurante, bar y bebidas ubicado en la calle Dante 2051 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 467, piso 2 (Estudio Dr. Ferro Astray). — Montevideo, Abril 22 de 1959. — ANDRES CASTRO CASTRO y FRANCISCO GARCIA PONTE.
25) $24.00 20|pub. 5371 Ab.24-v.my.25.

Se hace saber que he prometido en venta al señor Antonio Florencio García Doreste, la casa de comercio que en el ramo de panadería exploto en Santa Catalina (Depto. de Soriano), bajo el padrón N.o 2232. Activo y pasivo, a cargo del vendedor. Acreedores deberán justificar sus créditos en el Estudio del Escribano Mateo Galagorri, en Cardona. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Santa Catalina, Abril 12 de 1959. — ELIA SHKURTI. — ANTONIO F. GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 5374 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Constantino Esmoris y Eliseo Cotelo la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — Montevideo, Abril 1959. — JOSE BENIGNO. — LUIS ALBERTO FERNANDEZ ESMORIS.
25) $16.00 20|pub. 5963 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Beltrán Mateo Rodríguez el almacén y bar sito en la calle Juan Paullier N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores en la oficina balanceadora. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1959. — ANTONIO DONATO GIURNI.
25) $16.00 20|pub. 5046 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709). Prometí vender a la señorita María Luisa Iglesias Souto el almacén de comestibles sito en la calle Alarcón 1553 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1959. — ALEJANDRINA GALVAN de SOCA. — RICARDO SOCA.
25) $16.00 20|pub. 5947 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709) Prometí vender al señor Ramón González el almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2649 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1959. — ASUNCION MOYA de CANOVAS.
25) $16.00 20|pub. 5945 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Victorio Gravano Pambianco, el almacén y bar sito en la calle Florida N.o 1451 de ésta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1959. — CARLOS ALBERTO TABO. — MOISES GASTON FERNANDEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 5738 Ab.30-v.my.29.

Comunicamos que hemos prometido en venta a favor de Erwin Gualberto Malán Bertón el comercio que en el ramo de Bar y Anexos teníamos instalado en esta ciudad, calle Artigas esquina Casagrande. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes Abril 1.o de 1959. — CANDIDO F. COSTA. — EMMA LIMA de COSTA.
25) $16.00 20|pub. 4892 Ab.17-v.my.15.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Aparicio Acosta el comercio en el ramo de "Taller de Radios" establecido en la calle Cerro Largo N.o 1194 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Lenzuén, Treinta y Tres N.o 1317. — UMBERTO PIREZ. — APARICIO ACOSTA.
25) $16.00 20|pub. 5886 My.5-v.jn.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Lorenzo Cocca Castro, Alfredo Julio Dodera Repetto y Raúl Manuel Barizó Lema la Panadería "La Suiza", sita en la calle Sarandí Nº 530, en Rosario, Departamento de Colonia. Acreedores, Escribanía, Antelo Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — MANUEL JUAN EULA, RAMONA SOSA DE EULA, Lorenzo Cocca, Alfredo Julio Dodera y Raúl Manuel Barizo.
25) $24.00 20|pub. 5923 My.5-v.jn.2.

Hemos prometido vender a don Pablo Hermenegildo Imoda el comercio que gira en los ramos de almacén, ferretería, tienda y licencia, sito en kilómetros 79 1|2 Carretera a Migues. Acreedores: Escribanía Nicolás G. Odriozola, Villa de Migues. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Por sucesión Jesús Pombo Noya: JESUS POMBO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 5654 Ab.29-v.my.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Adrián Pastor el almacén y bar emplazado en el Camino Mendoza Nº 7353 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707; piso 6º, apto. 12. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — BANDILIO VENTURA PEÑA. — JUANA ELENA MORETTO.
25) $16.00 20|pub. 5432 Ab.27-v.my.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Miguel Barreiro Nº 2999 a la señora María Muñoz Ramos, con fecha 6 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). La presente publicación se hace nuevamente por haber aparecido con error en los ejemplares de este diario de fecha Marzo 10 y Abril 13 de 1959. — ESTHER GIRZON.
25) $24.00 20|pub. 5444 Ab.27-v.my.26.

A los efectos Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ARTURO S. CARLOTTA BOSCH vendió a don Enrique Razetti Sánchez, la fábrica de perfumes y artículos de tocador con las marcas Cleopatra y Flor del País, Acreedores a Propios 3711. — Montevideo, 20 de Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 5469 Ab.27-v.my.26.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Carmelo y Pascual Mondelli y Donato Salerno el negocio de "casa de comidas" denominada "La Campesina" ubicado en la calle Alto Perú Nº 1866. Acreedores en escribano Cervini, Misiones 1408 esc. 22. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — ROSA VIGNOLA de ATELLA. — LUIS ATELLA.
25) $24.00 20|pub. 5467 Ab.27-v.my.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores Claudio y Amaro Rodríguez, el almacén de comestibles, bar y fiambrería, sito en la calle 26 de Marzo Nº 1356 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — JOSE PEREZ LAMAS. — SALADINA MOSQUERA ESTEIRO.
25) $16.00 20|ub. 5443 Ab.27-v.my.26.

Volterra, Balances, Colonia Nº 1143, intervino en el acto en que prometí vender el negocio del ramo almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Larrañaga 1425, al señor Alfonso Morales Borrego. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARIEL MENDOZA. — ORFILIA SILVA de MENDOZA.
25) $16.00 20|pub. 5500 Ab.27-v.my.26.

Interviniendo Dr. Alejandro Gutiérrez, Convención 1284, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Germán Bentancor y Perfecto Crespo el Café y Bar sito en Burgues 3701. Ley 26-9-1904. — 16 de Abril de 1959. — JULIO GONZALEZ y MANUEL SANTOME.
25) $16.00 20|pub. 6047 My.7-v.jn.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a Rango S. A. mi comercio que en el ramo de venta de artículos para hombres gira en esta plaza, 8 de Octubre 3862. Acreedores; Escribanía Dr. Oks. Juncal 1395, piso 2. — JAIME EDELMAN.
25) $16.00 20|pub. 5136 Ab.21-v.my.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. MARIA GONZALEZ DE TEJERA ha prometido vender a Carmelo Antonio Bentancor, Almacén de Comestibles y Bebidas alcohólicas sito en la Avda. Larriera de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 7 de Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 5135 Ab.21-v.my.20.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor José Lage Castro nuestra casa de comercio en el ramo de Provisión, Venta de Pan y Fermentadas sito en calle Portugal 3761 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Bianchi calle Misiones N.o 1408 esc. 9. — Montevideo, 17 Abril de 1959. — RAMON MARTINEZ ALONZO. — MARIA INES PIZZORNO. — José Lage Castro.
25) $24.00 20|pub. 5095 Ab.21-v.my.20.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar 1383 prometí vender al señor Manuel Bello Fernández el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas que tengo instalado en esta ciudad calle Acrópolis 3489. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — ANTONIO CABALLERO LAMEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5059 Ab.21-v.my.20.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender al señor Héctor Rubén Deus, el comercio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" "Bar 18 de Julio", sito en calle 18 de Julio esq. Flanklin D. Roosevelt de esta ciudad de Santa Lucía. Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en calle Lavalleja N.o 67 (Escribano Luis A. Escondeur). — Santa Lucía 20|4|959. — JOSE MARIA MALDE CASTIÑEIRA. — OLIMPIA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5032 Ab.21-my.20.

Aviso al comercio y al público, según Ley 26 de Setiembre 1904 que prometí vender a don Providencio Rubio, la Farmacia Israelita del Uruguay, sita en José L. Terra 2524. Acreedores deberán presentarse en Mutualista Israelita del Uruguay, calle José L. Terra 2526 días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Abril de 1959. — SARA CHATZMAR DE BLUM. — PROVIDENCIO RUBIO.
25) $24.00 20|pub. 5034 Ab.21-v.my.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JUAN BAUTISTA VALIENTE VALIENTE ha prometido en venta a la señora Filomena B. Sisto de Pohl, el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Paysandú 844 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 16 de Abril de 1959.
25) $24.00 20|pub. 5068 Ab.21-v.my.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Gral. Luna N.o 1352 al señor Nubar Keossian con fecha 9 de Setiembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Gral. Luna 1352 — KEGHAM KEOSSIAN.
25 $16.00 20|pub. 5074 Ab.21-v.my.20.

Se hace saber que el señor Israel Nuchín Zelaznyj, prometió vender a Nelly G. Tarallo y José Rosenberg, el comercio de su propiedad, en el ramo de Taller de Confecciones, sito en la calle Maldonado N. 1295 (Ap. 2), habiéndose tomado posesión el día 1.o de Enero de 1959. Acreedores en el comercio. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1959. — ISRAEL NUCHIN ZELAZNYJ. — Nelly G. Tarallo Baccino. — José Rosenberg Schvartz.
25) $24.00 20|pub. 4874 Ab.17-v.my.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacen de Comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida General San Martín N.o 3269 al señor Miguel J. López con fecha Marzo 19 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — OLGA MUÑIZ de GALLO. — SERGIO GALLO.
25) $16.00 20|pub. 4993 Ab.20-v.my.19.

He prometido vender al señor C. . o. . Bustamante un comercio ramo Almacén de Comestibles ubicado en Avda Millán 3. . his. Tenencia del prom. comprador, desde el 21 de Octubre 1958. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — MARTIN OHANIAN.
25) $16.00 20|pub. 5825 My.4-v.jn.1.

Hemos prometido vender a favor del señor José Calvo el almacén sito en República 1752, según Ley 26|9|904. Acreedores a cobrar en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — HIGINIO REGUEIRO. — MANUEL AÑON. — José Calvo.
25) $16.00 20|pub. 6346 My.12-v.jn.9.

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Arriaga (hijo), el almacén sito en Camino Cibils 4303, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — JUANA B. de CHAGAS. — ALBERTO CHAGAS. — Miguel A. Arriaga (hijo).
25) $16.00 20|pub. 6345 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Se prometió vender por MIGUEL MORALES CAL a Luis Tomas de Díaz, el negocio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1482, de esta ciudad. Los acreedores al 30 de Setiembre de 1958, presentarán sus créditos en el estudio de la esc. M. Mastrángelo de Masse, calle Misiones N.o 1371, escritorio 33.
25) $16.00 20|pub. 6309 My.12-v.jn.9.

EDICTO — Se prometió vender por NESTOR JOSE PRIETO CASTILLO a José Barreiro Calvar el negocio de lavadero de ropa, ubicado en la calle Ejido N.o 1164, de esta ciudad. Los acreedores al 30 de Noviembre de 1958 presentarán sus créditos en el estudio de la esc. M. Mastrángelo de Masse, calle Misiones 1371, escritorio 33.
25) $16.00 20|pub. 6308 My.12-v.jn.9.

Hago saber que prometí vender a Angel Nicolau mi carnicería sita en Cuchilla Grande N.o 4330. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1475, piso 3.o apto. 1. (Escribanía Toyos). — S. RAMON PEZANO. — Angel Nicolau.
25) $8.00 20|pub. 6305 My.12-v.jn.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Camino Corrales N.o 3545, a la señora Jacinta Peres de Porteiro con fecha Mayo 6 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALICIA AGUSTINA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 6314 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender al señor Francisco Núñez Méndez el café y bar sito en la calle 25 de Mayo N.o 449, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — JOSE RODRIGUEZ CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 6328 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Barro Porta y Ramiro Sánchez Cundin el café y bar sito en la Avda. 8 de Octubre N.o 4694, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ y NELIA AMANDA VIGNOLO de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6329 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a los señores José Rodó Pérez y Cesáreo Martínez Pérez el café y bar sito en la calle 21 de Setiembre N.o 2823, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — ELISEO BERES VARELA.
25) $24.00 20|pub. 6327 My.12-v.jn.9.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176. Intervienen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Nery Nº 3396, en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, a los señores Walter Marli Guinovart y Egardo Radovan Stanisich. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OSCAR ISSAC DEL PONTE. — Walter María Guinovart. — Egardo Radovan Stanisich.
25) $24 00 20|pub. 6395 My.12-v.jn.9.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1176 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos de la Vega Nº 4851 en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, Embotelladas, a la señora Gladys Martirena de Chavez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. MARIA TERESA RAMA de PICARDO. — Gladys Martirena de Chavez.
25) $24.00 20|pub. 6396 My.12-v.jn.9.

(Ley de 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Francisco Gagliano Spinelli, el comercio que en Vinos y Bebidas fermentadas embotelladas tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.o 1174. El comprador tomó posesión del negocio el 1.o de Diciembre de 1958. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 56. — SERAFIN GONZALEZ GARCIA. — AMELIA DE LA CONCEPCION GOMEZ de GONZALEZ.
25) $24.00 20 pub. 4852 Ab.17-v.my.15.

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor LEONEL SOUTTO LEGUIBE ha prometido en venta a los señores Mario Enrique Rodríguez Duarte y Luis Héctor Bacile Grandillo el escritorio comercial denominado "Oficinas L.I.N.C.O." (Leyes, Industria y Comercio), instalado en la Avenida General Rondeau N.o 1707, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484, escritorio 1, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Edmundo Thévenet, escribano.
25) $32.00 20|pub. 4813 Ab.17-v.my.15.

A los efectos legales se hace saber que el señor USHER LANDEN, prometió vender a "Lafluf" Hermanos y Compañía" el comercio de Panadería y anexos sito en Asencio Nº 1407. Los créditos y derechos deben notificarse en la Escribanía Troccoli, Plaza Independencia 1378, 1.er piso, de las 10 a 12 horas. — Juan Antonio Troccoli, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 5020 Ab.20-v.my.19.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Suallero Migueles y a Manuel Suallero Suallero, el comercio que en el ramo de Provisión y venta de pan, ubicado en la calle Canelones N.o 2228 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Marzo de 1959. — AMELIA GAMEDO DE MORALES. — LUCIANO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 4795 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores María Yolanda Martínez de Fajardo y Miltón Néstor Martínez Alvarez, el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Manuel Alonso de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — LUCIA VIRGINIA BORGIANI CIPRIANI.
25) $24.00 20|pub. 4794 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Julio César Redín, el comercio que gira en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Ramón Márquez 2859 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1959. — SECUNDINA ERNESTA TORIGLIA DE BERRUTI. — RICARDO BERRUTI.
25) $24.00 20|pub. 4793 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Raúl Canedo González el comercio que gira en el ramo de café y fermentadas ubicado en la calle Sierra 1941 de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — KURT KRAEMER. — TEODORO MASCHKOWSKI. — WEISSPFLORK DE KRAEMER.
25) $24.00 20|pub. 4792 Ab.16-v.my.14.

ANTONIO y ROMULO DABOVE, prometieron en venta a Manuel Benito Perdomo Arrechea, el comercio que en el ramo de "almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al detalle" gira en la ciudad de Canelones, calle Rodó No 550. Sus acreedores se presentarán en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras.
25) $16.00 20|pub. 4797 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco International hemos prometido en venta a los señores Santiago Ariel García, y Blanca Rosa Calatroni, el comercio que gira en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Chaná 1904 de esta ciudad (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios: Zabala 1463, Montevideo, Abril de 1959. — LUIS FELIX MAZZA.
25) $24.00 20|pub. 4791 Ab.16-v.my.14.

A los efectos legales se hace saber que don VIDAL GONZALEZ ALVAREZ, vendió a Antonia Sanchez de Sosa el comercio de Pensión familiar instalada en Constituyente Nº 1719. Los créditos y derechos deben notificarse en la Escribanía Troccoli — Plaza Independencia 1378, 1.er piso de 10 a 12 horas.
25) $16.00 20|pub. 5021 Ab.20-v.my.19.

Interviniendo "Oficinas Cancido" prometimos vender a los señores Julio Bello Martínez, Saudio Martínez Rivera y José Pardellas Domínguez el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Maldonado Nº 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores; calle 25 de Mayo Nº 707, piso 6º apto. 12. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — MANUEL ESMERODI. — SERAFIN HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 5431 Ab.27-v.my 26

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia A. de Balboa el almacén sito en Defensa 2051 (según Ley 26|9|904). Interviene Oficinas Palumbo San José 1132. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — ARMANDO A. GIOVANNONI. — VICTOR GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO de GIOVANNONI. — Celia A. de Balboa.
25) $16.00 20|pub. 5619 Ab.29-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre 1904. Emilia Flores de Monteirinho prometió vender a Julio César Bianchi el Taller de Calzado, calle Michigan 1431. Acreedores: Misiones 1371. Esc. 21. — EMILIA F. DE MONTEIRINHO. — Julio C. Bianchi.
25) $16.00 20|pub. 5534 Ab.28-v.my.27.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a la señora Carmen G. de Clemente, la provisión sita en la calle Cuñapirú 1951 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — JUAN F. GONZALEZ. — ERNESTINA BATURE.
25) $24.00 20|pub. 5553 Ab.28-v.my.27

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a los señores Coralio López y Luis Coitinho el baar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Paysandú 1349 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — JESUS LEMA. — ELISA ROJO.
25) $24.00 20|pub. 5552 Ab.28-v.my.27.

Conforme a la Ley 26|IX|904, comunicamos que prometimos vender nuestros derechos al Restaurant, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, situado en Colón 870, a "Vassallo y Nuñez". Los acreedores presentarse en Artigas 690. — San José, Abril 15 de 1959. — ARMANDO ISABELINO CAPOTTE. — EDELBIA VISCAINO DE CAPOTTE.
25) $16.00 20|pub. 5537 Ab.28-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 194. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20 prometimos vender el Bar sito en la calle 25 de Agosto 545 a los señores Benito Alvarez Pérez, Francisco Salgado Pérez y José González Infiesta, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, ANUNCIACION RODRIGUEZ de MARQUEZ, JOSE ANTONIO PEREIRO LOPEZ e ISOLINA MARQUEZ de PEREIRO.
25) $24.00 20|pub. 5526 Ab.28-v.my.27.

Hemos prometido vender a Daniel Espasandín la panadería "Mar del Plata" sita en esta ciudad calle Orinoco N.o 4852. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 14 a 16 horas) dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — ANGEL GARCIA. — JOSE AÑON.
25) $ 24.00 20|pub. 5739 Ab.30.-v.my.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a la señora Teresa Spurio y al señor Nicolino Bertone Spurio el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en paraje Estación Jackson, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en escribanía Garat de Collazo, 18 de Julio 158 (Rosario). — ELIAS FELIX.
25) $24.00 20|pub. 5611 Ab.29-v.my.28.

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el comercio que en el ramo de cigarrería tengo, instalado en la calle Sarandí número trescientos sesenta y tres de la ciudad de Rivera, siendo comprador el señor André da Silva Guidotane. Los que tuvieren créditos contra la referida casa de comercio deben presentarse con los justificativos de los mismos a la calle Ituzaingó número quinientos cincuenta y ocho de la ciudad de Rivera. A los efectos de lo establecido en la ley veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se realizan estas publicaciones. — Rivera, 31 de Marzo de 1959. — NICOLAS LANDI.
25) $40.00 20|pub. 5170 Ab.22.v.my 21.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Teresa Cabo de Rodríguez el comercio sito en la calle Joanicó N.o 3999 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — HECTOR ERASMO SOSA.
25) $16.00 20|pub. 6318 My.12-v.jn.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José Anca Otero, el negocio de Bar y Alcohólicas establecido en la calle Juan Paullier 955 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959.— EUSEBIO ALVAREZ LOPEZ. — SATURNINO CASAL CALVO.
25) $16.00 20|pub. 6254 My.11-v.jn.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a los señores Jesús Martínez y Antonio Andrade Santos el comercio sito en la calle Lombardini N.o 3603 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén. Acreedores en oficina Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — JOSE BULFARO.
$16.00 20|pub. 6219 My.11-v.jn.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Amadora Furgosa de Gómez el comercio sito en la calle Propios N.o 2303 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 15 de Abril de 1959. — JESUS MARTINEZ
25) $16.00 20 pub. 6220 My.11-v.jn.8.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338 prometimos vender a Aquilino Conde y Herminio Martínez la provisión sita en la calle Estivao Nº 1908 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — JUAN CARLOS PEÑAS. — MARIA PELEGRIN FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 6466 My.13-v.jn.10.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender a señorita Susana Celestina Peña el bar y alcohólicas sito en la calle Mercedes Nº 1013 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — ALEJANDRO BARTFIELD. — SEVERINO TORRES.
25) $16.00 20|pub. 6467 My.13-v.jn.10.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1228: Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Meyer Chertok, sito en la calle Justicia 2402 en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas embotelladas, al señor Manuel Vázquez Escudero. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MEYER CHERTOK. — Manuel Vázquez Escudero.
25) $16.00 20|pub. 6465 My.13-v.jn.10.

Prometí vender Farmacia del Camino Carrasco 5661. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. — MARIA MONTALBAN.
25) $8.00 20|pub. 2518 My13-v.jn.10.

# 27—Varios

## FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
## LLAMADO A ASPIRANTES A UN CARGO DOCENTE

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se llama a aspirantes para desempeñar hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 29 de Febrero de 1960 a un cargo de Ayudante Interino de Clases Prácticas de "Análisis Matemático II".

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 20 de Mayo en curso a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 7|pub. 31458 My.11-v.my.20.

## FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
## PROVISION DE DOS CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la Ordenanza de Personal Docente, a los siguientes cargos:

Profesor titular de Ingeniería Legal (Civil).
Profesor titular de Ingeniería Legal (Industrial).

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 23 de Mayo de 1959 a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Donato Chiacchio Secretario.
27) (C.C.) 22|pub. 31242 Ab.21-v.my.22.

## M. I. T.
## INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
## INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "San Mateo", situada en la Décimaprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo afectando los siguientes predios: padrones números 60.634, 60.635, 60.620, 60.627, 60.606, 60.612, 60.605, 60.635, 60.620, 60.627, 60.686, 60.621, 60.605, 60.632, 60.630, 60.626 y 60.633.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Ingeniero Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Escribano Selva Arrascaeta de Real, Escribano-Encargado del Registro de Minas.
27) $32.00 20|pub. 5962 My.8-v.jn.3.

## INVESTIGACION DE PATERNIDAD
### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Belkis Teresa y Roberto Fonseca contra Sucesión de ANTOLIN SEQUEIRA. Investigación de paternidad" (L.o 54, F.o 383), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antolín Sequeira o sus causahabientes, así como a todos aquellos que se consideren con algún derecho para que se presenten ante este Juzgado y en los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 31449 My.11-v.jn.23.

## REHABILITACION
### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "JAIME KLEIMAN. Quiebra. Pieza sobre rehabilitación" (L.o 55, F.o 346), se hace saber al público que se ha presentado Jaime Kleiman solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio y de acuerdo al artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — José Ouri Zagia, Actuario.
27) $16.00 15|pub. 6416 My.13-v.jn.3.

## REHABILITACION
### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino Pereira, en autos: "Storm de Behrens, Aimee. Ley de 8 de Agosto de 1936" (Lo. 52 Fo. 53), se hace saber que por resolución dictada con fecha 19 de Abril último, de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público se declaró rehabilitada a doña Aimee Storm de Behrens para ejercer libremente sus derechos civiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 6175 My.13-v.my.27.

## CONCURSO CIVIL
### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAMIRO GARCIA DIAZ y BERTA CRISTINA CAMPODONICO de FURTADO. Concurso Civil" (L.o 52, F.o 632), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, y a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 4.o piso, el día 17 del entrante mes de Junio, a la hora 14, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $42.00 21|pub. 6289 My.11-v.jn.3.

## CONCURSO NECESARIO
### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. C. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso Necesario", (L.o 44 F.o 571), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo venidero, a las 14 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $40.00 20|pub. 5051 Ab.21-v.my.20.

## PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
### Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña ALBA LEGOVICH, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Calvo, Manuel y Telechea de Calvo, Romilda contra Legovich Alba. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuarenta y tres dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 4311 Ab.14-v.my.27.

## ESCRITURACION DE OFICIO
### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Rodríguez Cipriano con BANCO LA CAJA OBRERA. Escrituración de Oficio". (Lo. 51, Fo. 441), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cipriano Rodríguez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la dieciocho sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 112.506 (hoy padrón und. 151334, Sec. 24a), señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Víctor V. Salasco, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero de 1937, según el cual consta de 361 metros 40 decímetros, teniendo metros 28,78 de frente al Norte a la calle Miguel Martínez y lindando al Suroeste en metros 37,14 con el bien de Juan B. Franca Mascarenhas y el Este en metros 27,02 con el bien de la sucesión Carlos María de Pena.

La Promesa se firmó el 19 de Julio de 1933 y se inscribió el 4 de Octubre de 1933 en el R. U. de Prom. de Enaj. de Inmuebles a Plazos con el N.o 794 al Fo. 215 del Lo. 9. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Banco La Caja Obrera en representación de Francisca Van Velthoven de Suárez y de Lauro, Juliana Amalia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez a los prenombrados, sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideran con algún derecho al citado bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 2364 Ab.10-v.my.25.

## DECLARACION DE AUSENCIA
### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ MALLADA, FRANCISCO. Declaración de ausencia", (L.o 43, F.o 358), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián López, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo don Francisco López Mallada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 40|pub. 1612 Fb.20-v.mz.19. Ab.29-v.my.29.

## REHABILITACION
### Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don FELIPE ENRIQUE MICALE solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 21 de Octubre de 1956. Y a los efectos dispuestos en los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio se hace esta publicación, por el término de treinta días. — Minas, Marzo 30 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 4877 Ab.17-v.jn.1.o.

## POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
### Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren causahabientes de don FACUNDO MORALES y doña FELISBINA TECHERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos legítimos y petición de herencia (L.o 42, F.o 343), han iniciado Alberto, Angela, Isabel, Elisa, Luis, Eliseo, Fermín y Elena Morales bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 4349 Ab.9-v.my.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
## POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos o causahabientes de doña ISIDRA e LIDIA

RIVERO e RIBEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil e hija natural de la nombrada causante (L.o 52 F.o 393), ha iniciado María Buenaventura Pirez de Bissio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 5276 Ab.23-v.jn.5.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTOS — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "GARCIA, PEDRO TOMAS. Segundas copias". (L. 15, F. 248), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Tomás García, solicitando segunda copia de la escritura correspondiente a la fracción de campo señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Humbreto L. Castelli, de Marzo de 1922, con una superficie de 2 hectáreas 480 metros, 6 decímetros, que se deslindan al Norte con calle; al Sur, con Juan P. Barbé; al Este con la fracción N.o 4 y al Oeste, con la fracción N.o 6; y se le expidió primera copia el 21 de Noviembre de 1936, por el Escribano-Actuario Juan A. Abó, según resulta de la nota puesta al margen de la cuenta particionaria glosada a los autos sucesorios de José María García y Catalina Sosa, archivados con el N.o 229 del año 1922, en este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
21) $56.00 10|pub. 6020 My.6-v.my.20.

## COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

### Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra NEPOMUCENO MACHIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L 14 Fº 222 Nº 255), se cita, llama y emplaza a don Nepomuceno Machín, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4675 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31315 Ab.28-v.jn 10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN PEDRO BARRETO Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lº 14 Fº 227 Nº 306) se cita llama y emplaza a don Juan Pedro Barreto a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4376 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31316 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VENTURA GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 14 Fº 276 Nº 655) se cita llama y emplaza a doña Ventura García, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 5072 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31317 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra IRINEO MUÑIZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lº 14 Fº 275 Nº 642) se cita, llama y emplaza a don Irineo Muñiz, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 4763 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31318 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LEGADE CASTRO y CIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lº 14 Fº 161 Nº 884), se cita, llama y emplaza a don Legade, Castro y Cía., a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 5850, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 20|pub. 31319 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VICTORIANO SANCHEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L. 15, F.o 68 N.o 413), se cita, llama y emplaza a don Victoriano Sánchez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado el Nº 4875 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D 21|7|34) 30|pub. 31324 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIO GALAIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 14 Fº 257 Nº 528), se cita, llama y emplaza a don Mario Galain, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 3779 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31321 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra PEDRO IRIGOYEN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 15 Fº 12 Nº152), se cita, llama y emplaza a don Pedro Irigoyen a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 4002 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Otcubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31322 Ab.28-v.jn 10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN RISSO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 15 Fº 67 Nº 407), se cita, llama y emplaza a don Juan Risso, a sus sucesores, y todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 4499 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José. Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi. Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31323 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra EVARISTA SAAVEDRA de FERNANDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14. Folio 150, N.o 778), se cita, llama y emplaza a doña Evarista Saavedra de Fernández, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4094 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31304 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARCELINO LOPEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14. F.o 222, N.o 260), se cita, llama y emplaza a don Marcelino López, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4759 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31305 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VICENTE ESPINOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 12, F.o 112, N.o 292), se cita, llama y emplaza a don Vicente Espinosa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3020 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31306 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ADELA A. M. de Alvarez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4599 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31307 Ab.28-v.jn.10.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31327 Ab.28-v.my.20.

Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra GERONIMA DELGADO DE SILVA Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 14, Fº 258 Nº 535), se cita, llama y emplaza a doña Gerónima Delgado de Silva, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 3563 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31320 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ENRIQUE TOURNÉ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 153, N.o 804), se cita, llama y emplaza a don Enrique Tourné a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 3276 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31308 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RITA A. de SOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 158, N.o 849), se cita, llama y emplaza a doña Rita A. de Sosa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4676 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31309 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra DOMINGO ASCONEGUY. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 268, N.o 594), se cita, llama y emplaza a don Domingo Asconeguy, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4107, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31310 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra DOROTEO G. VARELA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 135, N.o 534), se cita, llama y emplaza a don Doroteo G. Varela, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5420 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31311 Ab.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANGEL GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 222, N.o 252), se cita, llama y emplaza a don Angel Gutiérrez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4632 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31312 Ab.28-v|jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15 F.o 64, N.o 386), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3720 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de desgnárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31313 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LUIS ALTIERI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14. F.o 159, N.o 858), se cita, llama y emplaza a don Luis Altieri, a sus suce-

sores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4777 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31314 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra EUGENIO CAZEAUX. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 275, N.o 639), se cita, llama y emplaza a don Eugenio Cazeaux, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4693 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31300 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 158, N.o 847), se cita, llama y emplaza a don Juan Martínez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4651 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958.— Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31303 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LISANDRO FREIRE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 151, N.o 787), se cita, llama y emplaza a don Lisandro Freire, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4172 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31301 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JACINTO MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 275, N.o 646), se cita, llama y emplaza a don Jacinto Martínez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4893 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31302 Ab.28-v.jn.10.

**EDUARDO CARDOZO BROVETTO**

**Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra MANUEL VICENTE DIAZ. Ejecución de Prenda", se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad, por el martillero señor Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate, del siguiente bien: Un tractor marca "Fordson" motor N.o 1065077, con arranque eléctrico, luz, y toma de fuerza y frenos independientes, en regular estado de conservación y funcionamiento, sin dínamo y batería y con el botón de arranque, llave de luz, faroles y persiana de calentamiento destruídos así como también desarmados la polea, eje de polea, careta, faroles y palanca de toma de fuerza.

Se hace constar: Que el remate será sin base y al mejor postor, quien deberá consignar el importe íntegro en el momento de ser aceptada la oferta y que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Abril 10 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 6294 My.11-v.my.25.

**EMPLAZAMIENTO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

EDICTO. De mandato del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Vera, Laura Lausen y Dolcíria Nelsa Correa c|RUPERTA VERA DIAZ. Posesión notoria de estado civil" (Libro 24, N.o 281, folio 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para este juicio se ha concedido la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (Res. 2014|55) 30|pub. 31328 Ab.29-v.jn.11.

**RESCISION DE COMPRA VENTA**

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., han rescindido de común acuerdo el compromiso de compra venta suscripto con fecha 18 de Junio de 1958, entre las señoras Evangélica T. de Dastes e Isabel Fernández Berriel, quedando el comercio ubicado en José Olmeño N.o 4015 en manos de su dueña señora de Dastes desde el 22 de Abril de 1959. Acreedores en 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EVANGELICA T. DE DASTES. — ISABEL FERNANDEZ BERRIEL.
27) $24.00 20|pub. 5671 Ab.29-v.my.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de RIO PARDO S. A. a que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal en Rincón 723, esc. 29|30, escribanía Dora Bianco de Calvo. — Montevideo, Abril 23 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 5465 Ab.27-v.my.26.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA**

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio que gira en esta plaza en la calle Paraguay Nos. 2446|50, suscrita con los señores Emilio Pan y Juan Roche. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — MANUEL OTERO BELLO. — Sucesión de Emilio Pan Añón y Juan Carlos Roche.
27) $24.00 20|pub. 5012 Ab.20-v.my.19.

Aviso al comercio y público en general que con esta fecha he clausurado el negocio en el ramo de provisión que tenía instalada en Sarandí 880 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Sarandí 892. — Maldonado, Abril 16 de 1959. — BENJAMIN DIEGO.
27) $16.00 20|pub. 5391 Ab.24-v.my.25.

Aviso al comercio y al público que he resuelto clausurar el comercio de carnicería que tengo instalada en Román Guerra N.o 705 de la ciudad de Maldonado. Acreedores presentarse en dicho local en plazo legal. — Maldonado, Abril 15 de 1959. — ARTIGAS R. DUTRA.
27) $16.00 20|pub. 5392 Ab.24-v.my.25.

**SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA**

**Citación para la asamblea general ordinaria de la Sociedad Suiza de Socorros Mutuos**

De conformidad con los estatutos y el Decreto del 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos técnicos, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social calle Colonia 1280, el día 20 de Mayo de 1959, a las 19 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Nombramiento de 2 socios activos para firmar el acta de asamblea; 3.o Designación de la Comisión de Escrutinio; 4.o Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva para ocupar los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, 1 vocal, 1 suplente vocal y 2 titulares fiscales; 5.o Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1958, y consideración de la memoria, mov. de caja y balance general; 6.o Informe anual de actividades y estudio de futura financiación.

Nota: De acuerdo con el artículo 530, las listas de elección deberán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral, y deberán lucir al pie de las mismas, la firma de cada uno de los titulares en señal de aprobación. — Montevideo, Mayo de 1959. — Rodolfo Tanner, Presidente. — Américo Bianchi, Secretario.
27) $19.20 6|pub. 6103 My.8-v.my.15.

**CESION DE CUOTA**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Luis Alberto Larrañaga, prometió ceder su cuota social en la sociedad "Garrido y Larrañaga", con casa de comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas Embotelladas, en calle Sarandí 850, de esta ciudad, a don Elbio Rossi Durán. Acreedores, presentarse en el negocio indicado. — LUIS ALBERTO LARRAÑAGA. — ELBIO ROSSI DURAN.
27) $24.00 20|pub. 5872 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que ha quedado rescindido y sin efecto el compromiso de fecha 11 de Julio de 1959 por el cual habíamos prometido vender a don José Martínez Pena el comercio que en el ramo de Café, Bebidas alcohólicas y Billar, gira en la calle La Paz 2202 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — PEDRO FERNANDO CASELLA. — IRMA LIDIA BASALLO de FERRANDO.
27) $32.00 20|pub. 5976 My.6-v.jn.3.

**TRANSFERENCIA DE COMERCIO**

MARTIN DOMESTICO, transferirá el 1.o de Mayo de 1959 a "Martín Doméstico S. A." (en formación), sus comercios que en el ramo de Zapaterías están ubicados en General Flores N.o 2439 y N.o 2358 y la fábrica de Tejidos ubicada en Ramón Estomba N.o 3404. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
27) $16.00 20|pub. 5958 My.6-v.jn.3.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio de mi propiedad establecido en la Avenida 8 de Octubre 3857 que gira en el ramo de tienda. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — MOISES MEDIN.
27) $16.00 20|pub. 5837 My.4-v.jn.1.o

**RESCISION DE PROMESA DE VENTA**

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha rescindido de común acuerdo, quedando sin efecto, la promesa de venta del comercio establecido en esta ciudad, calle Sarandí 394. — Rivera, Abril de 1959. — GREGORIO A. INDART. — MARGARITA MONDOUTEY de INDART. — CELESTE AGUIRREGARAY de INDART.
27) $24.00 20|pub. 5171 Ab.22-v.my.21.

**"BOTTAIOLI HNOS."**

ENRIQUE BOTTAIOLI ha transferido a la firma "Bottaioli Hnos." el establecimiento industrial sito en Capurro 724. Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, Abril de 1958.
27) $8.00 20|pub. 4760 Ab.16-v.my.14.

**ESTANCIAS JUANA LIMITADA**

**CESION DE CUOTA SOCIAL**

Por escritura pública que autorizó el Escribano Florduardo Pereyra el 6 de Abril de 1959, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 202 al folio 852, libro N.o 1 de contratos, el señor Roberto Marie cedió y transfirió a favor de Inversionista y Fabril Centroamericana S. A. 100 cuotas sociales de $ 100 c|u. y a sus efectos se hace la presente publicación.
27) $ 12.00 10|pub. 5912 My.5-v.my.19.

# SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO OGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6498 My.14-v.my.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO o EMETERIO ELADIO JUAN PARRA (50-309) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6518 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA MENDIZABAL de FRAT (52-578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6519 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO INMEDIATO o INMEDIATO RAYEL (52-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6520 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA MULO o URSULA ANGULO de FERNANDEZ o ANGULO y RUIS de FERNANDEZ (52-574) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6521 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIRANDA SILVA o JOSE SILVA MIRANDA (51-98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6566 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CANDIDA ALVEZ MARQUEZ de SUZANNE (52-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6567 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULLIO MASIERO o MASIERO SAVIGNANO (52-670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6568 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO o MARCOS BOFFA BERSAN (52-575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6569 My.14-v.my.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ERRECALDE DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6511 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAVIÑO MIGUES o MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6522 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GABRIEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6523 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ENRIQUETA RICHERO de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6524 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROGER o ROGER FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6525 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PROTTI PUENTES de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6526 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOVELLI o FERNANDO JOSE LORENZO NOVELLI VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6527 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VOLIVOVITS o VOLYVOVICS o VOLYVOVICS SLYMOVICS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6528 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DEL BUSTO o CLARA ANSELMA GARCIA DEL BUSTO o CLARA ANSELMA EUSTAQUIA GARCIA DEL BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6529 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6530 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA FORNARINO de TARDITTI o TARDITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6531 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABAL ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6532 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CANEPA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6533 My.14-v.my.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VICINI o VICCINI VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6534 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARRERO ALONSO o JOSE MIGUEL MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6535 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMANO NESE o NESE BOTTICHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6536 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREYRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6537 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6538 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PATIÑO MARTINEZ FRANCISCO y MARTINEZ LISTE FRANCISCA. Sucesiones. L.o 46, F.o 93", se cita y emplaza a Antonio, Dolores, Manuel, Pilar y Estrella Patiño Ruanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6516 My.14-v.jn.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUERRERO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6545 My.14-v.my.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA JORGELINA CARRERAS de CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6504 My.14-v.my.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TELMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6488 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FELIPES o FELIPE o FELIPES BENTANCOR de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6489 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SOSIMO ANIBAL LUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6490 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MAGDALENA o CAROLA OTONELLO u OTTONELLO de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6491 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6492 My.14-v.my.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ERREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6551 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VICENTE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Abril de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6552 My.14-v.my.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTOLINO NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6553 My.14-v.my.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANGULO FERNANDEZ o VICENTE ANGULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6539 My.14-v.my.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA RAMOS DE PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6500 My.14-v.my.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN TOMAS DEL CAPELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6501 My.14-v.my.28.

## 3—Convocatorias Comerciales

**MUEBLERIA CAVIGLIA S. A.**
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, el Directorio de "Mueblería Caviglia S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1959 a la hora 16, en los escritorios de la sociedad, calle Ituzaingó 1474, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1958; 2.o Elección de un Síndico y dos suplentes para el ejercicio 1959; 3.o Remuneración de Directorio (artículo 36 bis de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, conforme al artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — El Secretario.
3) $4.80 1|pub. 6563 My.14-v.my.14.

**LA PASCUALA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Mayo de 1959 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 6556 My.14-v.my.19.

**ESTANCIAS LA TAPERA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias La Tapera S. A." para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo de 1959, a las 16 horas en sus oficinas de la calle Misiones Nº 1424 2º piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Distribución de Utilidades. 2º) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones e certificados bancarios con tres días de anticipación como mínimo en el domicilio antes mencionado, de acuerdo a lo que dispone el artículo 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 6571 My.14-v.my.14.

**MOTORES MARELLI S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1959, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social Avenida Uruguay Nº 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1958. 2º) Informe del Síndico. 3º) Elección de Directorio. 4º) Elección de Síndico. 5º) Retribución del Directorio según el artículo 20 de los estatutos y retribución del Síndico según el artículo 29. 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.
3) $15.00 5|pub. 6570 My.14-v.my.21.

**EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S. A.**

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Junio de 1959 a las 14 horas en la Avenida 8 de Octubre Nº 2602 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto. 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958. 3º) Elección del nuevo Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Mayo de 1959. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 6496 My.14-v.my.28.

**IMPRESORA REX S. A.**

El Directorio, de conformidad con el artículo 11 del estatuto, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de Mayo a las 17 y 30 horas en el local social, calle Gaboto 1525, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Memoria, Balance General, proyecto de Distribución de Utilidades, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 13º Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1959; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado en esta convocatoria, de acuerdo a lo que establece el artículo 12 del estatuto social. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Renée Balparda de Casares, Presidente. — Marcos Medina Vidal, Secretario.
3) $4.80 1|pub. 6484 My.14-v.my.14.

**S I G M A S. A.**
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se cita a los señores accionistas de Sigma Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Mayo de 1959 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Presentación y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico referente al ejercicio social próximo pasado. 2º) Elección del Directorio de la sociedad para el Ejercicio 1959. 3º) Elección del Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1959.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 15 y 30 del día 24 de Mayo de 1959. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 6543 My.14-v.my.19.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BADO JORGE LUIS y ESTELA RUTH QUINTANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 48 Folio 14), se hace saber que con fecha 26 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Luis Bado y Estela Ruth Quintana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6514 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Díaz Miguel Angel contra ZULEMA CHIARELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 13, Folio 236), se hace saber que con fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Angel Díaz y Zulema Chiarella o Chiarella Calorda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6515 My.14-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril último, dictada en autos: "Ubaldé de de Palleja, Reina Alba contra DE PALLEJA, LEON BERNABE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.º 32 F.º 166 N.º 235), se ha dispuesto la disolución y liquidación de los bienes existentes de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 7 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6486 My.14-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARFISA LOPEZ de TRAVIESO y JACINTO TRAVIESO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Abril actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Marfisa López y Jacinto Travieso, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 23 de Abril de 1959. Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6497 My.14-v.jn.11.

## 6—Disoluciones de Sociedades

"MARITATO Y RODRIGUEZ"

"MARITATO y RODRIGUEZ", con fábrica de caramelos en J. Roldós y Pons 4273 han resuelto disolver la sociedad. Activo y pasivo a cargo de Miguel Maritato. Acreedores a la fecha en Goes 2313. — Mayo 12 de 1959.

6) $8.00 20|pub. 6544 My.14-v.jn.11.

## 8—Emplazamientos

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZA

A los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: Perú, entre Avenida Claudio Williman y Francia; Washington, entre Londres y Avda. Buenos Aires; Amazonas, entre Santa Teresa y Ansina. Ansina entre Arazatí y Amazonas; y Calle A. entre Francia y Ansina. Para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas. Firme de balasto de 0.20 espesor compactado ms.2 7.45, Tratamiento superf. bit. ms.2 $ 5.99. Remoción cordones granito y colocación ms.2 $ 4.94. Cordones hormigón armado, ms.2 $ 16.24.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Abril 7 de 1959. — 4.a etapa. 6.a recepción. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 31501 My.14-v.my.28.

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZA

A los propietarios y ó promitentes compradores de los inmuebles, con frente a las calles: Avelona entre Avenida Claudio Williman y la calle Arizona; Arizona, entre Avenida República Argentina y calle Avelona; Monroe, entre Avenida Martiniano Chiossi y calle Arizona; Franklin, entre las Avenidas Claudio Williman y Martiniano Chiossi; La Plata, entre las Avenidas Claudio Williman y Francia; Lima, entre Avenida Claudio Williman y calle Covadonga; para que en el término de treinta días (30) a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas. Firme de balasto de 0.20; Espesor compactado m.2 $ 7.45; Tratamiento superficie bituminoso ms.2 $ 5.94; Suministro y colocación cordones granito m. $ 16.44; Remoción cordones granito m. $ 4.94 y Cordones hormigón armado m. $ 14.24.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, 7 de Abril de 1959. (5.a recepción. 4.a etapa) — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 31502 My.14-v.my.28.

## 9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 24 de Febrero de 1959, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor Nicolás Bruno Lorenzo, sita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el Nº 25, con una superficie de 1.000 m. c.d. 00 destinada a la habilitación de la Perforación Nº 778 que abastecerá de agua potable al Servicio de Quebracho. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la escribanía de esta administración, en Montevideo, calle José Martí Nº 3379, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto-ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31512 My.14-v.my.26.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 24 de Febrero de 1959, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor Francisco Klaric (hijo) sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 1.136, con una superficie de 442 m. c. d. destinada a la habilitación de la Perforación Nº 739 que abastecerá de agua potable a la localidad de Young. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la escribanía de esta administración, en Montevideo, calle José Martí Nº 3379 a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31513 My.14-v.my.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DE INMUEBLE Padrón N.o 175.256. Expropiación del inmueble Padrón N.o 175.256", se emplaza a los herederos de MARIA SILVA de GARCES y de ANTONIO GARCES a todos los que a dichos herederos hubieran sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el número ciento setenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis (175.256) ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo frente a la Avenida San Martín y calle Alejandría, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Alberto M. Olivari.

9) (C.C.) 10|pub. 31497 My.14-v.my.28.

## 11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. MARIA ESTHER NANDE LARGHERO, constituyendo domicilio en la casa de la Avenida 18 de Julio N.o 2180, piso 5, ap. 18, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los señores José Luis Bruño Cavalli y Juan Carlos Benítez, domiciliados ambos en la casa de la calle Comercio N.o 1534, quienes atestiguarán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Por tanto, del señor Juez solicito se sirva: 1.o Tenerme por presentado y constituído domicilio; 2.o Se me expida testimonio solicitado; 3.o Para su más rápido diligenciamiento se me entreguen las cédulas citatorias; 4.o Que se me permita presentar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.—María Esther Nandé Larghero".—Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 6430 My.14-v.my.28.

## 12—Licitaciones Publicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

(AMDET)

Licitación Pública N.o 927

Segundo llamado

Suministro de clavos, grapas y tachuelas. — Fecha de apertura: 4 de Junio de 1959. — Hora: 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1 pub. 31478 My.14-v.my.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.197

Adquisición de: "Chapas y perfiles de hierro negro"

Fecha de apertura: 16 de Junio de 1959, a la hora 14.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31514 My.14-v.my.19.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

SEGUNDO LLAMADO

N.o 2|59. — Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 10.000 kgs. de algodón para uso clínico.

N.o 3|59. — Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 5.000 metros de tela adhesiva para uso clínico.

N.o 4|59. — Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 15.000 metros de gasa para uso clínico.

Apertura de propuestas: 19 de Mayo de 1959. Hora 14.

Retirar pliegos de condiciones: de 10 a 16 horas. — Consejo Central: San José 1132, tercer piso.

12) $7.20 3|pub. 6502 My.14-v.my.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3194

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta dos ficheros y dos sillas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: Mayo 20 de 1959, hora 14. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1 pub. 31498 My.14-v.my.14.

Licitación N.o 3201

Llámase a licitación pública para la adquisición y colocación de una caldereta a carbón, con forro, para calefacción a agua caliente, de 36.000 calorías, de forma cilíndrica, con un diámetro de base de 0.67 metros y una altura de 1.40 metros; asimismo se deberá desmontar la caldereta actual, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 22 de Mayo del corriente año, a las 14 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31499 My.14-v.my.14.

FACULTAD DE MEDICINA

LICITACION PUBLICA N.o 22.

Segundo llamado. — Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de: Una Balanza de Precisión.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, General Flores 2125, de lunes a viernes de 10 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 25 de Mayo de 1959, a las 14 y 30 horas.

12) (C.C.) 7|pub. 31507 My.14-v.my.25.

INSPECCION GENERAL DE MARINA SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de material que se detalla: 15 Cubiertas 6.70 x 15 6 telas; 15 Cámaras para las mismas cubiertas; 15 Cubiertas 600 x 16 6 telas; 15 Cámaras para las mismas cubiertas; 4 Cubiertas 32 x 6 10 telas; 4 Cámaras para las mismas cubiertas; 4 Cubiertas 750 x 20 10 telas; 4 Cámaras para las mismas cubiertas; 2 Cubiertas 700 x 15 6 telas; 2 Cámaras para las mismas cubiertas; 10 Baterías 6 voltios 120 amperes; 3 Baterías 6 voltios 140 amperes; 2 Baterías 12 voltios 120 amperes.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 21 de Mayo de 1959 a las 14 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Cen-

tral Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A. Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 10 a 16 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 5|pub. 31508 My.14-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 675
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 13 uniformes para el personal de Portería y Choferes de la Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.
Apertura de propuestas: día 27 de Mayo de 1959, a las 14 horas, 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela N.o 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31503 My.14-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 15 horas.
— Montevideo, Mayo 11 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31510 My.14-v.my.21.

# 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de Mayo de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

## 1.a Sección

NATALIO LASSIY, 72 años, soltero, jubilado, ruso, domiciliado Cerrito 626 y EMA RAMONA VERA, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 626.
OSCAR JOAQUIN CAPELO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 960 apto. 2 y MARIA MAGDALENA SIÑERIS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1441 piso 3 apto. 302.

## 3.a Sección

NERY ALEXIS GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 411 y MARGARITA REINA CUADRA, 25 años, soltera, soltera, oriental.

## 4.a Sección

MARCOS IANCU, 55 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado San José 845 y ETTY FELDMAN, 45 años, soltera, cosmética, rumana, domiciliada San José 845.
ANDRES CAUNER, 37 años, soltero, abogado, checoeslovaco, domiciliado Soriano 944 y NELIDA RINALDI, 38 años, soltera, modelista, argentina, domiciliada Soriano 944.

## 6.a Sección

CARLOS ANTONIO CAORSI, 25 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Agraciada 1532 y MARTHA ESTRADE MENENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1565.

## 10.a Sección

WALTER OSCAR HIDALGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Guzmán 3175 y CARMEN MONAUT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan A. Guzmán 3175.
CARLOS DAPELO, 21 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Quichúas 2736 e HILDA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Quinchúas 2736.

## 12.a Sección

HECTOR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1827 y MAGALI ARTOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1827.
CARLOS SANGUINETTI, 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garibaldi 2497 y OBELINA LENCINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2487.
JULIO CESAR GALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1809 y MARIA MARTA MIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 1809.
JULIO CESAR HERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2957, apto. 2 y SONIA GLADYS ARBELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2957, apto. 2.
RUBEN MANUEL FERNANDEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 3768, apto. 30 y NOEMI DEL CASTILLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3778.

## 13.a Sección

OSCAR ALFREDO DANGLADA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2.a Paralela Sanfuentes 2455 y LINA JORGELINA BORTOLINI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 4267.
VEHLLETE ABELEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 1970 y MARTA TERESITA SANTANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1912.

## 14.a Sección

DANIEL ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Américo Vespucio 1333 y MIRTHA ASTENGO APARICIO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1333.

## 16.a Sección

JULIO VICENTE RICCI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4310 y MARIA DEL CARMEN GALLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4303.

## 17.a Sección

JOSE PEDRO DA SILVA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bazán 4922 y EDELMA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4516.
BAKAMAN ANCHETA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan V. Arce 3234 y TERESA DOLORES GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan V. Arce 3234.
MATEO SALVEMINI, 29 años, años, soltero, marino, italiano, domiciliado Galvani 4842 y ERICA ERNA ELISABETH ENGEL, 34 años, soltera, alemana, domiciliada Galvani 4842.

## 18.a Sección

WASHINGTON RAUL NILSON, 41 años, divorciado, óptico, oriental, domiciliado Maldonado 2282 y ELEUTERIA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2282.
ENRIQUE PUENTE, 32 años, soltero, albañil, español, domiciliado Brito del Pino 1282 y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Gregorio Suárez 2841.
ELBIO DARDO RUIZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carapé 2157, apto. 9 y GLORIA CARMEN QUESADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2257, apto. 15.
FRANCISCO ANTONIO PIRES QUINTAS, 25 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Canelones 2616, apto. 7 y OFELIA DA ASCENCAO VAZ, 25 años, soltera, portuguesa, domiciliada Canelones 2616, apto. 7.
JOSE MARIA GARCIA BREA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1073 y ANA MARIA TABACCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1073.

## 20.a Sección

ULISES JULIO VIERAS, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Simón Martínez 3980 y MARIA DEL CARMEN GRASSI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4044 apartamento. 4.
HUGO BARCHIESI, 26 años, soltero, tornero mecánico, italiano, domiciliado Aldao 229 y SUSANA BEATRIZ MARTINEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4942.

## 21.a Sección

RAMON ROMULO IZA, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia (Pasaje B 5770) y MARIA ROSA ALVAREZ CASAS, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Yugoeslavia (Pasaje B 5770).
VICTOR HUGO SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4626 y CAROLA ROMERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Basedas 486.
VALENTIN WALTER AGUIRRE, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Francisco Lecocq 1174 y BLANCA NIEVES SALINA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lecocq 1174.
CARLOS ALBERTO MOROY, 18 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Aranguá 4558 y YOLANDA CONTRERAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4558.

## 22.a Sección

ISIDORO NATIVIDAD IBARRA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 3860 y HORTENSIA LOZANO VIÑOLES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3860.
WALTER ALBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortíz 4226 y ANA ROSA GONZALEZ, 17 aoñs, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortíz 4214.
JUAN BOHDANCZUK SAWICKA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4335 y ELSA MARIS SASTRE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4318.
RUBEN MARIA ALMIRON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3156, apto. 14 y MYRIAM IVONNE MACEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3156 apartamento 14.
JUAN ANTONIO LOPEZ VILLA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3474 y SIXTA LIRIA ESTELA SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3495.
RAFAEL AFELTRA APICELLA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado García de Zuñiga 3471 y CARMEN DOLORES TORRES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zuñiga 3471.
JOSE SANTANA CAPIC, 26 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Industria 2979 apto. 1 y MIREYA URPINA BENAVENTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2979.
JULIO CESAR ALVAREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Melendez 4019 y SHIRLEY GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3261.
14) $2.00 3|pub. v.My.19.

## 10.a Sección

TELESFORO ELOY ARNABAL, 33 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2192 y ESTELA DIACOFF, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ayuí 3386.

## 24.a Sección

JULIO ARMANDO FERNANDEZ BARCA, 38 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Talcahuano 3259 y MARIA CELESTE CONTRERA PROFUMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3259.
14) 1|pub. v.my.14.

# 17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la obra titulada "Actualización de los laudos. Grupo 1-B y Convenios Colectivos, para las mueblerías, colchonerías, sucursales y dependencias", de la que es editor siendo su autor D. Hugo D. Moratorio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $4.00 10|pub. 6495 My.14-v.my.28.

# 19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NUÑEZ ANAIR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (LO 45 FO 140), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anair Núñez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sonia Mabel Núñez, por figurar en ella la madre de la inscripta con el nombre de "María" en lugar de "Anair". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31511 My.14-v.jn.4.

# 20—Remates

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "Espósito Sociedad Anónima contra APOLINARIO O. ALFONSO. Ejecución de prenda" (L.o 54, F.o 636) se hace saber que el día 29 de Mayo a las 16 horas, en el local calle Yaguarón N.o 1265, se procederá por el martillero Floreal Otero, al remate público, sin base y al mejor postor de la camioneta Pick-Up con caja, marca Crevrolet modelo 1951, matrícula 232690 y padrón número 132861, del Concejo Departamental de Montevideo.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; B) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero así como los gastos de transferencia e impues-

tos municipales que corresponden pagar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Más informes: 25 de Mayo 467, apto. 4. Tel. 84635.
20) $28.00 10|pub. 6517 My.14-v.my.28.

### JOSE LUIS COSIO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra RAMON A. REGINA. Ejecución de prenda" (L.o 31, F.o 108), se hace saber que el día 30 del actual a las 10 horas, en el local de la calle General Enciso N.o 873, el martillero don José Luis Cosio, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 2.666.66 (2|3 partes de su tasación), de un semirremolque marca "Fruchauf", padrón 0.659, matriculado con el N.o O.2.941.

Se previene: Que la venta será al contado y que la comision del rematador así como el impuesto municipal, será de cargo del comprador. — Florida, Mayo 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $24.00 10 pub. 6485 My.14-v.my.28.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

### "CIELMAR LIMITADA"

Hace saber que por documento privado de fecha 18 de Marzo de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 157 al F.o 510 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor TOMAS DI DONNA cedió a favor del doctor Blas Eugenio Rossi Masela toda la cuota social que le pertenecía en la Sociedad "Cielmar Limitada"; el señor CESAR GRANARA DATTA cedió a favor del doctor Publio Vadora una mitad de la cuota social que le pertenecía en la indicada Sociedad; y el contador EUGENIO ROSSI MASELLA cedió a favor del doctor Carlos Vallarino Gancia una cuarta parte de la cuota social que le pertenecía en la mencionada Sociedad. Por el mismo documento, todos los integrantes de la Sociedad, señores Blas Eugenio Rossi Masella, César Granara Datta, Publio Vadora, Carlos Vallarino Gancia y Eugenio Rossi Masella, modificaron las cláusulas 5.a y 9.a del contrato social de fecha 18 de Diciembre de 1951 y su modificación de fecha 26 de Abril de 1958, relativas al capital y aportes y distribución de pérdidas y ganancias.
22) $28.00 10|pub. 6503 My.14-v.my.28.

### BROKERS LIMITADA

Por documento privado del 5 de Mayo de 1959, inscripto con el número 240 al F.o 980 del Libro N.o 1 de Contratos, FEDERICO SCOTT PERRY y JUAN LESLIE VAN ROMPAEY constituyeron sociedad limitada. Razón social: "Brokers Limitada". Objeto: Compra, venta y transporte de toda clase de bienes (productos agrícolas, ganaderos, etc.), aportar capital a sociedades y demás operaciones comerciales relacionadas, incluso anticipos y préstamos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, prorrogable por períodos sucesivos de 10 años cada uno. Capital: $ 100.000.00 integrado 50 o|o. Administración: A cargo de ambos socios conjuntamente.
22) $16.00 10|pub. 6483 My.14-v.my.28.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA Nº 35.972.** — Montevideo Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Editorial Antar S. A., de Montevideo, solicita la marca "OPUS" para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6540 My. 14-v.my.28.

**ACTA Nº 35.974** — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha, 'RFarrell y Freira, por Vapor Heating Corporation, de Illinois, Estados Unidos de América, solicita la marca




para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10pub. 6541 My. 14-v.my.28.

**ACTA Nº 35.975.** — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira, por Southern Iron y Equipment Co. (E.U.A.) solicita la marca "SIECO" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6542 My.14-v.my.28.

**ACTA Nº 35.984.** — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sidol-Werke Siegel y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "SIGELIA" para distinguir artículos de la clase 1, 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 6494 My.14-v.my.28.

**ACTA Nº 35.983.** — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sidol-Werke Siegel y Co., de Alemania a solicitado el registro de la marca "LODIX" para distinguir artículos de la clase 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6493 My. 14-v.my.28.

## 25—Ventas de Comercio

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Saturnino Otero Castro el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en la calle Enrique Clay Nº 2652. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — HOLMES RIVERO RODRIGUEZ y NORMA OTERO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 6557 My.14-v.jn.11.

A los efectos Ley 26 26 de Setiembre de 1904 comunico prometí vender a Antín B. Bilat el comercio que en el ramo de Carnicería tengo instalado en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, calle Treinta y Tres y Luis Dreyer, con fecha Abril 11 de 1959. — Acreedores presentarse en Escribanía Roberto Pereira Campelo, Berna 1267 en Nueva Helvecia. — RICARDO LECOUNA.
25) $16.00 20|pub. 6549 My.14-v.jn.11.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Antonio Salvatore ha prometido en venta a Amaidela Cabrera el comercio del ramo de Venta de Frutas y Verduras sito en Carreras Nacionales Nº 4036 de esta capital. — Los acreedores deben presentarse a partir de la fecha en la mencionada dirección. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — ANTONIO SALVATORE.
25) $16.00 20|pub. 6479 My.14-v.jn.11.

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que el señor José María López Blanco, y Gladys Mazz, prometen vender al señor José Alberto Techera, y este se obliga a comprar el comercio que bajo el nombre de "Confitería Gentil" gira en esta plaza, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó haciendo cargo del activo y pasivo el señor Techera.

Los acreedores deben presentarse para hacer efectivo sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo a lo que dispone la Ley en vigencia. — Tacuarembó, Mayo 1.o de 1959. — JOSE MARIA LOPEZ BLANCO. — GLADYS MAZZ DE LOPEZ. — José Alberto Techera.
25) $32.00 20 pub. 6499 My.14-v.Jn.11.

Comunicamos que por intermedio de la oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en la calle Luis Lamas N.o 3345. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — JOSE BENICIO SUAREZ. — AIDA ESTEBANA CORA DE SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 6556 My.14-v.Jn.11.

## Varios

### FACULTAD DE AGRONOMIA
**LLAMADO A ASPIRACIONES**

Llámase a aspiraciones para la provisión definitiva, de acuerdo a las Ordenanzas Universitarias, al cargo de:

Profesor de Cerealicultura y Cultivo Industriales.

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia.

El plazo para la presentación de las aspiraciones vence el día 16 de Junio de 1959 a las 11 horas, recibiéndose las mismas en el sellado de ley, en la Secretaría de la Facultad, Avda. General Eugenio Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Llámase a concurso para colaboradores de clases prácticas:

1 cargo de Química 1.o hasta 60 horas.
2 cargos de Química 2.o hasta 60 horas c|u.
2 cargos de Biometría hasta 60 horas c|u.

Las aspiraciones en el sellado de ley deben presentarse en la Facultad de Agronomía de 8 a 11 horas, cerrándose el plazo de inscripción el día 1.o de Junio de 1959, a la hora 11. Bases e informes en la Secretaría de la Facultad, Avda. General Eugenio Garzón 780. — Montevideo, Mayo 12 de 1959.
27) (C.C.) 3|pub. 31500 My.14-v.my.19.

### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
**COMISION NACIONAL PARA AYUDA A LOS DAMNIFICADOS**

De acuerdo al Decreto del 15 de Abril de 1959, esta Comisión debe centralizar todos los fondos destinados a los damnificados de todo el país.

Se ha abierto una cuenta en todos los Bancos y Cajas Populares del país, con el N.o 184, en la que deberán depositarse las donaciones que se hagan con ese objeto. Dichas Instituciones remitirán los depósitos a la Cuenta N.o 184 del Banco de la República, Casa Central.
27) (C.C.) 1|pub. 31509 My.14-v.my.14.

### EMANCIPACION E INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE COMERCIANTES
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**

EDICTO — Por resolución dictada con fecha 30 de Abril último por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "PELUFFO CABRAL, CARLOS ADOLFO. Emancipación", (L.o 32, F.o 166, N.o 254), y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que el nombrado fue declarado emancipado e inscripto en la Matrícula de Comerciantes. — Florida, Mayo 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelle, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 6487 My.14-v.my.28.

### INTIMACION
**Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUIS BOURDET. Intimación", (L.o I, F.o 278, N.o 249), se cita, llama y emplaza al deudor don Luis Bourdet o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 260 ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 6 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 31504 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión de ISABEL ARGENTI de RIVERO. Intimación", (L.o I, F.o 269, N.o 274), se cita, llama y emplaza al deudor Isabel Argenti de Rivero o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 8 ubicado en esta sección judicial para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 6 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 31506 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra ANTONIO ARBUCO. Intimación", (L.o I, F.o 277, N.o 244), se cita, llama y emplaza al deudor Antonio Arbuco o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al Padrón N.o 2.263 ubicado en esta sección judicial para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 7 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 31505 My.14-v.jn.26.

### AL COMERCIO
**BUQUE POLACO "BOLESLAW BIERUT"**
**Avería común**

Se informa al comercio, que el buque arriba mencionado encontrándose en el Puerto de Gdynia, efectuando sus operaciones de carga para puertos de Sud América, cuando estalló un incendio en los depósitos del muelle, que se propagó al buque y a su carga. Encontrándose ambos, buque y carga en peligro, se tomaron las medidas necesarias para contener el incendio, produciéndose gastos comunes que configuran un acto real de avería común.

Por consiguiente los consignatarios cuyas cargas se encontraban a bordo del buque en el momento del siniestro, deberán firmar los compromisos de avería, y abonar el uno por ciento (1 o|o), sobre el valor CIF de la mercadería, como contribución provisoria a la avería común. — Agencia Marítima Rapremar S. A., Cerrito 290.
27) $4.00 1|pub. 6561 My.14-v.my.14.

**INVESTMENT WHITE PLAINS S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Investment White Plains S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

INVESTMENT WHITE PLAINS S. A.

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Víctor F. Paullier, uruguayo, mayor de edad, soltero, y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos domiciliados en la calle Misiones 1424, piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11 073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Investment White Plains S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos bonos divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán; precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrán cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11 073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que esablecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15 Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos: C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo: B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Luis Eugenio Lecueder. — Víctor Florencio Paullier.

Julio C. Escabini Noriega, Escribano Público, Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, señores: Contador Luis Eugenio Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, y don Víctor Florencio Paullier, soltero, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Julio C. Escabini Noriega Escribano.

---

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Visto: La gestión de Investment White Blains S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente, Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Investment White Plains S. A." y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Febrero de 1959. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424, piso 2.o, al señor Juez Digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Investment White Plains S. A. en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: Investment White Plains S. A. B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por ceunta propia o de tercero y para terceros de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424, piso 2.o. D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Víctor F Paullier y Contador Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Que se me entreguen los recaudos presentados y se me expida los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi

representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 870. — Entrada: 12 de Marzo de 1959. Salida: 12 de Marzo de 1959. Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 12 de Marzo de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2012. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese — Fleurquin. — Juanángel L. Giaola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 74 al folio 551 del libro N.o 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Con el N.o 121 al folio 54 vta. del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — González Neiro, Director Interino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$245.00. 1|pub. — 6205

## BARRACA SUIZA S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Aumento de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Barraca Suiza Sociedad Anónima", solicitando la inscrición de aumento de su capital, lo que se transcribe a continuación.

### TESTIMONIO

### ACTA:

### BARRACA SUIZA S. A.

**Primera asamblea general extraordinaria**

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho se reúne en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 14 la primera asamblea general extraordinaria, haciendo acto de presencia diez accionistas que representan un mil novecientos veinte acciones (1.920) correspondiéndoles trece (13) votos, según consta en el libro de asistencia a asamblea a folio 5 y 6 rubricado en el Registro Público y General de Comercio co nel N.o 6.636 al folio 308 del libro respectivo. Asiste a la asamblea el funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Juan B. Caruso. Siendo la hora 15 y 30 el Presidente de la sociedad señor Federico Holzinger declara abierta la sesión dando lectura a la convocatoria: "Se cita a los señores accionistas de Barraca Suiza S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de Noviembre de 1958, a las 15 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 14 para tratar la siguiente orden del día: Punto único: Aumento de capital de pesos 2.000.000.00 a $ 3.600.000.00 según lo previsto en el artículo 4.o del capítulo segundo de los estatutos. Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 15 y 30 del día 11 de Noviembre de 1958. "El Directorio".

Entrando en la orden del día se presenta para el único punto de la orden del día el siguiente mensaje: "El Directorio que firma, por la presente se permite someter a la consideración de esta asamblea la siguiente moción: Aumentar de acuerdo al artículo 4.o de los estatutos sociales, el capital autorizado de dos millones de pesos a tres millones seiscientos mil pesos, dividido el aumento en ocho series de doscientos mil pesos cada una denominadas series: "I", "J", "K", "L", "LL", "M", "N" y "Ñ". Autorizar a cualquiera de los Directores para que actuando conjunta o indistintamente gestionen ante los poderes públicos correspondientes la autorización de ese aumento, quedando facultados para efectuar y aceptar las modificaciones que eventualmente fuesen necesarias y gestionar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. — Firmado Federico Holzinger. — Erich Thalheimer".

A moción del señor Rodolfo Hirschfeld se suprime la lectura del mensaje por haber sido repartido. Acto seguido se aprueba por unanimidad el proyecto de aumento de capital de la sociedad tal como fue propuesto por el Directorio. Y no siendo para más se levanta la sesión. — Firmado: Doctor Federico Holzinger; pp. Pedro Hirschfeld y Rodolfo Hirschfeld.

Hay un sello de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas de fecha 2 de Diciembre de 1958 y una firma que dice Juan B. Caruso. Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor al que me remito y obra agregado en el libro actas de asamblea, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6638 al folio 308 del libro respectivo 3 perteneciente a "Barraca Suiza S. A." de fojas catorce y quince. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Francisco G. Arrospide, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Visto: la solicitud de "Barraca Suiza S. A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de un millón seiscientos mil pesos ($ 1.600.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 11 y 12) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Barraca Suiza S. A." que queda fijado en la suma de tres millones seiscientos mil pesos ($ 3.600.000.00). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Abril de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Montevideo, Marzo de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Presente: De mi mayor consideración Erich Thalheimer, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3, ante usted me presento y digo: Que con fecha 4 de Octubre de 1955 fueron aprobados por el Poder Ejecutivo los estatutos de "Barraca Suiza Sociedad Anónima" fijándose su capital en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos m|n.). Que en la asamblea general extraordinaria de fecha 14 de Noviembre de 1958, se resolvió aumentar el capital social hasta la suma de $ 3.600.000.00 (tres millones seiscientos mil pesos m|n.). Que en mi calidad de Director de la sociedad, estoy facultado para de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, solicitar: Se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, el aumento de capital y demás actuación de "Barraca Suiza Sociedad Anónima", librándose las comunicaciones que fueren menester; que se expida testimonio a los efectos de las publicaciones respectivas, que en su oportunidad se desglosen los documentos, quedando el señor Jorge W. Leyton, facultado para retirarlos. Quiera el Sr. Juez acceder a lo solicitado. — Erich Thalheimer.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1435. — Entrada: 15 de Abril de 1959. — Salida: 16 de Abril de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3.738. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense la inscrición solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 23 de Abril de 1959. Se efectuó la inscrición ordenada con el N.o 108 al folio 769 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 260.00. — 1|pub. — 6206.

## PICADILLY SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo. Se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Picadilly Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

**Acta de constitución de**

**"PICADILLY SOCIEDAD ANONIMA"**

En la ciudad de Montevideo, el día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron, de común acuerdo, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

### Estatutos:

**Artículo 1.o. (Nombre, duración y domicilio):** Se constituye una sociedad anónima denominada "Picadilly Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos y por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 (especialmente por su artículo séptimo). Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. (Objeto): La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales, en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía y promoción de negocios en general; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones; VII) se consideran asimismo incluídas en el objeto social, todas aquellas actividades, que como facultades del Directorio, se mencionan en el artículo 6.o.

Art. 3.o. A) Capital: El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de mil pesos cada una; B) Aumento de capital: Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta dos millones de pesos m|n. solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan; C) Acciones: Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción; D) Acciones preferidas: Puede la asamblea, emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto, si durante tres ejercicios no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello, en los títulos que se emitan; 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o. (Administración y representación): La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Art. 5.o. (Del Directorio): A) Integración: El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea (o de los fundadores en su caso) proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores; B) Duración: Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser relegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores; C) Incompatibilidad: No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no; D) Remuneración: La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoria-

mente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice; E) Representación: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado; F) Convocatoria y quórum: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes; G) Presidencia y votos. Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "Ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente (o el "ad-hoc") tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores; H) Pérdida del cargo: Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Art. 6.o. (Facultades del Directorio): El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales y sin que esta enumeración implique limitación de las mismas, ya que se hace a simple título enunciativo, se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más conveniente así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores, en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y/o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

Art. 7.o. (De la fiscalización): La asamblea general (o los fundadores en su caso), cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

Art. 8.o. (De las asambleas): Las asambleas generales (ordinarias y extraordinarias) son el órgano soberano de la sociedad, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio; A) Convocatoria: La asamblea será convocada por el Directorio (a iniciativa propia o a pedido de accionistas) mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día que se publicará en el "Diario Oficial" y otro de la Capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias; B) Asistencia: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo, en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea; C). Quórum: Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de Liquidador. D) Presidencia: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad hoc" nombrado por la asamblea. E) Votos: En las asambleas, cada veinte acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley y sin perjuicio del régimen que establezca para las acciones preferidas. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adotarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

Art. 9º (De las asambleas ordinarias). La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del Ejercicio Económico de la sociedad y le corresponderá: considerar el Balance y Memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio —y en su caso— sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrán considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Art. 10. (Liquidación de la sociedad). Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 11. (De los fundadores). Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes, actuando conjunta o separadamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de suplencias y Síndico —si lo estiman oportuno— y fecha de finalización del primer Ejercicio Económico. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, el día quince de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. Firmado: Pablo R. Fossati. — P. Meharú. — Isabel Laurenzano. — Jorge Fernando Devales, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "Pablo R. Fossati", "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano" fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati, Pedro Meharú Caubarrere e Isabel Laurenzano Freitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado, empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Hana Fischer, casado el segundo con doña Edith Machado y soltera la tercera y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete piso cuarto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. Firmado: Jorge F. Devales, Escribano.

Copia: — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Enero de 1959. — Visto: La gestión de "Piccadilly S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Piccadilly S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 11, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario.

Fojas 11. — Montevideo, 8 de Enero de 1959. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Isabel Laurenzano en el expediente caratulado "Piccadilly Sociedad Anónima" (1557|58), evacuando la vista conferida al señor Ministro me presento y expongo: Atento a la observación formulada venimos a proponer: A) El inciso 4º del artículo 3º queda redactado de la siguiente manera: Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto. B) Inciso E) del artículo 8º): En las asambleas, cada veinte acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto. En consecuencia solicitamos del señor Ministro se sirva aprobar las modificaciones al proyecto de estatutos en trámite. — Firmado: Isabel Laurenzano. — Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. Firmado: F. Gargagliolli, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Pedro Meharú, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 4º, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Piccadilly Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 11 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Piccadilly Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, piso 4º. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00 (moneda nacional). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. 1er. otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. 2º otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 70, de la ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos sociales, artículo 1º). 3er. otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libres del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Firmado: P. Meharú. — 1959. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Vista al M. Público, sin más trámite. Firmado: Fleurquin. — Juanángel Gianola.

**Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 915. — Entrada: 16 de Marzo de 1959. — Salida: 16 de Marzo de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Firmado: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.**

**2256. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédanse las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase cer-**

tificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. Firmado: Fleurquin. — Juanángel Gianola.

Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 74 al folio 534 del libro Nº 1 de Estatutos. Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Con el Nº 95 al folio 42 v. del Libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — **Luis E. Fontana**, Actuario.

$ 542.00. — 1|pub. — 6216.

**INDUSTRIAS DEL CALZADO S. A.**

**(I. C. S. A.)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

**Inscripción de estatutos**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Industrias del Calzado Sociedad Anónima" (I.C.S.A.) solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de Constitución de: "Industrias del Calzado Sociedad Anónima" (I. C. S.A.). — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Raúl Schiavo, Credencial Cívica Serie BJB número dos mil seiscientos treinta y ocho, oriental, mayor de edad, divorciado, domiciliado en la casa número dos mil quinientos veintitrés de la calle Ramón y Cajal y Juan Antonio Cortazzo, Credencial Cívica Serie AUA número seis mil trescientos setenta y ocho, oriental, mayor de edad, casado con Catalina De Vita, domiciliado en la casa número dos mil ochocientos cincuenta y uno de la calle Cornelio Cantera, expresan: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

**CAPITULO PRIMERO**

**Denominación. Plazo. Domicilio. Objeto.**

Artículo 1º Con el nombre de Industrias del Calzado S. A. pudiendo utilizar la sigla I.C.S.A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

**Plazo**

Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

**Domicilio**

Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

**Objeto**

**Artículo 2º** El objeto de la sociedad será: I) Fabricar, comercializar, importar y exportar calzados, artículos de cuero y similares. II) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. III) Importar y exportar; en general realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas IV) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes y acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros. V) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. VI) Realizar en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

**CAPITULO SEGUNDO**

**Capital. Acciones**

**Artículo 3º El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00)** pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de cuatrocientos mil pesos (pesos 400.000.00) **previa** autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

Art. 5º Las acciones podrán ser entregadas con dinero efectivo, con bienes muebles o inmuebles u otros de cualquier naturaleza, cuando así lo resuelva el Directorio.

**CAPITULO TERCERO**

**Administración**

Artículo 6º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores permanecerán en su cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 7º En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 8º El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro, tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 9º El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, construir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contratar toda clase de préstamos y créditos, en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de crédito y realizar toda clase de operaciones con Bancos tanto oficiales como particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales; hipotecar prendar y gravar cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valor y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas o esperas, remisiones o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; V) Otorgar y revocar mandatos generales o especiales.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 11. Los Directores podrán desempeñar cargos rentados en la sociedad, en cuyo caso el nombramiento y la remuneración deberán ser ratificadas por la primera asamblea ordinaria que se celebre.

**CAPITULO CUARTO**

**Sindicatura**

**Artículo 12. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente** respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

**CAPITULO QUINTO**

**Asambleas**

Artículo 13. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias se deberán convocar por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en las convocatorias. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Art. 15. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 16. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 17. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad ms una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

**CAPITULO SEXTO**

**Ejercicio, balance, utilidades**

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

**CAPITULO SEPTIMO**

**Disolución y liquidación**

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. (Comisión liquidadora): Decretada la disolución **por la asamblea ésta nombrará**

una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO OCTAVO

Reforma de estatutos

Artículo 23. La reforma de estos estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo décimotercero y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo decimoséptimo.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes estableceránse a ... el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 25. Quedan autorizados los señores Contador Miguel A. Acevedo Terra y Alberto Devincenzi para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscrición en el registro público de comercio y las publicaciones correspondientes; la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscrición en la Oficina de Ganancias Elevadas, aceptar las modificaciones o supresiones que les sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas o proponer libremente las que estimaren conveniente. Se firma en el lugar y fecha expresadas al comienzo. Quedan facultados asimismo el contador Acevedo Terra y el señor Devincenzi indistintamente para solicitar la protocolización de esta acta. Leído el agregado se ratifica y firma. — Juan Antonio Cortazzo. — Raúl Schiavo.

N.o 15. — Protocolización del estatuto de "Industrias del Calzado Sociedad Anónima" I.C.S.A. A solicitud del contador Miguel Alberto Acevedo Terra. En la ciudad de Montevideo el cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Julio R. Bardallo, Escribano Público, comparece el señor contador Miguel Alberto Acevedo Terra, oriental, mayor de edad, casado con doña Teresa Petit, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta escritorio treinta y dice que: Primero. Antecedentes. Los señores Raúl Schiavo y Juan Antonio Cortazzo, constituyeron una sociedad anónima denominada "Industrias del Calzado S. A." (I.C.S.A.) por el plazo de cien años, con sede en esta ciudad, para la fabricación, comercialización, importación y exportación de calzados y artículos de cuero y similares, actividad comercial, financiera e inmobiliaria; el capital se fijó en cien mil pesos dividido en acciones de cien pesos cada una; según acta privada de constitución y aprobación del estatuto suscrita en Montevideo, el cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, extendida en seis sellos del valor de un peso cada uno, escritos a máquina.

Segundo. Solicitud. Haciendo uso de la facultad que se le concedió en el acta de constitución de "I.C.S.A." solicita la protocolización de la misma. Hago constar que: A) Identidad. Conozco al otorgante. B) Protocolización. Incorporo el acta realcionada y la presente solicitud al registro de protocolizaciones con el número quince del folio noventa y tres al noventa y nueve. C) Lectura-otorgamiento-firma. Esta acta es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma ante mí. D) Referencia. Sigue a la realizada el veintidós de Octubre con el número catorce —protocolización del estatuto de "Ice Cream S. A." a solicitud de Emilio Gago Vila del folio ochenta y ocho al noventa y dos. — Miguel A. Acevedo. — Hay un sello. — Julio R. Bardallo.

Concuerda con el estatuto original y acta de protocolización agregados a mi registro con el número quince del folio noventa y tres a noventa y nueve. En fe de ello y a solicitud de "Industrias del Calzado S. A." (I.C.S.A.) expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo el once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Julio R. Bardallo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959 — Visto: La gestión de "Industrias del Calzado Sociedad Anónima" (I.C.S.A.) en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Industrias del Calzado Sociedad Anónima" (I.C.S.A.) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Miguel A. Acevedo, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 470 escritorio 30, al señor Juez digo: Que, en mi calidad de representante de "Industrias del Calzado Sociedad Anónima" (I.C.S.A.) según resulta del artículo vigésimoquinto de sus estatutos, vengo a solicitar la inscrición de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonios de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscrición de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: I) El objeto de la sociedad será I) Fabricar comercializar, importar y exportar calzados, artículos de cuero y similares. II) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. III) Importar y exportar, en general realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías, frutos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas. IV) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes y acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros. V) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. VI) Realizar en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social. 2.o) La sociedad se denomina: Industrias del Calzado S. A. 3.o) El domicilio de la sociedad se ha fijado en la calle Cornelio Cantera N.o 2853 de esta ciudad. 4.o) La administración estará a cargo transitoriamente de sus socios fundadores señores Raúl Schiavo y Juan Antonio Cortazzo. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio. 2.o) Que se sirva ordenar la inscrición de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscrición de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entregue los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Miguel A. Acevedo, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 912. — Entrada: 16 de Marzo de 1959. — Salida: 16 de Marzo de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscrición solicitada. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 2.259. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscriciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 535. — Presentado hoy quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve a las catorce y 20 horas e inscrita en este registro con el No 103 al folio 720 del libro N.o 1 de Estatutos. — Hay un signo. — González Neiro, Director Interino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 276.00. — 1|pub. — 6231.

---

**IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

**Modificación de sus estatutos**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que** ante este Juzgado se ha presentado "Importaciones, Representaciones y Agencias Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

"IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS SOCIEDAD ANONIMA"

Eduardo Mattos Ramos, escribano; Certifico: A) Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "Importaciones, Representaciones y Agencias Sociedad Anónima", rubricado por el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el once de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, y en el que de fojas (31|35) treinta y uno a fojas treinta y cinco, luce el acta número catorce, correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el veintinueve de Mayo del mil novecientos cincuenta y siete, en la que consta que: I) Dicha asamblea fué presidida por el Presidente del Directorio señor Victoriano Rodríguez Godoy; actuando en Secretaría don Leopoldo Oscar Fernández, asistiendo además los accionistas: doña Lida Rainusso de Migliani, doña Ruth Margarita García Larre de Fernández, y don Alberto Sainz de la Peña, así como el funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Jorge Bruzzone; II) El capital representado en la asamblea ascendió a veinte mil pesos, o sea la totalidad del capital integrado de la sociedad; III) Por unanimidad de votos se aprobó el proyecto de reforma de estatutos que constituía el orden del día, modificándose los artículos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo, undécimo, vigésimosexto, trigécimosexto, trigésimoséptimo y trigésimooctavo, cuyos textos definitivos son los siguientes:

Artículo 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Dedicarse al comercio de importaciones, exportaciones y representaciones en general; B) Industrialización, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de productos químicos, farmacéuticos, dietéticos, alimenticios e industriales; C) Elaboración de artículos de tocador, perfumería y sus derivados o afines; D) La importación de materias primas, artículos manufacturados o en proceso de elaboración; E) La representación y distribución de productos de otras firmas nacionales o extranjeras; F) La adquisición de otras empresas o de establecimientos industriales o comerciales en que tuviere interés la sociedad, la participación en el aporte de capitales, en la integración de su administración o en la integración de sus autoridades; G) La adquisición, enajenación y afectación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos y acciones, necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad; H) La tramitación de patentes y registro de marcas de fábricas, industria o comercio, de privilegios, exenciones y concesiones de patentes de invenciones; I) La realización de todo acto, contrato o negocio jurídico lícito, que la ley autoriza a las personas físicas o morales y tenga relación con el objeto principal de la sociedad.

Capital social y acciones

Artículo 5.o. El capital social autorizado es de cien mil pesos ($ 100.000.00) que está representado por mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. El capital autorizado podrá ser aumentado a propuesta del Directorio, en asamblea general extraordinaria, con la aprobación de una mayoría de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 6.o. Las acciones podrán ser pagadas en efectivo o en especies, y en este último caso, el Directorio determinará previamente el valor de los bienes que adquiere en pago de las acciones.

Artículo 7.o. Mientras el suscripto no haya integrado el total de sus acciones, recibirá un certificado provisorio nominativo, que le será canjeado por los títulos representativos, una vez pagado el total de la inscripción.

Artículo 8.o. Las acciones y títulos representativos de las mismas, serán al portador, se extraerán de libretas talonarias con numeración correlativa, llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio, y las demás especificaciones que determine dicho organismo.

Artículo 10. Los certificados provisorios podrán transferirse a terceros, pero para su validez, será necesario además de la firma del cedente y cesionario, el consentimiento del Directorio, que conste por escrito.

Artículo 11. Los tenedores de acción tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas emisiones, en proporción a los capitales que ya tienen integrados, debiendo ejercitar ese derecho en el plazo y condiciones que fije el Directorio, en cada caso.

Artículo 26. Las convocatorias para asambleas deberán ser hechas por avisos, que se publicarán en un diario local y en el "Diario Oficial", durante tres días. En dichos avisos se expresará: el objeto de la reunión, fecha de su celebración e indicación del lugar y hora en que se llevará a cabo. En caso de concurrir a la asamblea la totalidad del capital integrado, no serán necesarias las publicaciones previstas anteriormente, debiendo comunicar a la Oficina

de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la asamblea.

Artículo 36. La sociedad continuará en el goce de la personería jurídica concedida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Diciembre de 1945, hasta completar el término de duración previsto en el artículo cuarto de los estatutos, aprobados en aquella oportunidad.

Artículo 37. En la renovación de Directorio, cuando corresponda, se alternarán en la siguiente forma: cuando se elijan tres de sus miembros serán Presidente, Secretario y Vocal; cuando sean dos, se elegirán Vicepresidente y Vocal.

Artículo 38. Queda facultado el señor Leopoldo Oscar Fernández, para realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de esta reforma de estatutos, para pedir la continuación de la personería jurídica de la sociedad: para aceptar o proponer las modificaciones que considere necesarias o le fueren exigidas; para inscribir esta reforma en el Registro Público y General de Comercio y hacer las publicaciones dispuestas por la ley.

En fe de ello y para "Importaciones, Representaciones y Agencias Sociedad Anónima", expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo el día cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Eduardo Mattos Ramos, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Enero de 1959. — Visto: La solicitud de "Importaciones, Representaciones y Agencias Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 29 de Mayo de 1957. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Importaciones, Representaciones y Agencias Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 14 a 16. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese — Por el Consejo: FISCHER. —AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se acreditó con la libreta N.o 31.463 el pago de la Patente de Giro de la firma. Padrón 60.883. — Vio de Portela.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 557. — Presentado hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve a las dieciséis horas e incripto en este registro con el N.o 111 al Fo. 762 del libro N.o 1 de Estatutos. — E. González Neiro, Director Interino.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 100.00.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Leopoldo Oscar Fernández, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1356, escritorio 35, digo: Que vengo a solicitar del Juzgado, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la reforma de estatutos de "Importaciones, Representaciones y Agencias Sociedad Anónima" (I.R.A.S.A.) y la publicación en la forma de estilo (artículo 407 del Código de Comercio); a cuyo efecto acompaño los estatutos originales y testimonios de acta de reforma, y del decreto del Poder Ejecutivo, que los aprueba, con fecha 20 de Enero de 1959. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: I) Que con la debida intervención del Ministerio Público, se sirva disponer la inscripción solicitada, en el Registro Público y General de Comercio, y que se hagan las publicaciones en la forma de estilo, como esta mandado por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Que tasados y satisfechos los tributos judiciales, se desglosen los documentos acompañados, se expida testimonio y se entreguen al compareciente.

Primer otrosí digo: Que la representación invocada surge del artículo 38 de la reforma que se adjunta lo que se mandara tener presente. — Leopoldo Oscar Fernádez.

Recibido hoy Febrero veinticinco de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, Febrero 27 1959. — Al despacho. — Lamas.

1647. — Montevideo, 27 Febrero 1959. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. — Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 591. — Entrada: 2 Marzo. Salida: 5 Marzo. — Señor Juez: Acreditado el pago de la Patente de Giro el suscrito se expedirá. — Montevideo 2|3|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Marzo diez de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ponce de León.

Montevideo, Marzo 12 1959. — Al despacho. — Ponce de León.

2709. — Montevideo, 12 Marzo 1959. — Hecha la justificación requerida por el señor Fiscal la que podrá efectuarse sin necesidad de escrito, vuelvan en vista. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, Marzo 12|959. — Se acreditó el pago de la Patente de Giro. — Osimani de Moretti.

Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento, conste. — Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 891. — Entrada: 13 Marzo. Salida: 16 Marzo. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 13|3|59. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Marzo dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ponce de León.

Montevideo, Marzo 18 1959. — Al despacho. — Ponce de León.

3104. — Montevideo, 18 Marzo 1959. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal; Resuelvo: Decrétase la inscripción de la reforma de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 150.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, Abril 3 de 1959. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 111 al Fo. 762 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. González Neiro, Dir. Int.

Recibido hoy Abril veintidós de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$583.00 1|pub. 6298.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## La Agraria Oriental S. A.

**Balance al 30 de junio de 1958**

**Activo—**

| | | |
|---|---|---|
| Terreno y Edificio ... | $ | 136.629.90 |
| Máq. Herr. y muebles. | " | 9.209.84 |
| Animales .......... | " | 330.00 |
| Caja ............... | " | 47.14 |
| Bco. del Trabajo Italo Americano ....... | " | 1.66 |
| Pérdidas ej. ant. .... | " | 53.893.82 |
| Pérdidas del ejercicio. | " | 15.223.15 |
| Gastos de Constitución | " | 3.807.63 |
| Cuenta de Orden .... | " | 264.200.00 |
| | $ | 483.403.10 |

**Pasivo—**

| | | |
|---|---|---|
| Capital Integrado .... | $ | 139.800.00 |
| Acreedores Varios Obligaciones a pagar . | " | 26.603.10 |
| Hipoteca a pagar .... | " | 51.000.00 |
| Cuentas trans. a pagar. | " | 1.800.00 |
| Cuentas de Orden .. | " | 264.200.00 |
| | $ | 483.403.10 |

**Demostración de la Cuenta Pérdidas y Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 1.020.00 |
| Amortizaciones ...... | " | 1.990.28 |
| Cuentas irrecuperables. | " | 7.690.10 |
| Gastos legales ...... | " | 140.00 |
| Honorarios ......... | " | 60.00 |
| Impuestos y Timbres .. | " | 1.043.96 |
| Intereses y Comisiones | " | 2.441.45 |
| Utiles de escritorio ... | " | 16.80 |
| Gastos Varios ...... | " | 173.64 |
| Gastos de Viaje ..... | " | 41.00 |
| | $ | 15.223.15 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 86 a 87 del libro Inventario rubricado el 19 de mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de 2. turno.

$ 22.60. — 1|pub. — 5687.

## Patricia S. A

**Balance General al 31 de Diciembre de 1958**

**Aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 21 de Abril de 1959**

**Activo —**

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 2.548.99 |
| Inmuebles .......... | " | 125.199.24 |
| Gastos de constitución | " | 500.00 |
| Costo préstamo Banco Hipotecario ....... | " | 8.692.50 |
| Arrendamientos a vencer .............. | " | 3.227.79 |
| Acciones a emitir .... | " | 3.000.09 |
| | $ | 143.168.61 |

**Pasivo —**

| | | |
|---|---|---|
| Efectos a pagar ..... | $ | 40.000.00 |
| Varios acreedores .... | " | 10.573.99 |
| Banco Hipotecario del Uruguay .......... | " | 41.294.22 |
| Provisiones ......... | " | 680.50 |
| Utilidad ejercicios anteriores .......... | " | 551.99 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 67.91 |
| Capital integrado .... | " | 47.000.00 |
| Capital autorizado a suscribir ......... | " | 3.000.00 |
| | $ | 143.168.61 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 16 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

**Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1958**

**Aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 21 de Abril de 1959**

**Debe —**

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | 626.81 |
| Intereses ........... | " | 6.971.12 |
| Impuestos municipales | " | 28.80 |
| Impto. Sustit. Herencias ej. 1957 ..... | " | 452.44 |
| Planillas de contribución ............ | " | 751.63 |
| Honorarios contables . | " | 278.99 |
| Patente de giro ..... | " | 280.50 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 67.91 |
| Gastos generales .... | " | 225.35 |
| | $ | 9.683.46 |

**Haber —**

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 9.683.40 |
| | $ | 9.683.40 |

**Proyecto de Distribución de Utilidades Aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 21 de Abril de 1959**

A cuenta nueva ..... $ 67.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 17 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 45.00. — 1|pub. — 5840.

## ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

**Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 19|III|59**

**A C T I V O**

| | | |
|---|---|---|
| **Activo Inmovilizado:** | | |
| Inmuebles y sus accesorios | $ 2.040.663.63 | |
| Inmuebles en el Extranjero | " 143.642.67 | |
| Participación en otras Sociedades | " 611.730.31 | |
| Francisco Alzaga y Cía. | " 100.000.00 | $ 2.896.036.61 |
| **Activo Circulante:** | | |
| No existe | | — |
| **Activo Disponible:** | | |
| Bancos | $ 75.600.55 | |
| Cuchilla Verde S. A. | " 729.461.81 | " 805.062.36 |
| **Activo Exigible:** | | |
| Deudores Hipotecarios | $ 102.849.83 | |
| Deudores en Cuenta Corriente | " 324.174.28 | |
| Deudores Varios | " 33.187.27 | " 460.211.38 |
| **Activo Realizable:** | | |
| No existe | | — |
| **Activo Transitorio:** | | |
| Seguros | | " 5.899.92 |
| Cuentas de Orden | | " 200.158.92 |
| | | $ 4.367.369.19 |

**P A S I V O**

| | | |
|---|---|---|
| **Pasivo no Exigible:** | | |
| Capital | $ 3.500.000.00 | |
| Fondo de Reserva | " 22.115.89 | $ 3.522.115.89 |
| **Pasivo Exigible:** | | |
| No existe | | — |
| **Pasivo Amortizable:** | | |
| No existe | | — |
| **Pasivo Transitorio:** | | |
| Comisiones a Pagar | $ 21.572.67 | |
| Jubilaciones | " 3.225.40 | |
| Señas Ventas Campo Florida | " 24.440.83 | |
| Cuentas a Liquidar | " 206.30 | " 49.445.20 |
| **Ganancias:** | | |
| Saldo del Ejercicio anterior | $ 22.086.02 | |
| Utilidad del Ejercicio | " 573.563.16 | " 595.649.18 |
| Cuentas de Orden | | " 200.158.92 |
| | | $ 4.367.369.19 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 233 vuelta del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de Febrero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

---

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

**Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 19|III|59**

D E B E —

| | | |
|---|---|---|
| Contribuciones e Impuestos | | $ 161.432.89 |
| Gastos Generales | | " 19.109.45 |
| Sueldos | | " 27.980.00 |
| Impuestos en Reclamación | | " 6.557.19 |
| Jubilaciones y Asignaciones | | " 3.014.00 |
| Seguros | | " 2.900.93 |
| Mejoras y Reparaciones | | " 280.57 |
| | | $ 221.275.03 |
| Utilidad del Ejercicio | $ 573.563.16 | |
| Utilidad del Ejercicio anterior | " 22.086.02 | " 595.649.18 |
| | | $ 816.924.21 |

H A B E R —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | $ 231.380.31 |
| Intereses | " 72.712.70 |
| Explotación Estancia Chamizo | " 7.332.02 |
| Bienes Inmuebles | " 368.980.63 |
| Explotación Fazenda Sarandy (Brasil) | " 114.432.53 |
| | $ 794.838.19 |
| Utilidad del Ejercicio anterior | " 22.086.02 |
| | $ 816.924.21 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 234 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de Febrero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 19|III|59

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del Ejercicio | $ 573.563.16 | |
| Menos: Gratificaciones al Personal | " 12.500.00 | $ 561.063.16 |
| Directorio: 7 1\|2 o\|o según $ 561.063.16 | $ 42.079.74 | |
| Previsión para impuesto Ganancias Elevadas | " 12.526.54 | |
| Fondo de Reserva: Utilidad obtenida en la venta parte de la Estancia Chamizo | " 368.980.63 | " 423.586.91 |
| | | $ 137.476.25 |
| Más: Utilidad del Ejercicio anterior | | " 22.086.02 |
| | | $ 159.562.27 |
| Dividendo: 4 o\|o s\|$ 3.500.000.00 | | " 140.000.00 |
| Saldo de Utilidades sin distribuir, para Ejercicio futuro | | $ 19.562.27 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 235 vuelta del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de Febrero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 144.00. — 1|pub. — 5439.

## ESTANCIAS Y CABAÑAS ROBERTO J. ZERBINO S. A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ 15.184.78 | Capital realizado | $ 622.000.00 |
| Varios deudores | " 146.740.26 | Fondo de reserva (artículo 28) | " 15.207.32 |
| Haciendas, productos de granja y frutos del país | " 380.604.53 | Reserva para pagos de impuestos | " 6.500.00 |
| Materiales diversos de explotación | " 34.429.21 | Varios acreedores | " 304.498.77 |
| Acciones y valores | " 1.900.00 | Utilidad del ejercicio | " 256.000.38 |
| Inmuebles | " 498.106.04 | | |
| Maquinarias, muebles y útiles | " 61.932.58 | | |
| Elementos de transporte | " 14.184.40 | | |
| Reproductores | " 20.228.40 | | |
| Gastos y pagos adelantados (seguros, intereses a vencer, y reparación cuenta especial) | " 30.062.89 | | |
| Gastos de constitución | " 833.38 | | |
| | $ 1.204.206.47 | | $ 1.204.206.47 |

Este Balance General fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 63 del libro Copiador rubricado el 26 de setiembre de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

**DEBE**

| | |
|---|---|
| Amortizaciones | $ 24.417.82 |
| Sueldos, honorarios y aportes | " 29.885.22 |
| Impuestos | " 14.150.04 |
| Gastos financieros (intereses y comisiones) | " 22.301.58 |
| Fletes y locomoción | " 22.758.84 |
| Remedios y específicos | " 5.322.65 |
| Forrajes y concentrados | " 16.956.34 |
| Semillas y abonos | " 8.884.60 |
| Nafta y lubricantes | " 5.545.24 |
| Gastos de esquila | " 6.829.70 |
| Comisiones sobre ventas | " 4.680.83 |
| Reparaciones (maquinarias y edificios) | " 16.472.52 |
| Seguros | " 2.585.41 |
| Gastos de alimentación | " 7.012.97 |
| Gastos varios | " 25.042.73 |
| Utilidad del ejercicio | " 112.665.88 |
| Saldo anterior | " 143.334.50 |
| | $ 468.846.87 |

**HABER**

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | $ 143.334.50 |
| Haciendas, productos de granja y frutos del país | " 323.293.53 |
| Intereses ganados y utilidades varias | " 2.218.84 |
| | $ 468.846.87 |

Esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 64 del libro Copiador rubricado el 26 de setiembre de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

## CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva (artículo 28) ..................... | $ | 5.633.29 |
| A cuenta nueva ..................................... | " | 250.367.09 |
| | $ | 256.000.38 |

Este cuadro de Distribución de Utilidades fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 65 del libro Copiador rubricado el 26 de setiembre de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 99.00. — 1|Pub. — 5353.

---

## BANCO DE GALICIA

### BALANCE CORRESPONDIENTE AL DIA 16 DE ABRIL DE 1959

**ACTIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | | |
| Encaje fiduciario .................... | | | $ | 601.524.72 |
| **Exigible a la vista:** | | | | |
| Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta corriente ... | $ | 587.242.64 | | |
| Banco de la República Oriental del Uruguay, Cám. Compensadora . | " | 3.191.454.86 | " | 3.778.697.50 |
| **Realizable (Cobertura de encaje):** | | | | |
| Deuda pública ....... | $ | 144.273.01 | | |
| Letras de Tesorería .. | " | 100.000.00 | " | 244.273.01 |
| Suma del encaje .................. | | | $ | 4.624.495.23 |
| **Realizable:** | | | | |
| Acciones y valores .................... | | | " | 232.972.78 |
| **Exigible:** | | | | |
| Cuentas corrientes .... | $ | 5.080.347.40 | | |
| Valores descontados .. | " | 7.652.609.19 | | |
| Deudores en gestión .. | " | 824.17 | | |
| Préstamos en moneda extranjera a clientes | " | 659.605.42 | | |
| Créditos a cobrar .... | " | 615.939.08 | | |
| Deudores varios .... | " | 17.018.87 | | |
| Bancos ............ | " | 214.925.77 | | |
| Accionistas ........ | " | 820.345.00 | " | 15.601.614.90 |
| **Cuentas en el exterior:** | | | | |
| Corresponsales y operaciones pendientes .. | | | " | 738.279.61 |
| **Inmovilizado:** | | | | |
| Muebles, útiles y equipo | $ | 306.027.98 | | |
| Instalaciones ....... | " | 75.431.59 | " | 381.459.57 |
| **Varias cuentas deudoras:** | | | | |
| Saldos deudores no especificados ....... | | | " | 1.488.277.96 |
| Total del Activo ................. | | | $ | 22.527.099.95 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Varias cuentas deudoras | $ | 1.100.537.99 | | |
| Valores depositados ... | " | 10.484.349.79 | " | 11.584.887.78 |
| | | | $ | 34.111.987.78 |

**PASIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | | | |
| Capital realizado .... | $ | 4.182.625.00 | | |
| Capital suscripto .... | " | 820.345.00 | | |
| Fondo de reserva ... | " | 359.554.88 | $ | 5.362.524.88 |
| **Exigible a la vista:** | | | | |
| Cuentas corrientes y otros depósitos de menos de 30 días ... | $ | 4.195.653.57 | | |
| Cuentas corrientes propietarios y terrenos | " | 37.898.07 | " | 4.233.551.64 |
| **Exigible a plazo:** | | | | |
| Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ....... | $ | 5.364.618.54 | | |
| Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días ........... | " | 2.407.925.46 | " | 7.772.544.00 |
| **Cuentas en el exterior:** | | | | |
| Corresponsales y operaciones pendientes .. | | | " | 996.466.76 |
| **Exigible:** | | | | |
| Acreedores varios .. | $ | 2.079.106.31 | | |
| Dividendos a pagar .. | " | 144.668.13 | " | 2.223.774.44 |
| **Varias cuentas acreedoras:** | | | | |
| Saldos acreedores no especificados ...... | | | " | 1.938.238.23 |
| Total del Pasivo ................ | | | $ | 22.527.099.95 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Varias cuentas acreedoras ............ | $ | 1.100.537.99 | | |
| Depositantes de valores | " | 10.484.349.79 | " | 11.584.887.78 |
| | | | $ | 34.111.987.78 |

Montevideo, Mayo 4 de 1959.

Cr. Alberto Rodríguez López, Gerente. — Cr. Elías Regules Marghieri, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Walter Piffaretti, Inspector.

$ 86.40. — 1|Pub. — 6202.

## "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO JOSE FRASCHINI S. A."

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de enero de 1959

#### ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fijo:** | | | | |
| Muebles y Utiles | $ | 7.558.75 | | |
| Rodados | " | 10.305.00 | | |
| Inmuebles | " | 651.288.42 | | |
| Mejoras | " | 3.341.31 | | |
| Maquinarias Agrícolas | " | 875.00 | | |
| Instiac. Agropecuarias | " | 1.564.50 | $ | 674.932.98 |
| **Realizable:** | | | | |
| Lanas | $ | 58.945.70 | | |
| Cereales | " | 6.027.14 | | |
| Cueros | " | 806.70 | | |
| Plantíos | " | 5.000.00 | | |
| Vacunos | " | 155.552.00 | | |
| Lanares | " | 32.677.50 | | |
| Yeguarizos | " | 1.897.00 | | |
| A[illegible] | " | 202.50 | | |
| Porcinos | " | 350.00 | " | 261.458.54 |
| **Exigible:** | | | | |
| Deudores Varios | | | " | 935.16 |
| **Disponible:** | | | | |
| Banco La Caja Obrera | $ | 9.906.87 | | |
| Banco República | " | 5.007.58 | | |
| Banco Comercial | " | 3.978.75 | | |
| Caja | " | 2.040.16 | " | 20.933.36 |
| | | | $ | 958.260.04 |

#### PASIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Exigible a 30 días:** | | | | |
| Acreedores Varios | | | $ | 3.483.78 |
| **Cta. Reg. del Activo:** | | | | |
| Amort. Muebles y Utiles | $ | 2.771.67 | | |
| " Rodados | " | 7.786.00 | | |
| " Mejoras | " | 511.14 | | |
| " Maq. Agrícolas | " | 62.50 | | |
| " Inst. Agropecuarias | " | 443.30 | " | 11.574.61 |
| **Patrimonial:** | | | | |
| Capital Integrado | $ | 868.000.00 | | |
| Fondo de Reserva | " | 11.318.95 | " | 879.318.95 |
| Utilidades a dist. año 1958 | $ | 63.877.41 | | |
| Cuenta Nueva | " | 5.29 | " | 63.882.70 |
| | | | $ | 958.260.04 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 43|4 del libro Inventario, certificado el 22 de octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno (Paysandú).

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de enero de 1959.

#### PERDIDAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Sueldos | $ | 4.020.00 | | |
| Jornales | " | 10.995.85 | | |
| Gastos Generales | " | 30.971.49 | | |
| Gastos de Administración | " | 6.465.56 | | |
| Impuestos | " | 28.489.79 | | |
| Jubilación Rural | " | 1.663.67 | | |
| Asignación Familiar | " | 1.321.10 | | |
| Consumo | " | 4.432.50 | | |
| Mortandad | " | 6.168.60 | | |
| Hacienda Perdida | " | 1.172.50 | | |
| Habilitaciones y Aguinaldos | " | 1.025.10 | | |
| Honorarios | " | 800.00 | | |
| Amortizaciones | " | 2.975.69 | | |
| Plantíos | " | 10.454.07 | | |
| Esquila | " | 4.494.00 | | |
| Intereses y Descuentos | " | 1.346.64 | | |
| Aves | $ | 43.50 | $ | 116.840.06 |
| Utilidad del ejercicio 1958 | | | " | 63.877.41 |
| | | | $ | 180.717.47 |

#### GANANCIAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ventas Producción | $ | 83.301.58 | | |
| Beneficios Varios | " | 1.898.45 | | |
| Lanas | " | 50.932.30 | | |
| Cereales | " | 6.027.14 | | |
| Vacunos | " | 29.940.00 | | |
| Lanares | " | 8.[illegible] | | |
| Porcinos | " | [illegible] | $ | 180.717.47 |
| | | | $ | 180.717.47 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de Reserva 5 o\|o | $ | 3.193.87 |
| Síndico 1 1\|4 o\|o | " | 798.47 |
| Directorio 14 o\|o | " | 8.942.84 |
| Dividendos 5.869.52 o\|o | " | 50.947.52 |
| | $ | 63.882.70 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 44|5 del libro Inventario certificado el 22 de octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno (Paysandú).

$ 144.00. — 1|pub. — 5404.

---

## REVETRA S. A.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizado el 23 de noviembre de 1958

### ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1957

| ACTIVO | | | | | PASIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | | | **Exigible:** | | | | |
| Caja | | | $ | 250.905.07 | Cuentas Corrientes Acreedoras | | | $ | 91.645.68 |
| **Exigible:** | | | | | **Patrimonial:** | | | | |
| Deudores varios | | | " | 15.629.80 | Capital suscrito | $ | 11.000.00 | | |
| **Realizable:** | | | | | Capital integrado | " | 239.000.00 | " | 250.000.00 |
| Mercaderías | $ | 44.204.93 | | | Utilidad a distribuir | | | " | 36.149.78 |
| Accionistas | " | 11.000.00 | " | 55.204.93 | | | | | |
| **Fijo:** | | | | | | | | | |
| Inmuebles | $ | 31.599.06 | | | | | | | |
| Muebles, útiles y mat. rod. | " | 19.115.00 | " | 50.714.06 | | | | | |
| **Nominal:** | | | | | | | | | |
| Gastos de organización | | | " | 5.341.60 | | | | | |
| | | | $ | 377.795.46 | | | | $ | 377.795.46 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de Reserva | $ | 1.807.49 |
| Dividendo | " | 33.690.86 |
| Cuenta Nueva | " | 651.43 |
| | $ | 36.149.78 |

Copiado de fojas a 6 del libro Inventario N.o 1, certificado el 23 de agosto de 1956 por el Juzgado de Paysandú.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Revetra S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el Balance General y Distribución de Utilidades de folios 2 a 6 del libro Inventario, rubricado el 23 de agosto de 1956, por el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

---

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1957

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de noviembre de 1958

PERDIDAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Envases | $ | 2.631.61 | | |
| Gastos de Organización | " | 1.335.40 | | |
| Sueldos y Jornales | " | 10.924.45 | | |
| Seguros | " | 2.171.73 | | |
| Propaganda | " | 5.360.00 | | |
| Jubilaciones | " | 2.566.58 | | |
| Asignaciones Familiares | " | 486.73 | | |
| Impuestos | " | 3.407.82 | | |
| Combustibles y Lubricantes | " | 3.781.23 | | |
| Gastos Generales | " | 17.684.14 | | |
| Honorarios | " | 3.600.00 | $ | 53.957.69 |
| Utilidad del Ejercicio | | | " | 36.149.78 |
| | | | $ | 90.107.47 |

GANANCIAS

Mercaderías ........................................................ $ 90.107.47

Copiado de fojas 2 a 6 del libro Inventario N.o 1 certificado el 23 de agosto de 1956 por el Juzgado de Paysandú.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Revetra S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el Estado de Pérdidas y Ganancias de folios 2 a 6 del libro Inventario, rubricado el 23 de agosto de 1956 por el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

$ 90.00. — 1|pub. — 5406.

---

## FERBO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31|12|58

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos cuentas m\|n | $ 1.081.04 | Cuentas corrientes dólares | $ 1.669.007.72 |
| Bancos cuentas dólares | " 256.472.12 | Cuenta especial fideiscomiso N.o 2 | " 1.182.00 |
| Cuentas corrientes m\|n | " 579.980.45 | Reserva comisión | " 2.868.75 |
| Cuentas corrientes dólares | " 1.288.792.54 | Capital realizado | " 406.700.00 |
| Operaciones pendientes | " 3.883.38 | Reserva estatutaria | " 889.50 |
| Pérdidas ejercicios anteriores | " 25.760.42 | Capital autorizado | " 593.300.00 |
| Acciones emitidas a integrar | " 593.300.00 | Resultado ejercicio 1958 | " 75.271.98 |
| Total del activo | $ 2.749.219.95 | Total del pasivo | $ 2.749.219.95 |

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|58

CREDITOS

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones y participaciones por financ. en el ext. | | $ 676.260.55 |

DEBITOS

| | | |
|---|---|---|
| Honorarios en dólares | $ 13.518.43 | |
| Gastos generales y honorarios | " 210.788.83 | |
| Impuestos y contribución | " 3.986.34 | |
| Intereses y comisiones | " 371.973.81 | |
| Gastos de constitución | " 721.16 | " 600.988.57 |
| Utilidad neta | | $ 75.271.98 |

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| Para cubrir pérdidas ejercicios anteriores | $ 25.760.42 |
| Para fondo de reserva | " 4.774.56 |
| Para dividendos (11 o\|o s\|el capital) | " 44.737.00 |
| | $ 75.271.98 |

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 22 del libro Copiador de Balances certificado el 5 de agosto de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00. — 1|pub. — 5560.

---

**MUY IMPORTANTE.** — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional